



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCC

No. 21

México, D.F., jueves 26 de enero de 2012

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Turismo
Consejo de Salubridad General
Banco de México
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 124

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta, hecho en Lima, el veintisiete de abril de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el CONVENIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DEL PERÚ PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN RELACIÓN CON LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, hecho en Lima, el veintisiete de abril de dos mil once".

México, D. F., a 15 de diciembre de 2011.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE CHILE SOBRE COOPERACIÓN, ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS ADUANEROS, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil once".

México, D. F., a 15 de diciembre de 2011.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte, hecho en la ciudad de Zagreb el 1o. de julio de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ÚNICO.- Se aprueba el *Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte, hecho en la ciudad de Zagreb el 1o. de julio de 2011*".

México, D. F., a 15 de diciembre de 2011.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el diez de junio de dos mil once y en Saint Peter Port, Guernsey, el veintisiete de junio de dos mil once.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el *Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el diez de junio de dos mil once y en Saint Peter Port, Guernsey, el veintisiete de junio de dos mil once*".

México, D. F., a 15 de diciembre de 2011.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de enero de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Apatzingán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización de Atlas de Riesgos para el Municipio de Apatzingán, Michoacán.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APATZINGAN MICHOACAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO REPRESENTADO POR EL C. GENARO GUIZAR VALENCIA; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ACTUALIZACION DE ATLAS DE RIESGOS PARA EL MUNICIPIO DE APATZINGAN MICHOACAN", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO, EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO 262 DE LA COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.

2. DECLARA "EL ESTADO":

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 Y 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL ESTADO DE MICHOACAN FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TIENE RESPONSABILIDAD JURIDICA PROPIA.
- B. QUE LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE, SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 62 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 9, 22 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6, FRACCION VII Y 11, FRACCION XVIII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6 FRACCION II Y 8 FRACCIONES I Y II DE LA LEY AMBIENTAL Y PROTECCION AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- C. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ESCARCHA NUMERO 272, FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 58290.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO DE APATZINGAN":

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

- B. QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11, 12, 13, 14 Y 32 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REFERENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL Y SU INTEGRACION, ASI COMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.
- C. QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA AL C. GENARO GUIZAR VALENCIA, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN COMO ORGANO LEGAL EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, QUE LO FACULTA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE APATZINGAN, MICHOACAN.
- D. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA CONSTITUCION DE 1814 NUMERO 1, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 60600, APATZINGAN MICHOACAN Y TELEFONO (453)534-01-94.

4. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 14 Y 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$912,500.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

“EL MUNICIPIO”, APORTARA \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, “EL EJECUTOR” DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO, FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL" Y DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL" Y DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: **José Antonio Plaza Urbina.-** Rúbrica.- Por el Estado: **Catalina Rosas Monge.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Genaro Guízar Valencia.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Briseñas, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE, TITULAR DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRISEÑAS, MICHOACAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO REPRESENTADO POR EL DR. ALFREDO VAZQUEZ AGUILAR; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO “ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES

ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A.** QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C.** QUE EL C. M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO 262 DE LA COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.

2. DECLARA “EL ESTADO”:

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 Y 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL ESTADO DE MICHOACAN FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.
- B. QUE LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE, SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 62 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 9, 22 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6, FRACCION VIII Y 11, FRACCION XVIII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6 FRACCION II Y 8, FRACCIONES I Y II DE LA LEY AMBIENTAL Y PROTECCION AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- C. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ESCARCHA NUMERO 272, FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 58290.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO DE BRISEÑAS”:

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11, 12, 13, 14 Y 32 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REFERENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL Y SU INTEGRACION, ASI COMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.
- C. QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA AL C. DR. ALFREDO VAZQUEZ AGUILAR, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN COMO ORGANO LEGAL EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, QUE LO FACULTA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE BRISEÑAS, MICHOACAN.
- D. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NUMERO 2, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 59120 Y TELEFONO (393) 9-35-06-77.

4. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OBSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE

EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 14 Y 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.

- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O, EN SU CASO, A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL" Y DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL" Y DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRAIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los veintidós días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: **José Antonio Plaza Urbina.-** Rúbrica.- Por el Estado: **Catalina Rosas Monge.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Alfredo Vázquez Aguilar.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Charapan, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL C. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHARAPAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, REPRESENTADO POR EL C. RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ELABORACION DEL ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. MGP JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO 262, DE LA COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.

2. DECLARA "EL ESTADO":

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 Y 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL ESTADO DE MICHOACAN FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.
- B. QUE LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE, SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 62 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 9, 22 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6, FRACCION VIII Y 11, FRACCION XVIII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6, FRACCION II Y 8, FRACCIONES I Y II DE LA LEY AMBIENTAL Y PROTECCION AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- C. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ESCARCHA NUMERO 272, FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 58290.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO DE CHARAPAN”:

- A.** QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- B.** QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11, 12, 13, 14 Y 32 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REFERENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL Y SU INTEGRACION, ASI COMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.
- C.** QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA AL C. RAUL HERNANDEZ RODRIGUEZ, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN COMO ORGANO LEGAL EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO QUE LO FACULTA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACAN.
- D.** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA NACIONAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 60240 Y TELEFONOS (423) 502-20-57 y 502-31-02.

4. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OBSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 14 Y 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”, CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTOR”, QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

“LA SEDESOL” APORTARA \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

“EL MUNICIPIO”, APORTARA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, “EL EJECUTOR” DE LOS RECURSOS SE APEGARA ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.

- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE EL "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL" Y DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL" Y DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y

COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN, SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los trece días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: **José Antonio Plaza Urbina.-** Rúbrica.- Por el Estado: **Catalina Rosas Monge.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Raúl Hernández Rodríguez.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Juárez, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE, TITULAR DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUAREZ, MICHOACAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO REPRESENTADO POR EL C. ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESOL", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO "ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL

COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.

- C. QUE EL C. M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO 262, DE LA COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.

2. DECLARA "EL ESTADO":

- A. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 Y 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL ESTADO DE MICHOACAN FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.
- B. QUE LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE, SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 62 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 9, 22 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6, FRACCION VIII Y 11 FRACCIONES XVIII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6, FRACCION II Y 8, FRACCIONES I Y II DE LA LEY AMBIENTAL Y PROTECCION AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- C. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ESCARCHA NUMERO 272, FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 58290.

3. DECLARA "EL MUNICIPIO DE JUAREZ":

- A. QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- B. QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11, 12, 13, 14 Y 32 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REFERENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL Y SU INTEGRACION, ASI COMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.
- C. QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA AL C. ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN COMO ORGANO LEGAL EN MATERIA ELECTORAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO QUE LO FACULTA COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUAREZ, MICHOACAN.
- D. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 61570 Y TELEFONOS (786) 1 9-231-08 Y 09.

4. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OBSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 14 Y 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1,100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.
- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE “EL EJECUTOR” INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, “LA SEDESOL” Y “EL ESTADO”, INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS”, CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, Y DE “EL ESTADO”, DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE “LA SEDESOL”, Y DE “EL ESTADO” DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA “ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS “REGLAS DE OPERACION”. EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE “LA SEDESOL”, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- “LA SEDESOL”, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR “LAS PARTES”, CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los veintidós días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: **José Antonio Plaza Urbina.-** Rúbrica.- Por el Estado: **Catalina Rosas Monge.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Albertano Hernández Castro.-** Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos.

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

ACUERDO DE COORDINACION

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL M.G.P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE TITULAR DE LA SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUNGPEO, MICHOACAN, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO JAVIER AYALA SANCHEZ; PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SEDESOL”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL MUNICIPIO”, RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE REALIZAR ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DEL PROYECTO “ELABORACION DE ATLAS DE RIESGOS”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012, EN SU EJE 3, ESTABLECE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES, COMO UNA ESTRATEGIA PARA SENSIBILIZAR A LAS AUTORIDADES Y A LA POBLACION DE LA EXISTENCIA DE RIESGOS Y LA NECESIDAD DE INCORPORAR CRITERIOS PARA LA PREVENCION DE DESASTRES EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL MARCO NORMATIVO DE LOS MUNICIPIOS, ADEMAS DE HACER DE LA PREVENCION DE DESASTRES UNA POLITICA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIRIGIDA A MITIGAR LA EXPOSICION DE LA POBLACION FRENTE A AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL.

2.- EL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2007-2012, SEÑALA EN SU ESTRATEGIA 3.4 PREVENIR Y ATENDER LOS RIESGOS NATURALES EN ACCIONES COORDINADAS CON LA SOCIEDAD CIVIL Y SE ENCUENTRA REFERIDO EN LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, AL CONTRIBUIR PARA OTORGAR PROTECCION Y CERTEZA A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES PARA ENFRENTAR CONTINGENCIAS ANTE CONDICIONES ADVERSAS DEL ENTORNO, ASI COMO EN LA PROTECCION ANTE DESASTRES NATURALES, EN DONDE SE SEÑALA QUE EN EL AMBITO PREVENTIVO SE CONTINUARA CON LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS Y MAPAS DE RIESGOS; CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION DE LA POBLACION FRENTE A LAS EVENTUALES SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRES Y OBRAS DE MITIGACION DE RIESGOS.

3.- EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010, EN SU ARTICULO 32 ESTABLECE QUE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" SE DESTINARAN, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, EXCLUSIVAMENTE A LA POBLACION EN CONDICIONES DE POBREZA, DE VULNERABILIDAD, REZAGO Y DE MARGINACION DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS OFICIALES DADOS A CONOCER POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y A LAS EVALUACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA SUPERACION DE LA POBREZA A TRAVES DE LA EDUCACION, LA SALUD, LA ALIMENTACION, LA GENERACION DE EMPLEO E INGRESO, AUTOEMPLEO Y CAPACITACION; PROTECCION SOCIAL Y PROGRAMAS ASISTENCIALES; EL DESARROLLO REGIONAL; LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA; CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 14 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, Y TOMANDO EN CONSIDERACION LOS CRITERIOS QUE PROPONGAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS RECURSOS DE DICHOS PROGRAMAS SE EJERCERAN CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACION EMITIDAS Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

4.- EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CUYO OBJETIVO GENERAL ES CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS OCASIONADOS POR LOS DESASTRES TANTO EN LA POBLACION COMO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

5.- LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL, HAN DECIDIDO CONJUNTAR ESFUERZOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PARA CONCRETAR PROYECTOS QUE REDUZCAN EL RIESGO DE OCURRENCIA DE DESASTRES ANTE EL IMPACTO DE FENOMENOS NATURALES, MEDIANTE ACCIONES Y OBRAS DE PREVENCION Y MITIGACION EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

DECLARACIONES

1. "LA SEDESOL" DECLARA:

- A. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA MISMA LEY, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLITICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL COMBATE EFECTIVO DE LA POBREZA, EN PARTICULAR LA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVenga CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; ASI COMO EVALUAR LA APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS.
- C. QUE EL C. M.G P. JOSE ANTONIO PLAZA URBINA, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 36, 37, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
- D. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE SANTOS DEGOLLADO NUMERO 262, DE LA COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN.

2. DECLARA “EL ESTADO”:

- A.** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11 Y 14 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EL ESTADO DE MICHOACAN FORMA PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TIENE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.
- B.** QUE LA M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE, SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 62 Y 66 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 9, 22 Y 30 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6, FRACCION VIII Y 11, FRACCION VIII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; 6 FRACCION II Y 8, FRACCIONES I Y II DE LA LEY AMBIENTAL Y PROTECCION AL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- C.** PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ESCARCHA NUMERO 272, FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, CODIGO POSTAL 58290.

3. DECLARA “EL MUNICIPIO DE JUNGAPÉO”:

- A.** QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- B.** QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 11, 12, 13, 14 Y 32 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, REFERENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL Y SU INTEGRACION, ASI COMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.
- C.** QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORIA EXPEDIDA AL C. FRANCISCO JAVIER AYALA SANCHEZ, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE PRESIDENCIA POR LICENCIA DEL TITULAR, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE MARCA LA LEY AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- D.** QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO OLGUIN NUMERO 1, COLONIA, CODIGO POSTAL 61470 Y TELEFONO (715) 15-7-00-07.

4. LAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: LAS PARTES SE RECONOCEN CON LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA, CON QUE SE OBSTENTAN PARA CELEBRAR EL ACUERDO QUE NOS OCUPA.

SEGUNDA: QUE ES SU VOLUNTAD FORTALECER Y PARTICIPAR EN LA OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE ACUERDO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 26, 40, 41, 43, 90, 105, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION; 1, 4, 45, 54, 74, 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 1, 85 Y 176 DE SU REGLAMENTO; 1, 4, 24, 43 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL; 1, 30, 31 Y 32 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011; 3 FRACCION XII, 33 FRACCION VI Y 49 FRACCION IX DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL

PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010; 1, 2, 8, 26, 36, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; 40, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 11, 14 Y 15 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO; LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES: "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO", CONVIENEN EN CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, A TRAVES DE LA PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL (LOS) PROYECTO(S) DENOMINADO(S) ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS; DICHO(S) PROYECTO(S), ES (SON) EMANADO(S) DE LA PRIORIZACION, ASIGNACION, VALIDACION Y DICTAMINACION DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INSTANCIA EJECUTORA DE ESTE PROYECTO, SERA EL MUNICIPIO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTOR", QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE EJECUTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ELABORACION O ACTUALIZACION DE ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y/O DE RIESGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, CON Estricto APEGO A LAS REGLAS DE OPERACION Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO.

TERCERA.- PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO SE PREVE UNA INVERSION TOTAL DE \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"LA SEDESOL" APORTARA \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M.N.), RECURSOS FEDERALES QUE PROVIENEN DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS 2011, RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

"EL MUNICIPIO", APORTARA \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS M.N.), RESPETANDO LA COPARTICIPACION QUE SE ESTABLECE EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LOS RECURSOS FEDERALES QUE SE COMPROMETAN EN ESTE ACUERDO DE COORDINACION, ESTAN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES.

LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA MENCIONADO EN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA. EL RECURSO FEDERAL SERA MINISTRADO CONFORME AL AVANCE DEL PROYECTO Y PREVIA SUPERVISION Y VALIDACION QUE LA DELEGACION REALICE.

CUARTA.- UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION, "EL EJECUTOR" DE LOS RECURSOS SE APEGARA EstrictAMENTE A LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS DE OPERACION Y AL PRESENTE INSTRUMENTO Y TENDRA LAS RESPONSABILIDADES SIGUIENTES:

- a) REALIZAR O CONTRATAR LOS PROYECTOS Y LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- b) EJERCER LOS SUBSIDIOS FEDERALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS Y EN LA NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.
- c) INCORPORAR EN UN SISTEMA EN LINEA, EL EXPEDIENTE TECNICO MENCIONADO EN LAS REGLAS, ASI COMO EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y NUMEROS GENERADORES-CORRESPONDIENTES A LA OBRA O ACCION.

- d) GEORREFERENCIAR LAS OBRAS O ACCIONES EN LA CARTOGRAFIA DIGITAL; ASI COMO FOTOGRAFIAS REPRESENTATIVAS DE LA OBRA O ACCION REALIZADA.
- e) PROPORCIONAR TRIMESTRALMENTE LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES Y RESULTADOS FISICOS Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS, ASI COMO LA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA, UTILIZANDO PARA ELLO EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SIIPSO).
- f) CONVENIR CON LAS INSTANCIAS LOCALES COMPETENTES LA OBLIGACION DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA; ASI COMO VIGILAR Y SUFRAGAR SU CONTINUA Y ADECUADA OPERACION.
- g) CONSERVAR POR 5 AÑOS LOS EXPEDIENTES TECNICOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO TODA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS ACTOS QUE REALICEN Y DE LOS GASTOS EFECTUADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA.
- h) FORMULAR Y FIRMAR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA DE CADA UNA DE LAS OBRAS TERMINADAS, Y EN EL CASO DE ACCIONES UN INFORME DE RESULTADOS.
- i) REINTEGRAR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE) LOS RECURSOS QUE NO SE HUBIESEN DESTINADO A LOS FINES AUTORIZADOS, Y AQUELLOS QUE POR CUALQUIER MOTIVO NO ESTUVIESEN DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, MAS LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FIN DEL EJERCICIO FISCAL. DENTRO DEL MISMO PLAZO, DEBERAN REMITIR COPIA DEL REINTEGRO A LA DELEGACION O EN SU CASO A LA URP, PARA SU REGISTRO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- LA INSTRUMENTACION DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACCIONES SELECCIONADOS EN TERMINOS DE LO QUE ESTABLECE LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE ACUERDO, SE FORMALIZARA MEDIANTE LOS ANEXOS TECNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE CONTROL EN LINEA, QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

SEXTA.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS COMPROMISOS Y DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTANCIA EJECUTORA EN EL MARCO DEL PRESENTE ACUERDO, DARA LUGAR A LA TERMINACION ANTICIPADA. "EL EJECUTOR" SE COMPROMETE A REINTEGRAR A LOS APORTANTES LOS RECURSOS ENTREGADOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JUNTO CON LOS INTERESES QUE SE HUBIEREN GENERADO. ESTE REINTEGRO SERA POR EL MONTO TOTAL O LA PROPORCION QUE NO HAYA SIDO EROGADA AL MOMENTO DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE ACUERDO, SEGUN LO DETERMINE "LA SEDESOL". "EL EJECUTOR" TENDRA EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEGISLACION APLICABLE PARA REALIZAR EL REINTEGRO.

SEPTIMA.- EN EL CASO DE QUE "EL EJECUTOR" INCURRIERA EN MAL USO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS ENTREGADOS, O EN INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE ACUERDO, "LA SEDESOL" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", INDEPENDIENTEMENTE DE LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, ESTA(N) FACULTADO(S) PARA INICIAR LAS ACCIONES JURIDICAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

OCTAVA.- EL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERA A LA SEDESOL, A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) Y A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR DE LA FEDERACION Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACION QUE EN COORDINACION CON LA SFP, REALICE LA CONTRALORIA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

NOVENA.- PARA DAR TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", CONVIENEN QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE DIFUSION Y PUBLICIDAD QUE LLEVEN A CABO LOS EJECUTORES, RELATIVAS A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y APOYADAS PARCIAL O TOTALMENTE CON SUBSIDIOS FEDERALES, SE DEBERA MENCIONAR EXPRESAMENTE EL MONTO DE DICHA APORTACION DE RECURSOS FEDERALES, ASI COMO INCLUIR LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL" Y DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS IMPRESOS Y ELEMENTOS GRAFICOS Y CUALQUIER MEDIO DE DIFUSION QUE SEA UTILIZADO PARA TAL EFECTO, COMO SON LETREROS, PLACAS, MAMPARAS, TEMPLETES, GALLARDETES, CARTELES, TRIPTICOS Y OTROS SIMILARES. LOS LOGOTIPOS DE "LA SEDESOL" Y DE "EL ESTADO", DE LA ESTRATEGIA VIVIR MEJOR, MICHOACAN TRABAJA Y DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBERAN SER, AL MENOS, DEL MISMO TAMAÑO QUE LOS LOGOTIPOS DE LAS INSTANCIAS LOCALES PARTICIPANTES.

CONFORME A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA PUBLICIDAD Y LA INFORMACION RELATIVA A LAS ACCIONES REALIZADAS DEBERA IDENTIFICARSE CON EL ESCUDO NACIONAL EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES E INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

LOS EJECUTORES DEBERAN INSTALAR LETREROS Y PLACAS EN LAS OBRAS Y ACCIONES APOYADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS "REGLAS DE OPERACION". EL COSTO DE LA ELABORACION Y COLOCACION DE LOS LETREROS Y LAS PLACAS SERA CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE; EL EJECUTOR DEBERA MANTENERLOS EN BUENAS CONDICIONES. EN EL CASO DE QUE LAS PLACAS SEAN DAÑADAS O SUSTRIDAS, EL EJECUTOR, CON CARGO A SUS RECURSOS, DEBERA REPONERLAS.

DECIMA.- CON EL PROPOSITO DE IMPEDIR QUE EL PROGRAMA PREVENCION DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEA UTILIZADO CON FINES POLITICO ELECTORALES DURANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN LA EJECUCION DE ESTE PROGRAMA Y EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES, LLEVARAN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA OBSERVAR LAS MEDIDAS QUE EMITA LA UNIDAD DEL ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA DE "LA SEDESOL", DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 8.3 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CITADO.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA RESPECTO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZON A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DECIMA SEGUNDA.- "LA SEDESOL", EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARA A CABO EL CONTROL PRESUPUESTAL, SEGUIMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DE LOS RECURSOS QUE SE APORTEN.

DECIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACION ESTARA VIGENTE A PARTIR DEL DIA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESENTE CONVENIO SE PODRA REVISAR, ADICIONAR O MODIFICAR POR "LAS PARTES", CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE LO ORIGINA. DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, Y ENTRARAN EN VIGOR A PARTIR DE SU SUSCRIPCION POR LAS PARTES.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Acuerdo de Colaboración por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los veintidós días del mes de julio de dos mil once.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: **José Antonio Plaza Urbina.-** Rúbrica.- Por el Estado: **Catalina Rosas Monge.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Francisco Javier Ayala Sánchez.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO de cancelación de las normas oficiales mexicanas NOM-092-SEMARNAT-1995, Que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México y la NOM-093-SEMARNAT-1995, Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y autoconsumo, publicadas el 6 de septiembre de 1995.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis fracciones IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 6o. fracción IV y 8o. fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 51 párrafos segundo y cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 39 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

CONSIDERANDO

Que, el 6 de septiembre de 1995, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Normas Oficiales Mexicanas NOM-092-SEMARNAT-1995, Que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México, y la NOM-093-SEMARNAT-1995, Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y autoconsumo.

Que, la NOM-092-SEMARNAT-1995 establece que las estaciones de servicio y de autoconsumo deberán contar con sistemas de recuperación de vapores de gasolina, así como las especificaciones para regular su eficiencia, y requisitos y especificaciones para el diseño, instalación y puesta en marcha de dichos sistemas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 9 Apartado "A" fracción I y apartado "B" fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), vigente al momento de la expedición de la Norma.

Que, la NOM-093-SEMARNAT-1995 establece el método de prueba para evaluar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores referidos en la NOM-092-SEMARNAT-1995.

Que, el campo de aplicación de dichas normas son las estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México; esto es, en el Distrito Federal y municipios conurbados del Estado de México.

Que, en 2008, como resultado de la segunda revisión quinquenal de las normas, se encontraron condiciones que motivaron su modificación; éstas fueron la necesidad de promover la instalación de Sistemas de Recuperación de Vapores Fase II en las estaciones de servicio en las ciudades de más de 100,000 habitantes; situación que fue comunicada al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, el 26 de septiembre de 2007. Lo anterior determinó su inclusión en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2008, como temas a ser modificados, siendo reprogramados en 2009 y 2010.

Que durante el proceso de modificación de las normas vigentes, se analizó su contenido y fundamentación jurídica a la luz de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y de las modificaciones publicadas a dicha Ley, el 30 de diciembre de 1996.

Dichas modificaciones se refieren a la inclusión del artículo 111 Bis y a la modificación del 112. Los cuales hasta la fecha establecen lo siguiente:

Artículo 111 Bis:

"Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.

Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.

El reglamento que al efecto se expida determinará los subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales antes señalados, cuyos establecimientos se sujetarán a las disposiciones de la legislación federal, en lo que se refiere a la emisión de contaminantes a la atmósfera."

Artículo 112:

"En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:

I.- Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, siempre que no estén comprendidos en el artículo 111 BIS de esta Ley;"

De los artículos descritos se desprende que las estaciones de servicio, objeto del campo de aplicación de las normas oficiales mexicanas NOM-092-SEMARNAT-1995 y NOM-093-SEMARNAT-1995, ya no se encuentran consideradas como fuentes fijas de jurisdicción federal, lo cual se fortalece en el artículo 17 BIS fracción VI de su Reglamento en Materia de Prevención y control de la Contaminación a la Atmósfera, adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de junio de 2004, el cual establece que "Para los efectos del presente Reglamento, se consideran subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales señalados en el artículo 111 Bis de la Ley, como fuentes fijas de jurisdicción Federal los siguientes:

"INDUSTRIA DEL PETROLEO Y PETROQUIMICA

VI. Transportación de gas natural y otros tipos de gases por ductos; incluye operación de las instalaciones; excluye la distribución de gas por ducto a consumidores;"

Derivado de las reformas efectuadas a la LGEEPA y a su Reglamento en Materia de Prevención y control de la Contaminación a la Atmósfera, la SEMARNAT, en materia de control de contaminación sólo puede requerir el cumplimiento de niveles máximos permisibles, no así la aplicación de tecnologías o procedimientos específicos de reducción de emisiones; especificaciones que son establecidas en las citadas normas oficiales mexicanas NOM-092-SEMARNAT-1995 y NOM-093-SEMARNAT-1995.

Que, por las razones expuestas, el objetivo y el campo de aplicación de la NOM-092-SEMARNAT-1995, carece de fundamentación jurídica, y la NOM-093-SEMARNAT-1995, al establecer un método para probar la eficiencia de los equipos que regula la NOM-092-SEMARNAT-1995, se encuentra en la misma situación.

Que, por lo anterior, el Grupo de Trabajo para revisar las normas NOM-092-SEMARNAT-1995 y NOM-093-SEMARNAT-1995, integrado por los representantes de los sectores gubernamental, académico, de cámaras empresariales y fundamentalmente por el sector de distribuidores de gasolinas, acordó, en su sesión del 14 de octubre de 2010, que, con sustento en las modificaciones legales citadas en párrafos anteriores, lo procedente era cancelar, tanto la modificación de los temas inscritos en el Programa Nacional de Normalización 2010, como las normas vigentes, por carecer de la fundamentación jurídica su objeto y campo de aplicación.

Que, con motivo de la decisión del Grupo de Trabajo, en el Programa Nacional de Normalización 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de abril de 2011, se inscribió la cancelación de las normas oficiales mexicanas NOM-092-SEMARNAT-1995 y NOM-093-SEMARNAT-1995, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO DE CANCELACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-092-SEMARNAT-1995, QUE REGULA LA CONTAMINACION ATMOSFERICA Y ESTABLECE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES Y PARAMETROS PARA LA INSTALACION DE SISTEMAS DE RECUPERACION DE VAPORES DE GASOLINA EN ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOCONSUMO UBICADAS EN EL VALLE DE MEXICO Y LA NOM-093-SEMARNAT-1995, QUE ESTABLECE EL METODO DE PRUEBA PARA DETERMINAR LA EFICIENCIA DE LABORATORIO DE LOS SISTEMAS DE RECUPERACION DE VAPORES DE GASOLINA EN ESTACIONES DE SERVICIO Y AUTOCONSUMO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Artículo único.- Se cancelan las Normas Oficiales Mexicanas NOM-092-SEMARNAT-1995, Que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México y la Norma Oficial Mexicana NOM-093-SEMARNAT-1995, Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y autoconsumo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1995 y revisadas y ratificadas previa a su revisión quinquenal, en decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de dos mil doce.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE ACEPTA LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y SE DECLARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION SOBRE ELUSION DEL PAGO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 Y 7304.39.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver en la etapa inicial el expediente administrativo E.C. 11/11 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 24 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de China, independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

B. Cuota compensatoria

2. En la Resolución Final la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva a las importaciones de tubería de acero sin costura (con excepción de la inoxidable), con diámetro nominal externo igual o mayor a 5 pulgadas (141.3 mm de diámetro externo real) y menor o igual a 16 pulgadas (406.4 mm de diámetro externo real) originarias de China, conforme a lo siguiente:

A. Para las importaciones de tubería de acero sin costura cuyos precios sean inferiores al precio de referencia de \$1,772 dólares por tonelada métrica, se aplicará una cuota compensatoria equivalente a la diferencia entre ese precio de referencia y el valor en aduana en dólares de la mercancía que se importe, multiplicada por el número de toneladas métricas que conformen el embarque amparado por cada pedimento de importación.

B. El monto de la cuota compensatoria determinado conforme al inciso anterior no deberá rebasar el 56% ad valorem.

C. Presentación de la solicitud

3. El 20 de septiembre de 2011 conforme a lo previsto en los artículos 89 B de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 96 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), Tubos de Acero de México, S.A. (TAMSA o la "Solicitante"), en su calidad de productor nacional, compareció ante la Secretaría para solicitar el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de China, independientemente del país de procedencia.

4. TAMSA argumentó que tiene conocimiento de prácticas elusivas de la cuota compensatoria a las importaciones de tubería de acero sin costura a través de los siguientes mecanismos: i) la clasificación en fracciones arancelarias incorrectas; ii) el aumentar el precio de transacción correspondiente a un producto sujeto a cuota y, al mismo tiempo, disminuir el precio de transacción de otro producto que un exportador proporciona al mismo importador (agrupación de facturas); y iii) la reducción de precios con fines de elusión.

D. Solicitante

5. TAMSA es una empresa constituida conforme a las leyes de México, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Islote 71, Col. Las Aguilas, C.P. 01710, México, D.F., su principal actividad consiste en la fabricación y comercialización de tubos de hierro, acero o cualquier otro metal; la producción industrial y la transformación de cualquier clase de metales; la fabricación de accesorios tales como protectores, juntas y cualesquier otros que se requieran en la fabricación, transformación y comercialización de los productos tubulares mencionados.

E. Descripción del producto sujeto a cuota compensatoria

6. Se confirma lo señalado en los puntos del 3 al 13 de la Resolución Final con respecto a la descripción del producto sujeto a cuota compensatoria. Se cita para su pronta referencia.

C. Producto investigado**1. Características esenciales****a. Descripción general**

3. El producto investigado es la tubería de acero sin costura (con excepción de tubería inoxidable), de diámetro nominal externo en un rango de 5 pulgadas (141.3 mm) hasta 16 pulgadas (406.4 mm), independientemente del espesor de pared, recubrimiento o grado de acero con que se fabrique, originaria de China (el "producto investigado").

b. Clasificación arancelaria

4. La tubería objeto de investigación se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), como se indica a continuación:

Clasificación arancelaria	Descripción
Partida 7304	Tubos y perfiles huecos, sin costura (sin soldadura), de hierro o acero.
Su partida de primer nivel	-Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
Su partida de segundo nivel 7304.19	-- Las demás
7304.19.02	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
7304.19.99	Los demás.
Su partida de segundo nivel 7304.39	--Los demás.
7304.39.06	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 406.4 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
7304.39.99	Los demás.

2. Información adicional del producto**a. Tratamiento arancelario**

5. Las importaciones que ingresan por estas fracciones arancelarias quedaron sujetas a un arancel de 7 por ciento ad valorem a partir del 10 de febrero de 2010. Las importaciones originarias de países con los que México tiene algún tratado de libre comercio están exentas de arancel, excepto las de Japón, que están sujetas a la tasa del 7 por ciento. La unidad de medida en la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas.

b. Normas, características físicas y técnicas

6. De acuerdo con información del expediente administrativo, la tubería objeto de análisis incluye la denominada tubería para conducción (o tubería estándar), tubería de presión y tubería de línea, que en Estados Unidos se conocen como "estándar pipe", "pressure pipe" y "line pipe", respectivamente. Se produce comúnmente conforme a especificaciones de las siguientes normas: i) la tubería para conducción, conforme a las normas ASTM A53, ASME SA53, ISO 31383-3 e ISO 3183-2; ii) la tubería de presión, conforme a las normas ASME SA106 y ASTM A106; y iii) la tubería de línea, conforme a especificaciones de la norma API5L. La Solicitante proporcionó copia de estas normas.

7. Esta mercancía incluye la denominada tubería para conducción (o tubería estándar), tubería de presión y tubería de línea, que en Estados Unidos se conocen como “estándar pipe”, “pressure pipe” y “line pipe”, respectivamente.

8. TAMSÁ explicó que los fabricantes normalmente producen el producto investigado de acuerdo con las especificaciones de dos, tres o cuatro normas. Por ejemplo, el producto investigado puede cumplir las normas ASTM A53 y ASTM A106, en cuyo caso, se le conoce como “binorma”; si además cumple con los requisitos de la norma API5L, se le conoce como “trinorma”. Agregó que el producto investigado también suele producirse de acuerdo con normas equivalentes o propias del fabricante, o conforme a especificaciones técnicas que los clientes requieren.

9. A partir de los requisitos de las normas mencionadas, la Solicitante indicó que el producto investigado se fabrica con las siguientes características:

a. Grado de acero. El más utilizado para fabricar la tubería es el X42 y B, según las normas API5L o ASTM. Los productos binorma o trinorma (que es como se comercializa regularmente el producto investigado) se identifican como B/X42.

b. Dimensiones. Diámetro exterior nominal en un rango de 5 a 16 pulgadas (equivalentes a 141.3 y 406.4 milímetros) de diámetro exterior real, con espesores de pared en un rango de 1.68 a 40.49 milímetros.

c. Composición química. Contenido máximo de carbono, silicio, manganeso, fósforo, azufre, vanadio, niobio y titanio en porcentajes de 0.30, 0.40, 1.06, 0.035, 0.045, 0.08, 0.05 y 0.04 por ciento, respectivamente.

c. Proceso productivo

10. El proceso productivo inicia a partir de la obtención del acero líquido. En las plantas integradas, éste se obtiene en altos hornos (Blas turnases) u hornos denominados BOF (por las siglas en inglés de Basic oxygen furnace), a partir de mineral de hierro, chatarra, fierro esponja, carbón mineral y oxígeno. En plantas de tipo mini-mil, el acero líquido se obtiene en hornos de arco eléctrico EAF (por las siglas en inglés electric arc furnace), que utilizan fundamentalmente chatarra, briquetas, arrabio, energía eléctrica, electrodos y oxígeno. China cuenta con ambos tipos de horno para producir el producto investigado.

11. El acero líquido que se obtiene por cualquiera de estos procesos pasa por una máquina de colada continua donde se obtienen barras o lingotes de acero que se precalientan en un horno giratorio y se pasan por el “laminador a mandril retenido”, en donde se perforan y ajustan al diámetro y espesor requeridos. A continuación la tubería se corta en la longitud requerida y se somete a inspección para detectar posibles defectos. Posteriormente, para mejorar las propiedades químicas del acero, los tubos se someten a un proceso de tratamiento térmico. Conforme las normas lo requieran, se les pueden o no realizar pruebas hidrostáticas. Finalmente, se coloca grasa y protectores en los extremos de la tubería para evitar corrosión y daños en el producto.

12. Además de la materia prima para obtener el acero líquido, otros insumos que se emplean en la producción de la tubería investigada son refractarios, energía eléctrica, gas natural, equipos de laminación, protectores de bisel, pinturas y barnices.

d. Usos y funciones e intercambiabilidad comercial

13. La función principal de la tubería objeto de esta investigación es la conducción de fluidos, incluidos agua, vapor, aire, gases, productos petroquímicos y químicos a diferentes temperaturas y presiones. Los usos más comunes de la tubería estándar, de presión y de línea son:

a. Tubería estándar. Se destina al transporte, normalmente a baja temperatura y presión, de agua, vapor, gas natural, aire, y otros líquidos y gases, en sistemas de plomería y calefacción, unidades de aire acondicionado, sistemas automáticos de rociadores y otros usos afines. En algunos casos suele utilizarse para transportar líquidos a elevadas temperaturas, sin exceder las especificaciones de la norma conforme a la cual se fabrica.

b. Tubería de presión. Se utiliza en sistemas de tuberías industriales y en plantas de generación de energía eléctrica o nuclear para transportar (normalmente a alta temperatura y presión) agua, vapor, petroquímicos, químicos, productos derivados del petróleo, gas natural y otros líquidos y gases.

c. Tubería de línea. Se usa para transportar petróleo, gas natural u otros fluidos en gasoductos y oleoductos, tanto en tierra como en mar.

F. Posibles partes interesadas

7. Los importadores y exportadores de que tiene conocimiento la Secretaría y que podrían tener interés en comparecer en la presente investigación son los siguientes:

1. Importadoras

Ankle, S.A. de C.V.

Carretera Tampico-Mante Km. 13.5

Col. Laguna de la Puerta

C.P. 89609, Altamira, Tamaulipas.

CIBM, S.A. de C.V.

Ricardo Margain No. 201-18

Col. Santa Engracia

C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León.

Comercializadora y Logística HSS, S.A. de C.V.

Carretera a Colombia No. 3072

Col. Sócrates Rizzo

C.P. 66050, Escobedo, Nuevo León.

Deltaflow, S. de R.L. de C.V.

Avenida Del Carrizo No. 3005

Residencial de los Laureles

C.P. 21399, Mexicali, Baja California.

Fersum, S.A. de C.V.

Ricardo Margain No. 201-18

Col. Residencial San Agustín

C.P. 66260, San Pedro Garza García, Nuevo León.

Flow Control and Measurement, S.A. de C.V.

Adolfo Ruiz Cortines No. 988

C.P. 94299, Boca del Río, Veracruz.

Fluimex, S.A. de C.V.

Berlín No. 19

Col. Jardines de Bellavista

C.P. 54054, Tlalnepantla, Estado de México.

Importaciones y Logística de Materiales, S.A. de C.V.

Revolución No. 1209

Col. 1o. de Mayo

C.P. 89450, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Logística y Abastecimiento de Acero, S.A. de C.V.

Reforma No. 2301

Col. Abastos

C.P. 27020, Torreón, Coahuila.

Perfi-Tubos y Accesorios, S.A. de C.V.

Libramiento Carlos Salinas de Gortari Km. 7.5, No. 617

Col. Aeropuerto

C.P. 25616, Frontera, Coahuila.

Proveedora Arnor, S.A. de C.V.

Puerto de todos los Santos No. 2970

Col. Miramar

C.P. 45060, Zapopan, Jalisco.

Proveedora Industrial Laredo, S.A. de C.V.

Europa No. 110

Unidad Nacional II

C.P. 66350, Santa Catarina, Nuevo León.

SEMEX, S.A.

Rojo Gómez No. 514

Col. Guadalupe del Moral

C.P. 09300, México, D.F.

Suministros Industriales Carrizales, S.A. de C.V.

Calle 55 No. 521 entre la 82 y la 84

Col. San Carlos

C.P. 24116, Ciudad del Carmen, Campeche.

Tubos y Barras Huecas, S.A. de C.V.

Henry Ford No. 1

Fracc. Industrial San Nicolás

C.P. 54000, Tlalnepantla, Estado de México.

Turbomex Refacciones Mantenimiento y Seguridad

Porvenir No. 188

Col. Los Olivos

C.P. 13210, México, D.F.

Tuvasur, S.A. de C.V.

Río Colorado, Lote 11, Manzana 18

Col. Puente Blanco

C.P. 09770, México, D.F.

2. Exportadoras

CMC Cometals Steel

6565 N. MacArthur Blvd. Suite 800

Irving Texas 75039, USA.

CMC Dallas Trading

13609 Industrial Road

Houston, Texas, 77015-6835, USA.

Commercial Metals Co.

P.O. Box 1046

Dallas, Texas, 75221-1046, USA.

Goodview (China) Ltd.

FuXing Industrial Zone

ZhenAn Road, XiaGang, ChangAn Town

DongGuan City, GuangDong, China.

Haiyan Everbright, Co., Ltd.

188 West Zaoyuan Road
Haiyan, Province Zhejiang, China.

Hebei Huike Steel Pipes, Co., Ltd.

Room 614, Yihe International Building A
Jiefang West Road
Cangzhou City, Hebei Province, China.

Hebei Litonglian Seamless Steel Pipe, Co., Ltd.

East Of Cangzhou North Exit Beijing-Shanghai Highway
Cangzhou City, Hebei Province, China.

Jiangsu Huacheng Industry Group.

337 Renmin Road(E)
Tangqiao Town
215611, Zhangjiagang, Jiangsu, China.

Liaocheng Xinglong Seamless Tube Manufacturing, Co.

No. 3, Taishan Road, Development Zone
252000, Liaocheng City and Shandong Province, China.

Makalu, Corporation Ltd.

2802, Sino Life Tower, No. 707
Zhangyang Road
200120, Shanghai, China.

Maximwell, Corporation Ltd.

Room 2704, No. 729
Pujian Road
200127, Shanghai, China.

Maxvalue Industries, Co., Ltd.

Unit 1301-1302, East Tower, The Ninth Zhongshan, No. 2
116001, Xinglin Str, Dalian, China.

Panasia Manufacturing Grand Industrial, Ltd.

Chalongkrung Road Lamplatew
10520, Latkrabang, Bangkok.

Salzgitter Mannesman International (USA), Inc.

Corporate Headquarters:
1770 St. James Place, Suite 500
Houston, Texas 77056-3499, USA.

Shandong Flying Casying & Forcing Co., Ltd.

1003/B, Guohua building, No. 7
Shandong Road Qingdao, China.

Shandong Luxing Steel Pipe, Co., Ltd.

959 Luxing Road
Qingzhou City, Shandong Province, China.

Shanghai Science International Trading, Co., Ltd.

47 Nanchang Road

200020, Shanghai, China (Mainland).

Shanghai Xin Lin International Trading, Co., Ltd.

Room 817, No. 2075

Kong Jaing Road

200092, Shanghai, China.

Situ International Trading (Shang Hai), Co., Ltd.

Room 418, Huawen International Building, No. 999

West Zhongshan Rd., Changning District, Shanghai, China.

Threeway Steel International, Co., Ltd.

26th Floor, CTA Fortune Center, No. 368

Furong South Road Changsha

410011, Hunan, China.

Tianjin Steel Pipe Factory

Jinbei Road

Dongli District, Tianjin 55, China.

Trustworthy Trading (Dalian), Co., Ltd.

Rm. 16A Liyuan Mansion,

116001, Zhongshan, District Dalian, China.

Trustworthy Trading (HK), Co., Ltd.

Rm. 18d Liyuan Mansion No. 16

Ming Ze Street

116001, Dalian Shandong, China.

TWC The Valve Co., LLC.

13641 Dublin Ct. Stafford

Texas 77477, USA.

Yangzhou Lontrin Steel Tube, Co., Ltd.

No. 1 Xinggang Rd, Yanjiang Developing Zone

Jiangdu City, Yangzhou Jiangsu 225244, China.

Yuyao Municipal Commercial Foreign Trade, Co., Ltd.

No. 78 XianQingDi Yu Yao, Ningbo

315400, Zhejiang, China (Mainland).

Wuxi Huayou Special Steel Co., Ltd.

Nankai Road, Shuofang Town

Concentration of industries area

Wuxi City, 214142, Jiangsu Province, China.

G. Prevención

8. El 9 de noviembre de 2011 TAMSA respondió la prevención que la Secretaría le formuló.

H. Argumentos y medios de prueba

9. Con el propósito de acreditar la elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva, la Solicitante presentó los siguientes argumentos y medios de prueba:

- A. Lo que se debe sancionar en una investigación antielusión no es la práctica descrita por la ley sino la consecuencia de la práctica de eludir el pago de la cuota compensatoria.
- B. Ante la imposibilidad del legislador mexicano de describir todas las posibles prácticas que pudieran darse como impago de la cuota compensatoria, incluyó en el artículo 89 B de la LCE una "cláusula abierta".
- C. Existen otros países que han adoptado en sus respectivas legislaciones, disposiciones que aceptan una lectura amplia de lo que constituye una elusión.
- D. Miembros de la OMC han reconocido, entre otras, como formas de elusión las siguientes: i. declaraciones en aduana incorrectas (fraude en aduana); ii. agrupación de facturas; iii. pequeñas modificaciones del producto; iv. exportación de piezas y componentes; v. operaciones de montaje en un tercer país; vi. operaciones de montaje en el país importador; y vii. reexpedición a través de un tercer país.
- E. TAMSA invoca tres prácticas identificadas por miembros de la OMC como elusión: i. importación por fracción arancelaria incorrecta; ii. agrupación; iii. importaciones que eluden el precio no lesivo fijado por la Secretaría, mismas que están dentro del ámbito de la fracción V del artículo 89 B de la LCE.
- F. Por lo que hace a la práctica de importación por fracción arancelaria incorrecta, Estados Unidos ha señalado "[A]unque en este momento los miembros están en desacuerdo sobre ciertas cuestiones, en algunas áreas parece haber entendimientos comunes. Por ejemplo, la opinión general parece ser que pueden tomarse medidas contra la elusión de derechos antidumping mediante prácticas fraudulentas".
- G. La agrupación de facturas consiste en aumentar el precio de transacción correspondiente a un producto sujeto a cuota compensatoria y al mismo tiempo, disminuir el precio de transacción de otro producto que un exportador proporciona al mismo importador.
- H. El problema de la agrupación fue identificado por primera vez en un documento presentado ante el Grupo de la OMC sobre elusión, en el que Nueva Zelanda describe a esta práctica como: "Socavar los derechos basados en precios de referencia o los compromisos mediante la agrupación de facturas".
- I. La elusión de precio no lesivo no se encuentra dentro de las tradicionales prácticas de elusión debido a que la misma se origina a partir del esquema fijado por la Secretaría, conforme a esta práctica, las empresas reducen sus precios de manera que eluden el pago completo de la cuota compensatoria ya que al importar a un precio muy bajo se benefician del límite ad valorem o tope de la cuota compensatoria fijado.
- J. Para determinar si existe una práctica elusiva primero se debe observar la tendencia de las importaciones a partir del inicio de la investigación y, a partir de la resolución preliminar y final, los importadores y exportadores al verse obligados a pagar la cuota compensatoria, cambian sus conductas con objeto de evitar el pago de la cuota compensatoria provisional y final.
- K. A partir de la resolución preliminar el volumen de las importaciones de la mercancía sujeta a cuota compensatoria, disminuyó notablemente con relación al volumen de importaciones efectuadas con anterioridad.
- L. Al mismo tiempo que disminuyeron las importaciones por las fracciones sujetas a cuota compensatoria, la mercancía continuó importándose a través de una fracción arancelaria incorrecta.
- M. Por lo menos el 15% del volumen de las importaciones de la mercancía objeto de investigación fue importada por fracciones arancelarias incorrectas en el periodo de enero de 2009 a mayo de 2011 y, por lo tanto, exentas del pago de la cuota compensatoria.

- N. Empresas participantes en el procedimiento de investigación antidumping, a partir de la resolución de inicio al mes de mayo de 2010, llevaron a cabo las importaciones de la mercancía sujeta a cuota compensatoria mediante declaración errónea de la fracción arancelaria que le correspondía.
- O. Respecto a la agrupación de facturas, se observa que mientras la tubería de la gama objeto de cuota compensatoria aumentó su precio con objeto de rebasar el precio de referencia fijado por la Secretaría, al mismo tiempo el importador agrupa tubería de gama distinta a la sujeta a la orden, cuyo precio disminuye para poder compensar al sobreprecio al que se vendió la gama objeto de dumping.
- P. La agrupación de facturas se presenta en productos en los que el proveedor es el mismo, por tratarse de productos que pertenecen a la misma familia y concurren en los mismos mercados y clientes.
- Q. Las empresas exportadoras denunciadas manejan toda la gama de diámetros en tubería y demás productos tubulares, tales como "fittings" y válvulas.
- R. Del análisis elaborado por TAMSA se tienen indicios que diversas empresas cambiaron sus "patrones" de importación de una manera que permite suponer que incurren en la práctica de agrupación de facturas.
- S. En el caso de una de las empresas, clasificó incorrectamente y además subió el precio para ajustarlo a la cuota compensatoria.
- T. Algunas empresas importan a un precio mucho menor al precio que la Secretaría fijó como el "precio no lesivo" para la rama de la producción.

10. La Solicitante presentó:

- A. Copia certificada de la escritura pública 35,234 otorgada ante el Notario Público número 28 en el Estado de Veracruz de 16 de marzo de 2011 en la que consta la legal constitución de TAMSA.
- B. Copia certificada de la escritura pública 31,026 otorgada ante el Notario Público número 19 del Estado de México de 12 de marzo de 2009 en la que consta el poder general limitado para pleitos y cobranzas que otorga TAMSA a favor del representante legal.
- C. Copia certificada de la cédula para el ejercicio profesional del representante legal de TAMSA.
- D. Copia simple de la credencial para votar expedida a favor del representante legal de TAMSA.
- E. Copia certificada de la escritura pública 31,258 en el que consta el poder general limitado para pleitos y cobranzas que otorga TAMSA a favor de sus autorizados.
- F. Tabla de equivalencias por diámetro, espesor y peso por longitud elaborada por la Solicitante a partir de las normas ASTM, API, ASME e ISO.
- G. Documentos del Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión de la OMC G/ADP/IG/W/6 y G/ADP/IG/W/21 de 28 de abril de 1998 y 24 de marzo de 2000, respectivamente.
- H. Gráficas del comportamiento de las importaciones por fracción arancelaria incorrecta del 4 de septiembre de 2009 al 31 de mayo de 2011 elaborado por TAMSA.
- I. Listado de pedimentos por fracción arancelaria incorrecta del 4 de septiembre de 2009 al 31 de mayo de 2011, obtenidos de la base de datos de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO).
- J. Listado de pedimentos de importación involucrados en agrupación y precio no lesivo de 2009 a 2011 obtenidos de la base de datos de la CANACERO.
- K. Base de datos de la CANACERO de importaciones de China en el periodo de enero de 2009 a mayo de 2011 a través de las fracciones denunciadas y otras en las cuales se detectó una clasificación incorrecta de mercancía.
- L. Base de datos desagregada de la CANACERO de pedimentos referente a las importaciones de China en el periodo de enero de 2009 a mayo de 2011 a través de las fracciones denunciadas y otras en las cuales se detectó una clasificación incorrecta de mercancía.

- M.** Precios en el mercado al contado y de importación de tubería de línea de junio de 2010 a mayo de 2011, obtenidos de la publicación Pipe Logix de septiembre de 2010 y junio de 2011.
- N.** Listado de importaciones de la CANACERO por la fracción arancelaria 7304.39.06 de enero de 2009 a mayo de 2011.
- O.** Precios de importación de tubería de línea de junio de 2010 a mayo de 2011, obtenidos de la publicación Pipe Logix de junio de 2011.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

11. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de la misma dependencia; 89 B de la LCE y 96 del RLCE.

B. Legislación aplicable

12. Para efectos de estos procedimientos son aplicables el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC) y la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, estos cuatro últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial y acceso a ésta

13. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Análisis de la elusión

1. Periodo de análisis

14. La Solicitante manifestó que el análisis de las importaciones registradas del 1 de enero de 2009 al 31 de mayo de 2011 le permitió identificar las prácticas de elusión de cuota compensatoria.

15. Afirmó que el comportamiento de importadores y exportadores observado a partir de los cambios en los volúmenes, precios y operaciones realizadas, se modificaron a lo largo de dicho periodo en respuesta a las distintas etapas de la investigación antidumping por la que se estableció la cuota compensatoria. Dichos cambios estarían asociados con las fechas de las resoluciones de inicio, preliminar y final de la investigación antidumping, que fueron publicadas el 4 de septiembre de 2009, el 25 de mayo de 2010 y el 24 de febrero de 2011, respectivamente.

16. En consecuencia, propuso que el análisis de la presente investigación se divida en tres periodos:

- A.** Periodo previo al inicio de la investigación (1 de enero de 2009 a 3 de septiembre de 2009), en el que el comportamiento de los importadores y exportadores no se habría visto afectado por la investigación antidumping o la cuota compensatoria.
- B.** Periodo posterior a la publicación de la resolución de inicio de la investigación (4 de septiembre de 2009 a 25 de mayo de 2010), en el cual alegan que los importadores y exportadores modificaron sus pautas de importación ante la expectativa de una posible cuota compensatoria, lo cual TAMSA considera relevante para entender las prácticas elusivas en que incurrieron posteriormente.
- C.** Periodo con cuota compensatoria (26 de mayo de 2010 a 31 de mayo de 2011), en el cual los importadores y exportadores cambiaron sus prácticas con el propósito de eludir el pago de la cuota compensatoria.

17. Al respecto, la Secretaría observó que:

- A.** El primer periodo propuesto por TAMSА para el análisis de elusión coincide parcialmente con el periodo analizado en la investigación antidumping. De acuerdo con el punto 104 de la Resolución Final: “La Secretaría utilizó datos anuales de 2006, 2007 y 2008, así como de los periodos de enero a septiembre de 2008 y de 2009 para efectuar el examen del volumen de las importaciones objeto de dumping y su efecto en los precios de productos similares nacionales, así como sobre la rama de producción nacional”.
- B.** La cuota compensatoria cambió en el transcurso de la investigación. Los valores del precio de referencia y del porcentaje ad valorem establecidos preliminarmente fueron distintos a los establecidos en la Resolución Final.

18. Con base en los argumentos de la Solicitante y la fecha de publicación de las resoluciones de la investigación antidumping, la Secretaría aceptó el periodo propuesto para esta etapa de la investigación y determinó analizar para los efectos de etapas subsecuentes el periodo que va del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2011, considerando las siguientes etapas:

- A.** “Previo”, 1 de enero de 2009 a 3 de septiembre de 2009.
- B.** “Inicio”, 4 de septiembre de 2009 a 25 de mayo de 2010.
- C.** “Preliminar”, 26 de mayo de 2010 a 24 de febrero de 2011.
- D.** “Final”, 25 de febrero a 30 de septiembre de 2011.

2. Importaciones presuntamente elusivas

19. TAMSА proporcionó información sobre las importaciones investigadas para el periodo de enero de 2009 a mayo de 2011. Esta contiene las importaciones originarias de China que ingresaron por las cuatro fracciones arancelarias de la investigación antidumping referidas en el punto 1 de esta Resolución, así como las once fracciones arancelarias por las que presuntamente ingresa dicha mercancía con fines de elusión, referidas en la Tabla 1 del punto 24 de esta Resolución. Presentó como soporte la base de importaciones de la CANACERO obtenida mediante convenio con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que a su vez proporciona a sus afiliados.

20. Afirmó que sus cifras representan una proporción de alrededor del 90% del total de las operaciones registradas en el periodo de enero de 2009 a mayo de 2011, mismas que corresponden a las operaciones que ingresaron de China por las fracciones arancelarias investigadas.

21. La Secretaría constató que las operaciones reportadas por TAMSА en su base de datos corresponden a las registradas en los sistemas de información oficial.

22. Adicionalmente, con la finalidad de obtener información más precisa, la Secretaría requirió al SAT copia de 1,535 pedimentos acompañados por las facturas correspondientes. Esta muestra incluye la totalidad de las importaciones de las empresas que TAMSА denunció y una muestra probabilística de las operaciones hechas por el resto de los importadores. La Secretaría podría recibir estos documentos para su análisis en el transcurso de la investigación.

23. En consecuencia, la Secretaría procedió a analizar el comportamiento y tendencia de los volúmenes y precios de las importaciones para la identificación de indicios sobre la existencia de prácticas de elusión a partir de la base de datos de importaciones referida en los puntos 19 a 21 de esta Resolución, así como de las estadísticas del Sistema de Gestión Comercial (GESCOM) que muestra las importaciones que pagaron cuota compensatoria, en virtud de que constituye la mejor información disponible.

a. Importaciones por fracciones incorrectas

24. La Solicitante explicó que la importación por una fracción arancelaria incorrecta se da cuando los importadores introducen al país mercancías que están sujetas a cuota compensatoria a través de la declaración de una fracción arancelaria distinta a la que le corresponde, con la finalidad de evitar el pago de la cuota compensatoria. La Tabla 1 muestra las once fracciones arancelarias por las que argumenta se elude el pago de la cuota compensatoria.

Tabla 1. Fracciones arancelarias en las que presuntamente se clasifica incorrectamente el producto sujeto a cuota compensatoria

Clasificación arancelaria	Descripción
Partida 7304	Tubos y perfiles huecos, sin costura (sin soldadura), de hierro o acero.
Subpartida 7304.19	--Los demás.
7304.19.01	Tubos laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en caliente barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm sin exceder de 19.5 mm.
7304.19.04	Tubos laminados en frío, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos laminados en frío barnizados o laqueados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 1.27 mm sin exceder de 9.5 mm.
Subpartida 7304.29	--Los demás.
7304.29.03	Tubos de entubación ("Casing"), laminados en caliente, sin roscar, de diámetro exterior igual o superior a 114.3 mm sin exceder de 346.1 mm.
Subpartida 7304.31	--Estirados o laminados en frío.
7304.31.06	De acero al carbono, con diámetro superior a 120 mm.
Subpartida 7304.39	--Los demás.
7304.39.02	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", laminados en caliente, laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
7304.39.04	Barras huecas laminadas en caliente, de diámetro exterior superior a 50 mm sin exceder de 300 mm.
7304.39.05	Tubos llamados "térmicos" o de "conducción", sin recubrimiento o trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "térmicos" o de "conducción" laqueados o barnizados: de diámetro exterior inferior o igual a 114.3 mm y espesor de pared igual o superior a 4 mm, sin exceder 19.5 mm.
Subpartida 7304.51	--Estirados o laminados en frío.
7304.51.99	Los demás.
Subpartida 7304.59	--Los demás.
7304.59.02	Tubos llamados "mecánicos" o "estructurales", sin recubrimiento u otros trabajos de superficie, incluidos los tubos llamados "mecánicos" o "estructurales" laqueados o barnizados: de diámetro exterior superior a 114.3 mm sin exceder de 355.6 mm y espesor de pared igual o superior a 6.35 mm sin exceder de 38.1 mm.
7304.59.99	Los demás.
Subpartida 7304.90	--Los demás.
7304.90.99	Los demás.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet.

25. La Solicitante señaló que a partir de la resolución de inicio de la investigación, algunas empresas participantes en el procedimiento de investigación efectuaron importaciones de la mercancía sujeta a cuota compensatoria mediante declaración errónea de la fracción arancelaria correspondiente.

26. Manifestó que un indicio de las prácticas elusivas lo constituye el hecho de que los precios promedio registrados por las importaciones de dichas empresas a través de fracciones arancelarias de productos semejantes no sujetas a la cuota compensatoria se redujeron demasiado. Destacó en particular las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04 y 7304.39.05, cuyos precios promedio fueron inferiores a los registrados previamente.

27. La Secretaría calculó los volúmenes y precios de las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.04 y 7304.39.05 no sujetas a cuota compensatoria, destacadas por TAMSA. Como resultado observó que:

- A.** El volumen de las importaciones registradas por dichas fracciones reportaron cambios significativos en las distintas etapas de la investigación. En particular, crecieron de manera importante al pasar de 1,669 toneladas en el periodo "Previo" al inicio, a 3,359 toneladas en los meses sin cuota compensatoria ("Sin CC"), y aumentaron aún más hasta alcanzar 5,477 toneladas en el periodo con cuota, lo que representó tasas de crecimiento de 101% y 63%, respectivamente (ver Cuadro 1).
- B.** Las importaciones realizadas por las fracciones arancelarias sujetas a la cuota compensatoria también se incrementaron: pasaron de 4,646 toneladas en el periodo "Previo", a 5,069 toneladas a lo largo del periodo "Sin CC" y 6,439 toneladas durante los meses con cuota compensatoria ("Con CC"), lo que representó tasas de crecimiento de 9% y 27% con respecto al periodo inmediato anterior.

Cuadro 1. Volumen de las importaciones por las once fracciones arancelarias incorrectas

Importador	Previo	Sin CC	Con CC	Variación absoluta		Variación relativa	
	a	b	c	b-a	c-b	b/a	c/b
1	17	-	-	-17	0	-100%	
2	-	-	121	0	121		
3	-	-	80	0	80		
4	582	312	842	-270	531	-46%	170%
5	-	4	-	4	-4		-100%
6	61	-	10	-61	10	-100%	
7	59	-	-	-59	0	-100%	
8	-	119	-	119	-119		-100%
9	282	887	2,495	605	1,608	215%	181%
10	237	61	274	-176	214	-74%	353%
11	647	1,003	1,471	356	468	55%	47%
12	-	59	-	59	-59		-100%
13	1	-	-	-1	0	-100%	
14	1,067	1,444	1,751	377	306	35%	21%
15	-	-	105	0	105		
16	21	21	-	0	-21	1%	-100%
Importadores denunciados por TAMSA	2,973	3,908	7,150	936	3,242	31%	83%
17			1				
18			2				
19			129				
Importadores no denunciados por TAMSA			132				
Total de las 11 "fracciones incorrectas"	2,973	3,908	7,282	936	3,374	31%	86%
<i>Participación relativa en las importaciones</i>							
1	1%	0%	0%	-1	0		
2	0%	0%	2%	0	2		
3	0%	0%	1%	0	1		
4	20%	8%	12%	-12	4		
5	0%	0%	0%	0	0		
6	2%	0%	0%	-2	0		
7	2%	0%	0%	-2	0		
8	0%	3%	0%	3	-3		
9	9%	23%	34%	13	12		
10	8%	2%	4%	-6	2		
11	22%	26%	20%	4	-5		
12	0%	1%	0%	1	-1		
13	0%	0%	0%	0	0		
14	36%	37%	24%	1	-13		
15	0%	0%	1%	0	1		
16	1%	1%	0%	0	-1		
Importadores denunciados por TAMSA	100%	100%	98%	0	-2		
17			0%	0	0		
18			0%	0	0		
19			2%	0	2		
Importadores no denunciados por TAMSA			2%	0	2		
Total	0%	0%	2%	0	2		

28. La Secretaría observó en relación con los precios lo siguiente:

- A. Tres de las empresas importadoras incrementaron sus importaciones a través de las fracciones arancelarias "no dumping" o "incorrectas" en 353%, 181% y 47% tras imponerse la cuota compensatoria. Las tres corresponden a las denunciadas por TAMSA por prácticas de elusión.
- B. Los precios obtenidos de las importaciones que ingresaron por las once fracciones arancelarias "incorrectas" bajaron de \$930 dólares por tonelada en el periodo "Previo" a \$891 dólares en los meses "Sin CC", para después aumentar a \$1,011 dólares por tonelada tras la imposición de la cuota compensatoria (Cuadro 2). Estos movimientos de precios significaron una reducción de 4% y un aumento de 13%, respectivamente.

- C. En el Cuadro 2 se observa que durante el periodo "Con CC" los precios de importación más bajos corresponden a algunas de las empresas denunciadas con precios de \$911, \$924 y \$1,045 dólares por tonelada, respectivamente.

Cuadro 2. Precio de las importaciones por las once fracciones arancelarias incorrectas (dólares por tonelada)

Importador	Previo	Sin CC	Con CC	Variación absoluta		Variación relativa	
	a	b	c	b-a	c-b	b/a	c/b
1	1,564		-	-1,564	0		
2	-		1,292	0	1,292		
3	-		2,646	0	2,646		
4	898	964	1,055	66	91	7%	9%
5	-	800	-	800	-800		
6	1,204		1,577	-1,204	1,577		
7	765		-	-765	0		
8	-	1,303	-	1,303	-1,303		
9	927	821	924	-106	103	-11%	13%
10	997	979	1,294	-18	315	-2%	32%
11	792	810	911	18	101	2%	12%
12	-	902	-	902	-902		
13	3,371		-	-3,371	0		
14	999	933	1,045	-65	112	-7%	12%
15	-		1,202	0	1,202		
16	985	1,114	-	129	-1,114	13%	
Importadores denunciados por TAMSA	930	891	1,011	-39	120	-4%	13%
17			1,988				
18			3,015				
19			1,141				
Importadores no denunciados por TAMSA			1,177				
Total de las 11 "fracciones incorrectas"	930	891	1,014	-39	123	-4%	14%
<i>Subvaluación con respecto al precio promedio del total</i>							
1	68%						
2			27%		27		
3			161%		161		
4	-3%	8%	4%	12	-4		
5		-10%		-10	10		
6	29%		55%	-29	55		
7	-18%			18	0		
8		46%		46	-46		
9	0%	-8%	-9%	-7	-1		
10	7%	10%	28%	3	18		
11	-15%	-9%	-10%	6	-1		
12		1%		1	-1		
13	262%			-262	0		
14	7%	5%	3%	-3	-2		
15			18%	0	18		
16	6%	25%		19	-25		
Importadores denunciados por TAMSA	0%	0%	0%	0	0		
17			96%		96		
18			197%		197		
19			12%		12		
Importadores no denunciados por TAMSA			16%		16		
Total	0%	0%	0%	0	0		

Fuente: TAMSA.

29. La Secretaría evaluó conjuntamente el comportamiento de las importaciones efectuadas tanto por las fracciones arancelarias sujetas a la cuota compensatoria como por aquellas por las que se presume ingresan incorrectamente. Aplicó para ello una metodología por la cual se identifican los cambios registrados simultáneamente en los volúmenes y precios de las fracciones arancelarias sujetas a la cuota compensatoria y las fracciones arancelarias de productos semejantes exentas. Dicha metodología consiste en el cálculo de dos indicadores.

30. El primer indicador es la variación porcentual de los volúmenes de importación que ingresan por las fracciones arancelarias sin cuota compensatoria en relación con aquellos registrados por las fracciones arancelarias sujetas a cuota compensatoria. Al respecto se tiene que:

A. La variación se evalúa a partir del valor calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Variación porcentual del volumen M's con CC's} = \frac{\frac{V_d^s - V_a^s}{V_a^s}}{\frac{V_d^c - V_a^c}{V_a^c}}$$

Donde:

V_d^s = Volumen Ms fracción similar después de cuota

V_a^s = Volumen Ms fracción similar antes de cuota

V_d^c = Volumen Ms fracción con CCs después de cuota

V_a^c = Volumen Ms fracción con CCs antes de cuota

B. Los resultados con valores entre -1 y 1 indicarían que los volúmenes de las fracciones arancelarias sin cuota compensatoria variaron menos que proporcionalmente en relación con las importaciones de las fracciones arancelarias sujetas a la cuota compensatoria. Un valor absoluto mayor que 1 significa que la reducción relativa en las importaciones sujetas a cuotas compensatorias podría estarse compensando con incrementos en las fracciones arancelarias de la mercancía semejante, lo cual sería congruente con una presunta conducta elusiva.

C. El resultado de los cálculos hechos por la Secretaría resultó en un valor de 2.6 para este indicador, lo cual constituye un indicio positivo de la posible elusión por las fracciones arancelarias indicadas por la Solicitante, evaluadas de manera conjunta.

31. El segundo indicador es la variación porcentual de los precios de importación que ingresan por las fracciones arancelarias sin cuota compensatoria en relación con los precios de las fracciones arancelarias sujetas a cuota compensatoria. Al respecto se tiene que:

A. La variación se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Variación porcentual del precio M's con CC's} = \frac{\frac{P_d^s - P_a^s}{P_a^s}}{\frac{P_d^c - P_a^c}{P_a^c}}$$

Donde:

P_d^s = Precio Ms fracción similar después de cuota

P_a^s = Precio Ms fracción similar antes de cuota

P_d^c = Precio Ms fracción con CCs después de cuota

P_a^c = Precio Ms fracción con CCs antes de cuota

B. Los resultados con valores entre -1 y 1 indicarían que los precios de las fracciones arancelarias sin cuota compensatoria variaron menos que proporcionalmente en relación con los precios de las importaciones de las fracciones arancelarias sujetas a la cuota compensatoria. Un valor absoluto

mayor que 1 significa que los precios de las fracciones arancelarias “no dumping” se alteraron más que proporcionalmente ante el cambio en el precio asociado a la imposición de la cuota compensatoria, lo que pudiese ser resultado del ingreso de producto registrado incorrectamente en dichas fracciones arancelarias.

- C. El resultado de los cálculos hechos por la Secretaría resultó en un valor de 0.5 para este indicador, lo cual indica que la variación de los precios en las fracciones arancelarias “no dumping” no cambió de manera importante tras la imposición de la cuota compensatoria.

32. Adicionalmente al análisis agregado para el conjunto de fracciones arancelarias, la Secretaría aplicó ambos indicadores para cada una de éstas por separado. El Cuadro 3 muestra los resultados de las variaciones en volumen y precio de cada una de las once fracciones arancelarias “incorrectas” en relación con los datos de las cuatro fracciones arancelarias sujetas a cuota compensatoria. En nueve de las once fracciones arancelarias se observan incrementos más que proporcionales en el precio, mientras que en las fracciones arancelarias 7304.29.03 y 7304.39.02 las importaciones presentan reducciones significativas en los precios en relación con las fracciones arancelarias de la investigación antidumping. Es decir, las once fracciones arancelarias “incorrectas” presentan indicios de elusión por incremento del volumen o reducción del precio de las importaciones.

Cuadro 3. Resumen de las variaciones en volumen y precio de las importaciones de las once fracciones arancelarias “incorrectas”

Fracción	Variaciones en el:	
	Volumen	Precio
7304.19.01	1.77	0.33
7304.19.04	12.95	1.92
7304.29.03	- 0.94	- 2.50
7304.31.06	3.21	1.24
7304.39.02	- 0.49	- 1.07
7304.39.04	6.39	1.21
7304.39.05	16.96	- 0.34
7304.51.99	1.85	1.84
7304.59.02	9.60	4.90
7304.59.99	1.61	1.80
7304.90.99	9.77	0.95

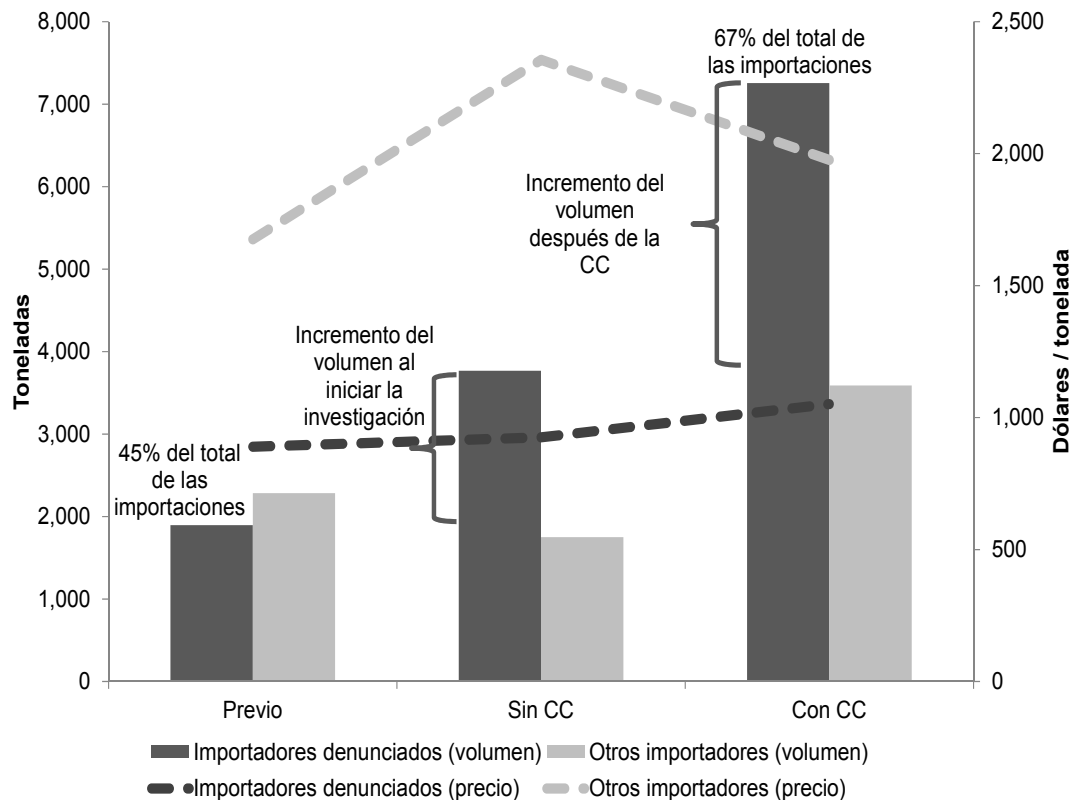
Sin indicios de elusión

Fuente: Elaborado por la Secretaría.

33. A fin de profundizar en los hallazgos obtenidos, la Secretaría organizó la información calculando los volúmenes y precios de manera separada para las empresas denunciadas por elusión y el resto de las empresas con base en la información del GESCOM. La Gráfica 1 ilustra los resultados obtenidos, según los cuales:

- A. Las importaciones de las empresas denunciadas por prácticas de elusión se incrementaron significativamente: crecieron 99% en el periodo “Sin CC” y 93% después de la imposición de la cuota compensatoria. Dicha tendencia difiere de la que siguieron las importaciones del resto de las empresas.
- B. En consecuencia, su participación en el total de importaciones registradas por las fracciones arancelarias “no dumping” pasaron de representar el 45% en el periodo “Previo” al 67% al periodo “Con CC”.
- C. Los precios de las empresas denunciadas se mantuvieron en niveles significativamente inferiores al del resto de las empresas.

Gráfica 1. Volumen y precio de las importaciones por fracciones arancelarias incorrectas hechas por los importadores denunciados y otros importadores (volumen en toneladas y precio en dólares / tonelada).



Fuente: GESCOM.

34. Con base en los resultados anteriores, la Secretaría manifiesta que contó con indicios sobre la posible existencia de prácticas de elusión mediante la importación de mercancías sujetas a la cuota compensatoria a través de fracciones arancelarias no incluidas en la investigación original. Ello en virtud de que:

- A.** Las fracciones arancelarias por las que presuntamente ingresan las mercancías con fines de elusión muestran volúmenes de importación crecientes, que corresponden temporalmente con las etapas de la investigación y el establecimiento de la cuota compensatoria. La Secretaría no contó con información alguna que le permitiera explicar el comportamiento atípico observado.
- B.** El resultado de la metodología para identificar indicios sobre la posible elusión de cuotas compensatorias indica que, tras la imposición de la cuota compensatoria, los volúmenes de importación registrados por las fracciones arancelarias sin cuota compensatoria se incrementaron más que proporcionalmente con respecto de aquellas fracciones arancelarias sujetas a su pago, lo que es congruente con las presuntas prácticas elusivas.
- C.** El comportamiento de las importaciones efectuadas por las empresas denunciadas por elusión es significativamente distinto al resto de las empresas. En particular, el volumen importado por éstas prácticamente se duplicó tras la imposición de la cuota compensatoria, incrementando de manera significativa su participación relativa en el total de importaciones.

b. Agrupación de facturas

35. TAMSA definió la agrupación de facturas de la siguiente forma:

“(…) consiste en aumentar el precio de transacción correspondiente a un producto sujeto a cuota compensatoria y, al mismo tiempo, disminuir en el precio de transacción de otro producto que un exportador proporciona al mismo importador. De esta forma, el importador paga el valor total de las mercancías que compra pero elude el pago de las cuotas

compensatorias al aumentar el precio de la mercancía sujeta al pago de cuotas compensatorias (con la correspondiente disminución en el precio de otro producto no sujeto a la orden), lo que le permite alcanzar el precio de referencia y así, evitar el pago de las cuotas compensatorias que le correspondería si hubiera facturado al precio real de la mercancía.

Esta práctica se presenta en productos en los que es el mismo proveedor, por tratarse de productos que pertenecen a la “misma familia”, esto es, tubería sin costura. Se trata de la misma familia de productos dado que concurren en los mismos mercados y clientes. (...)

Esta consolidación es la que favorece la posibilidad de agrupar las facturas, distribuyendo los montos en distintas partidas a modo de eludir la cuota compensatoria”

36. Con la finalidad de describir la práctica de agrupación de facturas, TAMSА citó el documento “Bundling” of Invoices to Circumvent Anti-dumping Duties and Price Undertakings, (G/ADP/IG/W/52). El documento presentado por Nueva Zelanda ante el Grupo Informal sobre las Medidas contra la Elusión de la OMC señala que “los derechos basados en el precio de referencia y los compromisos relativos a los precios pueden eludirse fácilmente mediante la “agrupación” de facturas, esto es sobrevalorando el precio de transacción (valor considerado para el derecho) correspondiente a los productos sujetos a la medida antidumping e infravalorando en la misma cantidad el precio de transacción de otra serie de productos en la factura que un exportador suministra al mismo importador”.

37. Para acreditar esta práctica de elusión, la Solicitante analizó en su base de datos, el precio de la tubería sujeta a cuota compensatoria misma que denominó “gama dumping” y lo comparó con el precio de la tubería con diámetros inferiores a 5 pulgadas a la que se refiere como la “gama no dumping”.

38. TAMSА observó que:

“(...) mientras por la tubería de la gama objeto de cuota compensatoria aumentó su precio con objeto de rebasar el precio de referencia fijado por la SE, al mismo tiempo el importador “agrupa” tubería de una gama distinta a la gama sujeta a la orden, cuyo precio se disminuye para poder “compensar” el sobreprecio al que se vendió la gama objeto de dumping. Al final el comprador no pierde, ya que el precio final no varía, simplemente se distribuye de manera distinta en la(s) factura(s)”

39. Añadió que esta práctica se presenta en productos de un mismo proveedor de ambas gamas de tubería sin costura. Aclaró que no es común encontrar un distribuidor que se especialice en ciertos diámetros en particular por lo que generalmente en los pedidos se solicita toda la gama de tuberías requeridas. Además de que los gastos de logística se minimizan al realizar un solo pedido. Añadió que la consolidación de pedidos favorece la posibilidad de agrupar facturas, distribuyendo los montos en distintas partidas a fin de eludir la cuota compensatoria.

40. Manifestó haber identificado esta práctica a partir del análisis de importaciones registradas en su base de datos, como sigue:

- A.** Identificó importadores que hubiesen registrado operaciones en periodos contiguos, según lo establecido en el punto 16 de esta Resolución.
- B.** Revisó las facturas de las operaciones efectuadas por dichos importadores, ubicando los productos con las mismas características físicas relevantes, en este caso, el diámetro de la tubería. Para ello, consideró tanto el producto sujeto a cuota compensatoria como el no sujeto.
- C.** Para cada importador, comparó los precios entre periodos a fin de determinar si los precios de una factura a otra para cada producto sufrieron un cambio importante e identificó en cuáles subió el precio y cuáles los redujo.
- D.** Para los casos que cumplieron con este criterio concluyó que es válido que existió una compensación de precios.

41. Con base en lo anterior, la Solicitante identificó que el comportamiento de los precios de las importaciones efectuadas por algunas empresas, muestra lo siguiente:

- A.** Los precios de las importaciones de la “gama dumping” que realizaron cuatro empresas aumentaron en el periodo con cuota compensatoria para acercarse al precio de referencia no lesivo que fijó la Secretaría en \$1,772 dólares por tonelada, con diferencias que van de los \$84 dólares por tonelada en el caso de una empresa a los \$210 dólares por tonelada para otra empresa.
- B.** Los precios de la “gama no dumping” aumentaron también para las cuatro empresas cuyos datos analiza TAMSA, aunque en una menor proporción a la “gama dumping”.
- C.** La brecha entre los precios de importación de la “gama dumping” y la “gama no dumping” se incrementó como resultado de la aplicación de la cuota compensatoria en el periodo previo al inicio, los precios de la “gama dumping” eran entre 2% y 25% más altos que la “gama no dumping”. En cambio, en el periodo con cuota compensatoria, el precio de la “gama dumping” resultó entre 48% y 91% superior con respecto al de la “gama no dumping”.
- D.** Dicho comportamiento constituye un indicio de la agrupación de facturas, manifestó TAMSA, supone que dichos importadores incrementaron artificialmente su precio de la “gama dumping” a fin de acercarlo al precio de referencia y así pagar una menor cuota compensatoria, compensándolo con el precio declarado de las importaciones de la “gama no dumping”.

42. TAMSA señaló que dichos cambios en los precios de importación no corresponden al comportamiento de los precios internacionales, lo cual es señal de que las empresas denunciadas cambiaron sus precios con fines de eludir la cuota compensatoria. Explicó que, de acuerdo con el informe de Pipe Logix, los precios de la tubería de acero sin costura en el mercado de Estados Unidos registraron una variación máxima de un 6.8% entre el precio más alto y el más bajo de septiembre de 2009 a mayo de 2011 y consideró, por tanto, que cualquier cambio en el precio de las importaciones de tubería importada que supere dicho porcentaje de referencia sugiere la existencia de una práctica de compensación de precios. La Secretaría requirió a la Solicitante copia del informe de Pipe Logix que cita, identificó que todas las empresas denunciadas, en efecto, registraron variaciones superiores al valor de referencia, con excepción de las importaciones de tubería de “gama no dumping” hechas por una empresa.

43. Respecto de la identificación de las operaciones de importación en que se concretó la agrupación y/o compensación entre distintas facturas y/o gama de productos, TAMSA añadió lo siguiente:

- A.** Los exportadores que incurrn en esta práctica deben en primer término vender al mismo cliente también productos no sujetos a cuotas compensatorias.
- B.** La compensación de valores no es exclusiva entre tuberías de acero sin costura de diámetros distintos, sino que también puede ocurrir con otros productos, por lo que es necesario investigar los embarques de otros productos realizados por el exportador al mismo cliente, con objeto de detectar algún cambio abrupto e injustificado en los precios.
- C.** La práctica de compensación de facturas también puede efectuarse entre empresas importadoras que son relacionadas, es decir, el importador adquiere producto sujeto a cuota compensatoria y elude mediante su subfacturación o sobrefacturación, mientras que los montos que compensan dicha práctica pueden ser transferidos a través de las compras al mismo exportador por otra empresa filial.

44. La Secretaría revisó la información que TAMSA presentó y analizó la tendencia de los precios registrada tanto de manera agregada para el total de operaciones registradas por las 4 fracciones arancelarias de la investigación antidumping y las 11 que se muestran en la Tabla 1, como individualmente para cada una de las empresas denunciadas por agrupación de facturas.

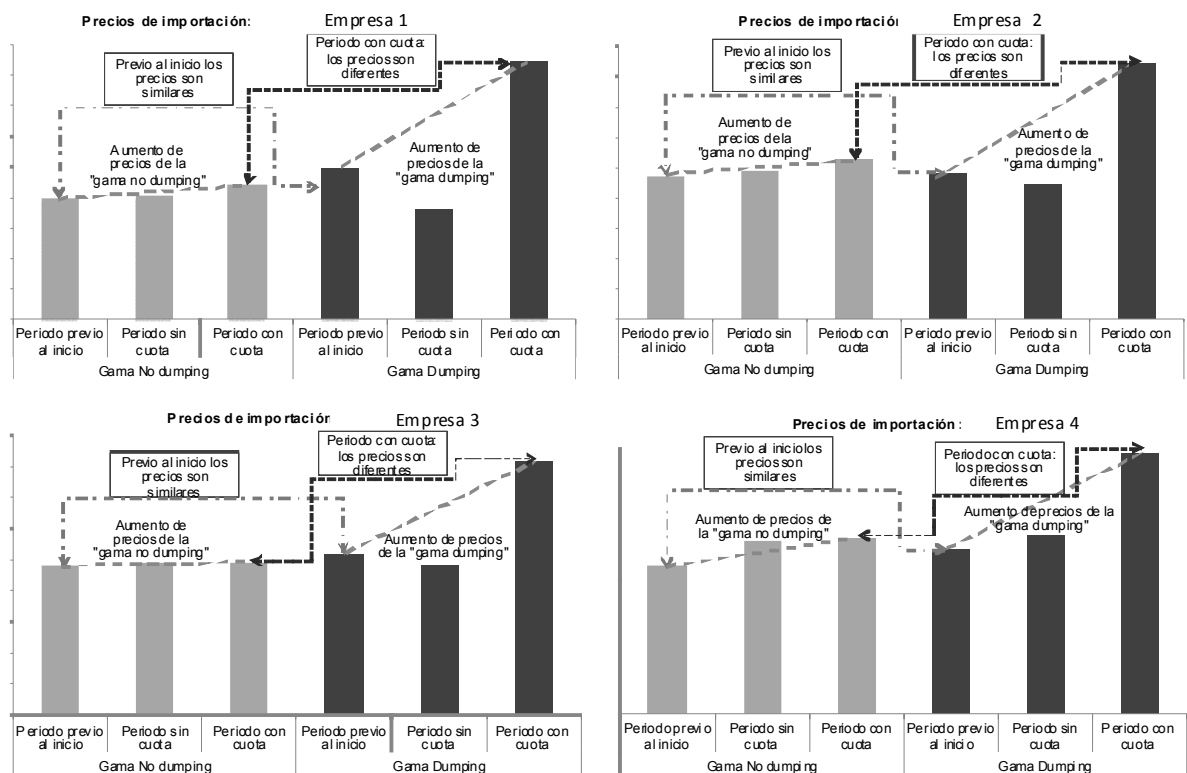
45. Del análisis agregado del comportamiento de las importaciones de la tubería sin costura sujeta al pago de la cuota compensatoria, encontró que los precios promedio de dos fracciones arancelarias se incrementaron en proporciones diferentes al crecimiento registrado en el mercado tras la imposición de la cuota compensatoria final. Las otras dos tuvieron una variación negativa. Para las fracciones arancelarias que incrementaron su precio se observó que el volumen importado aumentó. Las otras dos fracciones arancelarias también mostraron crecimiento. Observó también que los precios se separan del comportamiento reportado por Pipe Logix, como precio de referencia y que no cuenta con elementos que puedan justificar dicha divergencia en las tendencias, distintos a la posible práctica de elusión de cuotas compensatorias.

46. En el caso de las importaciones exentas del pago de la cuota compensatoria que servirían para realizar la compensación, el comportamiento de precios también se separó del observado en el precio de Pipe Logix. El volumen importado también mostró modificaciones notables, observadas después de la imposición de la cuota compensatoria y para las cuales la Secretaría no cuenta con información que le permita explicar dichas variaciones.

47. Por cuanto hace a las importaciones efectuadas por cada una de las empresas denunciadas, la Secretaría procedió al análisis de precios a partir de la información disponible en el expediente. Según muestra la Gráfica 2:

- A. En todos los casos el incremento de los precios de la “gama no dumping” es considerablemente inferior al observado en la “gama dumping”.
- B. El precio de las importaciones de la “gama dumping” para las cuatro empresas creció de manera importante tras la imposición de la cuota compensatoria, hasta alcanzar niveles cercanos al precio de referencia.
- C. En el periodo previo al inicio de la investigación, el nivel de precios entre ambas gamas de tubería de acero sin costura es similar, no así en el periodo con cuota compensatoria, cuando las diferencias de precio tienden prácticamente a duplicarse.

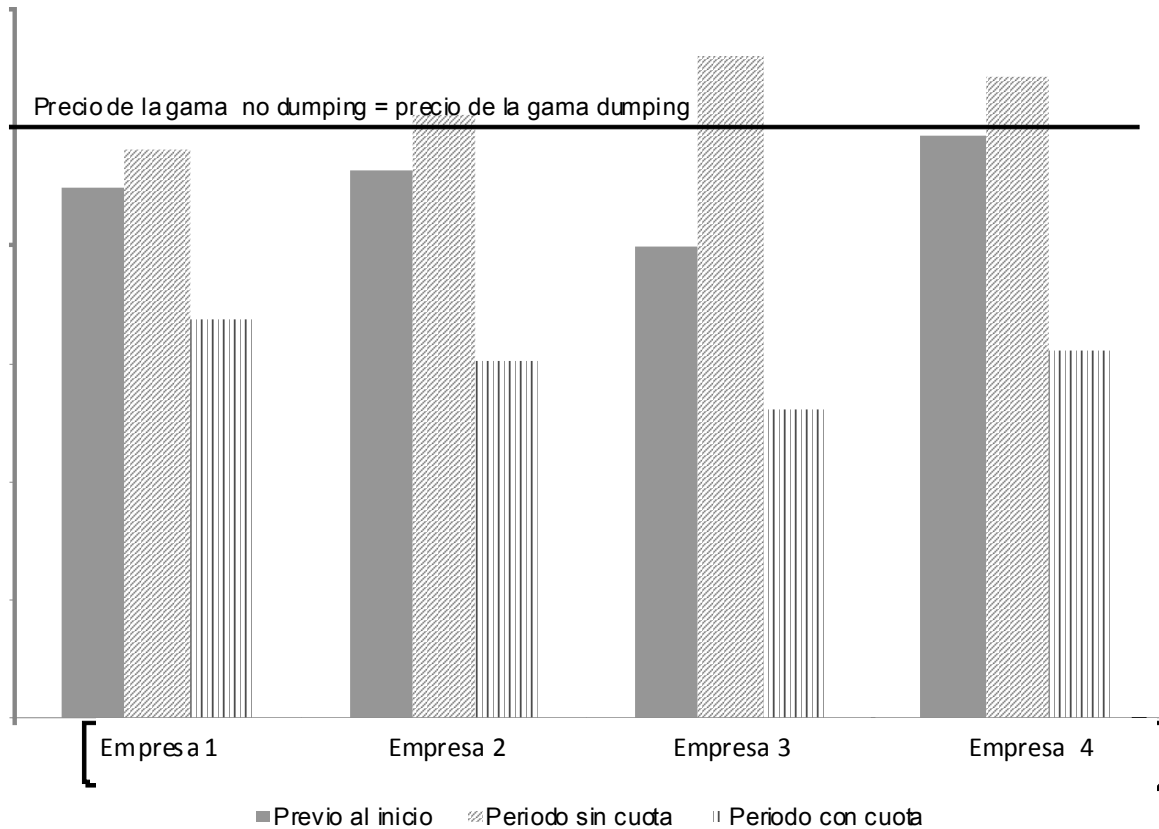
Gráfica 2. Precios de importación observados por TAMS A
(dólares / tonelada)



Fuente: Elaborado por la Secretaría con datos de TAMS A.

48. Con la finalidad de evaluar el cambio en la relación de precios entre la “gama dumping” y la “gama no dumping”, la Secretaría dividió el precio en dólares por tonelada de la segunda entre el precio de la primera. Un resultado igual a 1 correspondería al caso en que ambos precios son iguales. Valores superiores a 1 indicarían que el precio de la “gama no dumping” es superior a la “gama dumping” y viceversa. Según muestra la Gráfica 3, en la medida en que aumentó el precio de la tubería de la “gama dumping”, en particular durante el periodo con cuota compensatoria, disminuyó en términos comparativos el precio de la “gama no dumping”, incrementándose la brecha entre ambos precios, tal como argumentó la Solicitante.

Gráfica 3. Razón de precios de importación = “gama no dumping”/“gama dumping”, de las empresas que presuntamente practican la “agrupación de facturas”

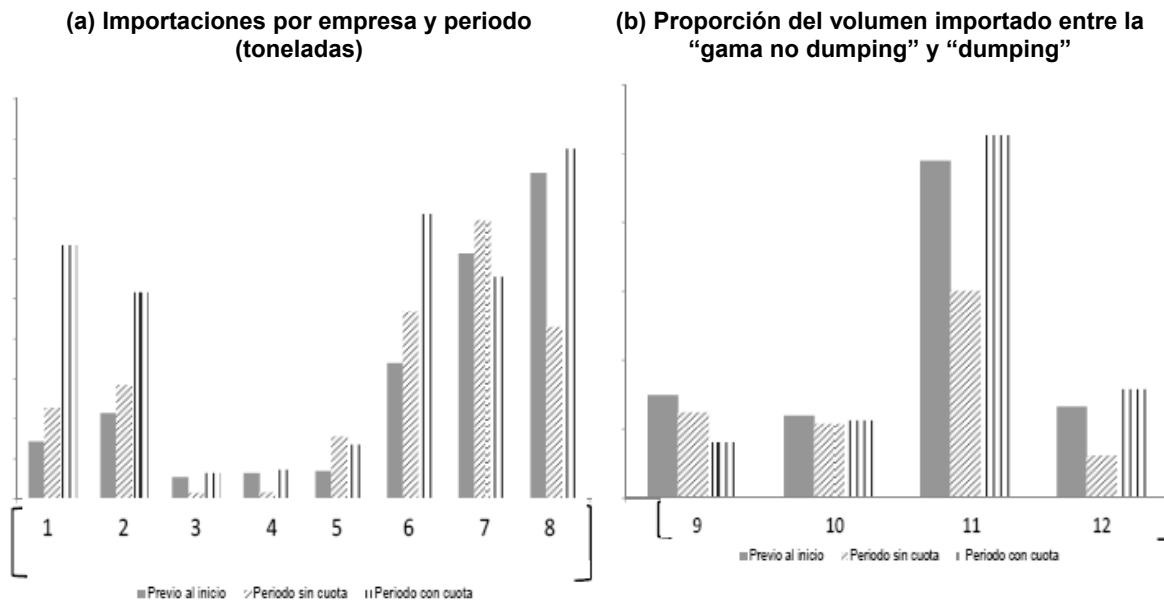


Fuente: Elaboración propia con datos de TAMSA.

49. Por otra parte, la Secretaría analizó los volúmenes de las importaciones de las gamas “dumping y “no dumping” y observó que:

- A. El volumen de las importaciones de la tubería de la “gama no dumping”, una vez impuesta la cuota compensatoria con respecto al “periodo sin cuota”, crecieron en 82%, 362%, 53% y 104% para diversas empresas. [Gráfica 4 (a)].
- B. Al comparar la proporción de las importaciones entre la “gama no dumping” y la “gama dumping” (kilogramos “no dumping” / kilogramos “dumping”) a lo largo de los periodos que sugirió la Solicitante, observó que la importancia relativa o “intensidad” del volumen de las importaciones de la “gama no dumping” en relación con las importaciones “dumping” se incrementó para dos empresas [ver Gráfica 4 (b)], en congruencia con el argumento de elusión. Sin embargo, dicha relación disminuyó en el caso de una empresa, mientras que en otra mantuvo una canasta de importaciones similar al periodo previo al inicio de la investigación.

Gráfica 4. Volúmenes de importación de las empresas que presuntamente practican la “agrupación de facturas”



Fuente: TAMSA.

50. De acuerdo con lo descrito en esta sección, la Secretaría observó comportamientos atípicos en los precios de las empresas denunciadas que son congruentes con la presunta práctica de elusión a través de la agrupación de facturas. Las operaciones de importación de estas empresas se modificaron sustantivamente tras la imposición de la cuota compensatoria, registrando un incremento en precios significativamente distinto al comportamiento del precio de la “gama no dumping”, a precios internacionales tomados como referencia y a los propios precios de las importaciones de la “gama dumping” en el periodo previo. Este comportamiento atípico de los precios se vio acompañado por un incremento en los volúmenes de las importaciones de tubería de la “gama no dumping” realizados por algunas de las empresas denunciadas.

51. No obstante lo anterior, la Secretaría observó que existen limitaciones en la información disponible así como comportamientos en los precios de algunas empresas que impiden determinar con certeza la compensación de precios asociada a la agrupación de facturas denunciada. Entre ellos se encuentra, por un lado, la existencia de aumentos en precios de la “gama no dumping” y por el otro, el hecho de que no en todos los casos se contó con la información necesaria para desagregar las importaciones de tubería sin cuota y con cuota o bien con importaciones en los distintos periodos analizados que permitieran evaluar el cambio en el nivel de precios. La Secretaría reconoce que para poder identificar un arreglo compensatorio, es necesario contar con las operaciones de compra y venta de las empresas exportadoras/importadoras, con un detalle que sólo puede observarse a partir de sus registros, lo cual únicamente será posible en el transcurso de una investigación que le permita a la Secretaría allegarse de éstos.

c. Reducción de precios con fines de elusión

52. La Solicitante argumentó que algunas empresas reducen sus precios de manera tal que eluden el pago de una parte de la cuota compensatoria, en virtud de que el monto que pagan no corresponde con el precio real de la mercancía importada. Explican que importar a un precio muy bajo beneficia a las empresas porque pagan en términos absolutos menos de lo que debieran pagar, dado el límite ad valorem o tope de la cuota compensatoria que fijó la Secretaría. Añade que esta práctica de elusión no se encuentra dentro de las tradicionales porque se originó a partir del esquema de cuota compensatoria que fijó la Secretaría para la tubería de acero sin costura en la Resolución Final.

53. La Solicitante argumentó que las importaciones que se realizan a un precio inferior a \$1,136 dólares por tonelada se benefician de no pagar la “totalidad” del precio necesario para alcanzar el precio no lesivo, toda vez que el esquema utilizado establece un límite ad valorem o tope de 56%. Encontraron que se importaron a precios inferiores a dicho precio e incluso argumentan haber detectado operaciones realizadas a menos de la mitad de ese precio.

54. La Secretaría analizó la congruencia de la información que presentó TAMSA sobre esta práctica de evasión de la cuota compensatoria, así como el listado de pedimentos de importación del GESCOM para las cuatro fracciones arancelarias investigadas en el procedimiento antidumping, identificando aquellas operaciones que pagaron la cuota compensatoria.

55. Observó que el precio promedio ponderado de las importaciones que pagaron cuotas compensatorias durante el periodo propuesto por la Solicitante fue de \$1,209 dólares por tonelada. El precio más bajo correspondió a una empresa con \$687 dólares por tonelada, seguida por otra con \$766 dólares por tonelada y una más con \$1,029 dólares por tonelada, así como por otras ocho empresas con precios de entre \$1,153 y \$1,755 dólares por tonelada. Es conveniente subrayar que cinco de las once empresas identificadas se encuentran entre los importadores denunciados por la Solicitante.

56. La Secretaría identificó que los bajos precios de algunas empresas correspondieron a una disminución en el precio promedio de sus importaciones antes y después de la cuota compensatoria. En particular, el precio promedio del total de importaciones efectuadas por las dos empresas a través de las cuatro fracciones arancelarias sujetas a cuota compensatoria se redujeron 41% y 12% respectivamente, al comparar entre el periodo "Previo" contra el periodo "Con CC". Cabe mencionar que estas empresas representan el 42% del total de importaciones que pagaron cuota compensatoria en el periodo establecido en el punto 14 de esta Resolución.

57. El volumen total de las importaciones que pagaron cuota compensatoria en el mismo periodo fue de 3,240 toneladas (equivalentes al 43% del total de las importaciones), 1,432 y 1,367 toneladas corresponden a empresas denunciadas por TAMSA y 121 toneladas son de otra empresa, quienes en conjunto efectuaron el 90% de las importaciones que pagaron derechos compensatorios.

58. De acuerdo con la información del GESCOM, los cinco principales exportadores de la tubería de acero que pagaron la cuota compensatoria representaron el 73% de ese volumen. El principal exportador aportó el 38% del volumen importado a un precio promedio ponderado que fue de \$748 dólares por tonelada, el cual es 38% inferior al promedio general de \$1,209 dólares por tonelada y es 2.4 veces menor al precio de referencia no lesivo para el cálculo de la cuota.

59. A través del GESCOM, la Secretaría identificó veinte exportadores cuya tubería pagó la cuota compensatoria, de los cuales nueve coinciden con los que TAMSA mencionó en su solicitud de investigación referidos en el punto 7 de esta Resolución. Adicionalmente TAMSA identificó una empresa como laminadora, aparece como proveedor de la mercancía que pagó la cuota compensatoria, cuyas operaciones representaron el 3% del total a un precio de \$1,651 dólares por tonelada.

60. La Secretaría considera, con base en la información a la que tuvo acceso la Solicitante y el listado de importaciones del GESCOM, que existen elementos para suponer que podrían tener lugar importaciones del producto sujeto a cuota compensatoria a precios inferiores al de \$1,136 dólares por tonelada, el cual equivale al 56% del margen de dumping que se calculó como precio no lesivo durante la investigación antidumping y estarían pagando un impuesto inferior a la discriminación de precios de la que obtienen beneficios económicos.

E. Conclusiones

61. Con base en el análisis de los argumentos y las pruebas descritas en la presente Resolución, la Secretaría determinó que existen indicios suficientes para dar inicio a una investigación sobre la posible existencia de prácticas de elusión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de China. Entre los elementos que le permitieron llegar a esta determinación se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- A.** El comportamiento de los volúmenes y precios de las importaciones efectuadas por diversas empresas denunciadas por la Solicitante es congruente con las presuntas prácticas de elusión en sus distintos tipos o modalidades.

- B. En general, los cambios observados en los volúmenes y precios de las importaciones de tubería longitudinal recta realizadas, corresponden con los cambios en las etapas de la investigación antidumping, en particular con la imposición de la cuota compensatoria.
- C. Los resultados del análisis muestran indicios de elusión por fracciones arancelarias incorrectas. El volumen de las importaciones realizadas por las fracciones arancelarias “incorrectas” o “no dumping” aumentó significativamente como resultado de la imposición de la cuota compensatoria. Ello es congruente con los resultados de la metodología para la identificación de indicios de elusión, según los cuales tras la imposición de la cuota compensatoria los volúmenes de importación de estas fracciones arancelarias se incrementaron más que proporcionalmente respecto de las fracciones arancelarias sujetas a su pago. Asimismo, concuerda con la información a nivel de empresa, dado que el comportamiento de las importaciones efectuadas por las empresas denunciadas es significativamente distinto al resto.
- D. Contó con indicios de “agrupación de facturas” en virtud de que durante el periodo previo los precios de las gamas “dumping” y “no dumping” para las empresas denunciadas eran muy similares, pero con la cuota compensatoria los precios de la “gama dumping” se dispararon hacia niveles cercanos al precio de referencia, sin que por ello se viera significativamente afectado el volumen de importación (tres de los cuatro importadores señalados como los principales responsables de esta práctica, parecen importar una cantidad igual o mayor de la tubería de acero sujeta a cuota compensatoria).
- E. Existen indicios de empresas que importaron a precios artificialmente bajos en los meses de vigencia de la cuota compensatoria, mismos que fueron considerablemente inferiores tanto a los \$1,136 dólares por tonelada que es el precio mínimo necesario para llegar al precio de referencia no lesivo como al precio promedio del total de importaciones que pagaron cuota compensatoria, además de que existen indicios de que dichos precios se redujeron en comparación con el periodo “Previo” establecido al inicio de esta Resolución.

RESOLUCION

62. Se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura, originarias de China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la TIGIE.

63. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 89 B de la LCE y 96 del RLCE, se concede un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el DOF, a los importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier otra persona que considere tener interés jurídico en el resultado de la investigación, para que comparezcan ante la Secretaría para manifestar lo que a su derecho convenga. Dicho plazo concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

64. Toda información deberá presentarse de 9:00 a 14:00 horas ante la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja (área de ventanillas), Col. Florida, C.P. 01030, México, D.F., en original y tres copias, más acuse de recibo. Deberá cumplirse con las disposiciones aplicables que establece la legislación de la materia, incluidos los artículos 51 y 80 de la LCE, 148, 149, 150, 152, 153, 158 del RLCE, 19 del CFF y 271 del CFPC, estos dos últimos de aplicación supletoria.

65. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tiene conocimiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 96 y 142 del RLCE, trasladándose copia de la versión pública y los anexos de la solicitud, así como de la respuesta a la prevención a que se refieren los puntos 3 y 8 de esta Resolución.

66. Comuníquese esta Resolución al SAT para los efectos legales correspondientes.

67. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 12 de enero de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.-
Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-709-COFOCALEC-2011, NMX-F-743-COFOCALEC-2011 y NMX-F-745-COFOCALEC-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados A.C." (COFOCALEC) y aprobada por el Comité Técnico Nacional de Normalización del COFOCALEC-Sistema Producto Leche, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Simón Bolívar número 446, 2o. piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-709-COFOCALEC-2011	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTO-ALIMENTO LACTEO REGIONAL-CHONGOS ZAMORANOS Y PRODUCTO LACTEO TIPO CHONGOS ZAMORANOS-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-709-COFOCALEC-2004).
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana, establece las denominaciones comerciales de los productos Chongos Zamoranos y Producto Lácteo Tipo Chongos Zamoranos, así como las especificaciones aplicables a los mismos y los métodos de prueba utilizados para su evaluación. Esta norma es aplicable a los productos Chongos Zamoranos y Producto Lácteo Tipo Chongos Zamoranos, envasados en recipientes sanitarios cerrados herméticamente y sometidos a proceso térmico para asegurar su esterilización comercial, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir sobre el tema tratado.	
Bibliografía NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas.	
NMX-F-743-COFOCALEC-2011	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-ALIMENTO REGIONAL-CAJETA-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-480-1985).
Objetivo y campo de aplicación La presente Norma Mexicana establece la denominación de cajeta, así como las especificaciones que aplican al producto y los métodos de prueba usados para su evaluación. Aplica a cajeta de leche y sus variedades que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, para consumo directo o como materia prima y/o ingrediente usado en la elaboración de alimentos, cuya denominación comercial corresponde a la establecida en este documento.	

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir sobre el tema tratado.

Bibliografía

- Ley General de Salud.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1988.
- Trujillo A. 2004. Origen de la Cajeta, Revista Cabras No. 1, Epoca Marzo-Abril, 26-27.

NMX-F-745-COFOCALEC-2011

SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-QUESO CHEDDAR-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-093-1985).

Objetivo y campo de aplicación

La presente Norma Mexicana establece las especificaciones que aplican al queso denominado Cheddar y los métodos de prueba que deben ser usados para su evaluación.

Aplica al producto queso Cheddar que se comercializa dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Concordancia con normas internacionales

Esta norma mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional Codex Standard 263-1966 Norma del Codex para el Cheddar (Anteriormente CODEX STAN C-3-1966. Adoptado en 1966. Revisión 2007), en lo siguiente:

- El punto 5.1 con el punto 2.0 de la Norma Codex.
- Los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 con los puntos 3.1, 3.2 y el Apéndice de la Norma Codex.
- El punto 9 con el punto 7 de la Norma Codex, en cuanto a la declaración de requisitos obligatorios de etiquetado.

Esta Norma Mexicana difiere con lo establecido en la Norma Internacional del Codex en lo siguiente:

El punto 6.4.1 con el punto 3.3 de la Norma Codex, por expresar los contenidos de grasa, sólidos totales y humedad del producto en %_{m/m}, e incluir los parámetros de proteínas propias de la leche, pH, cenizas totales y cloruro de sodio.

Bibliografía

- Norma Mexicana NMX-F-738-COFOCALEC-2011, Sistema Producto Leche-Alimentos-Lácteos-Queso Chihuahua-Denominación, especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2011.
- Norma del Codex para el Cheddar Codex Standard 263-1966 (Anteriormente CODEX STAN C-3-1966. Adoptado en 1966. Revisión 2007).
- Norma General del Codex para el Queso CODEX STAN 283-1978 (Anteriormente CODEX STAN A-6-1973. Adoptado en 1973. Revisión 1999. Enmienda 2006, 2008, 2010).
- Code of Federal Regulations, Title 21: Food and Drugs, Part 133 Cheeses and related cheese products, 133.113 Cheddar cheese y 133.114 Cheddar cheese for manufacturing.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-004-SCFI-2011, NMX-F-042-SCFI-2011 y NMX-F-074-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS: NMX-F-004-SCFI-2011, ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE ALGODON-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-004-SCFI-2006); NMX-F-042-SCFI-2011, ALIMENTOS-GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE CONTENIDO DE SOLIDOS GRASOS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-042-SCFI-2006) Y NMX-F-074-SCFI-2011, ALIMENTOS PARA HUMANOS-ACEITES ESENCIALES, ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL INDICE DE REFRACCION CON EL REFRACTOMETRO DE ABBE-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-074-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-004-SCFI-2011	ALIMENTOS-ACEITE COMESTIBLE PURO DE ALGODON-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-F-004-SCFI-2006)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe cumplir el producto denominado Aceite comestible puro de algodón y que deberán ser cumplidas por los fabricantes de este producto para los actos de comercialización con las personas físicas y morales que las utilicen para consumo humano o para la elaboración de otros alimentos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma CODEX STAN 210 (Enmendado 2003, 2005) "ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS" en los siguientes puntos: Punto 1: Ambito de aplicación; Punto 2.1.4 Descripción del aceite de algodón; Punto 2.2.1: Definición de aceites vegetales comestibles; Punto 3 Cuadro 1: Gama de composición de ácidos grasos (Aceite de semilla de algodón). Coincidencia de composición de ácidos grasos; Punto 4.3: Aditivos Alimentarios (Antioxidantes). En la aprobación del uso de Tocoferoles, Galato de Propilo (GP), Terbutil-Hidroquinona (TBHQ), Butil-hidroxianisol (BHA), Butil-hidroxitolueno (BHT) y Palmitato de ascorbilo como aditivos a los aceites; Punto 1.1 del Apéndice Características de Calidad (Descripción de características sensoriales). La norma internacional del CODEX es una norma que abarca todos los aceites vegetales comestibles, incluyendo al aceite de algodón, por lo que solamente se mencionan los puntos de coincidencia de la norma con el aceite de algodón.	
Bibliografía	
- NMX-F-004-SCFI-2006, Alimentos-Aceite Comestible Puro de Algodón-Especificaciones (Cancela a la NMX-F-004-1985). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2006 - Hui, Y.H. Editor; "Bailey's Industrial Oil and Fat Products"; John Wiley & Sons; Inc.; 1996. - Firestone D., "Physical and Chemical Characteristics of Oils, Fats and Waxes" AOCS Press, 2006. - Farris, K., Production Editor, "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS Sixth Edition", American Oil Chemists Society 2009.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-042-SCFI-2011	ALIMENTOS-GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE CONTENIDO DE SOLIDOS GRASOS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-042-SCFI-2006).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación del contenido de sólidos grasos en grasas vegetales o animales a diferentes temperaturas para obtener una curva que permita definir las características de la grasa a una temperatura definida o en un rango de temperaturas y que permita evaluar su aplicación para diferentes usos en la Industria Alimentaria o en aplicaciones en usos domésticos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 8292-1 (first edition 2008-04-01) "Animal and vegetable fats and oils-Determination of solid fat content by pulsed NMR", en el objetivo del método y en la técnica utilizada para la medición. Difiere de la Norma Internacional en la organización y formato del texto usado.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - Farris, K. Editor, Official Methods and Recommended Practices of the AOCS; Sixth Edition; AOCS, 2009 (Method Cd 16b-93).	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-074-SCFI-2011	ALIMENTOS PARA HUMANOS-ACEITES ESENCIALES, ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DEL INDICE DE REFRACCION CON EL REFRACTOMETRO DE ABBE-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-074-SCFI-2006).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el índice de refracción, con el refractómetro de Abbé en aceites esenciales y aceites y grasas vegetales o animales.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma coincide totalmente con la Norma Internacional "Refractive Index ISO 489" en su Método A "Refractometric Method" cuya descripción "Measurements are made using an Abbe refractometer" coincide con el objetivo de esta Norma Mexicana.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2011, Sistema General de Unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-F-074-SCFI-2006, Alimentos para humanos-Aceites Esenciales, aceites y grasas vegetales o animales-Determinación del índice de refracción con el refractómetro de Abbé. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2006. - Farris, K. Production Editor; "Official Methods and Recommended Practices of the AOCS"; Sixth Edition; American Oil Chemists' Society; 2009. - Official Methods of Analysis of AOAC International 16th Ed., 4th Revision, 1998, Vol. II (921.08) 41.1.07.	

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-60068-2-17-NYCE-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-I-60068-2-17-NYCE-2011, ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES-PARTE 2-17: PRUEBAS-PRUEBA Q: SELLADO. (CANCELA A LAS NMX-I-007/2-35-NYCE-2007, NMX-I-007/2-36-NYCE-2007, NMX-I-007/2-37-NYCE-2007, NMX-I-007/2-38-NYCE-2007, NMX-I-007/2-39-NYCE-2007 y NMX-I-007/2-40-NYCE-2007).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica (COTENNEL) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas en la sede de dicho organismo ubicada en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, México, D.F., o por medio del correo electrónico nyce@nyce.org.mx o consultarlas gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-I-60068-2-17-NYCE-2011	ELECTRONICA-PRUEBAS AMBIENTALES-PARTE 2-17: PRUEBAS-PRUEBA Q: SELLADO. (CANCELA A LAS NMX-I-007/2-35-NYCE-2007, NMX-I-007/2-36-NYCE-2007, NMX-I-007/2-37-NYCE-2007, NMX-I-007/2-38-NYCE-2007, NMX-I-007/2-39-NYCE-2007 y NMX-I-007/2-40-NYCE-2007).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece un cierto número de pruebas que utilizan diferentes métodos apropiados para las diferentes aplicaciones.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional IEC 60068-2-17:1994, Ed:4.0, Basic environmental testing procedures-Part 2: Tests-Test Q: Sealing.	
Bibliografía	
IEC 60068-2-17:1994, Ed:4.0, Basic environmental testing procedures-Part 2: Tests-Test Q: Sealing.	

México, D.F., a 14 de noviembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-504-CANACERO-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-504-CANACERO-2011, INDUSTRIA SIDERURGICA-TUBOS DE HIERRO DUCTIL Y SUS JUNTAS PARA CONDUCCION DE AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica "COTENNIS" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5448-8161, correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-B-504-CANACERO-2011	INDUSTRIA SIDERURGICA-TUBOS DE HIERRO DUCTIL Y SUS JUNTAS PARA CONDUCCION DE AGUA-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los tubos de hierro dúctil centrifugado, utilizados para la conducción de agua. Esta norma aplica a las tuberías de hierro dúctil centrifugado para la conducción de agua (por ejemplo para consumo humano y agua no tratada), con o sin presión, instaladas bajo tierra o de manera superficial.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana coincide básicamente con la Norma Internacional ISO 2531-2009, Ductile iron pipes, fittings, accessories and their joints for water applications, y coincide únicamente en lo que respecta a tubos de hierro dúctil centrifugados por ser el objeto y campo de aplicación de esta norma.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - ISO 2531:2009, Ductile iron pipes, fittings, accessories and their joints for water applications. - ISO 7005-2:1988, Metallic flanges-Part 2: Cast iron flanges. - ISO 4633:2002, Rubber seals -- Joint rings for water supply, drainage and sewerage pipelines -- Specification for materials. - ISO 7483:1991, Dimensions of gaskets for use with flanges to ISO 7005. - ISO 8179-1:2004, Ductile iron pipes -- External zinc-based coating -- Part 1: Metallic zinc with finishing layer.	

- ISO 8179-2:1995, Ductile iron pipes -- External zinc coating -- Part 2: Zinc rich paint with finishing layer.
- ISO 8180:2006, Ductile iron pipelines -- Polyethylene sleeving for site application.
- ISO 4179:2005, Ductile iron pipes and fittings for pressure and non-pressure pipelines -- Cement mortar lining.
- ISO 10802:1992, Ductile iron pipelines -- Hydrostatic testing after installation.
- ISO 10803:1999, Design method for ductile iron pipes.
- NMX-Z-012-2-1987, Muestreo para la inspección por atributos-Parte 2: Método de muestreo, tablas y gráficas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-116-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA: PROY-NMX-F-116-SCFI-2011, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE COLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-116-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. o al correo electrónico jbrconsu@prodigy.net.mx, con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-116-SCFI-2011	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE COLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-116-SCFI-2006).
Síntesis	
El color es uno de los atributos que caracterizan a los aceites y grasas ya sea en su estado natural o cuando han sido sometidos a procesos de refinación. Este proyecto de norma aplica el método Lovibond para la determinación de color en aceites y grasas, se establecen las condiciones y métodos de prueba y se fijan los alcances y limitaciones. Este método es aplicable para la determinación de color en grasas y aceites en su estado líquido y asegurando que la muestra no presente turbidez al momento de la medición de color.	

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-705-COFOCALEC-2011, PROY-NMX-F-706-COFOCALEC-2011 y PROY-NMX-F-742-COFOCALEC-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de la Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que los propuso, ubicado en calle Simón Bolívar número 446, segundo piso, colonia Americana, código postal 44160, Guadalajara, Jalisco o al correo electrónico: normalizacion@cofocalec.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-705-COFOCALEC-2011	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS- DETERMINACION DE LA CUENTA TOTAL BACTERIANA EN LECHE CRUDA POR CITOMETRIA DE FLUJO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-705-COFOCALEC-2004).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para la determinación de la cuenta total bacteriana en leche cruda, mediante el uso de la citometría de flujo.	
PROY-NMX-F-706-COFOCALEC-2011	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS- DETERMINACION DE LA CUENTA DE CELULAS SOMATICAS EN LECHE CRUDA POR CITOMETRIA DE FLUJO-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-706-COFOCALEC-2004).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para el conteo de células somáticas en leche cruda, proveniente de vacas individuales o de tanque, mediante el uso de la citometría de flujo.	
Este Proyecto de Norma Mexicana también es aplicable a leche conservada químicamente y a leche cruda de cabra, oveja y búfala si se cumple con los requisitos especificados en el mismo.	
PROY-NMX-F-742- COFOCALEC-2011	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LACTEOS-QUESO PANELA-DENOMINACION, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la denominación de queso Panela, las especificaciones que aplican al producto y los métodos de prueba usados para su evaluación. Aplica a los productos comercializados en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-036-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-049-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-083-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-210-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-466-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-467-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-468-ONNCCE-2011 y PROY-NMX-C-471-ONNCCE-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación S.C. (ONNCCE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1) que lo propuso, ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Benito Juárez, México, D.F., Tel.: 56 63 29 50 Ext. 110, fax: 56 63 29 50 Ext. 104 o al correo electrónico: servicios@mail.onncce.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-036-ONNCCE-2011	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MAMPOSTERIA-RESISTENCIA A LA COMPRESION DE BLOQUES, TABIQUES (LADRILLOS Y TABICONES) Y ADOQUINES-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-C-036- ONNCCE-2004).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la resistencia a la compresión de bloques, tabiques (ladrillos y tabicones), celosías y adoquines de fabricación nacional y de importación, que se comercialicen en territorio nacional.	
PROY-NMX-C-049-ONNCCE-2011	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CEMENTANTES HIDRAULICOS-METODO DE ENSAYO PARA LA DETERMINACION DE LA FINURA DE CEMENTANTES HIDRAULICOS MEDIANTE LA MALLA 0,045 mm (No. 325) (CANCELARA A LA NMX-C-049-ONNCCE-2006).
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo, para determinar la finura de los cementantes hidráulicos en términos del retenido por medio de la criba 0,045 mm (No. 325) en por ciento de cemento, por el método de vía húmeda.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-083-ONNCCE-2011	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO HIDRAULICO- DETERMINACION DE LA RESISTENCIA A LA COMPRESION DE ESPECIMENES-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-C-083-ONNCCE-2002).

Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para la determinación de la resistencia a la compresión del concreto, en especímenes cilíndricos moldeados, corazones de concreto y cubos, con masa unitaria mayor a 900 kg/m ³ .	
PROY-NMX-C-210-ONNCCE-2011	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES TERMOAISLANTES-DETERMINACION DE LA VELOCIDAD DE TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA (CANCELARA A LA NMX-C-210-ONNCCE-2010).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos para la determinación de la velocidad de transmisión de vapor de agua de la permanencia al vapor de agua y de la permeabilidad al vapor de agua de materiales termoaislantes.	
Estos métodos están previstos para ensayos de materiales termoaislantes que tengan un espesor de 3 mm a 80 mm y los cuales, como parte integral del material puedan tener un forro natural o un revestimiento adherido de algún material diferente. Los resultados obtenidos por estos métodos son adecuados para propósitos de diseño, control de producción y para verificación de especificaciones de productos.	
PROY-NMX-C-466-ONNCCE-2011	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-MATERIALES ASFALTICOS-DETERMINACION DE LA DUCTILIDAD DE CEMENTOS Y RESIDUOS ASFALTICOS.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma describe el procedimiento para determinar una medida de la ductilidad que aplica a los cementos asfálticos y de los residuos asfálticos obtenidos por destilación de emulsiones.	
PROY-NMX-C-467-ONNCCE-2011	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-GEOTECNIA-MATERIALES PARA TERRACERIAS-METODOS DE MUESTREO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos para obtener muestras de materiales para construir o reconstruir obras, aplica a terracerías y pavimentos o bien a materiales que ya forman parte de las mismas.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-468-ONNCCE-2011	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-GEOTECNIA-MATERIALES PARA TERRACERIAS-METODO DE PREPARACION DE MUESTRAS.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe los procedimientos que permiten la preparación de las muestras representativas de los materiales térreos, con el propósito de obtener las porciones representativas para efectuar los ensayos de laboratorio necesarios.	
PROY-NMX-C-471-ONNCCE-2011	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO HIDRAULICO-DETERMINACION DE LA SEGREGACION ESTATICA DE CONCRETO AUTOCONSOLIDABLE POR EL PROCEDIMIENTO DE LA COLUMNA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de ensayo para determinar la segregación estática del concreto hidráulico autoconsolidable mediante mediciones del contenido de agregado grueso en las porciones superior e inferior de un espécimen cilíndrico (columna).	

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-022-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-473-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-F-022-SCFI-2011, ALIMENTOS-ESTEARINA DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-022-SCFI-2006) Y PROY-NMX-F-473-SCFI-2011, ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION SENSORIAL DE IMPUREZAS INDESEABLES-OLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-473-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39 piso 3, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. o al correo electrónico jbrconsu@prodigy.net.mx, con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/p_Direccion_General_de_Normas.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-022-SCFI-2011	ALIMENTOS-ESTEARINA DE PALMA-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-F-022-SCFI-2006)
Síntesis	
Las especificaciones que se establecen en este proyecto de norma, sólo podrán satisfacerse cuando en la elaboración del producto se utilicen materias primas e ingredientes de calidad sanitaria, se apliquen técnicas de elaboración apropiadas, se realicen en locales e instalaciones bajo condiciones higiénicas, que aseguren que el producto es apto para usarse en la fabricación de grasas para consumo humano. Este Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad que debe de cumplir el producto denominado "Estearina de Palma", para usarse en la fabricación de grasas destinadas al consumo humano o para comercialización directa a consumidores industriales.	

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-473-SCFI-2011	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION SENSORIAL DE IMPUREZAS INDESEABLES-OLOR-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-473-2006)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar sensorialmente olores indeseables, debido a la oxidación y otras reacciones físico-químicas que puede sufrir el aceite, así como la presencia de sustancias extrañas al mismo aceite. Es aplicada entre otros a los siguientes aceites vegetales comestibles puros o mezclados: ajonjolí, soya, cacahuete, algodón, girasol, colza, maíz, cártamo, oliva, coco, palma y canola, así como también a manteca vegetal, sebo comestible y manteca de cerdo.	

México, D.F., a 10 de noviembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-292-CANACERO-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-292-CANACERO-2011, INDUSTRIA SIDERURGICA-TORON DE SIETE ALAMBRES SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-B-292-1988).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS) que lo propuso, ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, México, D.F., teléfono: 54 48 81 60, fax: 54 48 81 80 o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-B-292-CANACERO-2011	INDUSTRIA SIDERURGICA-TORON DE SIETE ALAMBRES SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-B-292-1988).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos que cumplen los dos grados de torones de siete alambres sin recubrimiento con relevados de esfuerzos, de acero, para usarse en construcciones de concreto pretensadas o postensadas. Los dos grados cubiertos por este proyecto de norma tienen, respectivamente, una resistencia última a la tensión, mínima de 1725 MPa y 1860 MPa (176 kg/mm ² y 190 kg/mm ²) basados en el área nominal del torón.	
En los requisitos suplementarios se describe el bajo relajamiento y las pruebas de relajamiento del torón. Las pruebas de bajo relajamiento se efectúan sólo si se indican en la orden de compra, o por acuerdo previo entre fabricante y comprador.	

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-268-CANACERO-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-B-268-CANACERO-2011, INDUSTRIA SIDERURGICA-COMPOSICION QUIMICA Y TEMPLABILIDAD DE ACEROS AL CARBONO Y ALEADOS H (CANCELARA A LA NMX-B-268-1968).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica (COTENNIS) que lo propuso, ubicado en calle Amores número 338, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, México, D.F., Tel.: 54 48 81 60, fax: 54 48 81 80 o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-B-268-CANACERO-2011	INDUSTRIA SIDERURGICA-COMPOSICION QUIMICA Y TEMPLABILIDAD DE ACEROS AL CARBONO Y ALEADOS H (CANCELARA A LA NMX-B-268-1968).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece la composición química y las bandas de templabilidad H mediante los límites máximo y mínimo de dureza al temple de los aceros al carbono y aleados sujetos a requisitos de templabilidad.	

México, D.F., a 15 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-187-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA: PROY-NMX-F-187-SCFI-2011, CAFE VERDE-ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos (CTNN_CAFE).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Municipio Libre número 377, piso 2, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono: 3871-1000, extensión 34056, fax: 3871-1000 extensión 33359 o al correo electrónico: gjimenez.dgvd@sgarpa.gob.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

Durante este lapso de tiempo, el texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-187-SCFI-2011	CAFE VERDE-ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona una guía general sobre las condiciones que permiten minimizar los riesgos de infestación, contaminación y deterioro de la calidad del café verde envasado en sacos para su comercialización desde el momento de su envasado hasta su destino final, ya sea local o extranjero. Aplica al grano de café verde en sacos que se comercializa y produce en el territorio nacional.	

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-13937/2-INNTEX-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-13937/2-INNTEX-2011, INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LAS TELAS PARTE 2: DETERMINACION DE LA FUERZA DEL RASGADO CON ESPECIMENES DE PRUEBA EN FORMA DE PANTALON (METODO DE RASGADO SIMPLE) METODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX) que lo propuso, ubicado en calle Tolsá número 54, colonia Centro, código postal 06040, México, D.F., o a los correos electrónicos: ymejia@canaive.org.mx y rpineda@canaive.org.mx.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-13937/2-INNTEX-2011	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LAS TELAS PARTE 2: DETERMINACION DE LA FUERZA DEL RASGADO CON ESPECIMENES DE PRUEBA EN FORMA DE PANTALON (METODO DE RASGADO SIMPLE). METODO DE PRUEBA.
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método de rasgado para determinar la fuerza de rasgado en la tela, conocido como prueba de "forma de pantalón". La fuerza de rasgado medida, es la fuerza requerida para continuar un simple rasgado previamente iniciado, cuando la fuerza es aplicada paralela al corte y al rasgado de la tela en la dirección de la fuerza aplicada.	

El método de ensayo es aplicado principalmente a las telas de tejido de calada. Puede ser aplicado a telas producidas por otras técnicas, ejemplo: algunos no tejidos (con las mismas restricciones mencionadas para las telas de tejido de calada).

En general el método no es aplicable a telas de tejido de punto y telas de tejido de calada elásticas. No es adecuado para telas altamente anisotrópicas o para telas de tejido muy abierto, donde el rasgado se transfiere de una dirección a otra durante el rasgado.

Este método sólo permite el uso de máquinas de prueba de velocidad constante de alargamiento (VCA) constant-rate-of-extension (CRE).

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-101-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA: PROY-NMX-F-101-SCFI-2011 ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE ACIDOS GRASOS LIBRES-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-101-SCFI-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Aceites y Grasas Comestibles y Similares.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Praga número 39, piso 3, colonia Juárez, Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., o al correo electrónico jbrconsu@prodigy.net.mx, con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-101-SCFI-2011	ALIMENTOS-ACEITES Y GRASAS VEGETALES O ANIMALES-DETERMINACION DE ACIDOS GRASOS LIBRES-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-F-101-SCFI-2006)
Síntesis	
Aplicable a todos los aceites vegetales crudos y refinados, aceites marinos y grasas animales.	

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-038-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-U-038-SCFI-2011, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-DETERMINACION DE LA VISCOSIDAD POR LOS METODOS STORMER Y BROOKFIELD (CANCELARA A LA NMX-U-038-1978).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión (COTENNAREC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión (COTENNAREC) que lo propuso, ubicado en Gabriel Mancera número 309, colonia Del Valle, código postal 03100, México, D.F., o a los correos electrónicos: normalizacion@anafapyt.org.mx y tecnica1@anafapyt.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas, cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-U-038-SCFI-2011	RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-DETERMINACION DE LA VISCOSIDAD POR LOS METODOS STORMER Y BROOKFIELD (CANCELARA A LA NMX-U-038-1978).
Síntesis Determinar la consistencia y viscosidad de pinturas, barnices y productos afines mediante los métodos de ensayo Stormer y Brookfield respectivamente. Los dos procedimientos descritos se refieren a la determinación de viscosidad de recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines en estado líquido. Este método de ensayo cubre la determinación de viscosidad en Unidades Krebs (KU) para evaluar la consistencia de pinturas, recubrimientos y productos afines que tengan una consistencia entre 54 y 142 KU utilizando el viscosímetro rotacional tipo Stormer, operado a 200 rpm por un motor a velocidad constante. Este método de ensayo cubre la determinación de la viscosidad aparente de materiales No Newtonianos, mediante la aplicación de un esfuerzo de corte en el intervalo de velocidad de corte de 0,1 a 50 s⁻¹ y el resultado se expresa en centipoises (cP).	

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-188-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA: PROY-NMX-F-188-SCFI-2011
EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (*VANILLA* spp.), DERIVADOS Y SUSTITUTOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas y Pecuarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Municipio Libre número 377, piso 2, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono: 3871-1000, extensión 34056, fax: 3871-1000, extensión 33359 o al correo electrónico gjimenez.dgvd@sagarpa.gob.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

Durante este lapso de tiempo, el texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-188-SCFI-2011	EXTRACTO NATURAL DE VAINILLA (<i>Vanilla</i> spp.), DERIVADOS Y SUSTITUTOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA
Síntesis El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que aplican a los productos elaborados con vainilla, sus derivados y sustitutos que se comercialicen en el territorio nacional. Este Proyecto de Norma Mexicana aplica al extracto natural de vainilla, extracto concentrado de vainilla, saborizante artificial de vainilla, saborizante natural de vainilla y vainilla en polvo que se comercializan dentro del territorio nacional.	

México, D.F., a 12 de diciembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-117-SCFI-2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA: PROY-NMX-FF-117-SCFI-2011,
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO-DATILES-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos Agrícolas y Pecuarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Municipio Libre número 377, piso 2, ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfonos: 3871-1000, extensión 34056, fax: 3871-1000, extensión 33359 o al correo electrónico gjimenez.dgvd@sagarpa.gob.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

Durante este lapso de tiempo, el texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-FF-117-SCFI-2011	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO-DATILES-ESPECIFICACIONES
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los dátiles enteros, deshuesados o con el hueso, dispuestos en envases listos para el consumo directo. No se aplica a otras formas de presentación, tales como en trozos. Se excluyen los dátiles destinados para fines industriales.	

México, D.F., a 22 de noviembre de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

ACLARACION al Listado actualizado al 15 de diciembre del Registro de Peritos Mineros vigentes, publicado el 27 de diciembre de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Coordinación General de Minería.

ACLARACION AL LISTADO ACTUALIZADO AL 15 DE DICIEMBRE DEL REGISTRO DE PERITOS MINEROS VIGENTES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE DICIEMBRE DE 2011.

En la primera sección, página 103, renglones 34 y 35 dice:

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.- El Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

Debe decir:

México, D.F., a 13 de diciembre de 2011.- El Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

México, D.F., a 13 de enero de 2012.- El Director General de Minas, **Miguel Angel Romero González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía Atípica, ocurrida los días del 1 de julio al 30 de septiembre de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas;

Que el C. Gobernador del Estado de Tamaulipas, a través del Sistema con número de folio 300781 de fecha 21 de noviembre de 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300781, con fecha de recepción del 28 de octubre de 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Sequía Atípica

los días 1 de julio al 30 de septiembre de 2011, en los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas, y

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Tamaulipas, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR
AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE SEQUÍA ATÍPICA Y
EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO METEOROLÓGICO,
QUE AFECTA A LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, ANTIGUO MORELOS, BURGOS, BUSTAMANTE,
CAMARGO, CASAS, CRUILLAS, EL MANTE, GÓMEZ FARIAS, GONZÁLEZ, GÜÉMEZ, GUSTAVO
DÍAZ ORDAZ, HIDALGO, JIMÉNEZ, LLERA, MAINERO, MATAMOROS, MENDEZ, MIER,
MIGUEL ALEMAN, MIQUIHUANA, NUEVO LAREDO, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PADILLA,
PALMILLAS, REYNOSA, RÍO BRAVO, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SAN NICOLAS, SOTO
LA MARINA, TULA, VALLE HERMOSO Y VICTORIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Sequía Atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 12 de enero de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Jalacingo, Perote y Villa Aldama del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto,

movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Helada ocurrida los días 8 y 9 septiembre de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Jalacingo, Perote y Villa Aldama del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Que el C. Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Sistema con número de folio 300763 de fecha 17 de noviembre de 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300763, con fecha de recepción del 28 de octubre del 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Helada los días 08 y 09 septiembre del 2011, en los municipios de Jalacingo, Perote y Villa Aldama del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA HELADA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE JALACINGO, PEROTE Y VILLA ALDAMA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la Helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, establecidos en los municipios de Jalacingo, Perote y Villa Aldama del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de informar de los recursos ejercidos con cargo al presupuesto del CADENA y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 12 de enero de 2012.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-SCT2-2011, Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41, 47 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5o., fracción VI de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 6o., fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables; y

CONSIDERANDO

Que el presente Proyecto fue revisado en el seno del Subcomité número 4 “Señalamiento Vial”, que habiendo cumplido el procedimiento que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2011, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-SCT2-2011, Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I de Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se ordena su publicación, para que en un plazo de 60 días naturales contados a partir de su fecha de publicación, los interesados presenten comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, así mismo durante ese lapso la manifestación a que se refiere el artículo 45 de la citada Ley, estará a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité, ubicado en Calzada de las Bombas 411, 2o. piso, colonia Los Girasoles, código postal 04920, Delegación Coyoacán, correo electrónico: iflores@sct.gob.mx y Elizondo@imt.gob.mx, teléfono 5011 9240.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien ordenar la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana:

PROY-NOM-037-SCT2-2011, Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas.

Atentamente

México, D.F., a 9 de enero de 2012.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-037-SCT2-2011,

“BARRERAS DE PROTECCION EN CARRETERAS Y VIALIDADES URBANAS”

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
- DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES Y SERVICIOS CONEXOS

- DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- DIRECCION GENERAL DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN ZONAS URBANO MARGINADAS

SECRETARIA DE TURISMO

- DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

- POLICIA FEDERAL

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

- DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y VIALIDAD

INSTITUCIONES ACADEMICAS

- INSTITUTO DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
- ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, UNIDAD ZACATENCO, DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CAMARAS Y SOCIEDADES TECNICAS

- CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA
- CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO
- CONFEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTISTAS MEXICANOS, A.C.
- ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE TRANSPORTES, A.C.
- ASOCIACION MEXICANA DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE INGENIERIA URBANA, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTE PRIVADO, A.C.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación
6. Barreras de transición
7. Secciones extremas de las barreras
8. Conservación
9. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas
10. Bibliografía
11. Evaluación de la conformidad
12. Vigilancia
13. Observancia
14. Vigencia

0. Introducción

En algunos tramos de carreteras y vialidades urbanas es posible que por condiciones meteorológicas, por fallas mecánicas o por errores de los conductores, algunos vehículos pierdan su ruta en forma incontrolada, ocasionando accidentes que ponen en riesgo la vida de sus pasajeros y de otras personas, así como la integridad de las estructuras que pudieran existir en la orilla del camino. Para evitar que ello ocurra, se instalan barreras de protección a fin de que los vehículos no se salgan del camino, las que deben proyectarse y colocarse de acuerdo con estrictos y uniformes criterios técnicos, para lograr su eficacia y evitar daños mayores en los pasajeros, en terceras personas y en estructuras adyacentes.

1. Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los criterios generales que han de considerarse para el diseño y colocación de barreras de protección en las carreteras y vialidades urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal, así como establecer la designación, definición y utilización de los diversos elementos que conforman dichas barreras. En el Párrafo 4.2. se definen y designan los diferentes tipos de barreras y en el Párrafo 5.2. se establecen los criterios para su utilización.

2. Campo de aplicación

Con el propósito de que las barreras de protección provean de seguridad a los usuarios, tanto del autotransporte federal como público en general, para que transiten en forma segura por las carreteras y vialidades urbanas que tengan tramos con curvas horizontales, terraplenes altos u obstáculos adyacentes a la corona de la carretera o al arroyo vial, donde exista el riesgo de que ocurran accidentes cuando, por condiciones meteorológicas, por fallas mecánicas o por errores de los conductores, los vehículos pudieran salirse del camino incontroladamente, esta Norma es de aplicación obligatoria en:

- Las carreteras y vialidades urbanas federales;
- las carreteras estatales y municipales;
- las vialidades urbanas que sirvan de enlace entre las carreteras federales, estatales y municipales;
- las vialidades urbanas que comuniquen a las terminales federales de autotransporte de pasaje o de carga, a los aeropuertos y aeropistas, a las estaciones ferroviarias, a los puertos marítimos, a los puertos fronterizos y a los parques industriales, así como a los destacamentos militares, de la Policía Federal, de la Cruz Roja Mexicana y a las instalaciones de protección civil;
- las vialidades urbanas del Distrito Federal;
- otras vialidades urbanas que las autoridades estatales y municipales así lo establezcan, y
- las intersecciones formadas por las carreteras y vialidades referidas, con otras vialidades urbanas.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma, se debe consultar la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2004, Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.

4. Definiciones

Para los efectos de la presente Norma Oficial Mexicana se consideran las siguientes definiciones:

4.1. Arroyo vial

Franja destinada a la circulación de los vehículos, delimitada por los acotamientos o las banquetas.

4.2. Barreras de protección (OD-4)

Dispositivos que se instalan longitudinalmente en uno o en ambos lados del camino, con el objeto de impedir, por medio de la contención y redireccionamiento, que algún vehículo fuera de control salga del camino, por fallas en la conducción, condiciones meteorológicas o por fallas mecánicas. Según su operación y ubicación, las barreras de protección son las que se indican en la Tabla 1 y se describen a continuación:

TABLA 1.- Barreras de protección (OD-4)

Designación	Tipos de barrera
OD-4.1	Barrera de orilla de corona
OD-4.1.1	Flexible (Defensas de acero, cables de acero u otro material)
OD-4.1.2	Semirrígida (Defensas de acero u otro material)
OD-4.1.3	Rígida (Defensas de acero o barreras monolíticas o modulares de concreto u otro material)
OD-4.2	Barrera separadora de sentidos de circulación
OD-4.2.1	Flexible (Defensas de acero, cables de acero u otro material)
OD-4.2.2	Semirrígida (Defensas de acero u otro material)
OD-4.2.3	Rígida (Defensas de acero o barreras monolíticas o modulares de concreto u otro material)
OD-4.3	Barrera de transición
OD-4.4	Secciones extremas
OD-4.4.1	Sección de amortiguamiento
OD-4.4.2	Sección Terminal

4.2.1. Barreras de orilla de corona (OD-4.1)

También conocidas como barreras laterales o defensas, son dispositivos de seguridad flexibles, semirrígidos o rígidos que se colocan en la orilla de las carreteras o vialidades urbanas, en subtramos específicos donde exista un peligro potencial, como puede ser una curva cerrada, la altura excesiva de un terraplén o la cercanía de estructuras u objetos fijos, con el propósito de incrementar la seguridad de los usuarios evitando que los vehículos salgan del camino si el conductor pierde el control, siempre y cuando dichos vehículos circulen en las condiciones normales de operación para las que se diseñen las barreras, en cuanto a velocidad, masa y dimensiones. Ocasionalmente pueden ser usadas para proteger a peatones y ciclistas del tránsito vehicular bajo condiciones especiales. Son concebidas para recibir impactos sólo por uno de sus lados.

4.2.2. Barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

También conocidas como barreras centrales, son dispositivos de seguridad flexibles, semirrígidos o rígidos que se colocan en caminos divididos para separar un arroyo vial de otro con flujo vehicular en sentido opuesto, con el propósito de impedir que algún vehículo abandone su arroyo vial e invada el otro, ya sea por condiciones meteorológicas, por fallas mecánicas o de conducción. Quedan comprendidas dentro de esta definición, las barreras que se utilicen para separar carriles en el mismo sentido de circulación. Ocasionalmente pueden ser usadas para evitar el acceso de vehículos por sitios indebidos a carriles restringidos. Son concebidas para recibir impactos por ambos lados.

4.2.3. Barreras de transición (OD-4.3)

Barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación, con arreglos y configuraciones particulares, que se colocan para conectar dos barreras comunes con niveles de contención o deflexión dinámica diferentes, o entre las barreras comunes y los parapetos de puentes o de estructuras similares, o entre aquellas y cualquier elemento lateral rígido como muros de contención y muros de entrada a túneles, entre otros, para lograr la transición progresiva del nivel de contención y la deflexión dinámica de las primeras al de los segundos, tanto en las aproximaciones como en las salidas de esas estructuras, con el propósito de evitar la deformación exagerada que resulta en ángulos excesivos de redireccionamiento con trayectorias peligrosas, el impacto de los vehículos en los elementos rígidos de las estructuras, con la consecuente desaceleración excesiva o la penetración de las barreras en los vehículos impactados a lo largo de la transición.

4.2.4. Secciones extremas (OD-4.4)

Dispositivos conectados en los extremos de una barrera, ya sea de orilla de corona (OD-4.1) o separadora de sentidos de circulación (OD-4.2), con el objeto de protegerla y reforzarla o disminuir el peligro que representa para los ocupantes de un vehículo el impacto en el extremo inicial de la barrera. Son secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) cuando se instalan para amortiguar el impacto potencial e impedir que la barrera penetre en el vehículo, o son terminales (OD-4.4.2) cuando se colocan para reforzar y proteger la barrera.

4.3. Carretera

Camino público, ancho y espacioso, pavimentado y dispuesto para el tránsito de vehículos, con o sin accesos controlados, que puede prestar un servicio de comunicación a nivel nacional, interestatal, estatal o municipal.

4.4. Corona

Superficie comprendida entre las aristas superiores de los taludes de un terraplén o superficie de la cama de un corte sin contar las cunetas.

4.5. Deflexión dinámica

Deformación horizontal máxima respecto a la posición inicial o línea de acción de la barrera de protección (OD-4), que le produce la colisión del vehículo con la velocidad y el ángulo de impacto considerados en el diseño de la barrera, y que determina el ancho de trabajo mínimo requerido para el correcto funcionamiento de la barrera, como se muestra en la figura 1.

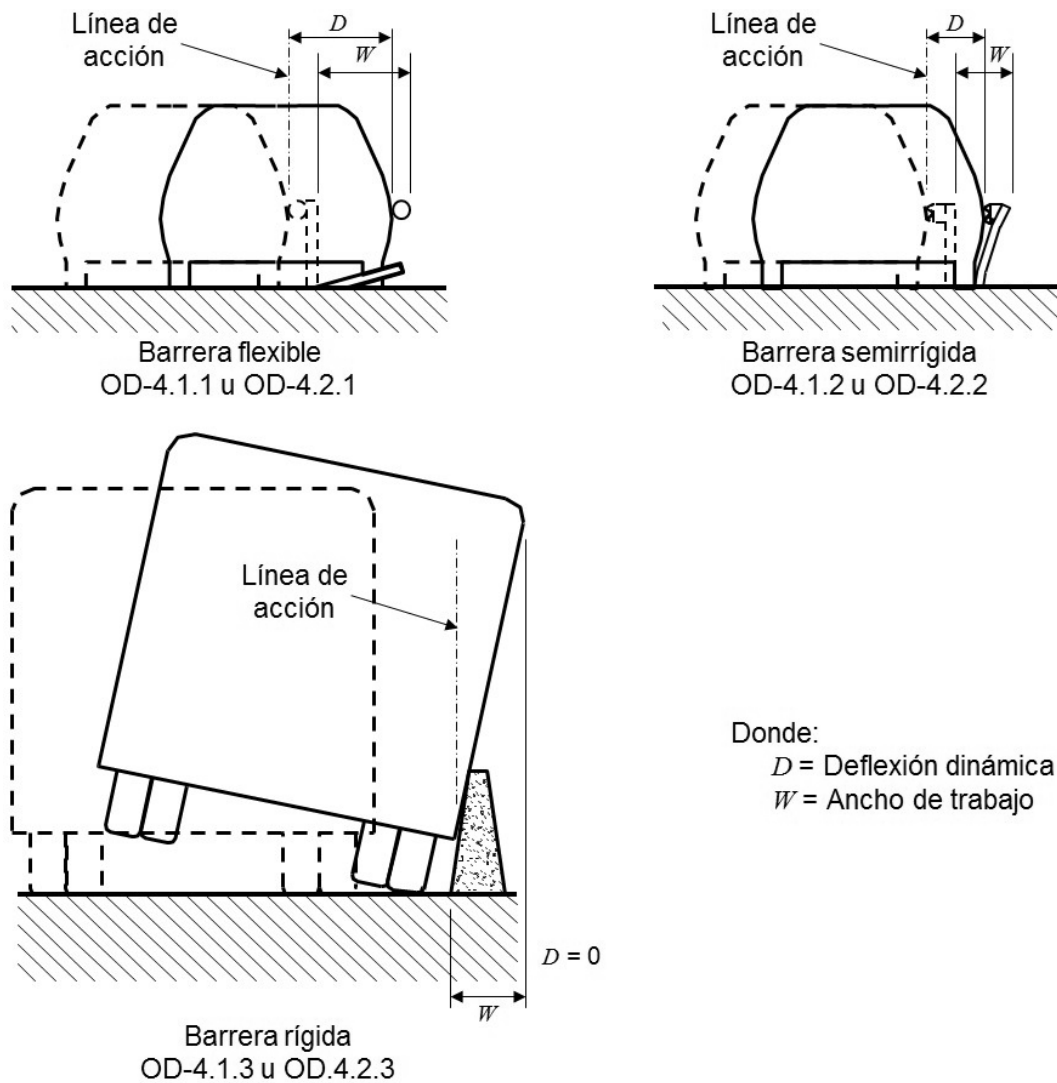


FIGURA 1.- Deflexión dinámica de diferentes tipos de barreras de protección (OD-4)

4.6. Velocidad de operación

La velocidad adoptada por los conductores bajo las condiciones prevaletientes del tránsito y de la carretera. Se caracteriza por una variable aleatoria, cuyos parámetros se estiman a partir de la medición de las velocidades de los vehículos que pasan por un tramo representativo de la carretera bajo las condiciones prevaletientes (velocidades de punto). Para fines deterministas, suele designarse la velocidad de operación por el percentil 85 de las velocidades de punto. En vialidades urbanas en operación se refiere a la velocidad establecida por las autoridades correspondientes en los reglamentos de tránsito.

4.7. Velocidad de proyecto

Es la velocidad de referencia para dimensionar ciertos elementos de la carretera o vialidad urbana. Se fija de acuerdo con la función de la carretera o vialidad urbana, la velocidad deseada por los conductores y restricciones financieras.

4.8. Vialidad urbana

Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos.

5. Barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación

5.1. Clasificación

Las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) se clasifican como se indica a continuación:

5.1.1. Clasificación según el nivel de contención

De acuerdo con las características, velocidad y ángulo de impacto de los vehículos que son capaces de contener y redireccionar, las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) se clasifican en los seis niveles de contención que se indican en la Tabla 2, según el nivel de prueba que satisfagan del Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993).

TABLA 2.- Clasificación de las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) según su nivel de contención

Nivel de contención	Vehículos que contiene y redirecciona			Prueba ^[1]			
	Designación	Vehículo	Masa vehicular kg	Nivel de prueba	Velocidad de impacto Km/h	Ángulo de impacto Grados	Condiciones ^[2]
NC-1	Ap	Automóvil	820	1	50	20	a)
	Ac	Camioneta	2 000		50	25	
NC-2	Ap	Automóvil	820	2	70	20	a)
	Ac	Camioneta	2 000		70	25	
NC-3	Ap	Automóvil	820	3	100	20	a)
	Ac	Camioneta	2 000		100	25	
NC-4	Ap	Automóvil	820	4	100	20	a) y b)
	Ac	Camioneta	2 000		100	25	
	C2	Camión unitario	8 000		80	15	
NC-5	Ap	Automóvil	820	5	100	20	a) y b)
	Ac	Camioneta	2 000		100	25	
	T3-S2	Tractocamión articulado	36 000		80	15	
NC-6	Ap	Automóvil	820	6	100	20	a) y b)
	Ac	Camioneta	2 000		100	25	
	T3-S2	Tractocamión articulado tipo tanque	36 000		80	15	

[1] Según el Reporte 350 Procedimientos recomendados para evaluar el desempeño de los dispositivos de seguridad de carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993)

[2] Las condiciones que han de satisfacerse para cada nivel de prueba son:

a) La barrera, dentro de su deflexión dinámica, debe contener y redireccionar al vehículo sin que éste la penetre ni la cruce por arriba o por abajo; los elementos, fragmentos u otros residuos de la barrera o del vehículo no deben penetrar a su cabina o generar algún tipo de peligro a otros vehículos y peatones; la cabina del vehículo no debe presentar deformaciones que representen riesgos para sus ocupantes; el tanque de combustible debe permanecer intacto y sin punzonamientos; el ángulo de salida del vehículo, medido en el momento en que pierda contacto con la barrera, debe ser como máximo el 60% del ángulo de impacto y su trayectoria no debe interferir con carriles adyacentes.

Los vehículos con masas de 820 y 2 000 kg, durante el impacto y su salida, no deben presentar giros respecto a sus ejes longitudinal y transversal, que puedan ocasionar su volcamiento.

La velocidad de impacto de los ocupantes de vehículos con masa hasta de 820 kg, debe ser como máximo de 5 m/s en la dirección frontal y la resultante de las velocidades frontal y lateral no debe exceder de 12 m/s, con una desaceleración no mayor de 196 m/s².

La velocidad de impacto de los ocupantes de vehículos con masa de 2 000 kg, debe ser como máximo de 12 m/s en la dirección frontal, con una desaceleración no mayor de 196 m/s².

b) Es preferible, aunque no esencial, que los vehículos con masa de 8 000 kg o más, no vuelquen durante el impacto y su salida.

5.1.2. Clasificación según la deflexión dinámica

De acuerdo con la deflexión dinámica que pueden presentar las barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) al ser impactadas por el vehículo con la velocidad y el ángulo de impacto considerados en su diseño, se clasifican en:

5.1.2.1. Flexibles (OD-4.1.1 u OD-4.2.1), cuando su deflexión dinámica es mayor de ciento sesenta (160) centímetros.

5.1.2.2. Semirrígida (OD-4.1.2 u OD-4.2.2), cuando su deflexión dinámica es mayor de setenta (70) y hasta ciento sesenta (160) centímetros.

5.1.2.3. Rígidas (OD-4.1.3 u OD-4.2.3), cuando su deflexión dinámica es hasta setenta (70) centímetros.

5.2. Utilización de barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2)

Las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) se deben utilizar en los siguientes casos:

5.2.1. Barreras de orilla de corona (OD-4.1)

Las barreras de orilla de corona (OD-4.1) se deben instalar en aquellos lugares de las carreteras o vialidades urbanas, donde exista el riesgo de que ocurra un accidente que pueda ocasionar muertos o lesionados graves, cuando algún vehículo salga del camino en caso de que el conductor pierda su control, ya sea por la altura e inclinación de los taludes de terraplenes o de los balcones, la existencia de una curva horizontal, la cercanía a obstáculos laterales o para proteger a peatones o ciclistas que convivan con el tránsito vehicular bajo condiciones especiales, considerando que:

5.2.1.1. En terraplenes

Los factores que determinan la necesidad de una barrera de orilla de corona (OD-4.1) en un terraplén o en un balcón, ya sea en tangente o en curva, son la altura y la pendiente de sus taludes, como se muestra en la figura 2, en la que el punto definido por la altura y la pendiente, determina si se debe o no colocar la barrera, según el área donde caiga dicho punto. Para carreteras con velocidades de operación menores de 50 km/h y un tránsito diario promedio anual (TDPA) menor de 1 000, la barrera es opcional.

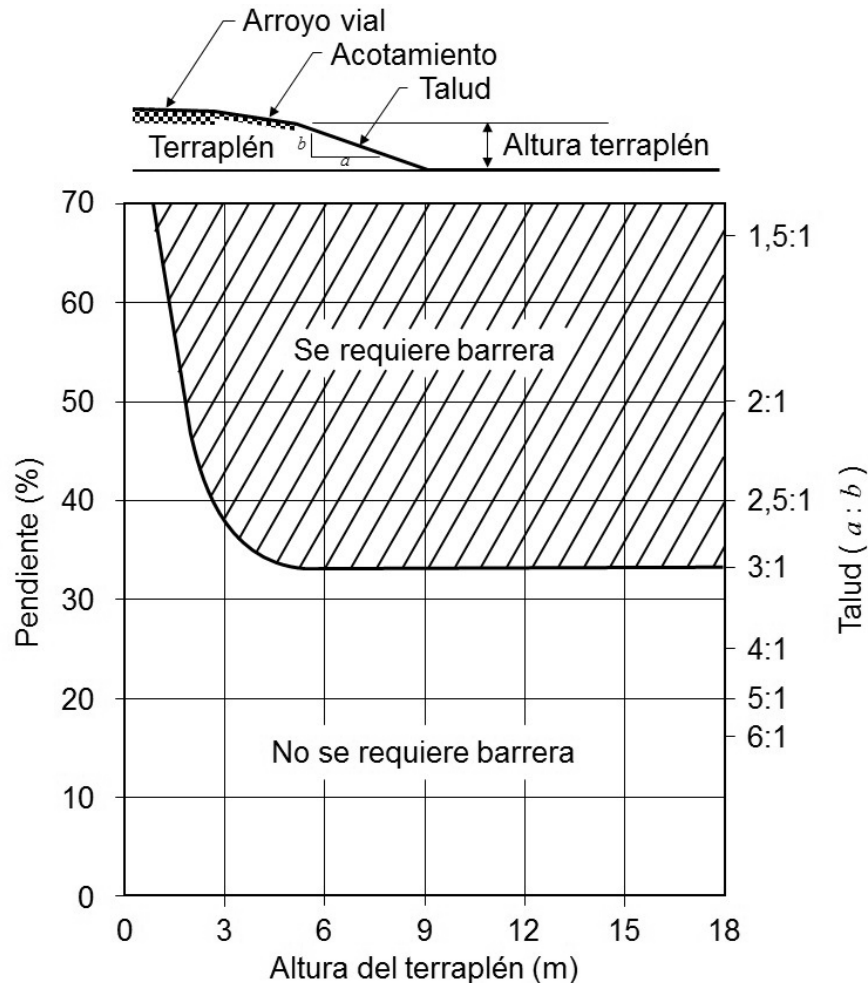


FIGURA 2.- Instalación de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en terraplenes
(Fuente: Roadside Design Guide AASHTO, USA 2002)

5.2.1.2. En curvas horizontales

Se deben colocar barreras de orilla de corona (OD-4.1) en cada curva horizontal (circular o circular con espiral de transición) cuya velocidad de proyecto sea menor que la velocidad de operación del tramo inmediato anterior a la curva y en las curvas que se ubiquen inmediatamente después de tangentes largas, mayores de cinco (5) kilómetros, en ambos casos sólo cuando la salida de un vehículo represente un riesgo a los ocupantes y se estime que la severidad del accidente pueda ocasionar muertos o lesionados, independientemente del tipo de sección transversal existente en la curva horizontal (corte, terraplén o balcón). Estas barreras se deben emplazar en la orilla exterior de dichas curvas si la carretera o la vialidad urbana es de dos carriles o en la orilla exterior de cada sentido de circulación si la carretera o la vialidad urbana cuenta con barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2) o es de cuerpos separados. Las barreras flexibles de cables de acero sólo se pueden instalar en curvas cuyos radios sean iguales a doscientos (200) metros o mayores, salvo que sean estrictamente indispensables, en cuyo caso la distancia entre los postes deberá reducirse en veinte por ciento (20%) con respecto a su distancia normal, para radios entre ciento cincuenta (150) y ciento noventa y nueve (199) metros, y cuarenta por ciento (40%) para radios entre cien (100) y ciento cuarenta y nueve (149) metros, pero nunca se instalarán en curvas con radios menores de cien (100) metros.

5.2.1.3. Por obstáculos laterales

Se deben colocar barreras de orilla de corona (OD-4.1) cuando existan obstáculos laterales ubicados dentro de una franja de nueve (9) metros de ancho, adyacente al arroyo vial de la carretera o de la vialidad urbana de circulación continua, o en la franja divisoria cuando se trate de cuerpos separados, dependiendo del tipo y la cercanía de esos obstáculos. En general, su instalación se justifica sólo si la colisión contra la barrera produjera menor daño que el choque directo contra el obstáculo lateral, cuando no sea económicamente factible reubicarlo o removerlo. La Tabla 3 ofrece una guía para definir la colocación de una barrera ante la presencia de ciertos obstáculos laterales.

TABLA 3.- Guía para colocar barreras de orilla de corona (OD-4.1), por obstáculos laterales ^[1]

Obstáculo lateral	Recomendación
Pilas, columnas, estribos u otros elementos estructurales que representen peligro	Colocar barreras de orilla de corona
Obras menores de drenaje y muros cabezales	Cuando su tamaño, forma o ubicación representen peligro, colocar barreras de orilla de corona
Obras de drenaje longitudinal	Cuando sea probable traspasarlas y ello represente peligro, colocar barreras de orilla de corona
Taludes de cortes sin irregularidades	Generalmente no se requieren barreras de orilla de corona
Taludes de cortes y terraplenes con irregularidades	Cuando sea probable que los vehículos impacten contra las irregularidades, colocar barreras de orilla de corona
Muros de contención	Cuando la forma y ubicación de un muro de contención sea tal que represente un peligro, colocar barreras de orilla de corona
Estructuras de señalamiento elevado y de iluminación	Colocar barreras de orilla de corona
Postes de servicios públicos y de semáforos	De acuerdo con las características del lugar y del tránsito, colocar barreras de orilla de corona
Árboles	Cuando sea probable que los vehículos impacten contra árboles con troncos de diámetro mayor de diez (10) centímetros, colocar barreras de orilla de corona
Rocas con una magnitud tal que el costo de removerlas sea significativo	Cuando sea probable que los vehículos impacten contra rocas de tal tamaño que el costo de removerlas sea significativo, colocar barreras de orilla de corona
Cuerpos de agua permanentes	Cuando su ubicación y profundidad representen peligro, colocar barreras de orilla de corona

[1] Fuente: Roadside Design Guide AASHTO, EUA 2002

5.2.1.4. En casos especiales

La necesidad de una barrera de orilla de corona (OD-4.1) en zonas donde peatones o ciclistas convivan de forma habitual con el tránsito vehicular de la carretera o de la vialidad urbana, depende de la intensidad de tránsito vehicular y peatonal en cada caso particular.

5.2.2. Barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

Las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se deben instalar en las fajas separadoras o camellones de las carreteras o vialidades urbanas de dos o más carriles por sentido de circulación, para impedir que los vehículos invadan los carriles de sentido opuesto y evitar que se produzcan colisiones frontales.

En situaciones de conducción normal, cuando la faja separadora o el camellón tenga un ancho mayor de diez (10) metros, no se requieren barreras separadoras de sentidos de circulación, ya que en la mayoría de los casos los vehículos errantes se pueden detener en esa distancia, antes de invadir los carriles opuestos. Sin embargo, es recomendable analizar si se justifica su instalación por un motivo operacional o por que se trate de un lugar donde frecuentemente ocurran accidentes con víctimas.

En casos especiales estas barreras también se pueden instalar entre carriles del mismo sentido, para controlar el flujo del tránsito cuando las condiciones geométricas u operacionales así lo requieren, con el propósito de definir y limitar adecuadamente una trayectoria.

5.3. Selección

Una vez determinados los sitios donde se justifica instalar barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2), se debe seleccionar su tipo en función de su nivel de contención y de su deflexión dinámica, considerando lo siguiente:

5.3.1. Selección según el nivel de contención

Con base en la composición del flujo vehicular en términos del tránsito diario promedio anual (TDPA) y la velocidad de operación en el subtramo donde se emplazarán las barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2), que se esperan en los siguientes cinco (5) años, en la Tabla 4 se determina el nivel de contención mínimo que debe tener la barrera.

TABLA 4.- Niveles de contención mínimos según las características del tránsito y la velocidad de operación

Velocidad de operación km/h	Nivel de contención (NC) ^[1] mínimo de la barrera				
	Caminos de dos carriles, uno por sentido de circulación			Caminos de dos o más carriles por sentido de circulación	
	Tránsito diario promedio anual (TDPA)			Tránsito diario promedio anual (TDPA)	
	< 1 000	1 000 – 9 999	≥ 10 000	< 10 000	≥ 10 000
Hasta 50	NC-1	NC-1	NC-1	NC-1	NC-2
51 - 70	NC-2	NC-2	NC-2	NC-2	NC-3 ^[2]
71 - 100	NC-3	NC-3 ^[2]	NC-3 ^[2-3]	NC-3 ^[2-3]	NC-3 ^[2-3]
101 - 120	NC-3	NC-3 ^[2-3]	NC-4 ^[4]	NC-4 ^[4]	NC-5

[1] NC = Niveles de contención asociados directamente con los que se presentan en la Tabla 2.

[2] De contar con autobuses de pasajeros en un 25% o más del TDPA, se requieren barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) con nivel de contención NC-4 como mínimo.

[3] De contar con camiones de carga con masa vehicular mayor de 8 000 kg, en un 25% o más del TDPA, se requieren barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) con nivel de contención NC-4 como mínimo.

[4] De contar con camiones de carga con masa vehicular mayor de 18 000 kg, en un 25% o más del TDPA, se requieren barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) con nivel de contención NC-5 como mínimo.

5.3.2. Selección según la deflexión dinámica

Para seleccionar el tipo de barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) en función de su deflexión dinámica, se debe proceder como se indica a continuación:

5.3.2.1. Se define la ubicación lateral de cada barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2), de acuerdo con lo indicado en el Párrafo 5.4., considerando que:

5.3.2.1.1. En carreteras con acotamiento, las barreras de orilla de corona (OD-4.1) se deben ubicar fuera del mismo, en su lado exterior, de manera que ningún elemento de las barreras lo invada, salvo cuando la orilla exterior del acotamiento coincida con el hombro de un talud, en cuyo caso la barrera debe colocarse sobre el acotamiento, indicando la reducción de su ancho mediante el señalamiento horizontal y vertical de la carretera. En cualquier caso, entre el borde exterior de los postes de la barrera y el hombro de un talud, debe quedar un espacio libre de al menos cincuenta (50) centímetros y el eje horizontal del elemento de contención de la barrera (viga acanalada de acero, cables de acero u otro material) debe quedar sobre la superficie del acotamiento, a la altura (h) especificada en el diseño de la barrera que se utilice, como se muestra en la figura 3.

5.3.2.1.2. En carreteras sin acotamiento, las barreras se deben ubicar lo más lejos posible del arroyo vial. Si se ubican en terraplén o en balcón, se debe procurar que su desplante se haga sobre la corona de forma que quede entre el borde exterior de los postes y el hombro del talud, un espacio libre de al menos cincuenta (50) centímetros. Cuando el arroyo vial llegue hasta el hombro de un talud, los postes de la barrera podrán colocarse en el talud, a una distancia tal que el borde interior de la barrera coincida con el hombro del talud, en cuyo caso, la longitud de los postes deberá ser la necesaria para que el eje horizontal del elemento de contención de la barrera (viga acanalada de acero, cables de acero u otro material) quede sobre la superficie del arroyo vial, a la altura (h) y que los postes queden a la profundidad efectiva (p) dentro del material compactado, de acuerdo con el diseño y las especificaciones del fabricante de la barrera que se utilice, como se muestra en la figura 3.

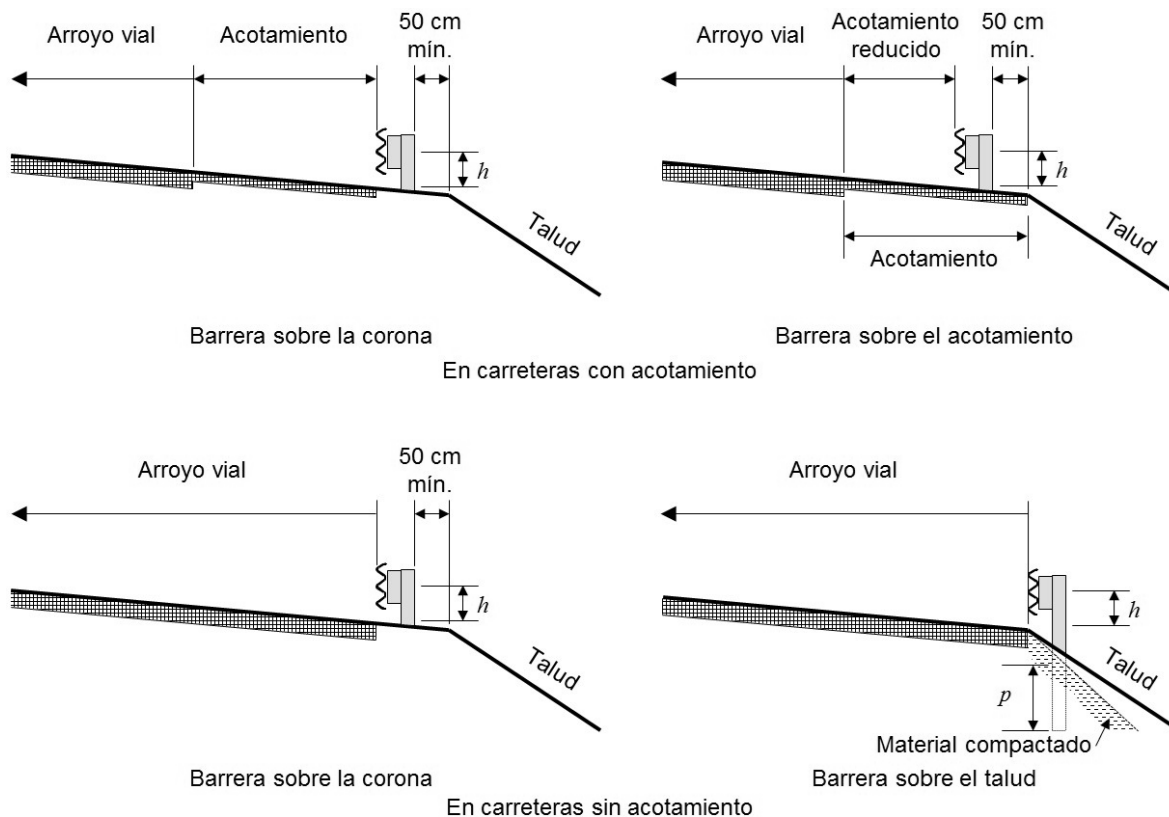


FIGURA 3.- Ubicación de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en terraplenes y balcones

5.3.2.1.3. En las vialidades urbanas las barreras de orilla de corona (OD-4.1) se deben ubicar fuera del arroyo vial. Si existen banquetas o camellones con guarnición, las barreras se deben ubicar lo más cerca posible de la orilla de la guarnición, pero de forma que ningún elemento de la barrera invada el arroyo vial.

5.3.2.1.4. Cuando se requieran barreras de orilla de corona (OD-4.1) por la existencia de obstáculos laterales, entre éstos y la barrera debe quedar un espacio equivalente al ancho de trabajo que limita la deflexión dinámica de la barrera.

5.3.2.1.5. Las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se deben ubicar en las fajas separadoras o en los camellones que tengan un ancho hasta de diez (10) metros y que separen arroyos viales con sentidos de circulación opuestos o que separen carriles de un mismo sentido de circulación cuando las condiciones geométricas y operacionales así lo requieran. Para fajas o camellones con anchos entre siete (7) y diez (10) metros o que separen arroyos viales con distinto nivel de rasante, en lugar de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2), se pueden ubicar a cada lado, barreras de orilla de corona (OD-4.1), tomando en cuenta las consideraciones anteriores de este Subinciso.

5.3.2.1.6. Cuando las fajas separadoras o los camellones tengan un ancho mayor de diez (10) metros y sus superficies no sean transitables, o cuando contengan obstáculos que representen peligro, se deben ubicar en cada uno de sus lados, barreras de orilla de corona (OD-4.1), tomando en cuenta las consideraciones anteriores de este Subinciso.

5.3.2.2. Una vez definida la ubicación lateral de una barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 o OD-4.2), se determina su ancho de trabajo, considerando lo siguiente:

5.3.2.2.1. Para las barreras de orilla de corona (OD-4.1) desplantadas sobre la corona de los terraplenes o balcones, en tangentes o en curvas, se debe considerar un ancho de trabajo máximo de ciento sesenta (160) centímetros y no más de ciento veinte (120) centímetros cuando se desplantan en el talud, como se muestra en la figura 4.

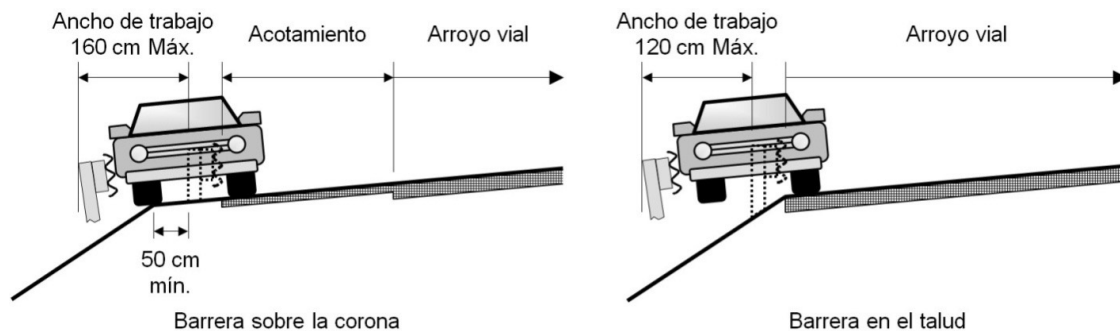


FIGURA 4.- Anchos de trabajo para barreras de orilla de corona (OD-4.1) en terraplenes y balcones

5.3.2.2.2. Cuando existan obstáculos laterales que representen peligro, en tangentes o en curvas, el ancho de trabajo máximo de las barreras de orilla de corona (OD-4.1), corresponde al espacio libre disponible entre la barrera y el obstáculo, como se muestra en la figura 5.

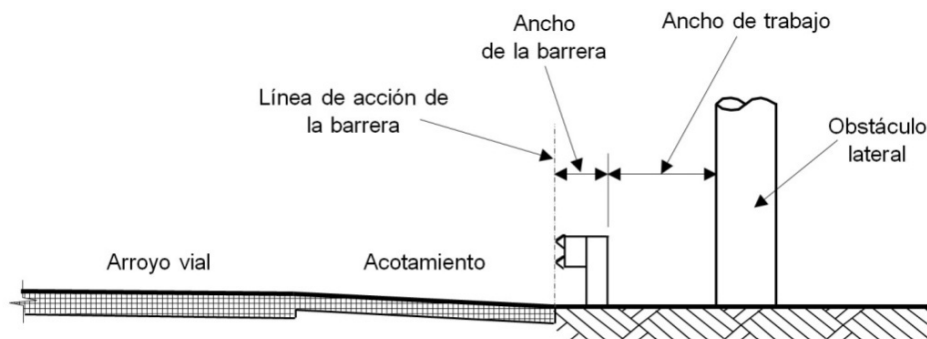


FIGURA 5.- Ancho de trabajo de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para obstáculos laterales

5.3.2.2.3. Para las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2), el ancho de trabajo está limitado por el espacio libre disponible entre la barrera y el lado exterior del acotamiento del carril que se desea proteger, como se muestra en la figura 6.

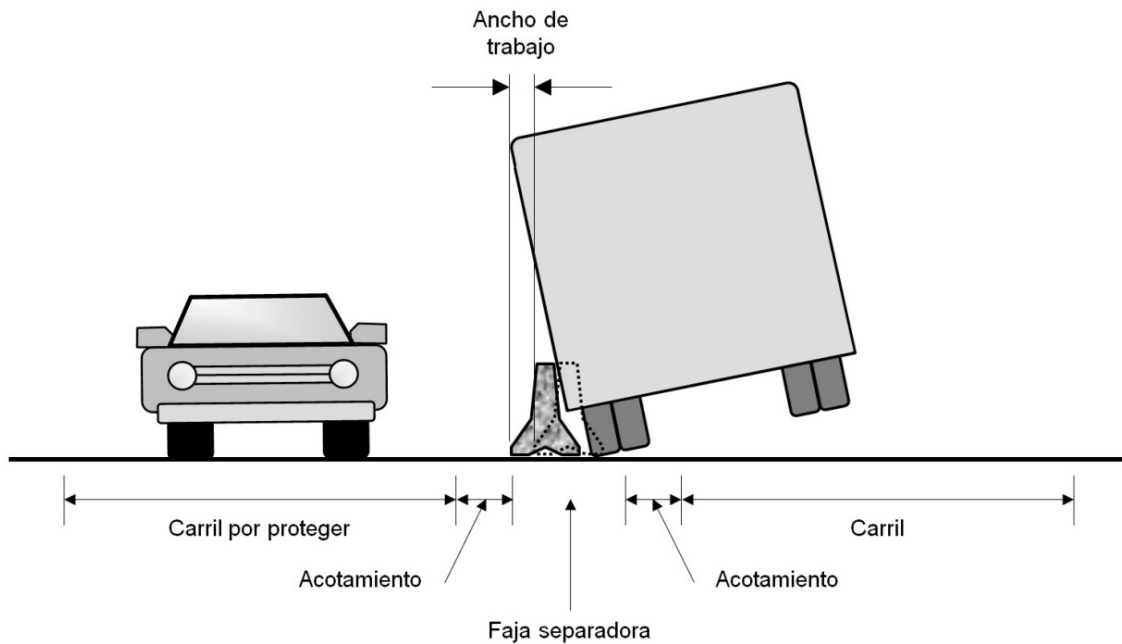


FIGURA 6.- Ancho de trabajo de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

5.3.2.3. Una vez determinado el ancho de trabajo, se selecciona una barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) del tipo requerido, que satisfaga el nivel de contención determinado como se indica en el Inciso 5.3.1. y que tenga una deflexión dinámica igual que el ancho de trabajo o menor. La barrera se puede seleccionar de entre las aprobadas en la Guía de Elementos para Barreras Estándar de Carreteras (A Guide to Standardized Highway Barrier Hardware) o entre otras de las que se haya certificado que su nivel de contención cumple el nivel de prueba correspondiente del Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993) o del Manual para la Evaluación de Equipos de Seguridad de la Asociación Americana de Carreteras Estatales y Transportes Oficiales (Manual for Assessing Safety Hardware [MASH], American Association of State Highway and Transportation Officials, USA, 2009). En las Tablas 5 y 6 se muestran las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) que se utilizan con mayor frecuencia, que están aprobadas por la guía mencionada. En cualquier caso, para la selección de la barrera se debe considerar lo siguiente:

TABLA 5.- Barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación aprobadas por la *Guía de Elementos para Barreras Estándar de Carreteras (A Guide to Standardized Highway Barrier Hardware)*, que se utilizan con mayor frecuencia

Designación y tipo de barreras		Nivel de contención	Nivel de prueba ^[1]	Deflexión dinámica cm	Barrera	
					Número ^[2]	Descripción del sistema ^[3]
OD-4.1 Defensas de orilla de corona	OD-4.1.1 Flexibles	NC-2	2	220	SGR02 a	Defensa de acero de dos crestas con traslapes en los apoyos, sin separadores, en postes débiles de acero a cada 3,81 m, con placas de cimentación.
		NC-3	3	220	SGR02 b	Defensa de acero de dos crestas con traslapes entre los apoyos, sin separadores, en postes débiles de acero a cada 3,81 m, con placas de cimentación.
				350	SGR01 a	Tres cables de acero en postes débiles de acero IPR a cada 5 m, con placas de cimentación.
					SGR01 b	Tres cables de acero en postes débiles de acero U a cada 5 m, con placas de cimentación.
	OD-4.1.2 Semirrígidas	NC-2	2	90	SGR04 a	Defensa de acero de dos crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de acero, en postes fuertes de acero a cada 1,91 m.
		NC-3	3	90	SGR04 b	Defensa de acero de dos crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de madera a cada 1,91 m.
					SGR04 c	Defensa de acero de dos crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de acero a cada 1,91 m.
			150	SGR03		Tubo de acero de sección cuadrada con uniones entre los apoyos, en postes débiles de acero a cada 18,3 m, con placas de cimentación.
	OD-4.1.3 Rígidas	NC-3	3	50	SGR09 a	Defensa de acero de tres crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de acero a cada 1,91 m.
					SGR09 b	Defensa de acero de tres crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de madera a cada 1,91 m.
			61	SGR05		Defensa de acero de dos crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de acero a cada 1,91 m, anclados a las losas de alcantarillas.
		NC-4	4	60	SGR09 c	Defensa de acero de tres crestas con traslapes en los apoyos, con separadores modificados de acero, en postes fuertes de acero a cada 1,91 m.

[1] Nivel de prueba que satisface del Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993).

[2] Números que identifican los sistemas de las barreras de protección establecidas en la *Guía de Elementos para Barreras Estándar de Carreteras (A Guide to Standardized Highway Barrier Hardware)*.

[3] Descripción de los sistemas de las barreras de protección establecidas en la *Guía de Elementos para Barreras Estándar de Carreteras (A Guide to Standardized Highway Barrier Hardware)*. Los elementos que integran cada sistema deben cumplir con los requisitos indicados en dicha guía.

5.3.2.3.1. Cuando en un sitio específico la deflexión dinámica de la barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación, flexible o semirrígida (OD-4.1.1, OD-4.1.2, OD-4.2.1 u OD-4.2.2) que se seleccione, sea mayor que el ancho de trabajo disponible, se puede disminuir su deflexión dinámica reduciendo el espacio entre los postes de soporte, siempre y cuando se certifique que la nueva configuración cumple con el nivel de contención requerido, conforme al Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993) o al Manual para la Evaluación de Equipos de Seguridad de la Asociación Americana de Carreteras Estatales y Transportes Oficiales (Manual for Assessing Safety Hardware [MASH], American Association of State Highway and Transportation Officials, USA, 2009).

TABLA 6.- Barreras separadoras de sentidos de circulación aprobadas por la *Guía de Elementos para Barreras Estándar de Carreteras (A Guide to Standardized Highway Barrier Hardware)*, que se utilizan con mayor frecuencia

Designación y tipo de barreras		Nivel de contención	Nivel de prueba ^[1]	Deflexión dinámica cm	Barrera	
					Número ^[2]	Descripción del sistema ^[3]
OD-4.2 Defensas separadoras de sentido de circulación	OD-4.2.1 Flexibles	NC-2	2	210	SGM02	Defensas de acero de dos crestas con traslapes en los apoyos, sin separadores, en postes débiles de acero a cada 3,81 m, con placas de cimentación.
		NC-3	3	170	SGM03	Tubo de acero de sección cuadrada con uniones entre los apoyos, sobre postes débiles de acero a cada 18,3 m, con placas de cimentación.
				350	SGM01	Tres cables de acero en postes débiles de acero IPR a cada 4,88 m, con placas de cimentación.
	OD-4.2.3 Rígidas	NC-3	3	0 - 20	SGM22	Barrera de concreto reforzado movable, de 82 cm de altura.
				50	SGM09 a	Defensas de acero de tres crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de acero a cada 1,91 m.
					SGM09 b	Defensas de acero de tres crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de madera a cada 1,91 m.
				60	SGM04 a	Defensas de acero de dos crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de acero a cada 1,91 m.
					SGM04 b	Defensas de acero de dos crestas con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de madera a cada 1,91 m.
					SGM06 a	Defensas de acero de dos crestas y vigas de acero U, con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de acero a cada 1,91 m.
					SGM06 b	Defensas de acero de dos crestas y vigas de acero U, con traslapes en los apoyos, con separadores de madera, en postes fuertes de madera a cada 1,91 m.
		NC-4	4	0 - 20	SGM10 a	Barrera de concreto reforzado tipo F de 81 cm de altura.
				50	SGM11 a	Barrera de concreto reforzado tipo New Jersey de 81 cm de altura.
		NC-5	5	0 - 20	SGM09 c	Defensas de acero de tres crestas con traslapes en los apoyos, con separadores modificados de acero, en postes fuertes de acero a cada 1,91 m.
					SGM10 b	Barrera de concreto reforzado tipo F de 107 cm de altura.
					SGM11 b	Barrera de concreto reforzado tipo New Jersey de 107 cm de altura.
					SGM12	Barrera de concreto simple tipo Ontario de 107 cm de altura.

[1] Nivel de prueba que satisface del *Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras* del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (*Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features*, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993).

[2] Números que identifican los sistemas de las barreras de protección establecidas en la *Guía de Elementos para Barreras Estándar de Carreteras (A Guide to Standardized Highway Barrier Hardware)*.

[3] Descripción de los sistemas de las barreras de protección establecidas en la *Guía de Elementos para Barreras Estándar de Carreteras (A Guide to Standardized Highway Barrier Hardware)*. Los elementos que integran cada sistema deben cumplir con los requisitos indicados en dicha guía.

5.3.2.3.2. Para un buen desempeño de las barreras de orilla de corona y separadoras de sentidos de circulación, flexibles o semirrígidas (OD-4.1.1, OD-4.1.2, OD-4.2.1 u OD-4.2.2), se debe respetar la interacción entre los postes y el suelo. Las barreras semirrígidas no funcionan adecuadamente si los postes están ahogados en concreto por lo que éstos se deben hincar en el suelo por medios mecánicos. Por el contrario, las barreras flexibles pueden contar con postes ahogados en concreto o pueden ser hincados en el suelo por medios mecánicos.

5.3.2.3.3. En caso de que se pretenda utilizar un sistema de barreras de orilla de corona o separadoras de sentido de circulación diferente a los citados en las Tablas 5 y 6, se debe solicitar la aprobación de la Autoridad responsable de la carretera o vialidad urbana, previo acuerdo con la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

5.4. Emplazamiento

5.4.1. Emplazamiento de barreras de orilla de corona (OD-4.1)

5.4.1.1. Emplazamiento lateral de las barreras de orilla de corona (OD-4.1)

El emplazamiento lateral de las barreras de orilla de corona (OD-4.1) requiere considerar la distancia entre el arroyo vial y la barrera, la pendiente transversal y el ángulo entre la barrera y el camino:

5.4.1.1.1. Distancia de la orilla del arroyo vial a la barrera de orilla de corona (OD-4.1)

Para la determinación de la distancia lateral de la barrera a la orilla del arroyo vial se debe considerar lo siguiente:

- a) Una barrera de orilla de corona (OD-4.1) instalada lo más lejos posible del arroyo vial brinda mejores oportunidades al conductor de un vehículo errante de retomar su control y evitar un accidente grave; además de que se aumenta la distancia de visibilidad, especialmente al aproximarse a una intersección o en curvas horizontales. Siempre que sea posible esta distancia debe ser uniforme a lo largo de la carretera o vialidad.
- b) Instalar barreras de orilla de corona (OD-4.1) excesivamente lejos del arroyo vial, puede resultar en mayores ángulos de impacto, con lo que se reduce el nivel de contención deseado o se incrementa la deflexión dinámica de la barrera con respecto a la requerida.
- c) La distancia desde el borde del arroyo vial, más allá de la cual una barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 u OD-4.2) no es percibida como un obstáculo y no ocasiona que el conductor de un vehículo reduzca la velocidad o cambie de carril, se conoce como *distancia de cautela*, la que debe estar dentro de los rangos que se indican en la Tabla 7, en función del número de carriles de un mismo sentido de circulación y de la velocidad de operación.

TABLA 7.- Distancias de cautela mínima para el emplazamiento lateral de barreras de orilla de corona (OD-4.1)

Número de carriles ^[1]	Velocidad de operación, km/h			
	Hasta 50	60 - 70	80 - 100	≥ 110
	Distancia de cautela mínima, m ^[2]			
1	0,5	1,5	2,0	2,5
2	0,5	1,5	2,0	2,5
3	0,5	0,5	2,0	2,5

[1] Número de carriles en un mismo sentido de circulación.

[2] El área comprendida dentro de la distancia de cautela, debe ser sensiblemente plana, con una pendiente transversal no mayor de 10%, sin escalones y estar libre de obstáculos laterales como cunetas o bordillos, entre otros.

- d) El área comprendida dentro de la distancia de cautela debe ser sensiblemente plana, sin escalones y estar libre de obstáculos laterales como cunetas o bordillos, entre otros.
- e) Los acotamientos deben estar totalmente alojados dentro de la distancia de cautela.

5.4.1.1.2. Pendiente transversal

A fin de asegurar el correcto desempeño de la barrera durante un impacto, se requiere que la superficie entre el arroyo vial y la barrera sea uniforme, con una pendiente transversal no mayor de diez (10) por ciento, sin escalones, cunetas o bordillos, entre otros. En terraplenes de reciente construcción en los que sea necesaria la construcción de un bordillo, éste se colocará en el hombro del terraplén, atrás de la barrera, como se muestra en la figura 7.

5.4.1.1.3. Esviaje de las barreras de orilla de corona (OD-4.1)

Una barrera de orilla de corona (OD-4.1) se considera esviada cuando no es paralela al borde del arroyo vial, como se muestra en la figura 10, lo que se debe hacer al inicio de la barrera para disminuir su longitud, así como la percepción de angostamiento del arroyo vial. Los valores de esviaje máximo para barreras de orilla de corona semirrígidas (OD-4.1.2) y rígidas (OD-4.1.3) se muestran en la Tabla 8, en función de la velocidad de operación. Para barreras de orilla de corona flexibles (OD-4.1.1) no se recomienda el esviaje.

5.4.1.2. Emplazamiento longitudinal de las barreras de orilla de corona (OD-4.1)

El emplazamiento longitudinal de las barreras de orilla de corona (OD-4.1) comprende la determinación de la longitud de barrera necesaria para evitar que un vehículo fuera de control salga a una superficie no transitable o impacte contra un obstáculo lateral.

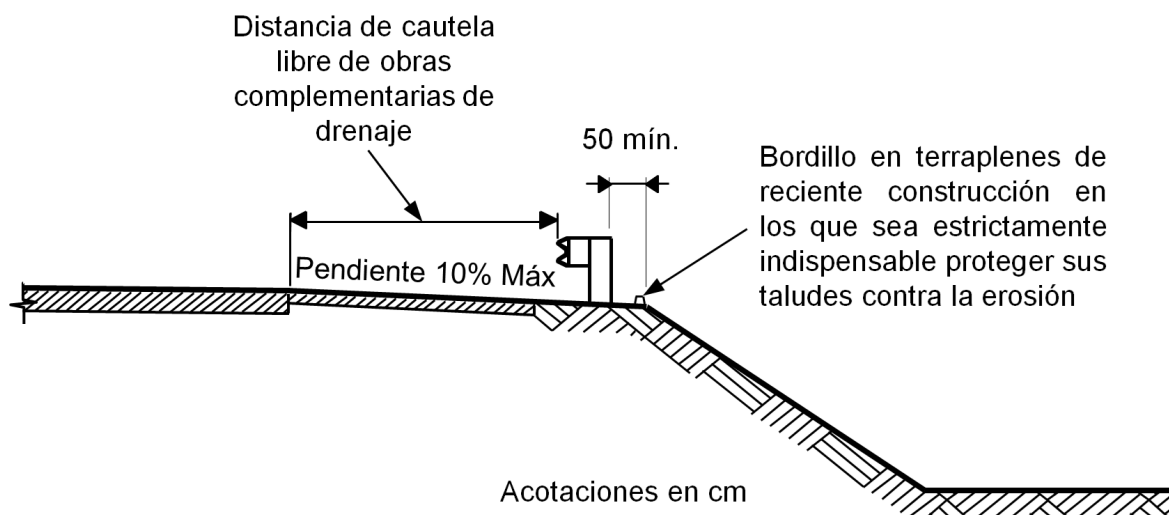


FIGURA 7.- Pendiente transversal dentro de la distancia de cautela

TABLA 8.- Esviaje máximo para el diseño de barreras de orilla de corona (OD-4.1)

Velocidad de operación km/h	Esviaje máximo de barreras de orilla de corona (OD-4.1) a : b [1]	
	Semirrígidas (OD-4.1.2)	Rígidas (OD-4.1.3)
≥110	15 : 1	20 : 1
100	14 : 1	18 : 1
90	12 : 1	16 : 1
80	11 : 1	14 : 1
70	10 : 1	12 : 1
60	8 : 1	10 : 1
50	7 : 1	8 : 1

[1] "a" es la distancia en el sentido longitudinal del borde del arroyo vial y "b" es la distancia en el sentido transversal.

5.4.1.2.1. Determinación de la longitud necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en terraplenes

La longitud de barrera de orilla de corona (OD-4.1), necesaria para que un vehículo fuera de control no salga hacia el talud de un terraplén no transitable, corresponde a la longitud del terraplén que, por su altura y pendiente, la requiera según lo indicado en la figura 2, más las longitudes previa y posterior requeridas para cubrir completamente la situación de riesgo, sin considerar la longitud adicional que proveen las secciones extremas de la barrera.

Como se muestra en la figura 8, la (L_p) necesaria de la barrera, se obtiene como se indica a continuación:

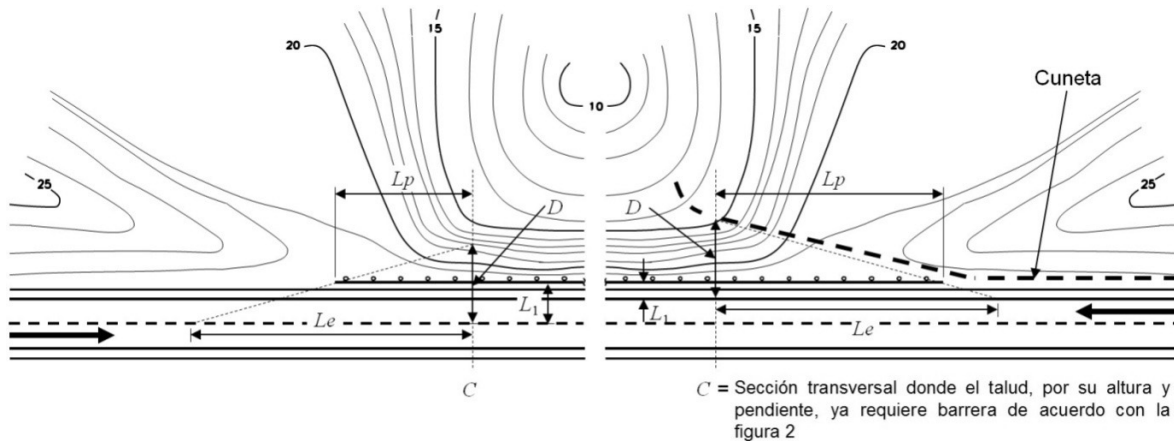


FIGURA 8.- Longitud previa mínima necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para terraplenes (L_p)

- Se determina la sección transversal "C" del arroyo vial, donde, por la altura y pendiente del talud del terraplén, se inicie el requerimiento de la barrera, atendiendo lo indicado en la figura 2.
- Sobre la sección transversal "C" se mide la distancia horizontal "D" entre el borde del carril de circulación y el pie del talud o, en su caso, el borde exterior de la cuneta. Si esta distancia resulta mayor que nueve (9) metros, se considera igual a dicho límite.
- En la Tabla 9 se determina la longitud de escape (L_e), en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C", en función del tránsito diario promedio anual esperado y de la velocidad de operación.

TABLA 9.- Longitud de escape (L_e), en metros

Velocidad de operación km/h	Tránsito diario promedio anual (TDPA)			
	Menos de 800	800 a 2 000	2 000 a 6 000	Más de 6 000
≥110	109	118	134	143
100	103	109	125	133
90	89	98	109	114
80	74	79	91	100
70	58	63	71	77
60	48	53	59	65
50	41	47	52	53

- Con la siguiente expresión se calcula la longitud previa mínima (L_p) necesaria, la que debe ser siempre mayor de diez (10) metros o igual:

$$L_p = L_e \left(1 - \frac{L_1}{D} \right)$$

Donde:

- L_p = Longitud previa mínima de la barrera, en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C" del arroyo vial, donde, por la altura y pendiente del talud del terraplén, se inicie el requerimiento de la barrera, atendiendo lo indicado en la figura 2, (m, con aproximación a la unidad)
- D = Distancia horizontal en la sección transversal "C", entre el borde del carril de circulación y el pie del talud o, en su caso, el borde exterior de la cuneta, (m). Si esta distancia resulta mayor que 9 m, se considera igual a dicho límite
- L_e = Longitud de escape que se indica en la Tabla 9, en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C", en función del tránsito diario promedio anual esperado y de la velocidad de operación, (m)
- L_1 = Distancia en la sección transversal "C", del interior de la barrera al borde del carril, (m)
- e) Cuando la carretera o vialidad urbana sea de cuerpos separados, o de dos o más carriles por sentido de circulación con barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2), la longitud posterior de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) debe ser como mínimo de diez (10) metros, a partir de la sección transversal del arroyo vial, donde, por la altura y pendiente del talud del terraplén, concluya el requerimiento de la barrera, atendiendo lo indicado en la figura 2.

5.4.1.2.2. Determinación de la longitud necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en curvas horizontales circulares o circulares con espirales

La longitud de barrera de orilla de corona (OD-4.1), necesaria para que un vehículo fuera de control no salga hacia una superficie no transitable en una curva horizontal circular o circular con espirales, corresponde a la longitud desde la sección transversal donde inicie la curva hasta la sección transversal donde empiece la tangente, en el sentido del flujo vehicular, más las longitudes previa y posterior requeridas para cubrir completamente la situación de riesgo, sin considerar la longitud adicional que proveen las secciones extremas de la barrera.

Como se muestra en la figura 9, la longitud previa (L_p) necesaria de la barrera, se obtiene como se indica a continuación:

- a) Se determina la sección transversal "C" del arroyo vial, donde inicie la curva en el sentido del flujo vehicular, en los puntos denominados "Principia Curva" (PC) y "Principia Tangente" (PT) si la curva es circular, o "Tangente Espiral" (TE) y "Espiral Tangente" (ET) si la curva es circular con espirales.

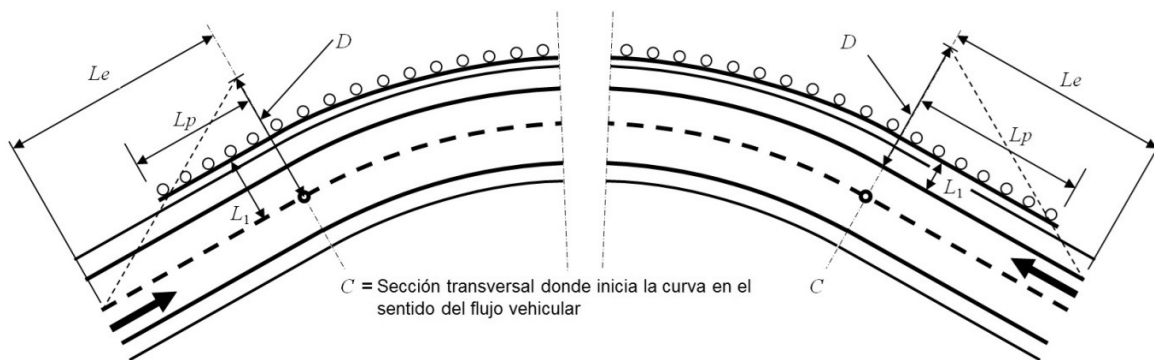


FIGURA 9.- Longitud previa mínima necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para curvas horizontales, circulares o espirales (L_p)

- b) Sobre la sección transversal "C" se establece una distancia horizontal "D" de nueve (9) metros a partir del borde del carril de circulación.
- c) En la Tabla 9 se determina la longitud de escape (L_e), en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C", en función del tránsito diario promedio anual esperado y de la velocidad de operación.
- d) Con la siguiente expresión se calcula la longitud previa mínima (L_p) necesaria, la que debe ser siempre mayor de diez (10) metros o igual:

$$L_p = L_e \left(1 - \frac{L_1}{9} \right)$$

Donde:

- L_p = Longitud previa mínima de la barrera, en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C" del arroyo vial donde se inicia la curva, (m, con aproximación a la unidad)
- L_e = Longitud de escape que se indica en la Tabla 9, en el sentido del flujo vehicular hasta la sección transversal "C", en función del tránsito diario promedio anual esperado y de la velocidad de operación, (m)
- L_1 = Distancia en la sección transversal "C", del interior de la barrera al borde del carril, (m)
- e) Cuando la carretera o vialidad urbana sea de cuerpos separados, o de dos o más carriles por sentido de circulación con barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2), la longitud posterior de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) debe ser como mínimo de diez (10) metros, a partir de la sección transversal del arroyo vial, donde termine la curva en el sentido del flujo vehicular.

5.4.1.2.3. Determinación de la longitud necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) por obstáculos laterales

La longitud de barrera de orilla de corona (OD-4.1), necesaria para evitar que un vehículo fuera de control impacte en un obstáculo lateral que se encuentre dentro de una franja de nueve (9) metros de ancho, adyacente al arroyo vial, corresponde a la longitud del obstáculo en el sentido del flujo vehicular, más las longitudes previa y posterior requeridas para cubrir completamente la situación de riesgo, sin considerar las longitudes adicionales que proveen las secciones extremas de la barrera. La longitud total de barrera de orilla de corona (OD-4.1) debe ser mayor de cuarenta (40) metros o igual.

a) Longitud previa en tangentes

La longitud previa mínima (L_p) necesaria de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) en una tangente, que debe ser siempre mayor de diez (10) metros o igual, se determina mediante la siguiente expresión, según se ilustra en la figura 10:

$$L_p = \frac{D + L_2(b/a) - L_1}{(b/a) + \left(\frac{D}{L_e} \right)}$$

Donde:

- L_p = Longitud previa mínima de la barrera, en el sentido del flujo vehicular hasta el borde anterior del obstáculo, (m, con aproximación a la unidad)
- D = Distancia entre el borde del carril de circulación y el borde más alejado del obstáculo, (m). Si esta distancia resulta mayor que 9 m, se considera igual a dicho límite.
- L_e = Longitud de escape que se indica en la Tabla 9, en el sentido del flujo vehicular hasta el borde anterior del obstáculo, (m)
- L_1 = Distancia del interior de la barrera en la zona del obstáculo al borde del carril, (m)
- L_2 = Longitud de la barrera paralela al arroyo vial, propuesta por el proyectista, pero nunca mayor que L_e , en el sentido del flujo vehicular hasta el borde anterior del obstáculo, (m)
- b/a = Esviaje de la barrera, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 8, (m)

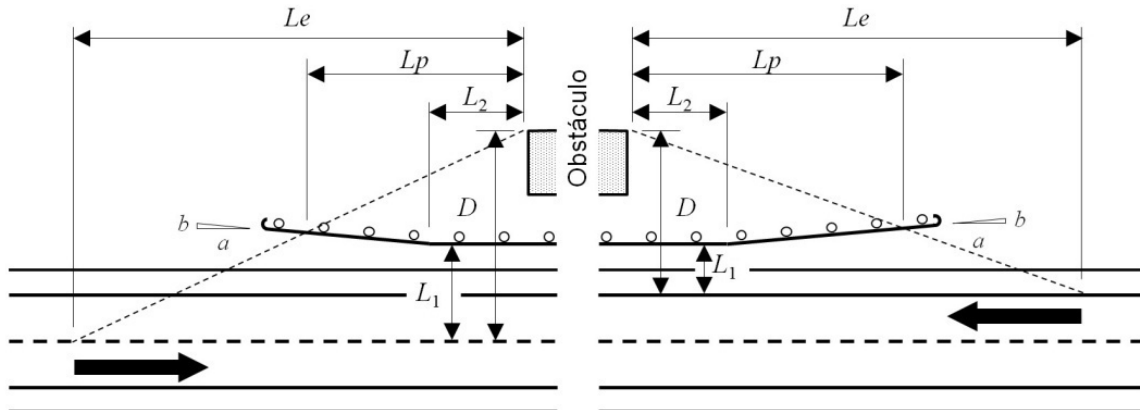


FIGURA 10.- Longitud previa mínima necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para obstáculos en tangentes (L_p)

b) Longitud previa en curvas horizontales circulares

La longitud previa mínima (L_p) necesaria de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) en una curva horizontal, que debe ser siempre mayor de diez (10) metros o igual, se determina mediante la siguiente expresión, según se ilustra en la figura 11:

$$L_p = \frac{R \left(\left((R + D)^2 - R^2 \right)^{\frac{1}{2}} - \left((R + L_1)^2 - R^2 \right)^{\frac{1}{2}} \right)}{R + D}$$

Donde:

L_p = Longitud previa mínima de la barrera, en el sentido del flujo vehicular hasta el borde anterior del obstáculo, (m, con aproximación a la unidad)

D = Distancia entre el borde del carril de circulación y el borde más alejado del obstáculo, (m). Si esta distancia resulta mayor que 9 m, se considera igual a dicho límite.

L_1 = Distancia del interior de la barrera en la zona del obstáculo al borde del carril, (m)

R = Radio del borde exterior del carril de circulación cercano a la barrera, (m)

c) Longitud previa en curvas horizontales espirales

La longitud previa mínima (L_p) necesaria de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) en una curva espiral, que debe ser siempre mayor de diez (10) metros o igual, se determina gráficamente o en el campo mediante el siguiente procedimiento, según se ilustra en la figura 12:

1. En el borde anterior del obstáculo en el sentido del flujo vehicular se selecciona el punto más alejado del borde del carril de circulación. Si la distancia " D " entre ese punto y el borde del carril es mayor de nueve (9) metros, el punto se ubica a esta última distancia.
2. Desde el punto seleccionado se traza en sentido opuesto al del flujo vehicular, una tangente al borde del carril.

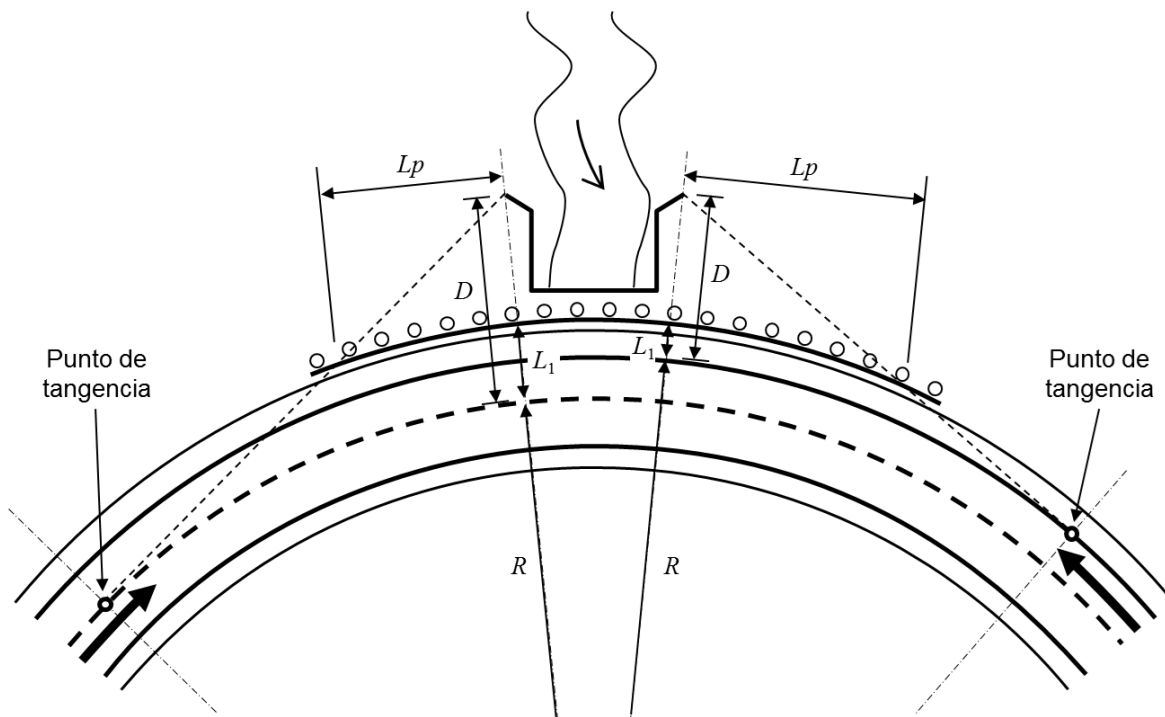


FIGURA 11.- Longitud previa mínima de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para obstáculos en curvas horizontales circulares (L_p)

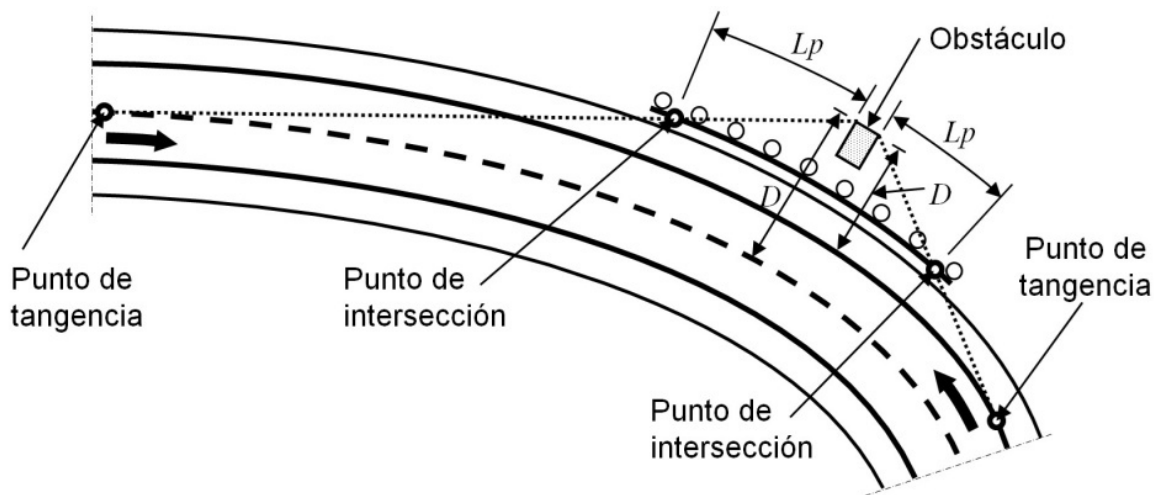


FIGURA 12.- Longitud previa mínima de barreras de orilla de corona (OD-4.1) para obstáculos en curvas horizontales espirales (L_p)

3. La longitud previa mínima (L_p) de la barrera es la que resulta desde el punto de la intersección de su trayectoria con la tangente trazada, hasta la sección transversal correspondiente al borde anterior del obstáculo, en el sentido del flujo vehicular.

d) Longitud posterior

Quando la carretera o vialidad urbana sea de cuerpos separados, o de dos o más carriles por sentido de circulación con barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2), la longitud posterior de la barrera de orilla de corona (OD-4.1) debe ser como mínimo de diez (10) metros a partir del borde posterior del obstáculo, en el sentido del flujo vehicular.

5.4.1.2.4. Determinación de la longitud necesaria de barreras de orilla de corona (OD-4.1) en casos especiales

La longitud de barrera de orilla de corona (OD-4.1), necesaria para evitar que un vehículo fuera de control pueda dañar a peatones o ciclistas en zonas donde éstos convivan de forma habitual con el tránsito vehicular de la carretera o de la vialidad urbana, se debe determinar mediante un estudio de ingeniería de tránsito para cada caso especial, considerando que deben incluirse las longitudes previa y posterior requeridas para cubrir completamente la situación de riesgo, mismas que deben ser siempre mayores de diez (10) metros o iguales, sin incluir las longitudes adicionales que proveen las secciones extremas de la barrera.

5.4.1.2.5. Secciones extremas de barreras de orilla de corona (OD-4.1)

En el caso de que algún extremo de la barrera de orilla de corona (OD-4.1), incluyendo sus longitudes previa y posterior, quede a corta distancia de un talud de corte sin irregularidades, la barrera se prolongará de forma que se traslape con el corte por lo menos diez (10) metros, en cuyo caso las secciones extremas se deben seleccionar y diseñar según lo establecido en el Capítulo 7. de esta Norma.

5.4.1.2.6. Conexión entre barreras de orilla de corona (OD-4.1)

Se debe proceder a la conexión de barreras de orilla de corona (OD-4.1) cuando la distancia entre sus extremos contiguos sea igual o menor que la indicada en la Tabla 10, según el tránsito diario promedio anual esperado y la velocidad de operación, excepto cuando exista una causa plenamente justificada, como la presencia de accesos, paraderos, cruces peatonales o cortes sin irregularidades, entre otras.

TABLA 10.- Distancia justificante de conexión entre sistemas

Tránsito diario promedio anual (TDPA)	Velocidad de operación km/h	Distancia de conexión entre sistemas m
$\leq 7\ 500$	≤ 80	40
	> 80	80
$> 7\ 500$	≤ 80	60
	> 80	100

Cuando las barreras por conectar sean iguales, sus extremos contiguos se deben prolongar hasta que se unan formando una sola barrera, de lo contrario, la conexión se hará mediante una barrera de transición (OD-4.3), según lo indicado en el Capítulo 6. de esta Norma.

5.4.2. Emplazamiento de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

Cuando se requieran barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) de acuerdo con lo establecido en 5.3.2.1.4., para su emplazamiento debe considerarse lo siguiente:

5.4.2.1. Emplazamiento lateral de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

El emplazamiento lateral de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) requiere considerar la configuración transversal de la faja separadora o del camellón, así como el ancho de trabajo disponible, tomando en cuenta lo siguiente:

5.4.2.1.1. Si la faja separadora o el camellón tiene una superficie sensiblemente plana, con pendientes transversales no mayores de diez (10) por ciento (talud de 10:1), sin desniveles que produzcan una guía forzada de las ruedas del vehículo sin control y sin obstáculos tales como bordillos, cunetas o similares, entre el borde del arroyo vial y la barrera, ésta se debe emplazar al centro de la faja o camellón, como se muestra en la figura 13.

5.4.2.1.2. Si la faja separadora o el camellón tiene una superficie con pendientes transversales entre treinta y tres coma tres (33,3) por ciento (talud 3:1) y diez (10) por ciento (talud 10:1) y sin obstáculos tales como bordillos, cunetas o similares, entre el borde del arroyo vial y la barrera, ésta se debe emplazar en el lado más alto de la faja o camellón, como se muestra en la figura 14.

5.4.2.1.3. Si la faja separadora o el camellón tiene una superficie con pendientes transversales mayores de treinta y tres coma tres (33,3) por ciento (talud 3:1) o existen en ella obstáculos que representen peligro, en lugar de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2), se deben emplazar barreras de orilla de corona (OD-4.1), como se establece en el Inciso 5.4.1. de esta Norma.

5.4.2.2. Emplazamiento longitudinal de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

Para el emplazamiento longitudinal de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se debe considerar lo siguiente:

5.4.2.2.1. Las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se deben emplazar a todo lo largo de las fajas separadoras o los camellones que la requieran, considerando que en sus extremos se deben colocar sus secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1), como se muestra en la figura 15.

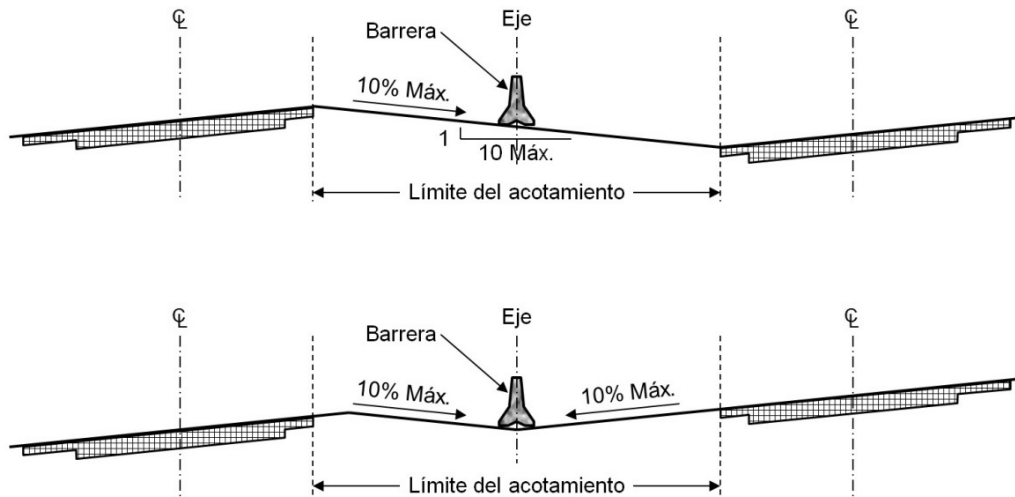


FIGURA 13.- Emplazamiento lateral de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) en fajas o camellones con pendientes transversales máximas de 10% por ciento, sin obstáculos

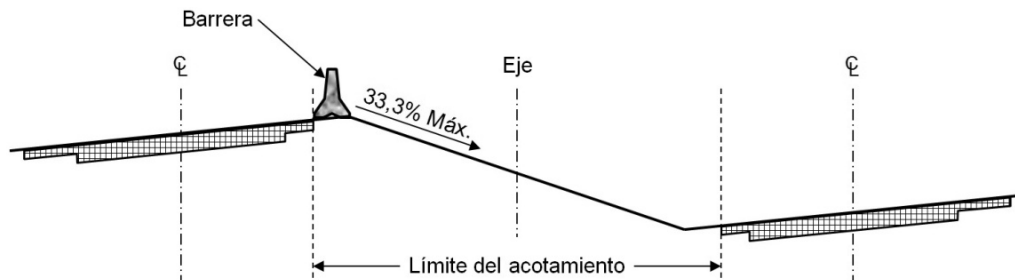


FIGURA 14.- Emplazamiento lateral de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) en fajas o camellones con pendientes transversales entre 33,3 % y 10% por ciento, sin obstáculos

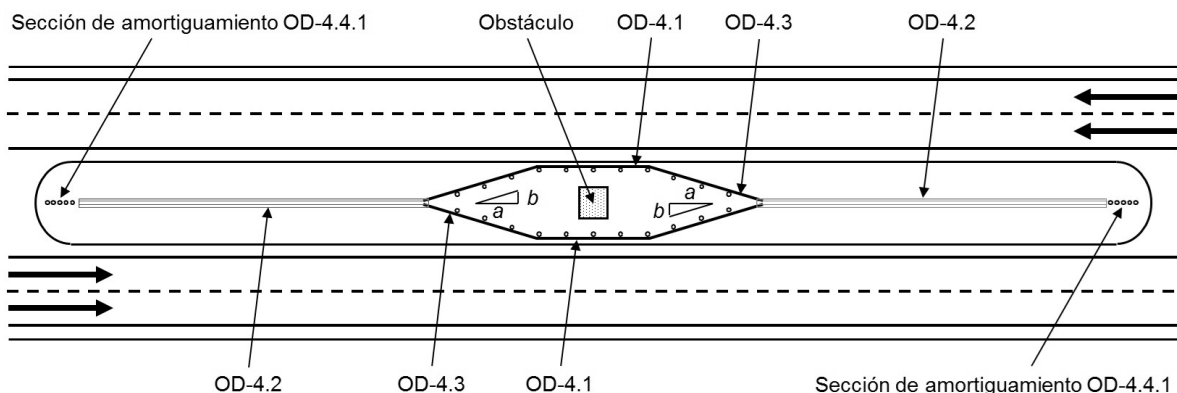


FIGURA 15.- Emplazamiento longitudinal de barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2)

5.4.2.2.2. Si en algún tramo de la faja separadora o del camellón se requieren barreras de orilla de corona (OD-4.1) de acuerdo con lo indicado en 5.4.2.1.3., la barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2) se llevará hasta un sitio tal que la conexión entre ésta y las primeras pueda hacerse mediante barreras de transición (OD-4.3), según lo indicado en el Capítulo 6. de esta Norma, con el esviaje máximo que se indica en la Tabla 8, en función de la velocidad de operación, como se ilustra en la figura 15.

5.4.2.2.3. Las secciones extremas de las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) deben ser secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1), conforme a lo establecido en el Capítulo 7. de esta Norma.

5.5. Instalación

Las barreras de orilla de corona y separadora de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) que se seleccionen, incluyendo, en su caso, sus longitudes previas y posteriores, se deben instalar de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes, sin embargo, en lo general, deben considerarse los siguientes aspectos:

5.5.1. Postes

Cuando las barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) estén integradas con postes, éstos se deben hincar en el terreno o insertar en una excavación, según se indique en las especificaciones del fabricante, de forma tal que queden verticales, en los sitios que se indiquen en el proyecto.

5.5.2. Elementos traslapables

Cuando las barreras de orilla de corona o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.1 y OD-4.2) estén integradas con elementos de contención que se traslapen, como vigas acanaladas de acero o vigas de acero en "U", en su caso, los separadores se deben fijar a los postes de acuerdo con lo establecido en las especificaciones del fabricante. Los tramos de los elementos de contención se deben instalar en sentido contrario al tránsito del carril más próximo a la barrera, de manera que el traslape cubra la fijación del tramo anterior, alineando sus perforaciones antes de fijarlos completamente y una vez alineadas se deben apretar todos y cada uno de los tornillos de fijación con el torque establecido, como se muestra en la figura 16 para el caso de barreras con vigas acanaladas de acero. La instalación de los tramos para las longitudes previas y posteriores de la barrera, de las secciones de transición, zapatas de conexión y secciones extremas, se debe hacer siguiendo el mismo procedimiento de colocación, salvo que las especificaciones del fabricante indiquen otra cosa.

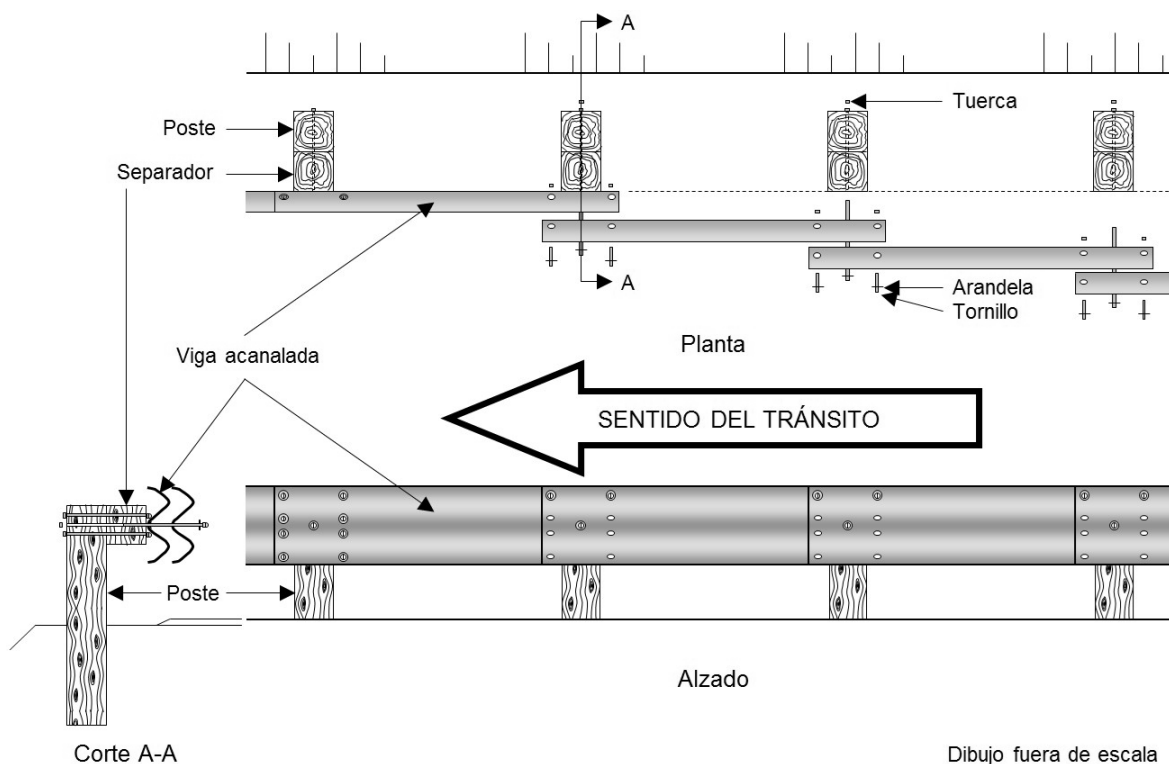


FIGURA 16.- Instalación de vigas acanaladas de acero

6. Barreras de transición (OD-4.3)

Se deben utilizar barreras de transición (OD-4.3) cuando se requiera conectar dos barreras, ya sean de orilla de corona (OD-4.1) o separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2), que tengan niveles de contención o deflexiones dinámicas diferentes, según lo indicado en 5.3.1. y 5.3.2., o conectar las barreras con los parapetos de puentes o estructuras similares, u otros elementos estructurales rígidos como muros de contención y muros de entrada a túneles, entre otros. La barrera de transición debe proveer un cambio

gradual de rigidez, es decir, del nivel de contención y de la deflexión dinámica, en la zona de aproximación al elemento más rígido, capaz de evitar la deformación exagerada por el impacto de un vehículo, que resulta en ángulos excesivos de redireccionamiento con trayectorias peligrosas, o el impacto de los vehículos en los elementos rígidos de las estructuras, con la consecuente desaceleración excesiva o la penetración de las barreras en los vehículos impactados a lo largo de la transición. Cada transición está en función de las características específicas de las barreras por unir, por lo que en cada caso debe seleccionarse la transición adecuada que haya mostrado buen comportamiento al ser probada por el Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993) o por el Manual para la Evaluación de Equipos de Seguridad de la Asociación Americana de Carreteras Estatales y Transportes Oficiales (Manual for Assessing Safety Hardware [MASH], American Association of State Highway and Transportation Officials, USA, 2009), sin embargo, en lo general, deben considerarse los siguientes aspectos:

6.1. Carreteras y vialidades urbanas de dos carriles. En el caso de carreteras y vialidades urbanas que tengan un carril por sentido de circulación, las barreras de transición (OD-4.3) se deben utilizar de manera que se asegure la protección de los vehículos que circulen en los dos sentidos.

6.2. Longitud de transición. La transición se hará gradualmente aumentando la rigidez de la barrera en la aproximación al elemento más rígido, en un largo de diez (10) a doce (12) veces la diferencia entre las deflexiones normales de ambos elementos. Por ejemplo, al conectar una barrera metálica cuya deflexión normal es de un (1) metro, con una barrera rígida cuya deflexión normal es de cero (0) metros, la diferencia entre sus deflexiones normales es de un (1) metro y el largo del tramo de transición entre estos sistemas sería de diez (10) a doce (12) metros. Esto se puede lograr mediante una combinación de las siguientes acciones: disminuir gradualmente el espaciamiento entre postes, aumentar la sección de los postes y reforzar la sección de la viga acanalada de dos o tres crestas, sobreponiendo dos vigas acanaladas adicionales, una adelante de la otra o usando vigas acanaladas de mayor espesor. Todos los elementos de la barrera de transición tendrán un diseño que evite el impacto vehicular en postes u otros elementos del sistema.

6.3. Conexiones adecuadas. Las conexiones entre las barreras serán tan resistentes a un impacto como la barrera de aproximación, para lo que se requiere que los tornillos de conexión atraviesen completamente ambos sistemas. Cuando la conexión se haga con un elemento de concreto, mampostería u otro material muy rígido, se deben usar zapatas de conexión especiales, como las mostradas en la figura 17 y placas de distribución de carga detrás del elemento de concreto, para repartir las cargas adecuadamente, como se muestra en la figura 18.

6.4. Sección de transición. Las secciones de transición que se utilicen para unir un tramo de barrera de acero con vigas acanaladas de dos crestas con otro tramo con vigas acanaladas de tres crestas, o viceversa, tendrán en uno de sus extremos la misma sección transversal que la de las vigas de dos crestas y, en el otro, la de las vigas de tres crestas, como se muestra en la figura 19. Cuando sea necesario pasar de una barrera de acero de dos crestas a un elemento muy rígido, la transición será una barrera de acero de tres crestas unida a la de dos mediante una sección de transición, como se muestra en la figura 20.

6.5. Doble banda. En algunos casos, en lugar de la sección de transición a que se refiere el Párrafo anterior, es recomendable usar una viga acanalada adicional colocada abajo de la normal para evitar el impacto vehicular en postes u otros elementos del sistema no aptos para ello, integrándose así una configuración de barrera denominada de “doble banda” como las mostradas en las figuras 21 y 22.

6.6. Transición de barreras flexibles de cables de acero. Cuando se requiera pasar de una barrera flexible de cables de acero a otra barrera que tenga nivel de contención mayor o deflexión dinámica menor, la transición se debe hacer mediante una barrera de acero con vigas acanaladas de dos o tres crestas, traslapada a la de cables en una longitud que comprenda toda la terminal de la barrera de cables más siete coma cinco (7,5) metros de esta última, por lo menos, de forma que ambas barreras trabajen independientemente, como se ejemplifica en la figura 23. En su caso, la barrera de dos crestas se debe conectar a una de tres crestas o a un elemento de concreto, mampostería u otro material muy rígido, como se indica en los párrafos 6.3. a 6.5. La transición puede hacerse mediante dispositivos especiales que conecten directamente la barrera de cables a la barrera de mayor rigidez, considerando lo señalado en el Párrafo 6.7.

6.7. Selección de barreras de transición. En cualquier caso, las barreras de transición (OD-4.3) que se seleccionen deben ser compatibles con el tipo específico de la barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación que se utilice y se pueden seleccionar de entre las disponibles en el mercado siempre y cuando hayan demostrado un buen desempeño en las pruebas del Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350

Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993) o del Manual para la Evaluación de Equipos de Seguridad de la Asociación Americana de Carreteras Estatales y Transportes Oficiales (Manual for Assessing Safety Hardware [MASH], American Association of State Highway and Transportation Officials, USA, 2009), de manera que las barreras de transición mostradas en las figuras se presentan sólo como ejemplo, ya que cada caso es particular y han de seleccionarse las idóneas aunque no estén ilustradas en esta Norma.

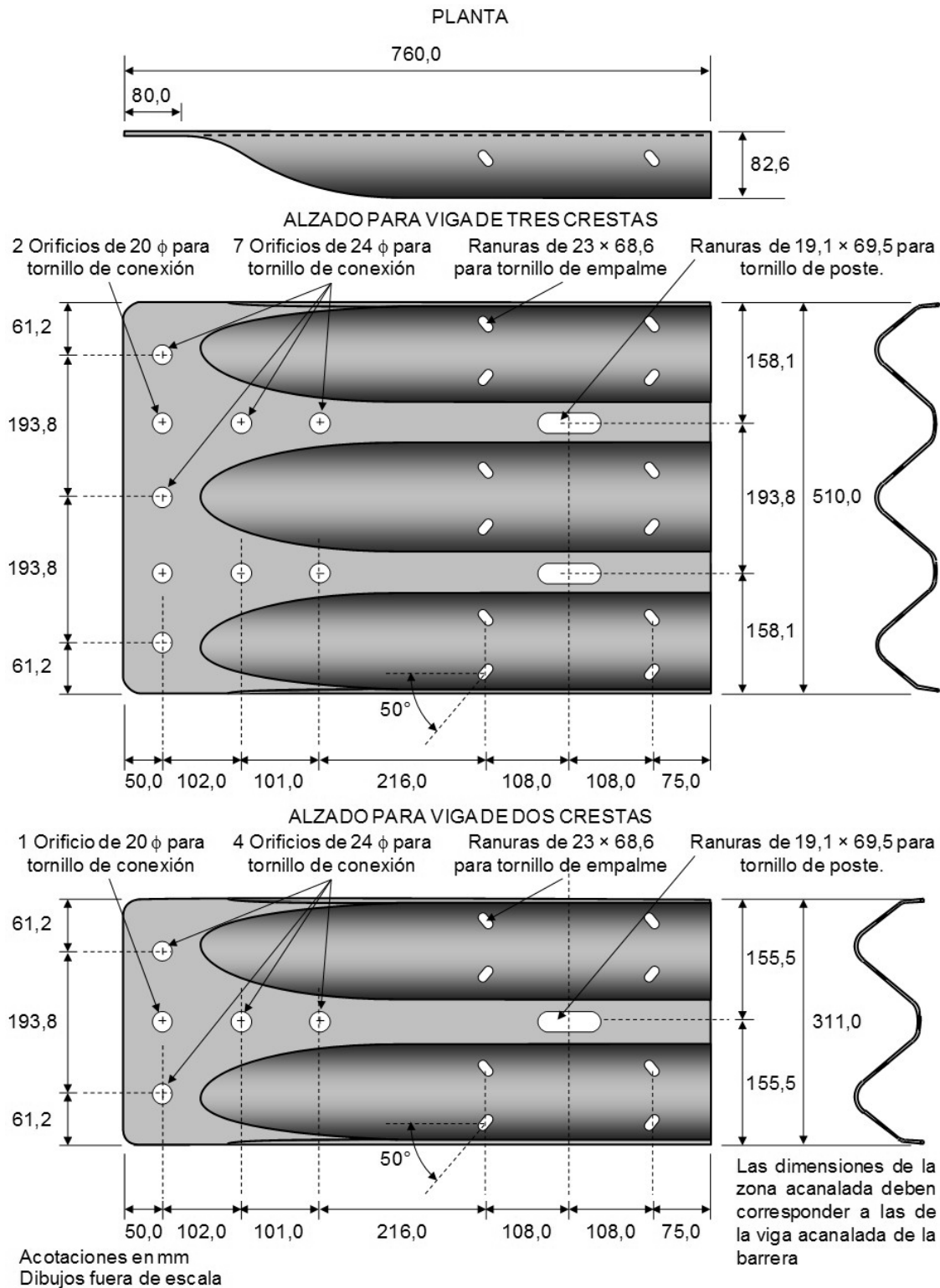
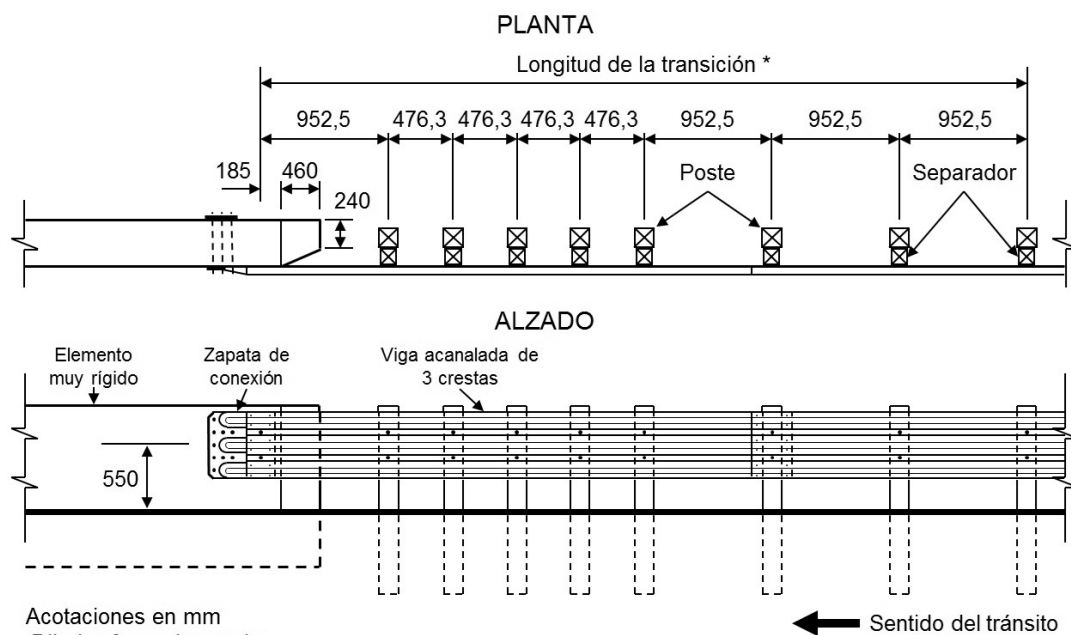


FIGURA 17.- Zapatas de conexión para barreras de vigas acanaladas de acero



Acotaciones en mm

Dibujos fuera de escala

* La longitud de la transición debe ser de 10 a 12 veces la diferencia entre las deflexiones de la barrera metálica de tres crestas y del elemento muy rígido.

FIGURA 18.- Transición de barrera metálica de tres crestas a muro vertical recto

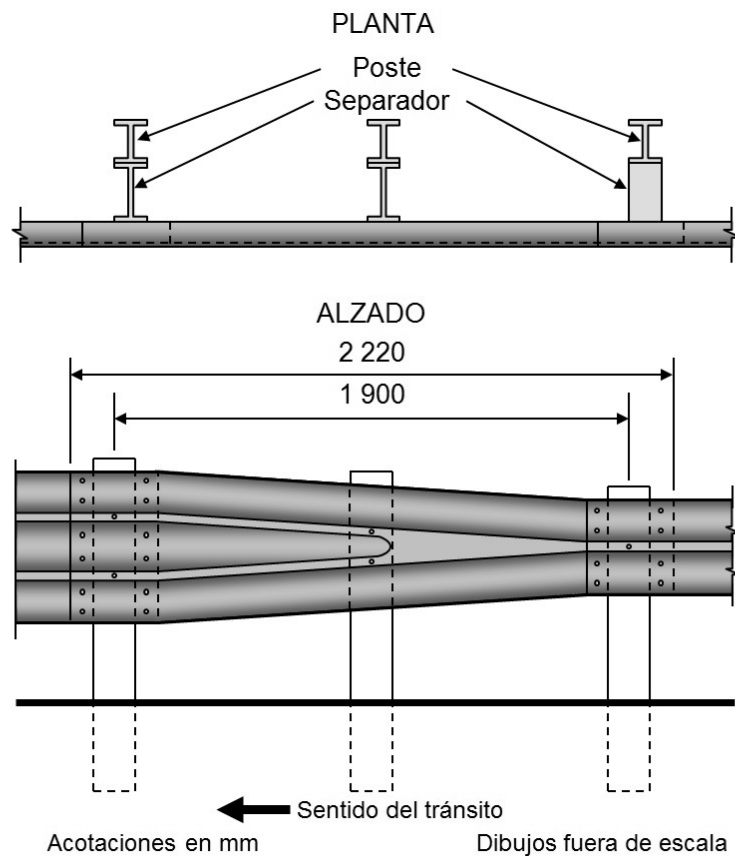


FIGURA 19.- Sección de transición para unir vigas acanaladas de dos y de tres crestas

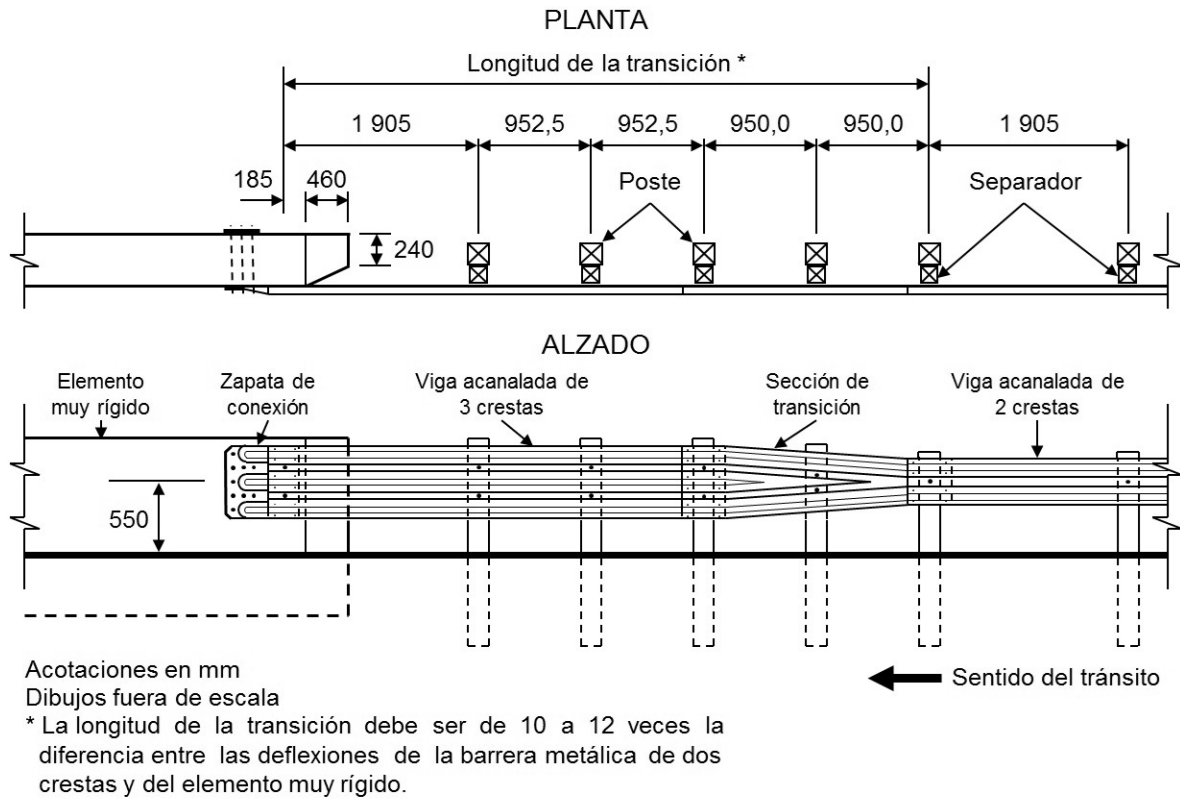


FIGURA 20.- Transición de barrera metálica de dos a tres crestas y a muro vertical recto

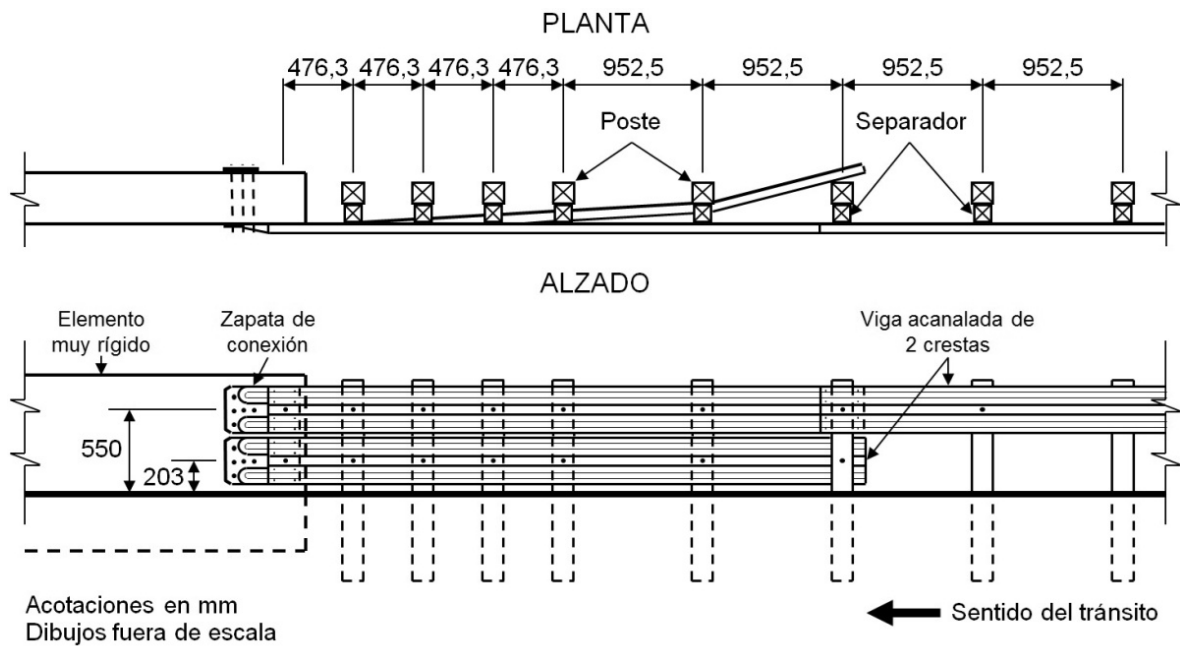


FIGURA 21.- Transición de barrera metálica de doble banda a muro vertical recto

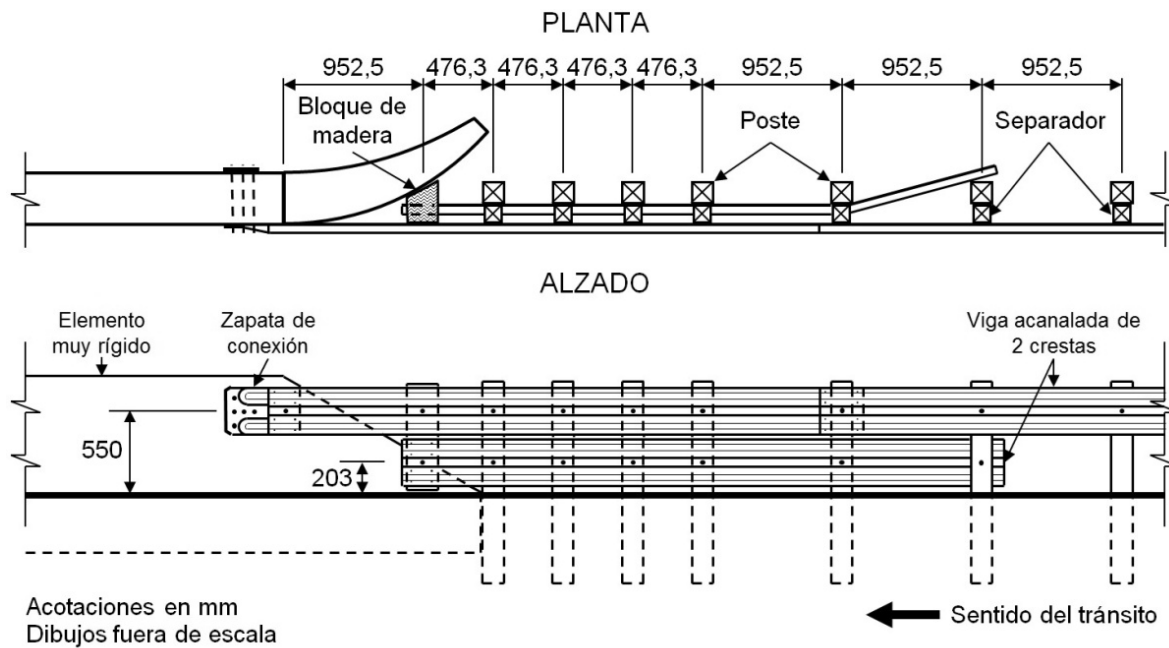


FIGURA 22.- Transición de barrera metálica de doble bandas a muro curvo

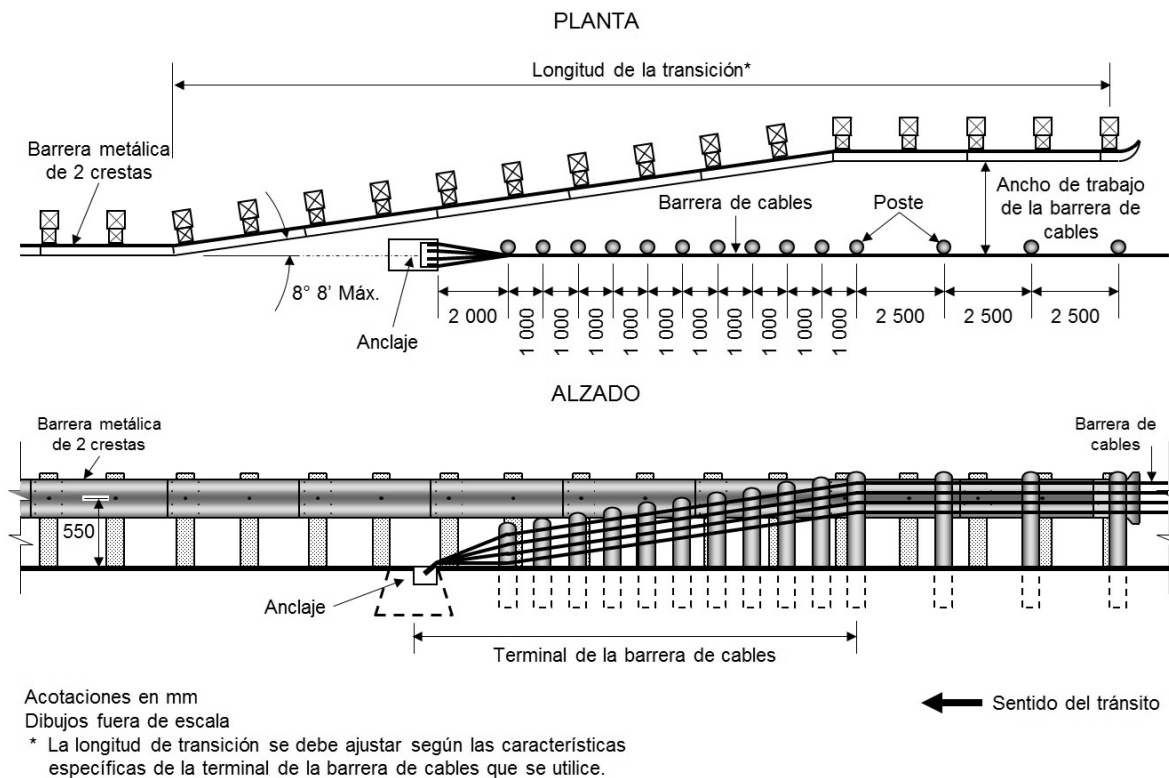


FIGURA 23.- Transición de barrera flexible de cables de acero

6.8. Pendientes laterales del terreno. En todo caso, la franja de terreno entre el arroyo vial y la barrera de transición tendrá una pendiente transversal máxima de uno a diez (1:10) y la zona estará despejada de cualquier elemento que impida su correcto funcionamiento como puede ser una cuneta o un bordillo, entre otros.

7. Secciones extremas de las barreras (OD-4.4)

Para asegurar el correcto y seguro funcionamiento de cada barrera, se deben diseñar con dos secciones extremas, una al inicio y otra al final de cada tramo de barrera según sea necesario. Las características mecánicas, los detalles estructurales de las secciones en sí mismas y las geométricas del emplazamiento, deben ser materia del diseño particular de cada caso, lo cual dependerá fundamentalmente de las características del resto de la barrera, las condiciones del suelo y la situación geométrica del camino.

Las secciones extremas pueden ser secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) cuando se colocan en el extremo de la barrera en el que un vehículo que se aproxima a ella se pueda impactar de frente en ese extremo y secciones terminales (OD-4.4.2) cuando se colocan en el extremo de la barrera donde no exista posibilidad de que un vehículo se impacte de frente en él.

7.1. Secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1)

Las secciones extremas pueden ser secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) cuando se colocan en el extremo de la barrera en el que un vehículo que se aproxima a ella se pueda impactar de frente en ese extremo.

7.1.1. Clasificación

Las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) se clasifican según su modo de operación y según su nivel de prueba, como se indica a continuación:

7.1.1.1. Clasificación según su modo de operación

Las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) se clasifican de acuerdo con su modo de operación en tres categorías: Redireccionables–No traspasables (RNT), Redireccionables – Traspasables (RT) y No redireccionables (NR).

7.1.1.1.1. Secciones de Amortiguamiento Redireccionables–No traspasables (OD-4.4.1/RNT)

Son diseñadas para absorber toda la energía de un impacto, frontal o angular, en su extremo inicial, desacelerando al vehículo por diversos mecanismos, ya sea cortando o deformando placas de acero, comprimiendo cartuchos deformables u otro mecanismo, hasta detener el vehículo en forma controlada y segura. Si el impacto es angular y se produce pasado el extremo inicial, el sistema absorbe parte de la energía del vehículo y lo redirecciona hacia el arroyo vial. Dependiendo de su configuración, pueden resistir impactos por uno o por ambos lados.

Estos dispositivos son apropiados en lugares donde existen condiciones geométricas restringidas o donde se requiera evitar que los vehículos invadan los carriles de sentido opuesto.

7.1.1.1.2. Secciones de Amortiguamiento Redireccionables – Traspasables (OD-4.4.1/RT)

Son diseñadas para absorber toda la energía de un impacto frontal en su extremo inicial, desacelerando el vehículo por diversos mecanismos, ya sea cortando o deformando placas de acero, comprimiendo cartuchos deformables u otro mecanismo, hasta detener el vehículo en forma controlada y segura. Si el impacto es angular y se produce en el extremo inicial, el vehículo puede traspasar el sistema después de transferir una parte de su energía cinética al dispositivo. Si el impacto es angular y se produce pasado el extremo inicial, el sistema absorbe parte de la energía del vehículo y lo redirecciona hacia el arroyo vial. Dependiendo de su configuración, pueden resistir impactos por uno o por ambos lados.

Estos dispositivos son apropiados en lugares donde existe un espacio transitable limitado detrás del dispositivo en donde el vehículo que lo traspase pueda tener tiempo y espacio para detenerse antes de impactar algún objeto fijo o caerse por un terraplén no transitable.

7.1.1.1.3. Secciones de Amortiguamiento No Redireccionables (OD-4.4.1/NR)

Son diseñadas para absorber toda la energía de un impacto frontal en su extremo inicial, acelerando cantidades preestablecidas de arena, agua u otro material, por lo que desaceleran al vehículo hasta detenerlo en forma controlada y segura. Estos dispositivos no tienen capacidad de contener ni redireccionar a un vehículo que lo impacte por un costado. Son apropiados en lugares donde existe un amplio espacio y terreno transitable detrás de ellos. Por lo general son destruidos durante el impacto, resultando irrecuperables después del mismo. Impactos angulares cercanos al final del dispositivo pueden resultar en desaceleraciones críticas para los vehículos. En la figura 24 se observa el esquema de una sección de amortiguamiento no redireccionable (OD-4.4.1/NR).

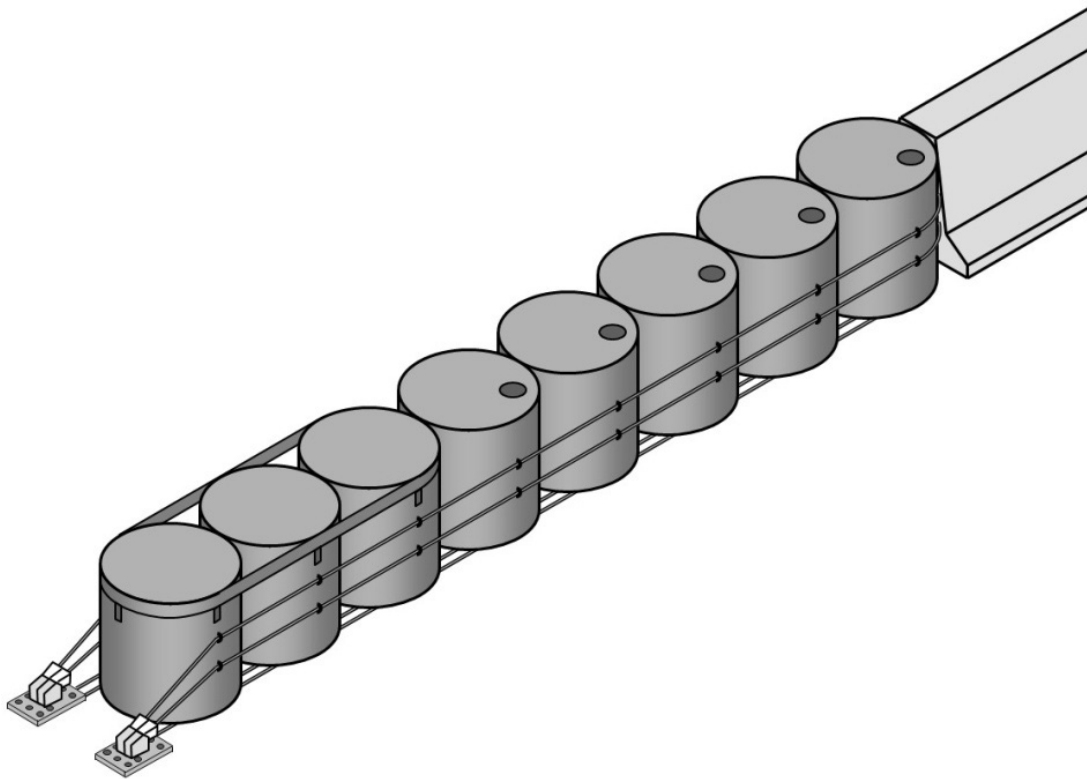


FIGURA 24.- Sección de amortiguamiento no redireccionable (OD-4.4.1/NR)

7.1.1.2. Clasificación según el nivel de contención

De acuerdo con las características, velocidad y ángulo de impacto de los vehículos que son capaces de contener y, en su caso, redireccionar, las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) se clasifican en los tres niveles de contención que se indican en la Tabla 11, según el nivel de prueba que satisfagan del Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993).

TABLA 11.- Clasificación de las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) según su nivel de contención

Nivel de contención	Vehículos que contiene y, en su caso, redirecciona			Prueba ^[1]		
	Designación	Vehículo	Masa vehicular kg	Nivel de prueba	Velocidad de impacto Km/h	Ángulos de impacto Grados
NC-1	Ap	Automóvil	820	1	50	0 y 15
	Ac	Camioneta	2 000		50	0, 15 y 20
NC-2	Ap	Automóvil	820	2	70	0 y 15
	Ac	Camioneta	2 000		70	0, 15 y 20
NC-3	Ap	Automóvil	820	3	100	0 y 15
	Ac	Camioneta	2 000		100	0, 15 y 20

[1] Según el Reporte 350 Procedimientos recomendados para evaluar el desempeño de los dispositivos de seguridad de carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993)

7.1.2. Utilización

7.1.2.1. Se deben instalar secciones de amortiguamiento redireccionables-no traspasables (OD-4.4.1/RNT) al inicio, en el sentido del tránsito, de las barreras de orilla de corona (OD-4.1) y al final de ellas cuando la carretera o vialidad urbana sea de dos carriles, uno por sentido de circulación, así como en las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2). En las barreras de orilla de corona (OD-4.1) paralelas en toda su longitud al arroyo vial, tienen la ventaja de que no se requieren modificaciones en los costados de la corona y la desventaja de que se ubican más cerca del arroyo vial que en el caso de barreras con esviaje, haciéndolas más propensas a ser impactadas. En la figura 25 se observa el esquema básico de una sección de amortiguamiento en barrera de orilla de corona paralela al arroyo vial (OD-4.1.1 y OD-4.1.2) y en la figura 26, en barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2.).

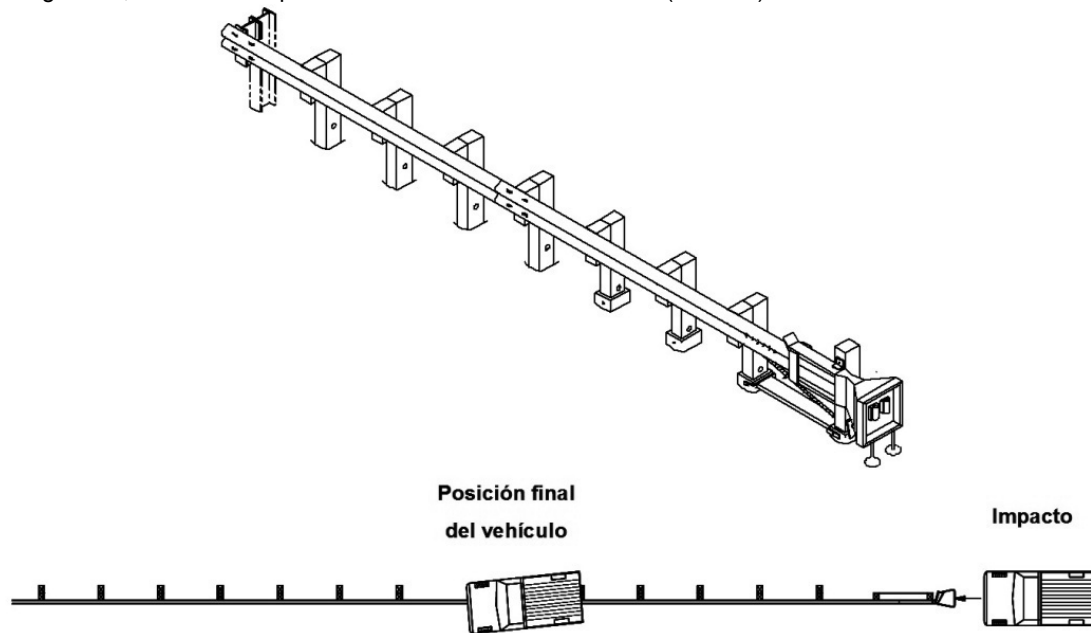


FIGURA 25.- Sección de amortiguamiento redireccionable- no traspasable (OD-4.4.1/RNT) en barrera de orilla de corona paralela al arroyo vial (OD-4.1.1 y OD-4.1.2)

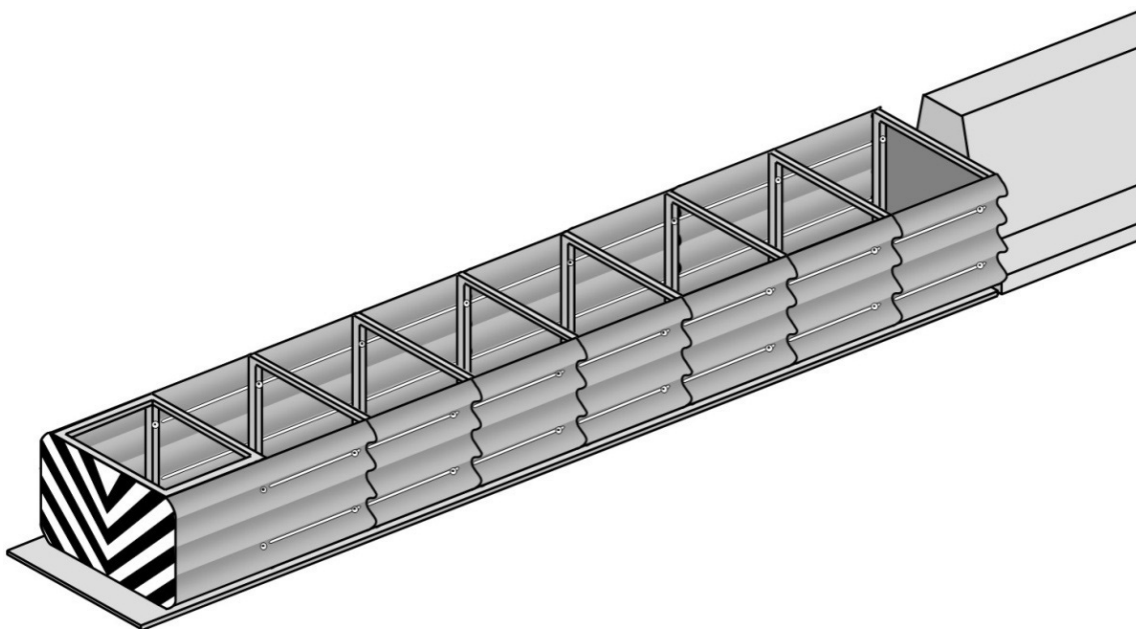


FIGURA 26.- Sección de amortiguamiento redireccionable- no traspasable (OD-4.4.1/RNT) en barrera separadora de sentidos de circulación (OD-4.2.)

7.1.2.2. En lugares donde exista un amplio espacio y terreno transitable detrás de las barreras de orilla de corona (OD-4.1), con un ancho mayor que nueve (9) metros, se pueden instalar secciones de amortiguamiento redireccionables - traspasables (OD-4.4.1/RT) o no redireccionables (OD-4.4.1/NR). En la figura 27 se observa el esquema básico de una sección de amortiguamiento en barrera de orilla de corona no paralela al arroyo vial (OD-4.1.2).

7.1.2.3. Cuando las barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2) se utilicen para separar carriles con un mismo sentido de circulación, donde no existe peligro de que los vehículos que las traspasen se impacten de frente con otro vehículo que circule en sentido opuesto, se pueden instalar secciones de amortiguamiento redireccionables - traspasables (OD-4.4.1/RT) o no redireccionables (OD-4.4.1/NR).

7.1.2.4. En cualquier caso, las secciones de amortiguamiento (OD-4.4.1) que se seleccionen deben ser compatibles con el tipo específico de la barrera de orilla de corona o separadora de sentidos de circulación que se utilice y se pueden seleccionar de entre las disponibles en el mercado siempre y cuando hayan demostrado un buen desempeño en las pruebas del Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993) o del Manual para la Evaluación de Equipos de Seguridad de la Asociación Americana de Carreteras Estatales y Transportes Oficiales (Manual for Assessing Safety Hardware [MASH], American Association of State Highway and Transportation Officials, USA, 2009), de manera que las secciones de amortiguamiento mostradas en las figuras se presentan sólo como ejemplo, ya que cada caso es particular y han de seleccionarse las idóneas aunque no estén ilustradas en esta Norma.

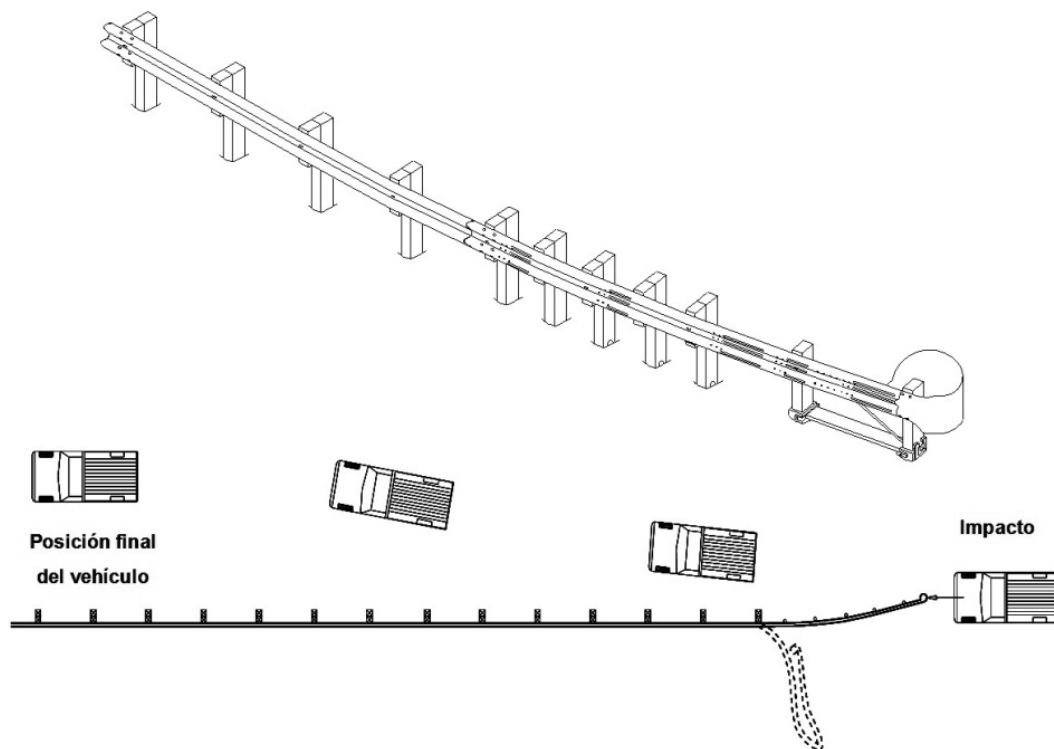


FIGURA 27.- Sección de amortiguamiento redireccionable-traspasable (OD-4.4.1/RT) en barrera de orilla de corona no paralela al arroyo vial (OD-4.1.2)

7.2. Secciones terminales (OD-4.4.2)

Las secciones extremas pueden ser secciones terminales (OD-4.4.2) cuando se colocan en el extremo de una barrera de orilla de corona (OD-4.1.1 y OD-4.1.2) para reforzarla y protegerla, cuando sea reducido el riesgo de que un vehículo se impacte de frente en ese extremo. Siempre se deben instalar en el extremo final de dichas barreras en el sentido de circulación del tránsito, cuando las carreteras o vialidades urbanas sean de cuerpos separados o de dos o más carriles por sentido de circulación con barreras separadoras de sentidos de circulación (OD-4.2). Las secciones terminales (OD-4.4.2) pueden ser:

7.2.1. Para barreras de orilla de corona de acero con vigas acanaladas de dos o tres crestas (OD-4.1.1 y OD-4.1.2)

7.2.1.1. Secciones terminales sencillas (OD-4.4.2/S) también llamadas tipo “cola de pato” como las mostradas en la figura 28, que se deben colocar cuando el extremo final de la barrera sea esviado.

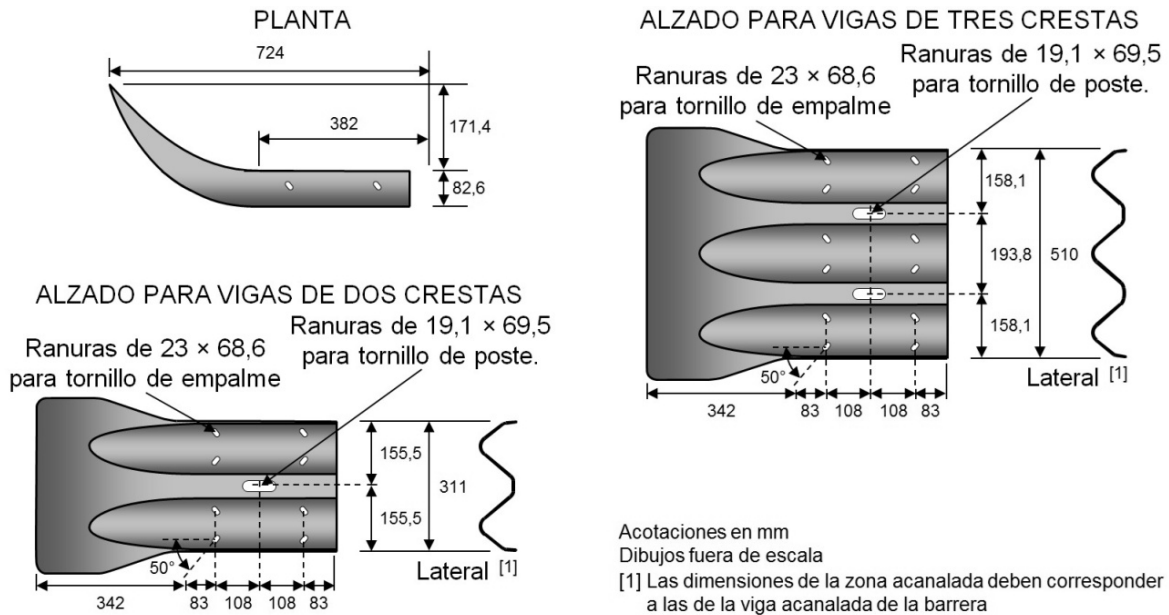


FIGURA 28.- Secciones terminales sencillas para vigas acanaladas de dos y de tres crestas (OD-4.4.2/S)

7.2.1.2. Secciones terminales aterrizadas (OD-4.4.2/A) como las ilustradas en la figura 29, que se deben colocar en el extremo final de la barrera cuando ésta sea paralela al arroyo vial en toda su longitud.

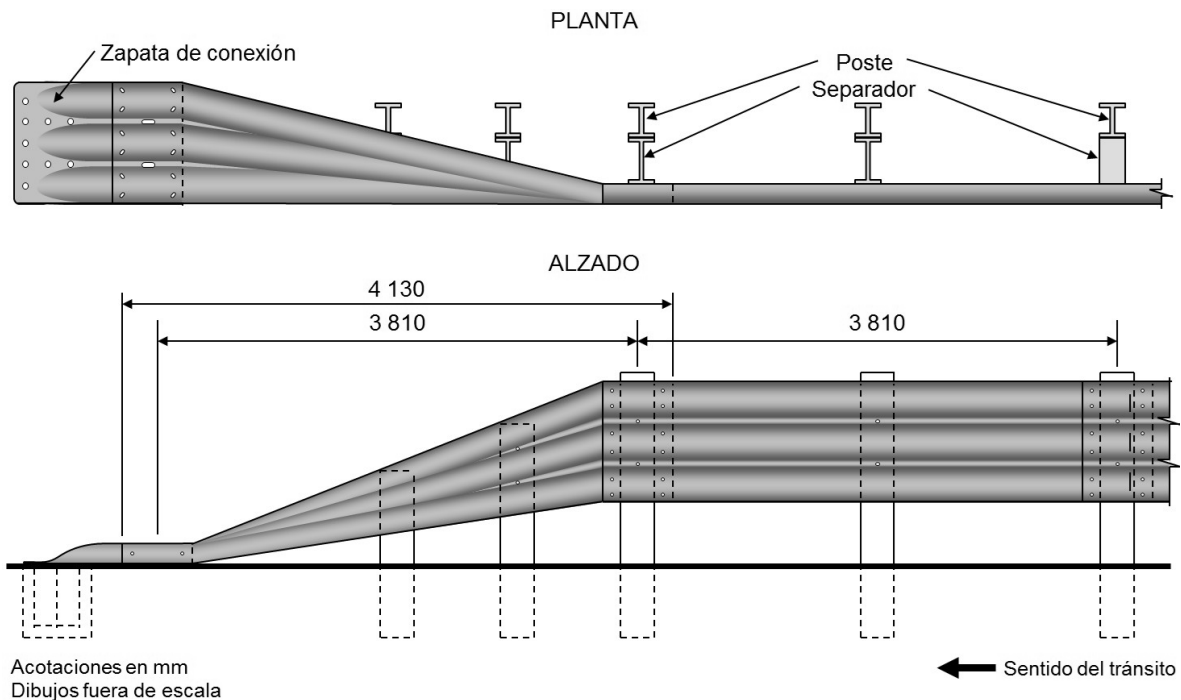


FIGURA 29.- Sección terminal aterrizada para vigas acanaladas de dos y de tres crestas (OD-4.4.2/A)

7.2.2. Para barreras de orilla de corona de cables de acero (OD-4.1.1)

Cuando se instalen barreras de orilla de corona de cables de acero (OD-4.1.1), sus secciones terminales (OD-4.4.2) tendrán un anclaje adecuado para el sistema elegido, similar al ilustrado en la figura 23, que haya demostrado un buen desempeño en las pruebas del Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993) o del Manual para la Evaluación de Equipos de Seguridad de la Asociación Americana de Carreteras Estatales y Transportes Oficiales (Manual for Assessing Safety Hardware [MASH], American Association of State Highway and Transportation Officials, USA, 2009).

7.2.3. En cualquier caso, las secciones terminales (OD-4.4.2) que se seleccionen deben ser compatibles con el tipo específico de la barrera de orilla de corona que se utilice y se pueden seleccionar de entre las disponibles en el mercado, de manera que las secciones terminales mostradas en las figuras se presentan sólo como ejemplo, ya que cada caso es particular y han de seleccionarse las idóneas aunque no estén ilustradas en esta Norma.

8. Conservación

Los responsables de la conservación de las carreteras o de las vialidades urbanas, deben asegurar que las barreras de protección de los tramos a su cargo, incluyendo sus secciones de transición y extremas, siempre funcionen correctamente, por lo que deben implantar un programa de conservación rutinaria y, en su caso, proceder a reparar o reemplazar inmediatamente los elementos que resulten dañados por un percance, para evitar que un vehículo se impacte en un elemento estropeado que pudiera incrementar la gravedad del accidente, pues una barrera dañada se convierte en un obstáculo muy peligroso para los usuarios. Los trabajos de conservación y reparación o reposición se deben realizar considerando lo siguiente:

Durante los trabajos de conservación, de reparación o de reemplazo, se debe prestar especial atención al señalamiento y dispositivos de protección conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2004, "Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales", para no generar otro incidente derivado de esos trabajos.

8.1. Inventario de las barreras de protección

Todas las barreras de protección de una carretera o una vialidad urbana deben estar inventariadas en una base de datos, que contenga como mínimo, para cada barrera, la siguiente información:

- Designación y tipo de la barrera;
- ubicación precisa del inicio y término de la barrera, incluyendo sus secciones extremas;
- en su caso, ubicación, designación y tipo de las secciones de transición;
- designación y tipo de las secciones extremas;
- especificaciones de diseño, operación, construcción y conservación de la barrera, así como de las secciones de transición y extremas, incluyendo los planos de instalación y rehabilitación, así como los procedimientos de reparación o reposición, que debe proporcionar el fabricante o distribuidor de la barrera;
- fecha, tipo y descripción de cada trabajo de conservación, reparación o reposición;
- disponibilidad en almacén de las piezas y refacciones para la conservación, reparación o reposición de la barrera, así como de sus secciones de transición y extremas, y
- fecha y descripción de cada accidente o incidente que afecte la barrera o sus secciones de transición o extremas, y descripción de los daños ocasionados a dichos elementos, así como a los vehículos y pasajeros.

Esta base de datos se debe actualizar tan pronto como se ejecuten los trabajos de conservación, reparación o reposición y debe estar disponible en cualquier momento para la autoridad responsable de la carretera o de la vialidad urbana y para cualquier otra autoridad competente que solicite la información.

8.2 Conservación rutinaria

El programa de conservación rutinaria se debe formular para cada año con base en las especificaciones de conservación aplicables a los diferentes tipos de barreras de protección que se utilicen en la carretera o la vialidad urbana, así como a sus secciones de transición y extremas. Dicho programa debe ser revisado y en

su caso, ajustado mensualmente con base en los trabajos de conservación, reparación o reposición que se ejecuten y debe prever inspecciones visuales periódicas que permitan detectar daños o deterioros que pudieran afectar el correcto funcionamiento de las barreras o sus secciones de transición y extremas, con el propósito de ejecutar los trabajos de conservación oportunamente.

Estos trabajos de conservación rutinaria son, entre otros, los siguientes:

- Limpieza de acumulaciones de escombros y arena, y despeje de maleza;
- reposición de piezas por vandalismo o robo;
- en su caso, pintura y señalamiento asociados, y
- en su caso, ajustes de tensión de cables guías y otros elementos del sistema.

8.3. Reparación o reemplazo

Después de un accidente o de cualquier otro percance que dañe una barrera de protección, sección de transición o sección extrema, se debe efectuar una inspección y análisis detenido, para determinar las partes o las piezas que requieran ser reparadas, ajustadas o reemplazadas para rehabilitar los elementos dañados rápida y oportunamente, ya que un impacto con un sistema no rehabilitado puede resultar en un accidente muy severo para los usuarios y daños de gran consideración a la barrera.

8.4. Almacenamiento

Con el propósito de efectuar la conservación rutinaria de las barreras de protección, incluyendo sus secciones de transición y extremas, así como las reparaciones o reposiciones que se requieran, en forma oportuna y eficaz para evitar accidentes posteriores de mayor gravedad, el responsable de la conservación de la carretera o vialidad urbana debe contar con el personal capacitado para realizar esas tareas y debe tener almacenado, en cantidad suficiente, un completo abastecimiento de piezas y refacciones para cada tipo de barrera, de sección de transición y de sección extrema que exista en los tramos a su cargo, principalmente de aquellos elementos que más frecuentemente resulten dañados durante los percances y de los que más rápidamente se deterioren, pues nunca se deberá demorar en la restauración de esos dispositivos a su condición original por falta de personal, piezas o refacciones, por lo que se debe implementar un programa que asegure la disponibilidad, en cualquier momento, de los materiales necesarios para ejecutar dichas actividades. Todas las piezas y refacciones deben ser almacenadas conforme con los requisitos de almacenamiento que indique el fabricante o distribuidor.

9. Concordancia con normas internacionales y normas mexicanas

La presente Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional ni Norma Mexicana, por no existir éstas en el momento de su elaboración.

10. Bibliografía

- a) Reporte 350 Procedimientos Recomendados para Evaluar el Desempeño de los Dispositivos de Seguridad de Carreteras del Programa Nacional de Cooperación e Investigación de Carreteras de los Estados Unidos de América (Report 350 Recommended Procedures for the Safety Performance Evaluation of Highway Features, National Cooperative Highway Research Program, USA, 1993).
- b) Manual para la Evaluación de Equipos de Seguridad de la Asociación Americana de Carreteras Estatales y Transportes Oficiales (Manual for Assessing Safety Hardware [MASH], American Association of State Highway and Transportation Officials, USA, 2009).
- c) Guía de Diseño de Orillas de Camino (Roadside Design Guide, American Association of State Highway and Transportation Officials, USA, 2002).
- d) Guía de Elementos para Barreras Estándar de Carreteras (A Guide to Standardized Highway Barrier Hardware), AASHTO-AGC-ARTBA, EUA:

Online Hardware Guide - System Index (<http://aashtotf13.tamu.edu/Guide/nameindex.html#grails>)

11. Evaluación de la conformidad

Las disposiciones contenidas en los artículos 3o. fracción IV-A y 73 primer párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), relativas a que, cuando para fines oficiales, sea requerida la evaluación de la conformidad para determinar el grado de cumplimiento de una Norma Oficial Mexicana, y sobre todo de acuerdo con el nivel de riesgo o protección necesarios para salvaguardar las finalidades a que se refiere el artículo 40 de la misma Ley; al respecto es necesario situar y clasificar el contenido y las características de la presente Norma Oficial Mexicana.

A efecto de puntualizar el sustento de la Norma, se hace referencia al artículo 40 fracción XVI de la LFMN, respecto a las características y/o especificaciones que deben reunir los vehículos de transporte, equipos y servicios conexos para proteger las vías generales de comunicación y la seguridad de sus usuarios, así como el de proteger los bienes y vidas humanas del público en general.

Para el caso de esta Norma, correspondiente a las barreras de protección, las características principales de las disposiciones que contiene, están dirigidas a establecer los requisitos generales que obligatoriamente han de considerarse para diseñar e implantar las barreras de protección en las carreteras y vialidades urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal, que están directamente relacionadas con la seguridad de sus usuarios, así como con la protección de los bienes y vidas humanas del público en general.

Por ello, para la evaluación de la conformidad con las disposiciones contenidas en esta Norma se debe proceder como sigue:

11.1. Las Unidades Generales de Servicios Técnicos de los Centros SCT, dentro de su jurisdicción, así como las Unidades de Verificación autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, deben supervisar e inspeccionar las barreras de protección de las carreteras y vialidades federales, incluyendo las concesionadas, mediante programas de inspecciones periódicas, para comprobar que cumplan con las disposiciones de esta Norma y que se encuentren en buen estado. Los alcances de las inspecciones, su frecuencia y sus métodos o instrucciones de trabajo, se realizarán según las estrategias que establezca la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Norma.

11.2. Las autoridades estatales y municipales, responsables de proyectar, construir, operar y conservar las carreteras y vialidades urbanas, deben designar al personal de verificación que supervise e inspeccione las barreras de protección de esas carreteras y vialidades, incluyendo las que hayan concesionado, mediante programas de inspecciones periódicas, para comprobar que cumplan con las disposiciones de esta Norma y que se encuentren en buen estado. Los alcances de las inspecciones, su frecuencia y sus métodos o instrucciones de trabajo, se realizarán según las estrategias que establezcan dichas autoridades, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Norma.

11.3. El personal de verificación, tanto de las Unidades Generales de Servicios Técnicos de los Centros SCT, como el de las Unidades de Verificación autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el que designen las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, debe estar capacitado para llevar a cabo las actividades de verificación, supervisión e inspección de las barreras de protección, contenidas en la presente Norma.

12. Vigilancia

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Servicios Técnicos, así como las autoridades estatales y municipales encargadas de proyectar, construir, operar y conservar las carreteras y vialidades urbanas, cada una en el ámbito de su competencia, son las autoridades responsables de vigilar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

13. Observancia

Esta Norma es de observancia obligatoria en las carreteras y vialidades urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal, según lo establecido en el Capítulo 2. Campo de aplicación de esta Norma, así como en las que hayan sido concesionadas a particulares.

14. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los 90 días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Todo proyecto de barreras de protección para carreteras o vialidades urbanas nuevas o para la rehabilitación de las existentes, deberá cumplir con las disposiciones contenidas en esta Norma, a partir de su entrada en vigor.

Las barreras de protección existentes, que no se ajusten a las disposiciones indicadas en esta Norma, deben ser corregidas o reemplazadas por la autoridad responsable de conservar la carretera o vialidad urbana respectiva, o en el caso de que sea concesionada, por el concesionario correspondiente, durante los trabajos de conservación, reparación y reposición de las barreras de protección.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tabasco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL QUIM. ANDRES RAFAEL GRANIER MELO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RAFAEL MIGUEL GONZALEZ LASTRA, EL CONSEJERO JURIDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, LA SECRETARIA DE TURISMO, LIC. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, Y EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, L.C.P. ROGER SILVIANO PEREZ EVOLI; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, conducto de la SECTUR y el EJECUTIVO ESTATAL firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante el "CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales al EJECUTIVO ESTATAL, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquél la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de EL EJECUTIVO ESTATAL, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen EL EJECUTIVO ESTATAL y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a EL EJECUTIVO ESTATAL con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de EL EJECUTIVO ESTATAL se aplicarían a los proyectos, que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO	\$69'798,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a EL EJECUTIVO ESTATAL recursos presupuestario federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$49'225,000.00 (cuarenta y nueve millones doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y EL EJECUTIVO ESTATAL destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$20'573,000.00 (veinte millones quinientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a su presupuesto conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del "CONVENIO", los cuales debería destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera.

- V. En el Anexo 1 denominado “Programa de Desarrollo 2011” del “CONVENIO”, se estableció que los proyectos de desarrollo turístico para el Ejecutivo Estatal serían:

ANEXO 1

PROGRAMA DE DESARROLLO 2011

No. Proy.	Proyecto	Monto		
		Federal	Estatal	Total
1	Imagen urbana para el Centro Histórico en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan Bautista.	\$12,000,000	\$11,000,000	\$23,000,000
2	Mejoramiento y Equipamiento Urbano de Villa Tapijulapa.	\$4,000,000	\$3,000,000	\$7,000,000
3	III Etapa Nuevo Acceso y Centro de Atención a visitantes de la Zona Arqueológica de Comalcalco.	\$3,250,000	\$3,250,000	\$6,500,000
4	Rescate Integral de la Imagen Urbana de Cupilco, Comalcalco, Tabasco.	\$2,000,000	\$1,500,000	\$3,500,000
5	Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística.	\$975,000	\$823,000	\$1,798,000
6	Programa de Señalización y Módulos de Información Turística	\$1,000,000	\$1,000,000	\$2,000,000
7	Apoyo a localidades afectadas por las lluvias.	\$10,000,000	0.00	\$10,000,000
8	Profecías Mayas	\$4,000,000	0.00	\$4,000,000
9	Museo de Tabasco	\$10,000,000	0.00	\$10,000,000
10	Tematización priorizada de Cruceros en el Estado de Tabasco (Dos Bocas)	\$2,000,000	0.00	\$2,000,000
	TOTAL	\$49,225,000	\$20,573,000	\$69,798,000

- VI. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del “CONVENIO” dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al “CONVENIO” deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de EL EJECUTIVO ESTATAL dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. El “CONVENIO” tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”, se adiciona la Declaración 1.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la I.4 del “CONVENIO”, en los términos siguientes:
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara EL EJECUTIVO ESTATAL que:

II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el “CONVENIO”, con excepción de la parte conducente de la Declaración II.3, en lo relativo al nombramiento del Secretario de Gobierno y del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, para quedar en los siguientes términos:

II.3 Que con fecha 13 de mayo de 2011, fue nombrado el Lic. Rafael Miguel González Lastra, como Secretario de Gobierno; el 10 de mayo de 2011, fue nombrado el Lic. Gerardo Guerrero Pérez, como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado; con fecha 1 de enero de 2007, fueron nombrados, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda y el L.C.P. Roger Silviano Pérez Evoli, como Secretario de Administración y Finanzas y Secretario de la Contraloría, respectivamente, y que con fecha 8 de enero, fue nombrada la Lic. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, como Secretaria de Turismo; por el Gobernador del Estado de Tabasco, Químico Andrés Rafael Granier Melo, nombramientos que a la fecha no les han sido revocados, ni limitados en forma alguna, por lo que se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracciones I, III, XI, XII y XIV, 27, 29, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III. Declaran las partes que:

III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del “CONVENIO”, EL EJECUTIVO ESTATAL solicitó a la Secretaría de Turismo Federal mediante oficio la modificación de los proyectos de desarrollo turístico, reasignando los recursos del proyecto Mejoramiento y Equipamiento Urbano de Villa Tapijulapa a los Proyectos “Imagen Urbana para el Centro Histórico en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan Bautista” y al Proyecto “Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística”.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del “CONVENIO”, el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en modificar del “CONVENIO” el Anexo 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2011

Proyecto	Aportaciones			
	Federal	Estatad	Municipal	Total
Imagen Urbana para el Centro Histórico en el Barrio de Centro de la Antigua Ciudad de San Juan bautista				
2a Etapa.	\$12,000,000	\$11,000,000	\$0.00	\$23,000,000
3a Etapa. /1	\$3,830,000	\$3,170,000	\$0.00	\$7,000,000
III Etapa Nuevo Acceso y Centro de Atención a Visitantes de la Zona Arqueológica de Comalcalco.	\$3,250,000	\$3,250,000	\$0.00	\$6,500,000
Rescate Integral de la Imagen Urbana de Cupilco, Comalcalco, Tabasco.	\$2,000,000	\$1,500,000	\$0.00	\$3,500,000
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística. /1	\$1,145,000	\$653,000	\$0.00	\$1,798,000
Programa de Señalización y Módulos de Información Turística.	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0.00	\$2,000,000
Apoyo a Localidades afectadas por las lluvias.	\$10,000,000	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000
Profecías Mayas	\$4,000,000	\$0.00	\$0.00	\$4,000,000
Museo de Tabasco	\$10,000,000	\$0.00	\$0.00	\$10,000,000
Tematización Priorizada de Cruceros en el Estado de Tabasco (Dos Bocas)	\$2,000,000	\$0.00	\$0.00	\$2,000,000
Total	\$49,225,000	\$20,573,000	\$0.00	\$69,798,000

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de el Ejecutivo Estatal, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el 29 de noviembre de 2011.- Por el Ejecutivo Federal Sector: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Tabasco: el Gobernador del Estado de Tabasco, **Andrés Rafael Granier Melo.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Rafael Miguel González Lastra.-** Rúbrica.- El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, **Gerardo Guerrero Pérez.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda.-** Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Yolanda del Carmen Osuna Huerta.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Roger Silviano Pérez Evoli.-** Rúbrica.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEPTIMA Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 5, 7 fracciones I y II, 26, 36, 47, 49, 51, 57 y 58 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2010 y a partir de esa fecha se efectuaron cinco actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2010, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2010, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2010.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Séptima Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

SEPTIMA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2010 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CATALOGO

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO

LINAGLIPTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5621.00	TABLETA Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg Envase con 30 tabletas.	Tratamiento coadyuvante de la diabetes mellitus Tipo 2, a falla de metformina y sulfonilureas.	Oral. Adultos: 5 mg cada 24 horas. Dosis única y fija, como monoterapia o en tratamiento combinado con metformina, sulfonilureas, tiazolidinedionas.

GRUPO 6. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS

ANIDULAFUNGINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5670.00	SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampola con liofilizado contiene: Anidulafungina 122 mg con una potencia de 84% equivale a 102.5 mg de anidulafungina Envase con un frasco ampola con liofilizado.	Pacientes adultos, no neutropénicos, con candidemia, y con resistencia a fluconazol.	Intravenosa. Adultos: Dosis inicial: 200 mg. Dosis de mantenimiento: 100 mg cada 24 horas. La anidulafungina debe administrarse mediante infusión intravenosa.

GRUPO 10. HEMATOLOGIA

ELTROMBOPAG

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5636.00	TABLETA Cada tableta contiene: Eltrombopag olamina equivalente a 25 mg de eltrombopag Envase con 28 tabletas.	Tratamiento de pacientes adultos con Púrpura Trombocitopénica Idiopática (PTI) refractarios a tratamientos convencionales y terapias de rescate y en pacientes no esplenectomizados que tengan contraindicación para cirugía.	Oral. Adultos: 50 mg cada 24 horas. Los regímenes posológicos con Eltrombopag deben ser individualizados con base en el recuento plaquetario del paciente (rango de dosis: 25 mg-75 mg). Utilice el régimen posológico eficaz más bajo para mantener los recuentos plaquetarios, según se indique clínicamente. En la mayoría de los pacientes, los incrementos medibles en el recuento plaquetario toman 1-2 semanas.
010.000.5637.00	TABLETA Cada tableta contiene: Eltrombopag olamina equivalente a 50 mg de eltrombopag Envase con 28 tabletas.		

GRUPO 17. ONCOLOGIA**EVEROLIMUS**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.5651.00	Comprimido Cada comprimido contiene: Everolimus 5 mg Envase con 30 comprimidos	Tratamiento de segunda línea para adultos con cáncer de células renales metastásico.	Oral. Adultos: 10 mg cada 24 horas
010.000.5652.00	Comprimido Cada comprimido contiene: Everolimus 10 mg Envase con 30 comprimidos		

MODIFICACIONES**(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)****CATALOGO****GRUPO 2. ANESTESIA****PROPOFOL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.0244.00	EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo <u>o lecitina de huevo</u> y glicerol. Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml.	Inducción y mantenimiento de la anestesia general.	Intravenosa o infusión continua. Adultos: Inducción: 2 a 2.5 mg/Kg (40 mg cada 10 minutos). Mantenimiento: 4 a 12 mg/Kg/hora. Niños mayores de 8 años: Inducción: 2.5 mg/Kg. Mantenimiento: 10 mg/Kg/hora. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.
010.000.0245.00	EMULSION INYECTABLE Cada frasco ampula o jeringa contiene: Propofol 500 mg En solución con aceite de soya, fosfátido de huevo <u>o lecitina de huevo</u> y glicerol. Envase con un frasco ampula o jeringa de 50 ml.		

GRUPO 8. GASTROENTEROLOGIA**ACIDO URSODEOIXICOLICO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.4185.00	CAPSULA Cada cápsula contiene: Acido ursodeoxicólico 250 mg Envase con 50 cápsulas.	Disolución de cálculos de colesterol, en pacientes con litiasis radiolúcida, no complicada, con vesícula biliar funcional.	Oral. Adultos: 8 a 15 mg/Kg de peso corporal/día.
<u>010.000.4185.01</u>	<u>Envase con 60 cápsulas</u>		

GRUPO 13. NEUMOLOGIA**IPRATROPIO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
010.000.2162.00	SUSPENSION EN AEROSOL Cada g contiene: Bromuro de Ipratropio 0.286 mg (20 µg por nebulización) Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	Broncoespasmo en casos de asma bronquial. Broncoespasmo en caso de enfermedad pulmonar obstructiva crónica.	Inhalación. Adultos: Ataque agudo: 2-3 inhalaciones, que pueden repetirse 2 horas más tarde. Mantenimiento: 2 inhalaciones cada 4-6 horas.
<u>010.000.2162.01</u>	SUSPENSION EN AEROSOL Cada g contiene: <u>Bromuro de</u> <u>ipratropio 0.374 mg</u> (20 µg por nebulización) <u>Envase con 10 ml</u> <u>(11.22 g) como aerosol.</u>		

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Séptima Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 18 de enero de 2012.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **David Kershennobich Stalnikowitz**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.1319 M.N. (trece pesos con un mil trescientos diecinueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 25 de enero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7750, 4.7887 y 4.7975 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 25 de Enero de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal en Relación con los Impuestos sobre la Renta, hecho en Lima, el veintisiete de abril de dos mil once	2
Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre Cooperación, Asistencia Administrativa Mutua e Intercambio de Información en Asuntos Aduaneros, firmado en la Ciudad de México el ocho de julio de dos mil once	2
Decreto por el que se aprueba el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Croacia sobre Cooperación en los Campos de la Educación, la Cultura y el Deporte, hecho en la ciudad de Zagreb el 1o. de julio de 2011	3
Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de Guernsey para el Intercambio de Información en Materia Tributaria, hecho en la Ciudad de México el diez de junio de dos mil once y en Saint Peter Port, Guernsey, el veintisiete de junio de dos mil once	3

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Apatzingán, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Actualización de Atlas de Riesgos para el Municipio de Apatzingán, Michoacán	4
Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Briseñas, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos	9
Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Charapan, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración del Atlas de Peligros Naturales y/o de Riesgos	15
Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Juárez, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos	20

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y el H. Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, con el objeto de realizar acciones del Programa Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través del Proyecto Elaboración de Atlas de Riesgos	26

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso de cancelación de las normas oficiales mexicanas NOM-092-SEMARNAT-1995, Que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México y la NOM-093-SEMARNAT-1995, Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y autoconsumo, publicadas el 6 de septiembre de 1995	32

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación	34
Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-709-COFOCALEC-2011, NMX-F-743-COFOCALEC-2011 y NMX-F-745-COFOCALEC-2011	58
Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-F-004-SCFI-2011, NMX-F-042-SCFI-2011 y NMX-F-074-SCFI-2011	60
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-I-60068-2-17-NYCE-2011	62
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-504-CANACERO-2011	63
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-116-SCFI-2011	64
Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-705-COFOCALEC-2011, PROY-NMX-F-706-COFOCALEC-2011 y PROY-NMX-F-742-COFOCALEC-2011	65
Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-036-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-049-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-083-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-210-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-466-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-467-ONNCCE-2011, PROY-NMX-C-468-ONNCCE-2011 y PROY-NMX-C-471-ONNCCE-2011	66

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-F-022-SCFI-2011 y PROY-NMX-F-473-SCFI-2011	68
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-292-CANACERO-2011	69
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-B-268-CANACERO-2011	70
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-187-SCFI-2011	70
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-13937/2-INNTEX-2011	71
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-101-SCFI-2011	72
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-038-SCFI-2011	73
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-188-SCFI-2011	74
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-FF-117-SCFI-2011	74
Aclaración al Listado actualizado al 15 de diciembre del Registro de Peritos Mineros vigentes, publicado el 27 de diciembre de 2011	75

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de sequía atípica y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso y Victoria del Estado de Tamaulipas	76
Declaratoria de Desastre Natural Perturbador en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la helada y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó a los municipios de Jalacingo, Perote y Villa Aldama del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	77

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-037-SCT2-2011, Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas	79

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tabasco	116

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Séptima Actualización de la Edición 2010 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos	119

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	123

Tasas de interés interbancarias de equilibrio	123

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE ENERGIA

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía	1

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante enero de 2012, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 1 de enero de 2012	3

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la cesión de derechos posesorios a título gratuito a favor del Gobierno Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, de una fracción de terreno con superficie de 8,468.927 metros cuadrados localizada dentro de la zona denominada Campo Algodonero, a efecto de que se construya un monumento a las mujeres caídas, denominado Memorial para las Mujeres de Ciudad Juárez	7

Acuerdo por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 64,179.04 metros cuadrados, en el que venía funcionado el Centro Acuícola Madera, ubicado en Presa Independencia sin número, colonia Nuevo Madera, Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública	8

Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, un inmueble con superficie de 209.720 metros cuadrados, identificado como lote 35 de la manzana 47 del Fraccionamiento Bosques de Satélite, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública	10

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales	11

AVISOS

Judiciales y generales	109

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes	1
Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California	34
Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur	66
Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche	96

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



Esta edición consta de tres secciones

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

LINEAMIENTOS para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACION, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SOBRE LOS USUARIOS CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO DE ENERGIA.

EMILIANO PEDRAZA HINOJOSA, Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 11 fracciones I y VI, 19 y 20 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y 18, 19, 22, 23 y 24 de su Reglamento, ordena la publicación de los siguientes Lineamientos para la entrega de Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, sobre los Usuarios con un Patrón de Alto Consumo de Energía.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece, entre sus ejes rectores, el de asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.

Que en el objetivo 7 del eje 4, se establece el asegurar la utilización de criterios ambientales en la Administración Pública Federal. En el mismo contexto, en materia de energías renovables y eficiencia energética, la estrategia 7.1 contempla establecer criterios de sustentabilidad ambiental en los programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Que por ello es compromiso del Gobierno Federal combatir el deterioro ambiental y, especialmente, mitigar los factores que elevan el cambio climático global, sobre la base del reconocimiento de ese fenómeno como uno de los mayores desafíos ambientales para la humanidad y que para contribuir a dicho fin, se propone impulsar el uso eficiente de la energía, así como la utilización de tecnologías que permitan disminuir el impacto ambiental generado por los combustibles fósiles tradicionales.

Que la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 2008, establece en su Artículo 11, que es una facultad de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía propiciar el uso óptimo de la energía, desde su explotación hasta su consumo; y que también lo es el implementar el Subsistema Nacional sobre el Aprovechamiento de la Energía y asegurar su disponibilidad y actualización.

Que el Artículo 20 de la misma Ley establece que para la integración y actualización del Subsistema, los usuarios con un patrón de alto consumo de energía deberán proporcionar a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía información sobre la utilización energética obtenida en el año inmediato anterior respecto a la producción, exportación, importación y consumo de energía, por tipo de energético; la eficiencia energética en el consumo; las medidas implementadas de conservación de energía, y los resultados de esas medidas de conservación de energía implementadas.

Que el Artículo 22 del Reglamento de la citada Ley, señala los criterios para determinar que un usuario cuenta con un patrón de alto consumo de energía.

Que el Artículo 24 del mismo Reglamento, señala que la Comisión a más tardar el 31 de enero de cada año, publicará en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos para la entrega de información por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo. Dicha información deberá incluir la generada por las empresas distribuidoras de combustibles, así como la actividad económica a la que pertenezcan los distintos usuarios.

Que el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de Energía 2009-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 noviembre de 2009, establece en su Sección de Elementos de Política Transversal, el Fortalecimiento Institucional, con el objeto de implementar el Subsistema Nacional de Información sobre el Aprovechamiento de la Energía y asegurar su disponibilidad y actualización.

Que en México, el aprovechamiento sustentable de la energía requiere de la caracterización de la demanda al mayor detalle posible, por lo que la identificación de los usuarios con un patrón de alto consumo es una pieza fundamental para lograr dicha caracterización, por lo que se expiden los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACION, POR PARTE DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SOBRE
LOS USUARIOS CON UN PATRON DE ALTO CONSUMO DE ENERGIA**

CONTENIDO

1. Objetivo
2. Alcance
3. Criterios para determinar que un Usuario cuenta con un Patrón de Alto Consumo de Energía
4. Obligaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
5. Taller informativo

1. Objetivo.

Dar a conocer las obligaciones y responsabilidades que tienen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, con relación a la información que deben proporcionar a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, sobre los Usuarios con un Patrón de Alto Consumo de Energía, para dar cumplimiento a la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (LASE) y su Reglamento.

2. Alcance.

De conformidad con la fracción II, del Artículo 24 del Reglamento de la LASE, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que deben entregar información sobre los usuarios con un patrón de alto consumo son:

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en términos de la fracción III, del Artículo 22 del mencionado Reglamento.
- Secretaría de Energía a través de la Comisión Reguladora de Energía, en términos de la fracción II, del Artículo 22 del mencionado Reglamento.
- Comisión Federal de Electricidad, en términos de la fracción I, del Artículo 22 del mencionado Reglamento.
- Petróleos Mexicanos, en términos de la fracción II, del Artículo 22 del mencionado Reglamento.

Dicha información deberá incluir:

2.1 El nombre, denominación o razón social de la persona física o moral que cumpla con cualquiera de los criterios establecidos en el Artículo 22 del Reglamento de la LASE.

2.2 Registro Federal de Contribuyentes con homoclave y sin guiones, de la persona física o moral.

2.3 Domicilio fiscal de la persona física o moral.

2.4 La actividad económica a la que pertenezca la persona física o moral de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

3. Según sea el caso:

- a. El consumo anual de electricidad por usuario del año calendario inmediato anterior expresado en gigawatts-hora, la información deberá ser entregada por usuario y no por contratos o acometidas.
- b. El consumo anual por tipo de combustible y por usuario del año calendario inmediato anterior, excluyendo combustibles para el transporte, expresado en barriles equivalentes de petróleo (BEPs).
- c. El número de unidades motrices de autotransporte de carga y de pasajeros operado por el usuario en el año calendario inmediato anterior.

3. Criterios para determinar que un Usuario cuenta con un Patrón de Alto Consumo de Energía.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento, se consideran usuarios con un patrón de alto consumo de energía, a las personas físicas o morales que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Que su consumo anual de electricidad en el año calendario inmediato anterior haya superado seis gigawatts-hora
- b) Que su consumo anual de combustibles en el año calendario inmediato anterior haya superado nueve mil barriles de petróleo crudo equivalente, excluyendo combustibles para el transporte, o
- c) Que bajo su nombre, denominación o razón social hayan operado una flota de más de 100 unidades de autotransporte de carga o de pasajeros en el año inmediato anterior

4. Obligaciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, deben enviar la información referida en el Apartado 2. "Alcance" de estos Lineamientos, a más tardar el 30 de marzo de 2012, tomando en consideración, la "Lista de combustibles que se considerarán para identificar a los usuarios con un patrón de alto consumo, así como sus factores para determinar las equivalencias en términos de barriles equivalentes de petróleo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2011.

5. Taller informativo.

Con el fin de facilitar que la información sea remitida como se indica en estos Lineamientos, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía impartirá Talleres Informativos al personal que designen, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, referidas en el Apartado 2. "Alcance" de estos Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes lineamientos cancelan y sustituyen a los publicados el 20 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de enero de 2012.- El Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Emiliano Pedraza Hinojosa**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante enero de 2012, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 1 de enero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/001/2012

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE ENERO DE 2012, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 1 DE ENERO DE 2012 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas L.P.) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 1 de enero de 2012, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, el Ejecutivo Federal, con fecha 1 de enero de 2012, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales" (el Decreto del 1 de enero de 2012).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 1 de enero de 2012 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados el 12 de marzo y el 5 de septiembre de 2001; el 4 de septiembre de 2002; el 27 de febrero de 2003; el 1 de enero y el 28 de diciembre de 2007; el 29 de diciembre de 2008; el 9 de enero de 2009; el 1 de enero de 2010 y el 1 de enero de 2011;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2011, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 9.41 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y [...]

Segundo. Que, de acuerdo con el artículo primero del Decreto del 1 de enero de 2012, quedará sujeto el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales en los términos siguientes:

"ARTICULO PRIMERO.- El gas licuado de petróleo quedará sujeto a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final, y se estará a lo siguiente:

I. Para los efectos del presente artículo, por venta de primera mano de gas licuado de petróleo se entenderán todas las ventas de dicho producto que para consumo en territorio nacional realicen Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios, incluyendo el gas licuado de petróleo de importación.

II. La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, establecerá la metodología para la determinación de los precios máximos de venta de primera mano de gas licuado de petróleo.

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de 9.41 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.41 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final

ARTICULO SEGUNDO.- La Procuraduría Federal del Consumidor, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2012 y concluirá su vigencia el 31 de enero de 2012."

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante enero de 2012.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I. Los precios de referencia internacionales en el mercado de *Mont Belvieu*, Texas;
- II. El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III. El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;
- IV. Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 1 de enero de 2012, resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en *Mont Belvieu*, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.41 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de enero de 2012, y
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios de VPM (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como “la primera enajenación de Gas L.P., de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional” y también “...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas L.P., importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas L.P., de origen nacional.” Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto anterior, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo anteriores, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;
- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y

- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando inmediato anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apeg a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando inmediato anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y en el "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2012, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante enero de 2012, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en *Mont Belvieu* y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y estos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 9.41 pesos por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;
- III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de enero de 2012, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D. F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse en el registro a que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía bajo el número RES/001/2012.

México, Distrito Federal, a 1 de enero de 2012.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García, Israel Hurtado Acosta.**- Rúbricas.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la cesión de derechos posesorios a título gratuito a favor del Gobierno Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, de una fracción de terreno con superficie de 8,468.927 metros cuadrados localizada dentro de la zona denominada Campo Algodonero, a efecto de que se construya un monumento a las mujeres caídas, denominado Memorial para las Mujeres de Ciudad Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción X y párrafos cuarto y quinto; 93 y 95 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra una fracción de terreno con superficie de 8,468.927 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble de mayor extensión, localizada en la zona denominada "Campo Algodonero", que corresponde al Dren 1-A, Distrito de Riego 0009 "Valle de Juárez", ubicado en la intersección de la Avenida Ejército Nacional y Paseo Victoria, Partido Iglesias, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuya administración de acuerdo con la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 001, elaborado a escala 1:1000 en julio de 2010 por la Comisión Nacional el Agua, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa de las referidas fracciones de terreno, obra en el expediente número 50/79295, integrado por dicha Dirección General;

Que el Gobierno Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua mediante oficio número SA/JUR/ROR/733/2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, ha solicitado al Gobierno Federal autorice la cesión a su favor de los derechos posesorios de la fracción de terreno a que alude el considerando precedente, a fin de que con base en la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se lleve a cabo la construcción de un monumento denominado "Memorial para las Mujeres de Ciudad Juárez";

Que la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número BOO.01.02.03.-06410 de fecha 25 de noviembre de 2010, puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública la fracción de terreno a que alude el considerando primero del presente ordenamiento, toda vez que ya no le era de utilidad para el cumplimiento de sus atribuciones en la actualidad ni en un futuro previsible;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal y con base en el dictamen favorable de justificación de cesión de derechos posesorios emitido por su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este ordenamiento, tomando en cuenta que la fracción de terreno objeto de este Acuerdo, no es susceptible de ser destinada a servicios públicos a cargo del Gobierno Federal, así como que en cumplimiento a la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se construirá el monumento denominado "Memorial para las Mujeres de Ciudad Juárez", y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza la cesión a título gratuito de los derechos posesorios que le corresponden a la Federación sobre la fracción de terreno descrita en el considerando primero del presente ordenamiento a favor del Gobierno Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, a efecto de que lleve a cabo la construcción del monumento denominado "Memorial para las Mujeres de Ciudad Juárez".

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la cesión de derechos que se autoriza.

SEGUNDO.- Si el Gobierno Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, no utilizare la fracción de terreno cuya cesión de derechos posesorios a título gratuito se autoriza, o le diere un uso distinto al establecido, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones revertirá al patrimonio de la Federación. Esta prevención deberá insertarse en el título de propiedad que al efecto se expida.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el Gobierno Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público, a través de su sitio de Internet, la información relativa a la donación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La información señalada especificará, cuando menos, lo siguiente: los datos de identificación y superficie de la fracción de terreno; la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo; el uso concreto que dará a la respectiva fracción de terreno y, una vez que se formalice la operación, la fecha y número del contrato respectivo.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo no se hubiere celebrado el contrato correspondiente, por causas imputables al Gobierno Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, determinadas por la Secretaría de la Función Pública, este ordenamiento quedará sin efectos, debiendo esta Dependencia publicar un aviso en el Diario Oficial de la Federación en el que dé a conocer dicha circunstancia, así como notificarlo al propio Gobierno Municipal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un inmueble con superficie de 64,179.04 metros cuadrados, en el que venía funcionado el Centro Acuícola Madera, ubicado en Presa Independencia sin número, colonia Nuevo Madera, Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción I, 95, 143 y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 64,179.04 metros cuadrados, en el que venía funcionado el "Centro Acuícola Madera", ubicado en Presa Independencia sin número, colonia Nuevo Madera, Municipio de Madera, Estado de Chihuahua, cuya propiedad se acredita mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 18549 el 31 de diciembre de 1985, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 65/134636, integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

Que el inmueble a que se refiere el considerando precedente, fue adquirido por la Federación con el propósito de ser utilizados por la entonces Secretaría de Pesca, actualmente Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, razón por la que dicho bien venía estando al servicio de esa Dependencia, la cual mediante oficio número 512/2646 de fecha 9 de diciembre de 2010, lo puso a disposición de la Secretaría de la Función Pública, toda vez que ya no le era de utilidad para el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas;

Que en cumplimiento al numeral 118 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, difundió entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, mediante circular publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2011, las características del inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, a efecto de determinar si éste podría ser aprovechado en el servicio de dichas dependencias y entidades o de los gobiernos estatales y municipales, sin haberse recibido solicitud alguna dentro del plazo que establece la citada Circular, por lo que el mencionado Instituto mediante acta de fecha 29 de agosto de 2011, hizo constar lo anterior, habiendo dictaminado que resulta procedente su desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso mediante licitación pública del inmueble objeto de este ordenamiento, en los términos de la Ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se retira del servicio de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- El valor del inmueble cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dicho bien no se hubiere enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de haberse adjudicado el inmueble materia de este ordenamiento.

La información señalada especificará cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación pública, el monto del dictamen valuatorio respectivo, el precio en que se enajenó el inmueble, el nombre o denominación del adquirente y, una vez que el Instituto cuente con los siguientes datos: la fecha y número de la escritura pública mediante la cual se formalizó la operación, así como el número y nombre del notario del patrimonio inmobiliario federal que la expide.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, un inmueble con superficie de 209.720 metros cuadrados, identificado como lote 35 de la manzana 47 del Fraccionamiento Bosques de Satélite, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

RAFAEL MORGAN RIOS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción XX; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracciones II y VI; 84, fracción I, 95, 143 y 145 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 209.720 metros cuadrados, identificado como lote número 35 de la manzana 47 del Fraccionamiento Bosques de Satélite, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuya propiedad se acredita mediante escritura pública número 14 de fecha 24 de octubre de 1996, otorgada por el Notario Público número 28 del Estado de Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el folio real número 56186 el 1 de septiembre de 2000, con las medidas y colindancias que se consignan en el propio título de propiedad. La documentación que sustenta la situación jurídica y administrativa del referido inmueble, obra en el expediente número 65/130464, integrado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, unidad administrativa del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mediante "Dictamen de no utilidad para la prestación de servicios públicos" de fecha 26 de septiembre de 2011, determinó que el inmueble descrito en el considerando primero de este ordenamiento, por su ubicación en un fraccionamiento residencial, no es apto para la prestación de servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y que resulta procedente su enajenación a título oneroso mediante licitación pública;

Que esta Secretaría a mi cargo, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal, ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la enajenación a título oneroso mediante licitación pública del inmueble objeto de este ordenamiento, en los términos de la Ley de la materia, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.

La Secretaría de la Función Pública ejercerá, a nombre y representación de la Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la enajenación que se autoriza.

SEGUNDO.- El valor del inmueble cuya enajenación se autoriza, no podrá ser inferior al que para tal efecto determine el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el dictamen respectivo. Si realizada la licitación pública dicho bien no se hubiere enajenado, se estará a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales.

TERCERO.- Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la operación que se autoriza, serán cubiertos por el adquirente.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales pondrá a disposición del público a través de su sitio de Internet, la información relativa a la operación que se autoriza en el presente Acuerdo, a más tardar veinte días hábiles después de haberse adjudicado el inmueble materia de este ordenamiento.

La información señalada especificará cuando menos lo siguiente: los datos de identificación y superficie del inmueble, la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, la fecha de publicación de la convocatoria a la licitación pública, el monto del dictamen valuatorio respectivo, el precio en que se enajenó el inmueble, el nombre o denominación del adquirente y, una vez que el Instituto cuente con los siguientes datos: la fecha y número de la escritura pública mediante la cual se formalizó la operación, así como el número y nombre del notario del patrimonio inmobiliario federal que la expide.

QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil doce.- El Secretario de la Función Pública, **Rafael Morgan Ríos**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, 02100002-001-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Constituyentes número 1001, edificio C-3, ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6262, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-002000999-N8-2012.
Objeto de la licitación	Transmisión de videos por internet en tiempo real.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/enero/2012.
Junta de aclaraciones	1/febrero/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA MENDOZA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 340634)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS Y ELECTRONICAS
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 01

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracciones II y III, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009000987-N1-2012 para la contratación de los servicios de "Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes" y LA-009000987-N5-2012 para la "Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, para el parque vehicular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes", así como las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-009000987-N2-2012 "Limpieza integral de bienes muebles, inmuebles y áreas comunes"; LA-009000987-N3-2012 "Pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios integrales de traslado" y LA-009000987-N4-2012 "Fotocopiado, impresión y digitalización de documentos" cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N1-2012

Descripción de la licitación	Aseguramiento integral de bienes patrimoniales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	10/02/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2012, 10:30 horas.
Fecha de fallo	27/02/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N2-2012

Descripción de la Licitación	Limpieza integral de bienes muebles, inmuebles y áreas comunes.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Visita a las instalaciones	3/02/2012, 10:00.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 10:30 horas.
Fecha de fallo	17/02/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N3-2012

Descripción de la licitación	Pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicios integrales de traslado.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 10:30 horas.
Fecha de fallo	28/02/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-009000987-N4-2012

Descripción de la licitación	Fotocopiado, impresión y digitalización de documentos.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Visita a las instalaciones	7/02/2012, 10:00.
Junta de aclaraciones	9/02/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2012, 17:00 horas.
Fecha de fallo	20/02/2012, 10:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-009000987-N5-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible a través de tarjetas de banda magnética y/o chip integrado, para el parque vehicular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Visita a las instalaciones	No habrá visita.
Junta de aclaraciones	8/02/2012, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 10:30 horas.
Fecha de fallo	17/02/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO

RUBRICA.

(R.- 340721)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377 piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta, No. 00008001-003-12/LA-008000999-N6-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de audio y video.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta, No. 00008001-004-12/ LA-008000999-N10-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento de equipo de circuito cerrado de televisión (CCTV), equipos de rayos x y arcos detectores de metales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 16:30 horas.
Visita a las instalaciones	30/01/2012.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
LIC. SYLVIA LORENA GOMEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 340654)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Municipio Libre número 377 piso 6-A, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 38711000, extensión 33825, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008001-005-12/LA-008000999-N11-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de agua purificada embotellada.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 9:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008001-006-12/LA-008000999-N12-2012

Descripción de la licitación	Contratación consolidada del programa integral de aseguramiento 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 16:30 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DEL GASTO
LIC. SYLVIA LORENA GOMEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 340717)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Poniente número 5360, edificio "B" planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono (0133)3777-7000, extensión 3386 y fax (0133)3777-7034, a partir del día 20 de enero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N12-2012 "adquisición de vales de gasolina II"

Descripción de la licitación	"Adquisición de vales de gasolina".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 9:00 horas.

ZAPOCAN, JAL., A 26 DE ENERO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. JOSE MA. EUGENIO NUÑEZ MURILLO
RUBRICA.

(R.- 340665)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública nacional número LO-018TOQ059-N1-2012, la cual está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-44-00, extensión 60032 y fax extensiones 60033 o 60034, del 26 de enero de 2012.

Descripción de la licitación	Servicios de levantamientos topográficos para el apoyo en la supervisión en la construcción de diversas obras sociales derivadas de la construcción del P.H. La Yesca, en los estados de Jalisco y Nayarit.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Visita a instalaciones	30/01/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
26 DE ENERO DE 2012.
GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
ING. ANGEL TAPIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 340670)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**(DIFERENCIADA 1) MIXTAS Nos. 18164064-001-12 Y 18164064-002-12****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados (diferenciadas 1) mixtas números 18164064-001-12 y 18164064-002-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en carretera Panamericana número 5675, interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, código postal 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional 18164064-001-12, objeto de la licitación: servicio de limpieza, recolección de basura y fumigación en las instalaciones de la sede de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste y Zonas de Transmisión, Villahermosa, Tuxtla, Malpaso, Istmo y Tapachula; volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, fecha de publicación en CompraNet 26 de enero de 2012, junta de aclaraciones 1 de febrero de 2012, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE., presentación y apertura de proposiciones 10 de febrero de 2012, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE., fallo 20 de febrero de 2012, a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE.

Licitación pública internacional 18164064-002-12, objeto de la licitación: servicio de vigilancia en las instalaciones de la sede de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste y Zonas de Transmisión, Villahermosa, Tuxtla, Malpaso, Istmo y Tapachula; volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, fecha de publicación en CompraNet 26 de enero de 2012, junta de aclaraciones 3 de febrero de 2012, a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE., presentación y apertura de proposiciones 13 de febrero de 2012, a las 9:00 horas en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE., fallo 21 de febrero de 2012, a las 12:00 horas en la sala de juntas de la Administración de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 340454)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-002-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Obras de mejoras en sectores San Pablo Autopan.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N10-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 17:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	1/02/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Obras de mejora de sectores en San Mateo Oztzacatipan.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N11-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 18:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	1/02/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, Toluca, Estado de México, C.P. 50110.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de nuevos circuitos pertenecientes a la S'E Tenango del Valle para descargar los 14 MVAS de demanda del Circuito TDV24.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N12-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Visita al sitio de los trabajos	3/02/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Reordenamiento de la red de media tensión área Atenco-Amomolulco, recalibración de 12.7 km (3F-4H-ACSR-336).
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N13-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	3/02/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Conversión de voltaje Cto. Coyoltepec de 13.8 kV a 23 kV y reordenamiento, con el objetivo de reducir pérdidas del circuito que actualmente es alimentado por la subestación rural de Xalatlaco dependiendo alimentada del Cto. TIA 23.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N14-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	3/02/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. ADRIAN RUBI ROSALES
RUBRICA.

(R.- 340719)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A OPERADORES IXTAPANNTONGO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ094-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien Ejido San Gaspar kilómetro 5 carretera Valle de Bravo-Colorines, código postal 51200, Municipio Valle de Bravo, Estado de México, teléfono 726 26 208 30, los días 24 de enero al 2 de febrero del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ094-N1-2012.
Objetivo de la licitación	Contratación servicio de alimentación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/Ene./2012.
Junta de aclaraciones	31/Ene./2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	31/Ene./2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/Feb./2012, 11:00 horas.

VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEX., A 24 DE ENERO DE 2012.

CENTRO NACIONAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A OPERADORES IXTAPANTONGO

SUPERINTENDENTE CENTRAL II

ING. JOSE JORGE BADILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 340672)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Nos. LO-018TOQ072-N2-2012, LO-018TOQ072-N3-2012, LO-018TOQ072-N4-2012, LO-018TOQ072-N5-2012, LO-018TOQ072-N6-2012, LO-018TOQ072-N7-2012, LO-018TOQ072-N8-2012 Y LO-018TOQ088-N2-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en líneas de Subtransmisión, de la zona de distribución San Cristóbal.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N2-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 18:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada del cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	31/01/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de líneas de Subtransmisión ubicadas en: calle Clemente Robles esquina con Jaime Nuno, C.P. 20250, Barrio San Antonio, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha área Comitán.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N3-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas del área de Distribución Comitán ubicadas en: Boulevard Dr. Belisario Domínguez s/n, esquina con 7a. calle Norte Poniente, Barrio Santa Cecilia, Comitán de Domínguez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	31/01/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del área de Distribución Comitán ubicadas en: Bulevar Dr. Belisario Domínguez s/n, esquina con 7a. calle Norte Poniente, Barrio Santa Cecilia, Comitán de Domínguez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 12:30 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada del cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha área Ocosingo.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N4-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas del área de Distribución Ocosingo ubicadas en: Periférico Oriente Sur número 15, Barrio Nuevo, C.P. 29950, Ocosingo, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	2/02/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del área de Distribución Ocosingo ubicadas en: Periférico Oriente Sur número 15, Barrio Nuevo, C.P. 29950, Ocosingo, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha área San Cristóbal.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N5-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 18:30 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	3/02/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del área de Distribución San Cristóbal ubicadas en: calle Clemente Robles esquina con Jaime Nuno, C.P. 20250, Barrio San Antonio, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 12:30 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha área Venustiano Carranza.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N6-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas del área de Distribución Venustiano Carranza ubicadas en: Av. Central No. 26, Col. Centro, C.P. 30200, Venustiano Carranza, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	7/02/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del área de Distribución Venustiano Carranza ubicadas en: Av. Central No. 26, Col. Centro, C.P. 30200, Venustiano Carranza, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 18:30 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha área Yajalón.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N7-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas del área de Distribución Yajalón ubicadas en: 2a. Poniente entre 2a. y 3a. Sur Barrio Santa Teresita, C.P. 29930, Yajalón, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	7/02/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del área de Distribución Yajalón ubicadas en: 2a. Poniente entre 2a. y 3a. Sur Barrio Santa Teresita, C.P. 29930, Yajalón, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 9:00 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha área Frontera Comalapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ072-N8-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas del área de Distribución Frontera Comalapa ubicadas en: 3a. avenida Poniente Norte No. 283, C.P. 30040, del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	7/02/2012, 08:00 Hrs. Partiendo de las oficinas del área de Distribución Frontera Comalapa ubicadas en: 3a. avenida Poniente Norte No. 283, C.P. 30040, del Municipio de Frontera Comalapa, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 12:30 Hrs. En la sala de juntas del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución San Cristóbal, ubicada en calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de 4.41ha. de brecha forestal en líneas de Subtransmisión de la zona de Distribución Los Ríos.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ088-N2-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Visita al sitio de los trabajos	2/02/2012, 8:00 Hrs. Partiendo de la oficina de líneas de Subtransmisión de la zona de Distribución Los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazaja-Palenque km 27.5 zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la zona de Distribución los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazaja-Palenque km 27.5 zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 12:00 Hrs. En la sala de juntas del Depto. de Obra Pública de la zona de Distribución los Ríos, ubicado en carretera Playas de Catazaja-Palenque km 27.5 zona Norte-Oriente; C.P. 29960; Palenque, Chiapas.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 26 DE ENERO DE 2012.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 340737)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-01/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras de electrificación, paquete Atotonilco, en el Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N2-2012	24/01/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 1/02/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca ubicadas en Av. Pino Suárez No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo.	9:00 horas del 3/02/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Puebla.	9:00 horas del 10/02/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Puebla.

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 24 DE ENERO DE 2012.

JEFE DE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 340685)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

**Nos. LO-018TOQ079-N3-2012, LO-018TOQ079-N4-2012, LO-018TOQ079-N5-2012,
LO-018TOQ079-N6-2012 Y LO-018TOQ079-N7-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de 14 y 7 metros de ancho, desrame cajeteo a postes de madera de los circuitos Pue-4010, Pue-4020, Pue-4040, Rso-4010 y Rso-020 del Area de Distribución Puerto Escondido.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N3-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 10:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	31/01/2012, 8:00 Hrs., partiendo de la oficina del área de distribución Puerto Escondido, ubicado avenida Oaxaca esquina Novena Norte, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 8:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de 14 y 7 metros de ancho, desrame cajeteo a postes de madera de los circuitos Hco-4010, Hco-4020, Hco-4040, Cnj-4015 y Cnj-4025 del Area de Distribución Huatulco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N4-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 12:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	31/01/2012, 8:00 Hrs., partiendo del Departamento de Distribución de la zona Huatulco, ubicado boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 11:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de 20 metros de ancho y cajeteo a postes de madera de las líneas de subtransmisión de 115 Kv 73440, 73450, 73460, 73470, 73480, 73890, 73750 y 73740.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N5-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.

Junta de aclaraciones	1/02/2012, 14:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	31/01/2012, 8:00 Hrs., partiendo de la oficina de líneas y subestaciones ubicado en avenida Oaxaca esquina Novena Norte, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 14:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal, apertura de brecha y poda de árboles en media tensión de los circuitos: Pin-4010, Pin-4020, Pin-4030, Pin-4040, Pin-4050, Pin-5010, Omt-4040, Njp-4012, Njp-4022, Njp-4032 y Rso-4010, del Area de Distribución Pinotepa, de la zona Huatulco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N6-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 10:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	6/02/2012, 8:00 Hrs., partiendo de la oficina del área de Distribución Pinotepa, ubicado en Calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600, Pinotepa Nacional, Oax.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 9:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de 14 y 7 metros de ancho y cajeteo a postes de madera de los circuitos Poc-4010, Poc-4020 y Poc-4030 del Area de Distribución Pochutla.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ079-N7-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 13:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	6/02/2012, 8:00 Hrs., partiendo de la oficina del área de Distribución Pochutla, ubicada en Abasolo s/n, sección primera, San Pedro Pochutla, C.P. 70900, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 12:00 Hrs., en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada boulevard Chahue, manzana 5, lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 26 DE ENERO DE 2012.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 340655)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION VI, VERACRUZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ095-N7-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ095-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Josefa Ortiz de Domínguez número 5, colonia Revolución, código postal 94296, Boca del Río, Ver., teléfono 01 (229) 9895060/63, extensión 64728 y fax extensión 64701. La convocatoria estará disponible para su consulta en el domicilio señalado del 24 de enero al 7 de febrero de 2012.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2012 a las 9:00 Hrs., en la sala de juntas de la Residencia General de Construcción VI.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2012 a las 10:00 Hrs., en la sala de juntas de la Residencia General de Construcción VI.
Emisión del fallo	10 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs.
Fecha o plazo para la firma del contrato	Dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

BOCA DEL RIO, VER., A 24 DE ENERO DE 2012.
RESIDENTE GENERAL
ING. MANUEL R. HERNANDEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 340659)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLES Nos. LA-018TOQ001-T2-2012,
LA-018TOQ001-I3-2012, LA-018TOQ001-T4-2012, LA-018TOQ001-I5-2012
Y LA-018TOQ001-I6-2012

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T2-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Rodamientos de diversos tipos para pulverizadores de carbón.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II.

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-I3-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Válvula de seguridad para el domo de vapor de la Unidad 4.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II.

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T4-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Válvula Damper tipo Flap de 20" para las Unidades 3 y 4.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	23 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II.

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-I5-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Relleno de PVC de 1" X 4" X 4" para torre de enfriamiento.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II.

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-I6-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Pilotos para el encendido del generador de vapor de la Unidad 4.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2012, 10:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Francisco Villa.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones de las licitaciones LA-018TOQ001-T2-2012, LA-018TOQ001-I3-2012, LA-018TOQ001-I5-2012 y LA-018TOQ001-T4-2012 se llevarán a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II ubicado en carretera número 57 Piedras Negras-Monclova, kilómetro 31.5, Nava, Coahuila, México, y la licitación LA-018TOQ001-I6-2012 será: En la Central Francisco Villa, ubicado en carretera México-Ciudad Juárez kilómetro 1575, Ciudad Delicias, Chihuahua, México, el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
 MONTERREY, N.L., A 26 DE ENERO DE 2012.
 JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 340630)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días de lunes a viernes, de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación 18164015-001-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N9-2012)

Objeto de la licitación	Limpieza general de la Central Termoeléctrica Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/enero/2012.
Junta de aclaraciones	27/enero/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	3/febrero/2012, 10:00 horas.

No. de licitación 18164015-002-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N10-2012)

Objeto de la licitación	Mantenimiento jardinería al Complejo Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/enero/2012.
Junta de aclaraciones	27/enero/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	7/febrero/2012, 10:00 horas.

No. de licitación 18164015-003-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N11-2012)

Objeto de la licitación	Mantenimiento integral de limpieza industrial a las instalaciones y edificios del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/enero/2012.
Visita a instalaciones	30/enero/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	30/enero/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/febrero/2012, 10:00 horas.

No. de licitación 18164015-004-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LA-018TOQ005-N12-2012)

Objeto de la licitación	Servicio de transporte de personal de la Central Termoeléctrica Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/enero/2012.
Junta de aclaraciones	30/enero/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	9/febrero/2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 340553)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de 28.3 km. de línea primaria aérea, en autopista Mazatlán-Culiacán, tramo Mazatlán-Toyhua	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

Número de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ042-N12-2012	26 de enero de 2012

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 8/02/2012 Partiendo de las oficinas de Distribución de la Zona Mazatlán, ubicadas en Río Humaya y Río San Lorenzo, Fracc. San Angel, Mazatlán, Sinaloa	9:00 horas del 9/02/2012 Sala de Juntas de oficinas de Distribución de la Zona Mazatlán, ubicadas en Río Humaya y Río San Lorenzo, Fracc. San Angel, Mazatlán, Sinaloa	9:00 horas del 20/02/2012 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 26 DE ENERO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 340744)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

AVISO DE FALLOS

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, código postal 64410, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa del fallo de las licitaciones siguientes:

Las empresas adjudicadas para la adquisición de cable número de licitación **DGN/33/2011** (LA-018TOQ020-T280-2011) es: Deacero, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas 2333, colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, N.L., código postal 66269, para la partida 01, por un importe de \$861,000.00 pesos mexicanos; Conductores Mexicanos Eléctricos y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V., con domicilio en avenida San Jerónimo 853 Poniente, colonia San Jerónimo Monterrey, N.L., código postal 64640, para la partida 02, por un importe de \$1'765,000.00 pesos mexicanos; Conductores Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Conductores 505, colonia Constituyentes de Querétaro, San Nicolás de los Garza, N.L., código postal 66490, para las partidas 03 y 06, por un importe de \$997,600.00 pesos mexicanos; IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de la Reforma 2608 piso 20, colonia Lomas Altas, México, D.F., código postal 11950, para la partida 04, por un importe de \$2'775,500.00 pesos mexicanos; Condulimex, S.A. de C.V., con domicilio en Callejón Privada Morelos número 7, colonia Xocoyahualco en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, código postal 54080, para la partida 05, por un importe de \$1'192,500.00 pesos mexicanos. Fallo emitido el 9 de diciembre de 2011.

La empresa adjudicada para la adquisición de apartarrayos número de licitación **DGN/34/2011** (LA-018TOQ020-T302-2011), es Hubbell de México, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Insurgentes Sur número 1228 8o. piso, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03200, para las partidas 01 y 02 por un importe de \$6'375,310.00 pesos mexicanos. Fallo emitido el 9 de enero de 2012.

Las empresas adjudicadas para la adquisición de equipo línea viva número de licitación **DGN/35/2011** (LA-018TOQ020-T297-2011), son Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V., con domicilio en Sor Juana Inés de la Cruz 301 Norte, Zona Centro, Tampico, Tamps., código postal 89000, 10, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 25, 26 por un importe de 192,542.00 dólares americanos; Herramientas Técnicas, S.A. de C.V., con domicilio en calzada Echegaray número 16, colonia Rib de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, D.F., código postal 53340, para las partidas 28, 29 y 30 por un importe de \$78,838.40 dólares americanos; declarándose desiertas las partidas 06, 09, 16, 18, 19 y 27 por considerarse precios no aceptables, así como también las partidas 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 11, 12, 17, 20 y 24 por no recibirse propuestas o las recibidas no reunieron los requisitos solicitados. Fallo emitido el 24 de noviembre de 2011.

MONTERREY, N.L., A 26 DE ENERO DE 2012.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 340671)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE
TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO
AVISO DE FALLOS

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro ubicada en avenida Irapuato número 1060, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., de conformidad con lo establecido en los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de México, informa el resultado en las licitaciones públicas Internacionales siguientes:

Licitación **LA-18TOQ057-T94-2011** el licitante ganador de las partidas 1, 6, 12 y 13 es Postes de México, S.A. de C.V., con domicilio en Antiguo Camino a la Capilla número 1980 interior 303, código postal 45870, La Capilla, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jal., para el suministro de 19 postes de acero troncocónicos, el monto total adjudicado es de \$29'410,802.28 moneda nacional; el licitante ganador de las partidas 3, 4, 5 y 14 es Tubo y Postes, S.A. de C.V., con domicilio en Nautla número 7, colonia San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, código postal 09850, México, D.F., para el suministro de 56 postes de acero troncocónicos, el monto total adjudicado es de \$28'011,280.96 moneda nacional; el licitante ganador de las partidas 7, 8, 9, 10 y 11 es Valmont, Monterrey, S. de R.L. de C.V., con domicilio en carretera a Laredo kilómetro 21, código postal 66600, Apodaca, N.L., para el suministro de 14 postes de acero troncocónicos, el monto total adjudicado es de \$25'102,060.12 moneda nacional, el fallo de esta licitación se emitió el día 2 de diciembre de 2011. Licitación **LA-18TOQ057-T95-2011** el licitante ganador de la partida 1 es Sensa Control Digital, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coah., para el suministro de 1 tablero de PCyM, el monto total adjudicado es de \$1'603,584.00 moneda nacional; el licitante ganador de la partida 2 es Eliolab, S.A. de C.V., con domicilio en Calle 2 número 4, Fraccionamiento Alce Blanco, código postal 53370, Naucalpan, Estado de México, para el suministro de 1 tablero de PCyM, el monto total adjudicado es de \$7'632,411.40 moneda nacional, el fallo de esta licitación se emitió el día 2 de diciembre de 2011. Licitación **LA-18TOQ057-T96-2011** el licitante ganador es Siemens Innovaciones, S.A. de C.V., con domicilio en Poniente 116 número 590, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, México, D.F., para el suministro de 1 tablero blindado metal Clad, el monto total adjudicado es de \$5'005,851.94 moneda nacional; el fallo de esta licitación se emitió el día 2 de diciembre de 2011. Licitación **LA-18TOQ057-T97-2011** el licitante ganador de las partidas 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 es Estructuras y Maquilas de Irapuato, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Dolores Hidalgo número 909, código postal 36541, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., para el suministro de 123 torres para líneas de transmisión, el monto total adjudicado es de \$51'654,705.32 moneda nacional; el licitante ganador de las partidas 4, 5 y 6 es Mantenimientos Técnicos, S.A., con domicilio en Río Tiber número 87, despacho 601, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., para el suministro de 4 torres para líneas de transmisión, el monto total adjudicado es de \$920,082.32 moneda nacional; el licitante ganador de la partida 14 es Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en Eclipse número 2791, Jardines del Bosque, código postal 44520, Guadalajara, Jal., para el suministro de 1 torre para línea de transmisión, el monto total adjudicado es de \$398,758.17 moneda nacional; el fallo de esta licitación se emitió el día 2 de diciembre de 2011. Licitación **LA-18TOQ057-T106-2011** el licitante ganador es Sensa Control Digital, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coah., para el suministro de 2 partidas de equipos de control supervisorio, el monto total adjudicado es de \$4'018,598.44 moneda nacional, el fallo de esta licitación se emitió el día 16 de diciembre de 2011.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 26 DE ENERO DE 2012.
RESIDENTE REGIONAL
JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 340635)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera México-Toluca sin número, colonia La Marquesa, código postal 52750, Ocoyoacac, México, teléfono 53297200, extensión 5690, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de transporte colectivo de personal del ININ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de boletos de avión para viajes nacionales e internacionales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	25/01/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de combustible mediante el pago con tarjetas inteligentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N4-2012

Descripción de la licitación	Servicio de comedor.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/01/2012, 10:00 Hrs. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, carretera México-Toluca, s/n, La Marquesa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52750.
Presentación y apertura de proposiciones	3/02/2012, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N5-2012

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento de equipo de fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N6-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y jardinería.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	27/01/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	24/01/2012, 12:00 Hrs. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, carretera México-Toluca, s/n, La Marquesa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52750.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N7-2012

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de radiofármacos y mensajería nacional e internacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N8-2012

Descripción de la licitación	Servicio de seguro de gastos médicos mayores para mandos medios y superiores del ININ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N9-2012

Descripción de la licitación	Servicio de seguro de vida e incapacidad total y permanente.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N10-2012

Descripción de la licitación	Servicio de seguro sobre bienes patrimoniales del ININ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27/01/2012, 10:00 Hrs. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, carretera México-Toluca, s/n, La Marquesa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, C.P. 52750.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 13:00 Hrs.

Licitación pública nacional No. LA-018T0Q002-N11-2012

Descripción de la licitación	Servicio de transporte colectivo de personal de Laguna Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/01/2012.
Junta de aclaraciones	15/02/2012, 10:00 Hrs. Av. Tiburón No. 400 L-13, Fraccionamiento Costa de Oro, Municipio Boca del Río, Ver., C.P. 94299.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 10:00 horas. Av. Tiburón No. 400 L-13, Fraccionamiento Costa de Oro, Municipio Boca del Río, Ver., C.P. 94299.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MARIO BALLESTEROS AXTLE
 RUBRICA.

(R.- 340727)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/12**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018T4L006-N1-2012, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sito en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de flete y abastecimiento de combustible para las unidades automotrices, equipos e instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos, Area Altamira y el Activo de Exploración Golfo de México Norte, Area Tampico que se encuentran en el Municipio de Altamira, Tamaulipas".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	8/02/2012, 10:00 horas. Sala No. 4.
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/2012, 10:00 horas. Sala No. 1.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	8/03/2012, 17:00 horas. Sala No. 4.

Los actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, sitas en el edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

MARTIN BRAVO NOYOLA

RUBRICA.

(R.- 340726)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-502-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales y equipo ligero en el Golfo de México con 1 (un) abastecedor rápido. Partida 1, 2, 3, 4 y 5.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	1,019 (un mil diecinueve) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: sala de licitaciones "tercer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 31 de enero de 2012. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200, extensión 51055, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE ENERO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 340739)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GERENCIA DE LOGISTICA MARINA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-503-12

Descripción general de la contratación	"Servicio de Transporte de Materiales, Equipos Diversos, así como Trasiego de Materiales Líquidos y a Granel con (01) un Abastecedor Nueva Generación, Partidas 1, 2, y 3".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	1020 (un mil veinte) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones tercer nivel, en la dirección abajo mencionada. Fecha: 30 de enero de 2012, Hora: 9:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com>, y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 38 11200, extensiones 51055 y 51069, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas. Para poder participar en la licitación será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53 fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE ENERO DE 2012.

SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, PEP

LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 340723)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública que a continuación se indica:

Licitación pública nacional número 18575107-504-12.

Descripción general de la contratación	Servicio de transporte de materiales, equipos diversos, así como trasiego de materiales líquidos y a granel con 1 (un) abastecedor nueva generación.
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución del servicio	1,018 (un mil dieciocho) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones "tercer nivel", en la dirección abajo mencionada. Fecha: 1 de febrero de 2012. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (938) 381 1200 extensión 51055, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para esta licitación es: dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el documento 10 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE ENERO DE 2012.

GERENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SAF, PEP

ING. ALFREDO ESTRADA BARRERA

RUBRICA.

(R.- 340732)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados número 18575004-504-12, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, sita en la planta baja, del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Acondicionamiento y deshidratación de las corrientes de crudo Tamaulipas y Cacalilao".
Visita a las instalaciones	31/01/2012, 8:00 Hrs.
Primera junta de aclaraciones para precalificación	2/02/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 2.
Fecha de recepción de documentación para la precalificación de participantes	20/02/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 1.
Acto de comunicación de resultado de la precalificación	26/03/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 4.
Primera junta aclaraciones etapa técnica	30/03/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 4.
Límite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	10/04/2012.
Presentación y apertura de propuestas	23/04/2012, 10:00 Hrs. Sala No. 4.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	9/05/2012, 17:00 Hrs. Sala No. 4.

- La reunión para la visita se llevará a cabo en la Coordinación de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Sector Altamira, ubicada en carretera Tampico-Mante kilómetro 23.5 interior Campo Tamaulipas, código postal 89600, Altamira, Tamaulipas.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo para el inicio del acondicionamiento y deshidratación del crudo Cacalilao y Tamaulipas es de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MARTIN BRAVO NOYOLA
 RUBRICA.

(R.- 340728)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-505-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es: "transporte e instalación de las plataformas Chuhuk-A, Ektal-101, Akal-O, Onel-A, Xux-A y Xux-B, así como montaje e interconexión de estructuras y equipos auxiliares, para las regiones marinas de Pemex Exploración y Producción", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	2 de febrero de 2012 a las 16:30 horas.
Acto público para la recepción de documentación para la precalificación	23 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	2 de marzo de 2012 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	6 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	29 de marzo de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	17 de abril de 2012.
Plazo de ejecución de la obra	206 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, y se llevarán a cabo de manera presencial.
 - Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección <http://www.pep.Pemex.com>, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que podrá cotizarse la proposición será: peso mexicano y/o dólar americano.
 - Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) El país del que es nacional el licitante tiene celebrado un tratado de libre comercio, con capítulo de compras gubernamentales, con los Estados Unidos Mexicanos.
 - b) El licitante no se encuentra inhabilitado con base en el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - c) El licitante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - d) El licitante conoce el contenido de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.
 - e) El licitante se compromete con la transparencia, en términos de lo establecido en el numeral 1.40 de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - f) Persona moral: acredita la debida constitución de la sociedad conforme a las leyes del país de origen y la capacidad jurídica para en su caso obligarse en términos del contrato que derive de la presente licitación.
 - g) Persona física: acredita la existencia y capacidad legal de la persona física.
 - h) En el caso de persona moral: acredita que el representante legal de la persona moral cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en esta licitación y, en caso de formar parte de un consorcio, para suscribir el convenio privado para la ejecución de los trabajos.
 - i) En el caso de persona física: acredita que actúa por su propio derecho y que cuenta con la mayoría de edad que le confiere la facultad de ejercicio necesaria para comprometerse en esta licitación y, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente.

- j) En el caso de un grupo de personas que presenten una propuesta conjunta, en términos de lo que señala el artículo 24 de las DAC.
- k) Acreditar un capital contable de \$500'000,000.00 M.N. (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
- l) Acreditar haber ejecutado y concluido, la instalación de al menos 10 plataformas.
- m) Demostrar que la embarcación(es) de instalación, tiene(n) la capacidad para ejecutar la instalación de las estructuras.
- n) El licitante dispone de la embarcación de instalación para ejecutar los trabajos, por lo menos 15 días naturales, previos al periodo propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos de instalación y hasta la conclusión de los mismos, la cual cuenta con certificado de clase, casco y maquinaria emitido por una casa certificadora miembro de la I.A.C.S.
- o) Cuenta con certificación del Sistema de Administración de Calidad. Copia de certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.
- p) Cuenta con certificación en materia de medio ambiente. Copia de certificado en materia de medio ambiente vigente relativo a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2004, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado.
- q) Cuenta con certificación en materia de seguridad y salud en el trabajo. Copia de certificado en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE ENERO DE 2012.
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS
ING. ALBERTO PEREZ REYES
 RUBRICA.

(R.- 340734)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO
 Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION MIXTA
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 021
AVISO MODIFICATORIO

Resumen de convocatoria		Fecha de publicación de la convocatoria
		27/12/2011
Nota	No. de licitación	No. de registro en Diario Oficial
1	LA-018T4L003-T87-2011	R.- 339747

Dice:	
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2012, 9:00 Hrs.

Debe decir:	
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 12:00 Hrs.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 26 DE ENERO DE 2012.
 E.D. SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
ALICIA UC PADILLA
 RUBRICA.

(R.- 340722)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA No. 079

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), la Subgerencia de Recursos Materiales, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número 18575008-626-11

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 20 de febrero de 2012, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción R.N., en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general de la obra: construcción de estación de recolección de gas Rabel del Activo Integral Veracruz, a ejecutar en un plazo de 616 días naturales.

Alcances de la contratación: construcción de los trenes de separación, filtración, deshidratación, medición y sistemas de seguridad, para el manejo de la producción del campo Rabel, dichas actividades comprenden diversas especialidades de obra civil, mecánica, eléctrica, instrumentación, control, seguridad, recubrimientos anticorrosivos y sistemas contraincendio.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de Febrero de 2012, a las 11:00 horas, en la Sala No. 4 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante.

Como una primera etapa de evaluación este procedimiento de contratación contará con una etapa de precalificación.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la precalificación, evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 340455)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-563-11

CONVOCATORIA No. 563/11

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional No. 18575110-563-11 que se realizan bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Construcción de líneas de descarga para transporte de hidrocarburos de los Pozos a las Estaciones de Recolección en las áreas central y oriental del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el Edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	30/01/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/01/12, 12:00 horas, Sala 2.
Entrega documentación para precalificación	24/02/12, 9:00 horas, Sala 2.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	7/03/12, 12:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	11/04/12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	26/04/12.
Plazo de ejecución de los trabajos	425 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos
- No se requiere anticipo
- Alcances: Construir líneas de descarga para el transporte adecuado y seguro de gas de los campos del Activo Integral Burgos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 26 DE ENERO DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 340623)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE, ACTIVO INTEGRAL BURGOS

COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575110-565-11**CONVOCATORIA No. 565/11**

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), el Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional No. 18575110-565-11 que se realizan bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Construcción de caminos de acceso y plataformas para la perforación (pozos) e instalaciones de producción en los campos del Activo Integral Burgos".

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www.pep.pemex.com/licitaciones/paginas/licitaciones.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el Edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta número 5, Pemex Exploración y Producción) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 909-0475 y 909-0476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por Jorge Alejandro Velázquez Casados, con cargo Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 20 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 17 de las DAC y sin perjuicio a las Disposiciones de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	31/01/12, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/02/12, 10:00 horas, Sala 2.
Entrega documentación para precalificación	15/02/12, 9:00 horas, Sala 2.
Notificación del resultado de la etapa de precalificación	27/02/12, 12:00 horas, Sala 1.
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/12, 9:00 horas, Sala 2.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	22/03/12, 12:00 horas, Sala 1.
Fecha estimada para formalizar el contrato	4/04/12.
Plazo de ejecución de los trabajos	730 días naturales.

- La reunión para la visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina del Departamento de Ingeniería de Proyectos, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- Sí se podrán subcontratar los trabajos
- No se requiere anticipo
- Alcances: construcción de hasta 60 plataformas y caminos de acceso en el A.I.B., para la perforación de los pozos.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

CIUDAD REYNOSA, TAMPS., A 26 DE ENERO DE 2012.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. RAFAEL DELGADO GUILLERMO

RUBRICA.

(R.- 340621)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE
PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-570-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "Adquisición, instalación, interconexión y puesta en operación de un Sistema Integral de Recuperación y Transferencia de Calor para Procesos de Endulzamiento y Deshidratación de Gas en el Centro de Proceso Akal-C", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	31 de enero de 2012 a las 10:00 horas.
Acto público para la recepción de documentación para precalificación	29 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	8 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	20 de abril de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	8 de mayo de 2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	515 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones, liga licitaciones en proceso, liga obra pública, liga subdirección SIDOE-SIDOE, las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- No habrá visita al sitio de los trabajos.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) El país del que es nacional el licitante tiene celebrado un Tratado de Libre Comercio, con capítulo de compras gubernamentales, con los Estados Unidos Mexicanos.
 - b) El licitante no se encuentra inhabilitado con base en el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - c) El licitante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - d) El licitante conoce el contenido de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.
 - e) El licitante se compromete con la Transparencia, en términos de lo establecido en el numeral 1.40 de la Sección 1 de las bases de licitación.

- f) Persona moral: acredita la debida constitución de la sociedad conforme a las leyes del país de origen y la capacidad jurídica para en su caso obligarse en términos del contrato que derive de la presente licitación.
 - g) Persona física: acredita la existencia y capacidad legal de la persona física.
 - h) En el caso de persona moral: acredita que el representante legal de la persona moral cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en esta licitación y, en caso de formar parte de un consorcio, para suscribir el convenio privado para la ejecución de los trabajos.
 - i) En el caso de persona física: acredita que actúa por su propio derecho y que cuenta con la mayoría de edad que le confiere la facultad de ejercicio necesaria para comprometerse en esta licitación y, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente.
 - j) En el caso de un grupo de personas que presenten una propuesta conjunta, en términos de lo que señala el artículo 24 de las DAC:
 - k) Cuenta con un capital contable de \$900'000,000.00 M.N. (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - l) Acredite ventas de operación de \$900'000,000.00 M.N. (novecientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.
 - m) Haber ejecutado y concluido, o bien, estar en proceso de ejecución, en el periodo comprendido de 2001 a la fecha (10 años), como contratista principal, en uno o varios proyectos de obra electromecánica sobre cubierta en plataformas marinas. En caso de propuesta conjunta, la experiencia deberá acreditarla el líder del consorcio.
 - n) Demostrar que la embarcación de construcción, tiene capacidad suficiente para realizar izajes de equipos y elementos estructurales de hasta de 80 toneladas de capacidad y alcance suficiente para realizar las maniobras de instalación y traspaleo de los diferentes equipos a instalar y dismantelar en las plataformas Akal-C4, Akal-C6, Akal-C7 y Akal-C8 del centro de proceso Akal-C, y debe ser de posicionamiento dinámico mínimo tipo II.
 - o) El licitante dispone de la embarcación de construcción con grúa de capacidad y alcance suficiente para ejecutar los trabajos, por lo menos 15 días naturales previos al periodo propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos de obra electromecánica sobre cubierta y hasta la conclusión de los mismos, la cual cuenta con certificado de clase, casco y maquinaria emitido por una casa certificadora miembro de la I.A.C.S.
 - p) Cuenta con certificación del Sistema de Administración de Calidad. Copia de certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.
 - q) Cuenta con certificación en materia de medio ambiente. Copia de certificado en materia de medio ambiente vigente relativo a la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2004, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado.
 - r) Cuenta con certificación en materia de seguridad y salud en el trabajo. a) copia de certificado en materia de seguridad y salud en el trabajo vigente relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
 - En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE ENERO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 340738)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-574-11

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: "ingeniería, procura, construcción, instalación y puesta en operación del oleoducto de 24" Ø X 5 km Longitud de PP-Maloob-A hacia PB-Ku-H, incluyendo las interconexiones sobre cubierta a las líneas de proceso existentes", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	30 de enero de 2012 a las 16:30 horas.
Acto público para la recepción de documentación para precalificación	27 de febrero de 2012 a las 10:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	9 de marzo de 2012 a las 17:00 horas.
Visita al sitio	12 de marzo de 2012 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2012 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2012 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	17 de abril de 2012 a las 17:00 horas.
Fecha estimada para formalizar el contrato	4 de mayo de 2012.
Plazo de ejecución de los trabajos	240 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha y hasta 10 días naturales, previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones, liga licitaciones en proceso, liga obra pública, liga Subdirección SIDOE-SIDOE. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de los trabajos, los licitantes precalificados favorablemente deberán contactar con el ingeniero Fernando Meléndez Vázquez en las oficinas de Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas, en Ciudad del Carmen, Campeche, al teléfono 01-938-38-11200, extensión 26502, para registrarse como máximo 48 horas antes de la visita. Los asistentes se sujetarán a las reglas de seguridad de PEP, en vigor y deberán llevar el equipo de protección personal conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrá cotizarse la proposición serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
 - a) Sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente que contenga un capítulo de compras gubernamentales.
 - b) El licitante no se encuentra inhabilitada con base en el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - c) El licitante no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), en términos de lo establecido en el apartado de impedimentos para participar en la licitación de la Sección 1 de las bases de licitación.

- d) El licitante conoce el contenido de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las DAC.
 - e) El licitante se compromete con la transparencia, en términos de lo establecido en el numeral 1.40 de la Sección 1 de las bases de licitación.
 - f) Persona moral: acredita la debida constitución de la sociedad conforme a las leyes del país de origen y la capacidad jurídica para en su caso obligarse en términos del contrato que derive de la presente licitación.
 - g) Persona física: acredita la existencia y capacidad legal de la persona física.
 - h) En el caso de persona moral: acredita que el representante legal de la persona moral cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en esta licitación y, en caso de formar parte de un consorcio, para suscribir el convenio privado para la ejecución de los trabajos.
 - i) En el caso de persona física: acredita que actúa por su propio derecho y que cuenta con la mayoría de edad que le confiere la facultad de ejercicio necesaria para comprometerse en esta licitación y, en su caso, para suscribir el contrato correspondiente.
 - j) En el caso de un grupo de personas que presenten una propuesta conjunta, en términos de lo que señala el artículo 24 de las DAC.
 - k) Cuenta con un capital contable de \$600'000,000.00 M.N. (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - l) Acredite ventas de operación de \$600'000,000.00 M.N. (seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.) en cada uno de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.
 - m) Haber ejecutado y concluido, como contratista principal, en el periodo comprendido de 2001 a la fecha, uno o varios proyectos de ductos marinos, de un diámetro igual o superior a 24". En caso de propuesta conjunta la experiencia deberá acreditarla el líder del consorcio.
 - n) Demostrar que la embarcación de tendido, tiene la capacidad para ejecutar el tendido de líneas para ductos de 24" de diámetro o mayores, deben ser de posicionamiento dinámico, como mínimo tipo II.
 - o) El licitante dispone de la embarcación de tendido para ejecutar los trabajos, por lo menos 15 días naturales, previos al periodo propuesto por el licitante para la ejecución de los trabajos de tendido y hasta la conclusión de los mismos, la cual cuenta con certificado de clase, casco y maquinaria emitido por una casa certificadora miembro de la I.A.C.S.
 - p) Cuenta con certificación del Sistema de Administración de Calidad. Copia de certificado en materia de calidad vigente relativo a la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente.
 - q) Cuenta con certificación en materia de medio ambiente. Copia de certificado en materia de medio ambiente vigente relativo a la Norma NMX-SAA-14001-IMNC-2004, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente o, de no contar con este certificado, la evidencia documental que acredite que se encuentra en proceso de obtener dicho certificado.
 - r) Cuenta con certificación en materia de seguridad y salud en el trabajo. a) Copia de certificado en materia de seguridad y salud en el trabajo vigente relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008, emitido por un organismo de certificación que cumpla de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. En el caso de personas extranjeras, podrán acreditar este requisito mediante la presentación de certificado de acuerdo a norma equivalente. En caso de no contar con el certificado relativo a la norma NMX-SAST-001-IMNC-2008 o equivalente, el contratista podrá demostrar mediante un documento en formato libre con logotipo de la empresa avalado por la máxima autoridad de la misma, que el índice de frecuencia de al menos un proyecto de tendido de ductos marinos en los últimos 3 años, sea menor a 0.8 conforme la siguiente fórmula: $IF = (NA \times 1'000,000) / HHp$; en donde IF= índice de frecuencia; NA= número de accidentes con pérdida de tiempo durante la vigencia del proyecto; HHp= horas hombre laboradas en el proyecto.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.

VILLAHERMOSA, TAB., A 26 DE ENERO DE 2012.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRAS

ING. ALBERTO PEREZ REYES

RUBRICA.

(R.- 340736)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA MULTIPLE DE OBRA 003-2012

Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la adjudicación de tres contratos de obra sobre la base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-008-2012 (P2LNO02006).

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-008-2012, para la contratación de la obra correspondiente al: "mantenimiento y restauración de los cambiadores de calor y soloaires de la Planta Hidrosulfurizadora de Destilados Intermedios No. 2 (U-8) de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca Guanajuato."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-009-2012 (P2LNO02007):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-009-2012, para la contratación de la obra correspondiente a la: "restauración de los reactores 550-DC-1, 2, 3, DC-441 y Torre de Regeneración 575 DC-1 de las plantas hidrosulfuradora y reformadora de gasolinas "HDS-3" y "RR-3" de la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto. Incluye: descargado, cribado, limpieza y cargado de catalizador."

Número de la licitación: LPN-RSAL-CO-010-2012 (P2LNO02008):

Número de procedimiento de la licitación pública nacional LPN-RSAL-CO-010-2012, para la contratación de la obra correspondiente a la: "restauración del calentador 550-BA-1, 2, 3 de la Planta Reformadora No. 3 de la Refinería Ing. Antonio M. Amor de Salamanca, Gto."

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: contratistas mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de ejecución de los trabajos: al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, ubicada en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Gto.

Bases de licitación: se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Contratos, ubicadas al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, con domicilio en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.

Costo de las bases: la adquisición de las bases será de forma gratuita. Para comprobar la adquisición de las bases de la licitación será de la siguiente manera, los interesados deberán entregar de forma escrita un documento donde manifiesten su interés de participar en la licitación de conformidad con el anexo 1 de las bases de licitación, el cual se presentará en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el domicilio de la convocante, en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, Salamanca, Gto., teléfono 014646472737, extensión 32953, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Forma de pago: no aplica.

Fecha límite para adquirirlas: a más tardar hasta un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-008-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31-01-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	30-01-12 9:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	10-02-12 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 11-02-12 al 19-02-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	20-02-12 19:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	28-02-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 120 (ciento veinte) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 28 de febrero de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-009-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31-01-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	30-01-12 12:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	10-02-12 12:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 11-02-12 al 19-02-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	20-02-12 19:30 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	28-02-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 141 (ciento cuarenta y un) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 28 de febrero de 2012.

Cronograma de la licitación: LPN-RSAL-CO-010-2012:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	31-01-12 17:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Visita de obra	30-01-12 17:00 horas	El punto de reunión será en la sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, para acceder al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	10-02-12 17:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 11-02-12 al 19-02-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fallo	20-02-12 20:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.
Fecha probable de formalización	28-02-12	Sala de juntas del Departamento de Contratos edificio anexo, en el interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, Salamanca, Gto.

Plazo de ejecución de los trabajos: 134 (ciento treinta y cuatro) días naturales.

Fecha estimada de inicio: 28 de febrero de 2012.

Aspectos generales:

- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo al interior de las instalaciones de la Refinería Ing. Antonio M. Amor. La visita será coordinada por el Residente de Obra. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente overol de algodón color naranja, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad, protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán de presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán de presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad de la información que deberán observarse, es que los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Inconformidades. Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F., o bien, en las instalaciones de la Unidad de Auditoría Zona Centro Occidente, ubicadas en prolongación avenida Américas 1450, piso 2, colonia Country Club, código postal 44637, en Guadalajara, Jalisco, teléfonos (33) 36486680 y 81.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GTO., A 26 DE ENERO DE 2012.
GERENTE DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 340740)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
No. DE LAS LICITACIONES P2LI565001
CONVOCATORIA 004-12

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abierta a la participación de cualquier interesado número P2LI565001 para la adquisición de: Aceite hidráulico sintético para utilizarse en la Planta Coquizadora de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto consumo año 2012, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Plazo de entrega: 21 días naturales, contados a partir de la recepción de la orden de suministro por parte del proveedor.

Bases de licitación:

Son gratuitas, se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3 B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30385 y 30208, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com>.

Fecha límite para adquirirlas: Un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P2LI56501: Aceite hidráulico sintético

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 9:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3 B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Visita a las instalaciones	(No aplica)	
Presentación y apertura de propuestas	17/02/2012, 9:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	(No aplica)	
Análisis y evaluación de las propuestas	17/02/2012 a 23/02/2012	
Ofertas subsecuentes de descuentos y negociación de precios	(No aplica)	
Fallo	27/02/2012, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	

Aspectos Generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

El idioma, así como la moneda en que deberá presentarse la propuesta será: español, peso mexicano, dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 26 de enero de 2012.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL PROYECTO
ENCARGADO DEL DESPACHO
GERENCIA DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 340761)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la oficina del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el kilómetro 4,5 de la carretera a los Cués, código postal 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, extensión 3175.

Número de licitación	LA-010K2H001-N9-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento eléctrico de media y baja tensión para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/01/2012, 13:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 13:00 horas.
Fallo	15/02/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N10-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento y soporte técnico de cómputo y mesa de ayuda para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	27/01/2012, 15:30 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 15:30 horas.
Fallo	15/02/2012, 15:30 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N11-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento al sistema de aire acondicionado para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	30/01/2012, 10:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 10:00 horas.
Fallo	16/02/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N12-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento de muebles e inmuebles para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/01/2012, 13:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 13:00 horas.
Fallo	16/02/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N13-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 15:30 horas.

Visita a instalaciones	30/01/2012, 15:30 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 15:30 horas.
Fallo	16/02/2012, 15:30 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N14-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento a las áreas verdes del CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2012, 10:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 10:00 horas.
Fallo	17/02/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N15-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de limpieza integral de instalaciones para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2012, 13:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 13:00 horas.
Fallo	17/02/2012, 13:00 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N16-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento de telefonía y cableado estructurado para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2012, 15:30 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 15:30 horas.
Fallo	17/02/2012, 15:30 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N17-2012.
Objeto de la licitación	Suministro de gas LP para las instalaciones del CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2012, 10:00 horas será opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 10:00 horas.
Fallo	20/02/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-010K2H001-N18-2012.
Objeto de la licitación	Servicio de transporte de personal para el CENAM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 13:00 horas.
Fallo	20/02/2012, 13:00 horas.

EL MARQUES, QRO., A 24 DE ENERO DE 2012.
 RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
 RUBRICA.

(R.- 340678)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL004-N1-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Aeropuerto Nacional de Colima, sito en domicilio conocido Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, código postal 28590, teléfonos 01 (312) 31 4 41 60, 31 4 98 17 y fax 01 (312) 31 4 21 90, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles, conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las instalaciones del Aeropuerto Nacional de Colima.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 10:00 Hrs.

CUAUHTEMOC, COL., A 26 DE ENERO DE 2012.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL DE COLIMA
C.P. JOSE LUIS CERVANTES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 340674)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CUACNOPALAN-TEHUACAN-OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-009J0U019-N1-2012, LA-009J0U019-N2-2012, LA-009J0U019-N3-2012, LA-009J0U019-N4-2012, LA-009J0U019-N5-2012 y LA-009J0U019-N6-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en entronque Oaxaca, camino directo de cuota, sin número, San Lorenzo Cacaotepec, Etlá, Oaxaca, código postal 68263, teléfono 01(951) 5187770, extensión 7650 y fax 01 (951) 5187771, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria pesada. Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a inmuebles de las plazas de cobro Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	30/01/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de cargas de agua para las plazas de cobro 76 Tehuacán, 77 Miahuatlán y 79 Huitzo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de paquetería y mensajería para las plazas de cobro de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 10:00 horas.
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza, higiene y fumigación con suministro de material para el almacén C025 y oficinas administrativas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de equipo de fotocopiado para la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Tehuacán-Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012, 00:00 horas.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 16:00 horas.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 26 DE ENERO DE 2012.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. LUIS HUMBERTO MEXICANO FLORES

RUBRICA.

(R.- 340684)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN MONTERREY

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-009J0U021-N1-2012, LA-009J0U021-N2-2012, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Francisco I. Madero número 2924, colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono 018183897200 extensión 7228 y fax 018183897200, extensión 7253, los días de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N1-2012	Servicio de mantenimiento de inmuebles para las plazas de cobro de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	30/01/2012 9:00 Ceballos 12:00 Bermejillo 15:00 Cuchilla 31/01/2012 8:00 Plan de Ayala 11:00 Carbonera 13:00 Huachichil 16:00 Chorros 1/02/2012 9:00 Bravo (Ramones, Dr. Coss. y Herreras) 15:00 Sabinas (Paras y Agualeguas)
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 10:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

Descripción de la licitación LA-009J0U021-N2-2012	Servicio de ambulancia para las plazas de cobro de la Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 13:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020, Monterrey, Nuevo León.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 13:00 horas, sala de juntas de las oficinas de la Delegación Regional X zona Norte, ubicada en: Francisco I. Madero No. 2924, colonia Mitras Sur, C.P. 64020.

MONTERREY, N.L., A 26 DE ENERO DE 2012.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. JESUS ARNALDO BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO
RUBRICA.

(R.- 340686)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que a continuación se indican cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en <http://conaliteg.gob.mx>, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76, los días de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N4-2012

Descripción de la licitación	Contratación del aseguramiento de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N5-2012

Descripción de la licitación	Contratación del aseguramiento de personas.
Volumen a contratar	1 servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa, comida y gasolina.
Volumen a adquirir	Vales de despensa: 1,495 fajillas. Vales de comida: 31,871 fajillas. Vales de gasolina: 34,000 vales mínimo y 76,000 vales máximo.
Fecha de publicación en CompraNet	24 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2012 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE
TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CARLOS ANTONIO FRANCO CORIA
RUBRICA.

(R.- 340651)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL.**CONVOCATORIA MULTIPLE****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, abajo señaladas cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Serapio Rendón número 76, colonia San Rafael, código postal 06470, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 1500 1348, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-011MDI001-N1-2012

Descripción de la licitación	Suministro de papelería.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2012 10:00 horas.

LA-011MDI001-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza con habilitación sanitaria.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2012 14:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2012 14:00 horas.

LA-011MDI001-N3-2012

Descripción de la licitación	Agencia de viajes.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2012 11:00 horas.

LA-011MDI001-N4-2012

Descripción de la licitación	Aseguramiento integral de bienes patrimoniales y seguro de gastos médicos mayores.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de febrero de 2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2012 11:00 horas.

LA-011MDI001-N5-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de mobiliario de oficinas.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2012 14:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2012 14:00 horas.

LA-011MDI001-N6-2012

Descripción de la licitación	Arrendamiento de vehículos.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de febrero de 2012 11:00 horas.
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2012 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

LIC. RAUL ESPINAL DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 340704)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBB002-I1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada de Tlalpan número 4800, colonia Secc. XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 40003123 y fax 40003123, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-012NBB002-I1-2012.
Objeto de la licitación	"Medicamentos y material de curación de forma subrogada con distribución de dosis unitarias".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 340677)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBB002-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, D.F., teléfono 40003123, y fax 40003123, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-012NBB002-N3-2012.
Objeto de la licitación	"Material de limpieza".
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS A MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 340681)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES PRESENCIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales presenciales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 18.5 carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., código postal 22560, teléfono 01 664 631-63-00, extensión 2225, los días 23 de enero al 8 de febrero de 2012, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-03891C999-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-03891C999-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-03891C999-N3-2012

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional presencial LA-03891C999-N4-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública internacional presencial LA-03891C999-I5-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de papelería para oficina.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 11:00 horas.

Licitación pública internacional presencial LA-03891C999-I6-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de limpieza.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	8/02/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 11:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. MARTIN LIZARRAGA DIAZ
RUBRICA.

(R.- 340650)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
ISMAEL COSIO VILLEGAS
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>; igualmente en las instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia Sección XVI, Delegación Tlalpan, código postal 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Descripción de la licitación internacional	Medicamentos y material de curación, con distribución de dosis unitarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26-01-12.
Junta de aclaraciones	7-02-12 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14-02-12 a las 10:00 horas.
Lugar de los eventos	Auditorio Miguel Jiménez del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. Ismael Cosío Villegas.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2012.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
 RUBRICA.

(R.- 340720)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
 SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN040-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta sin número, bodega 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97 y fax 01 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en oficinas administrativas, unidades médicas y guarderías dependientes del ISSSTE en Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 horas a.m.
Visita a instalaciones	La visita se hará en cada uno de los centros de trabajos relacionados en el anexo 1 de las bases de esta convocatoria, y se podrán realizar los días hábiles, desde la fecha de su publicación hasta el 7 de febrero de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 10:00 horas a.m.

CIUDAD VICTORIA, TAMPAS., A 26 DE ENERO DE 2012.
 LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS
PROFRA. ANA BERTHA VAZQUEZ HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 340532)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL REGIONAL MERIDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las convocatorias para las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-019GYN016-N19-2012, LA-019GYN016-N20-2012 y LA-019GYN016-N21-2012 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Mérida del ISSSTE, en Yucatán, sita en la Calle 7 número 240 por 34, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01(999)-925-06-46, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-N19-2012

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para el servicio de fumigación y desinfección patógena para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	20 de enero de 2012.
Visita de instalaciones	26 de enero de 2012, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-N20-2012

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para el servicio de limpieza para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	20 de enero de 2012.
Visita de instalaciones	26 de enero de 2012, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-019GYN016-N21-2012

Descripción de la licitación	Relativa a la adjudicación del contrato abierto para el servicio de vigilancia para el Hospital Regional Mérida del ISSSTE en Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	20 de enero de 2012.
Visita de instalaciones	26 de enero de 2012, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2012, 11:00 horas.

MERIDA, YUC., A 26 DE ENERO DE 2012.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. HILDA ROSADO RIVAS

RUBRICA.

(R.- 340711)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SuperISSSTE
GERENCIA REGIONAL SURESTE
(SEGUNDA CONVOCATORIA)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-019GYN904-N1-2012 (segunda convocatoria) y LA-019GYN904-N2-2012 (segunda convocatoria), cuya convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 56-A número 475-A, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono (01 999) 9259736, extensiones 113 y 114, los días 27, 30 y 31 de enero y 1, 2, 3, 7 y 8 de febrero de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

LA-019GYN904-N1-2012

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 27 de enero al 8 de febrero de 9:00 a 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 9:00 horas.

LA-019GYN904-N2-2012

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y control de fauna nociva (segunda convocatoria).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 27 de enero al 8 de febrero de 9:00 a 18:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 12:00 horas.

MERIDA, YUC., A 26 DE ENERO DE 2012.
GERENTE REGIONAL SURESTE
LIC. ERICK FABRICIO ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 340675)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-019GYN056-N1-2012 y LA-019GYN056-N2-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, sexto piso, colonia Moderna, código postal 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 444 8141468, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LA-019GYN056-N1-2012

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en los centros de trabajo de la Delegación Estatal del ISSSTE en San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	8/02/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 10:00:00 horas.

LA-019GYN056-N8-2011

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios para el Hospital General y EBDI No. 36 del ISSSTE en San Luis Potosí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	8/02/2012, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 13:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE ENERO DE 2012.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

LIC. ESTEBAN A. LOPEZ CORDERO

RUBRICA.

(R.- 340669)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27, 28, fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N1-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	"Servicio de radioterapia para la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI".	
Volumen a adquirir	33,810 sesiones.	
Fecha de publicación en CompraNet	26-enero-2012.	
Junta de aclaraciones	10 de febrero 2012.	12:00 PM.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de febrero 2012.	12:00 PM.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc No. 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276953, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc No. 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DE U.M.A.E.

DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS

RUBRICA.

(R.- 340595)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
CENTRO VACACIONAL IMSS-OAXTEPEC "ADOLFO LOPEZ MATEOS"
GERENCIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 BIS fracción I II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 su Reglamento, las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYR085-N1-2012, para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en oficina de Compras, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, kilómetro 27+200, código postal 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos; teléfono 01 735 601.01, extensión, 51925 y fax 01 735 601.01, extensión 51926, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de aseo para el ejercicio 2012.
Volumen de licitación	19,003 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	9/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2012, 11:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación, sita en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en carretera México-Cuautla, kilómetro 27 + 200, Oaxtepec, Mor., código postal 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MOR., A 26 DE ENERO DE 2012.
ADMINISTRADORA GENERAL DEL C.V.O.
ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL
RUBRICA.

(R.- 340582)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento para la adquisición de bienes de consumo de uso no terapéutico, ejercicio 2012, de conformidad con lo siguiente :

Número de licitación	LA-019GYR082-T4-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Bienes de consumo de uso no terapéutico.
Volumen a adquirir	17,404 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	1 de febrero de 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2012, a las 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, sita en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la zona Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director de la U.M.A.E, el día 10 de enero de 2012.

MONTERREY, N.L., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES

RUBRICA.

(R.- 340587)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-019GYR084-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Remodelación de la UCIN (Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales) en el HGZMF No.1, Pachuca, Hgo.
Volumen a adquirir	269.02 m2.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/12.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	1/02/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Hidalgo, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo., teléfono 01 771 71 3-61-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la sala de juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (segundo piso), de la Delegación Hidalgo, sita en boulevard Luis Donaldo Colosio número 516, esquina con calle Canutillo número 405, colonia Canutillo, código postal 42070, Pachuca, Hgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 1 de febrero de 2012 a las 12:00 Hrs., siendo el punto de reunión en el acceso principal del Hospital General de Zona con Medicina Familiar número 1, Pachuca, Hgo., sita en avenida Francisco I. Madero número 407, colonia Céspedes, código postal 42090, Pachuca de Soto, Hgo.

PACHUCA, HGO., A 26 DE ENERO DE 2012.

EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL

LIC. REBECA RAMOS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 340588)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calle Suecia esquina con calle España sin número, colonia Los Paraísos, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 773 0580, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 01-12

Número de licitación	LA-019GYR027-N1-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de anteojos para empleados IMSS.
Volumen a adquirir	468 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 10:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos diversos, grupos 0311, 0312, 0320, 0370 y 0372.
Volumen a adquirir	2128170 artículos.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Número de licitación	LA-019GYR027-N3-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de bienes de consumo y servicio de carga y descarga de bienes.
Volumen a adquirir	4000 traslados.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 14:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 15:00 horas, en CompraNet 5.0, así como en el aula de licitaciones ubicada en Suecia esquina con España sin número, colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

Esta convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 32 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el día 30 de noviembre de 2010, autorizadas por el Ing. José Alberto Cruz Cervantes, titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

LEON, GTO., A 26 DE ENERO DE 2012.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE ALBERTO CRUZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 340583)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS

AVISO DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DIRECCION EN AVENIDA DURANGO 291, 110. PISO, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, REALIZADA BAJO LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR040-T87-2011

EMISION DEL FALLO
16/01/2012

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, ASOCIADO A OBRA 2011, PARA LA UMF CON UMAA DE HERMOSILLO, SONORA.

PROVEEDOR	DOMICILIO	CANTIDAD DE PARTIDAS	IMPORTE TOTAL ADJUDICADO M.N. SIN IVA
CENTRO DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	NICARAGUA no. 338, COLONIA VISTA HERMOSA, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64620.	1	\$102,000.00

DEWIMED, S.A.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES No. 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14030.	9	\$215,746.84
DIALOGO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	PUEBLA No. 398 No. 704, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06700.	1	\$581,424.00
DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.	CALLE MORERAS No. 105, COLONIA VILLA DE LAS FLORES, SEGUNDA SECCION O SECCION PLAZAS, COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55710.	1	\$130,000.00
FEHLMEX, S.A DE C.V.	AV. INDUSTRIA No. 244-A, COLONIA MOCTEZUMA 2a. SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 15530.	4	\$690,700.00
GRUPO GUROMED, S.A. DE C.V.	AVENIDA REVOLUCION No. 181, COLONIA TEPALCATES, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 09210.	2	\$120,300.00
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	MANAGUA No. 719, COLONIA LINDAVISTA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 07300.	7	\$291,641.24
INDUSTRIAS COBRAMEX, S.A. DE C.V.	CAMINO A SAN LORENZO No. 1213, CUATLANCINGO, PUEBLA, C.P. 72730.	5	\$496,670.00
INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	AVENIDA PRESIDENTE MASARIK No. 111 PISO 1, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 11560.	1	\$17,500.00
MANUFACTURAS ESPECIALIZADA OTSA, S.A. DE C.V.	PRESA RIO MAYO No. 12, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54913.	1	\$190,000.00
MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	DR. EDUARDO AGUIRRE PEQUEÑO 1205, COLONIA MITRAS CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64020.	3	\$248,940.00

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LCP RAMON CARLOS REYES BALCAZAR

RUBRICA.

(R.- 340597)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Y CUYA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERA GRATUITA, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F., TELEFONO 57 47 35 00, A PARTIR DEL 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LA CONVOCATORIA	LA-019GYR049-N1-2012.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SUMINISTRO DE DIESEL BAJO EN AZUFRE Y FLETE PARA EL EJERCICIO 2012.
VOLUMEN A ADQUIRIR	660,000 LTS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	26 DE ENERO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	1 DE FEBRERO DE 2012, 10:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10 DE FEBRERO DE 2012, 10:00 HRS.

TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE DR." VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. "VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. LORENZO ROGELIO BARCENA JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 340603)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de bienes de consumo no terapéuticos (consumibles de equipo médico, papelería y útiles de oficina), cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para su consulta en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, las que serán gratuitas, o bien, se pondrá a disposición de los interesados ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones con domicilio en; bulevar Paseo de los Insurgentes sin número, Fraccionamiento Los Paraísos, código postal 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax (01 477) 717 4800, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 001-12

Número de licitación	LA-019GYR074-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Bienes de consumo no terapéuticos (consumibles de equipo médico, papelería y útiles de oficina).
Volumen a adquirir	Mínimo 5,487 piezas. Máximo 13,718 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 10:00 horas, en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

Licitación pública nacional bajo el amparo del artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LEON, GTO., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA UMAE No. 48
DR. ARTURO ESTRADA ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 340585)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N2-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Viveres.
Volumen a adquirir	365,408 Kg. 71,108 Lts. 1,740 frascos y latas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 9 de enero de 2012.

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE ENERO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 340590)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N02

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N02-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional.	
Descripción de la licitación	"Adquisición de bienes de inversión".	
Volumen a adquirir	195 bienes muebles.	
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	31 de enero 2012.	15:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de febrero 2012.	15:00 Hrs.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI.
- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782, y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 340594)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-07 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N13-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del suministro de materiales e insumos para la conservación de inmuebles (materiales para construcción y plomería, artículos de ferretería, material eléctrico y reposición de vidrios y acrílicos), zona Durango, zona Gómez Palacio y zona Oportunidades.
Volumen a adquirir	115,717 piezas; 971 kilogramos y 165 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N14-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes y artículos deportivos.
Volumen a adquirir	8,028 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR010-N15-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación.
Volumen a adquirir	43,072 piezas y 7,714 envases.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 9:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas nacionales números LA-019GYR010-N13-2012 y LA-019GYR010-N15-2012 fue autorizada por el ingeniero Salvador Cháidez Hernández, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 13 de enero de 2012, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 26 DE ENERO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SALVADOR CHAIDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 340599)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N03

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Numero de licitación	LA-019GYR051-N03-2012.	
Carácter de la licitación	Publica nacional.	
Descripción de la licitación	"Suministro oxígeno líquido, gases medicinales y oxígeno domiciliario para las UMAES de oncología".	
Volumen a adquirir	10,000 metros cúbicos.	
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.	
Junta de aclaraciones	9 de febrero de 2012.	12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de febrero de 2012.	12:00 Hrs.

- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE
ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 340600)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 de su Reglamento y las Políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	LO-019GYR039-N14-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Dictamen estructural del inmueble de la UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n, Col. Formando Hogar, C.P. 91897, en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Ver.
Volumen a adquirir	Dictamen estructural del inmueble: 24,000.00 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Visita al lugar de los trabajos	31 de enero de 2012 a las 9:00 horas, en la UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n, Col. Formando Hogar, C.P. 91897, en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Ver.
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2012 a las 11:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Serv. Grales. de la UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n, Col. Formando Hogar, C.P. 91897, en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de febrero de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Serv. Grales. de la UMAE Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" ubicado en Av. Cuauhtémoc s/n, Col. Formando Hogar, C.P. 91897, en la Ciudad y Puerto de Veracruz, Ver.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación serán gratuitas y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 01 229 9343500, extensión 61631, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de la licitación arriba convocada, se realizarán en el día y hora que se especifican en la misma, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE, Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será: La UMAE Hospital de Especialidades número 14, ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz.

VERACRUZ, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE UMAE
DR. MARIO RAMON MUÑOZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 340591)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II inciso a), 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 002-12

Número de licitación	LA-019GYR005-T5-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para impresora, grupo 372.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de contratación: 3,892 piezas. Cantidad máxima susceptible de contratación: 9,721 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 9:00 horas.

La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-T5-2012, es autorizada por el C. Arturo Carrillo Ocón, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de juntas y licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 26 DE ENERO DE 2012.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 340586)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II inciso b), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Juan Bosco García Ponce, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 26 de enero de 2012, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA01GYR035-T10-2012.
Carácter de la licitación	Internacional bajo tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de artículos grupo de suministro 379 (consumibles de equipo médico), para la Delegación de Nuevo León, unidades locales y unidades foráneas.
Volumen a adquirir	50,889 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	31 de enero 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero 2012, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, N.L., A 26 DE ENERO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION
ING. JUAN BOSCO GARCIA PONCE
RUBRICA.

(R.- 340598)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

AVISO DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-020VSS005-T7-2011, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE ALMACENES DE DICONSA, S.A. DE C.V.

La Dirección de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en: Avenida Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Código Postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general los resultados del Fallo celebrado el día 15 de noviembre de 2011, de la licitación pública internacional indicada al rubro, misma que se adjudicó como sigue:

Partida	Licitante ganador	Importe adjudicado (moneda nacional, antes de IVA)
1	MIGUEL GIL SAMANIEGO VALENCIA R.F.C. GIVM7109294X7; Domicilio: Calle Norte 3 No. 111, Int. 2, Col. Central, C.P. 57500, Netzahualcóyotl, Estado de México, Tel. 5735-6151	\$360,100.00
2	MULTIEQUIPOS CLIMAS Y REFACCIONES, S.A. de C.V. R.F.C. MCR011220HH8; Domicilio: Calle Actopan No. 2856, Col. Mitras Centro, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León, Tel. (01 81) 8347 1116 / 8346 0065	\$1,067,175.00
3	CAMILO GONZALEZ RAMIREZ R.F.C. GORC510408LI0; Domicilio: Avenida Chimalhuacán No. 423 Local B, Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Netzahualcóyotl, Estado de México; Tel. 5441 0968 / 1108 3937 / 5731 1803	\$76,400.00
4 y 5	MAQUINAS DIESEL, S.A. de C.V. R.F.C. MDI931014D37; Domicilio: Avenida Río Lerma No. 15 A y B, Col. Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; Tel. 5220 8000	\$249,572.00
6	GICMAC INDUSTRIAL, S.A. de C.V. R.F.C. GIN011011B32; Domicilio: Calle 1 No. 213, Col. Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro; Tel. (01 442) 295 0460 al 62. Nextel 1018 6361	\$135,808.56
7	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL KND, S.A. de C.V. R.F.C. CIK100226GS4; Domicilio: Avenida Universidad No. 199 Oficina 203, Col. Narvarte, C.P. 03020, Deleg. Benito Juárez, México, Distrito Federal; Tel. 4357 9634.	\$898,008.00

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 340624)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes, donde quedan incluidos todos los tratados suscritos por el Gobierno de México número LA-009KDN001-T4-2012. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales, sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación y puesta en operación de equipos de rayos X para las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	28/02/2012, 12:00 horas.
Visita de instalaciones	24/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/03/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
C.P. SERGIO FONG BAEZA
RUBRICA.

(R.- 340636)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del oficio número DGPOP/06/005073 de fecha 21 de diciembre de 2011, por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12121001-003-12, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-74-70, extensión 7335, y fax extensión 7601, del 26 de enero al 9 de febrero de 2012 de 9:00 a 16:00 horas.

LPN-12121001-003-12

Descripción de la licitación	"Servicio de recolección y traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos municipales no peligrosos y de manejo especial 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	31/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 12:30 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ALBERTO DE LA MORA GUADALAJARA
RUBRICA.

(R.- 340593)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del Oficio No. DGPOP/06/005073 de fecha 21 de diciembre de 2011, por parte de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional e internacional números: 12121001-004-12 y 12121001-005-12, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., código postal 07760, Teléfono 01(55) 57-47-74-70, extensión 7335, y fax extensión 7601, del 26 de enero de 2012 al 16 de febrero de 2012, de 9:00 a 16:00 horas.

LPN-12121001-004-12

Descripción de la licitación	"Medicamentos y Productos Farmacéuticos de Carácter Nacional, 2012".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	30/01/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 10:30 horas.

LPI-12121001-005-12

Descripción de la licitación	"Medicamentos y Productos Farmacéuticos de Carácter Internacional Abierta, 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2012, 10:30 horas.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 340725)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-008I00001-N3-2012, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponible para consulta en Internet: <http://compranet.fucionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Camarón Sábalo esquina Tiburón sin número piso 4 ala norte, fraccionamiento Sábalo Country Club, código postal 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00, extensiones 58204 y 58214, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-008I00001-N3-2012

Descripción de la licitación	Desazolve de la dársena de pesca y el canal de acceso al muelle pesquero para embarcaciones menores; desazolve de la desembocadura de Arroyo Moreno con el Río Jamapa y desazolve de la desembocadura del estero Mandinga con el Río Jamapa, localidad de Arroyo Moreno desembocadura con el estero Mandinga, Municipio de Boca del Río, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2012.
Junta de aclaraciones	26/01/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2012, 10:00 horas.

MAZATLAN, SIN., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. JOSE MANUEL SOTO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 340652)

EUROCENTRO NAFIN-MEXICO, 1108-1

ADMINISTRACION Y ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del sistema, o bien, en avenida Insurgentes Sur 1971, local 340, nivel Paseo, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6815, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

No. de la licitación	LA-006HIU999-N1-2012.
Descripción de la licitación	Prestación de los servicios en sitio, a través de los cuales el licitante ganador contratará y administrará al personal seleccionado y aprobado por El Fideicomiso.
Volumen a adquirir	Un servicio.
Fecha de publicación en CompraNet	20-01-2012.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	31-01-2012 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	7-02-2012 a las 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2012.
VICEPRESIDENTE DEL COMITE TECNICO
LIC. CARLOS IVAN COBB CHEW
RUBRICA.

(R.- 340542)

OPD ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL LAGO CHAPALA

(AIPROMADES)

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en C. Hidalgo número 65, colonia Centro, Ocotlán, Jalisco, teléfono 045-333-4673625, de 9:00 a 14:00 horas. La reducción del plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Miguel Angel León Corrales con cargo de Director General de la AIPROMADES, el día 23 de enero de 2012.

- Licitación pública nacional número LO-814063992-N1-2012.
- Las fechas para consulta y mostrar interés serán del día 26 al 30 de enero de 2012.

Objeto de la licitación	Construcción de Parque Lineal en Atotonilco el Alto, Jalisco, 1a. etapa.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	30/01/2012, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	7/02/2012, hasta las 12:00 horas.
Apertura de proposiciones	7/02/2012, 12:01 horas.

- Licitación pública nacional número LO-814063992-N2-2012.
- Las fechas para consulta y mostrar interés serán del día 26 al 30 de enero de 2012.

Objeto de la licitación	Construcción de Parque Lineal en La Manzanilla de La Paz, Jalisco, 1a. etapa.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de la obra	30/01/2012, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	7/02/2012, hasta las 12:00 horas.
Apertura de proposiciones	7/02/2012, 12:30 horas.

- Licitación pública nacional número LO-814063992-N3-2012.
- Las fechas para consulta y mostrar interés serán del día 26 al 30 de enero de 2012.

Objeto de la licitación	Construcción de centro de acopio en La Barca, Jalisco, 1a. etapa.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 15:00 horas.
Visita al lugar de la obra	30/01/2012, 9:00 horas.
Presentación de proposiciones	7/02/2012, hasta las 12:00 horas.
Apertura de proposiciones	7/02/2012, 13:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE AIPROMADES

C. MIGUEL ANGEL LEON CORRALES

RUBRICA.

(R.- 340660)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 002

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la "Adquisición de placas metálicas y calcomanías 2012 para la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
32065001-002-12	Costo bases \$1,100	1/02/2012	31/01/2012 12:00 horas	7/02/2012 12:00 horas	14/02/2012 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Placas automóvil nacional	48,778	Juego
2	Placas camión nacional	7,000	Juego
3	Placas remolque nacional	1,497	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien, la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, sita en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C., de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario de 8:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago es en convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- La junta de aclaraciones será el día 31 de enero de 2012 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso, del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, B.C.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar a las 12:00 horas del día 7 de febrero de 2012 en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor del Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, colonia Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 7 de febrero de 2012, y el acto de apertura de propuestas económicas el día 14 de febrero de 2012, ambas a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso, del Poder Ejecutivo, en calzada Independencia número 994, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo y forma de entrega: de conformidad con lo establecido en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: de conformidad con lo establecido en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 26 DE ENERO DE 2012.

PRESIDENTE DE DEL COMITE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RAUL LEGGS VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 340667)

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-902052984-I3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Circuito de Las Misiones Oriente número 188, Parque Industrial Las Californias, código postal 21394, Mexicali, Baja California, teléfono 01 (686)-559-5800, extensiones 4536 y 4533 y fax extensión 4532, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos por contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	8/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2012, 10:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ISESALUD
C.P. SALVADOR GARCIA ESTRELLA
RUBRICA.

(R.- 340645)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE) LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-903003993-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso, del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, código postal 23000 La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 24 de enero al 2 de febrero de 2012, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-903003993-N2-2012	Ampliación de la Escuela de Música "Concepción Olachea de Green", en la localidad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, B.C.S.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/enero/2012.
Junta de aclaraciones	28/enero/2012, 9:30, horas.
Visita a instalaciones	28/enero/2012, 9:00, horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/febrero/2012, 9:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 24 DE ENERO DE 2012.
SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA
ARQ. ROBERTO IGNACIO AVILES ROCHA
RUBRICA.

(R.- 340576)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-906004999-N2-2012, LO-906004999-N3-2012, LO-906004999-N4-2012 y LO-906004999-N5-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. Los días 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero y hasta las 12:00 horas del día 1 de febrero del año en curso, o bien, sólo para consulta en bulevar Camino Real número 435, colonia Morelos, código postal 28010, Colima, Col., teléfonos 01 (312)31 435 54 y 31 301 50, los días 26, 27, 30, 31 de enero y 1 de febrero del año en curso, de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N2-2012	Reposición integral de planta de tratamiento, 5 L/S para la localidad de La Caja, Comala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	8/02/2012, 10:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N3-2012	Reposición de 1,050 mt del colector de 18" de Diám. PEAD 200 mt de red de drenaje de 8" de Diám. PVC y descargas domiciliarias, Zona Norte, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	8/02/2012, 11:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N4-2012	Limpieza y desazolve del canal a cielo abierto en 480 mt y reposición de camino de acceso en Valle de las Garzas 2, Manzanillo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	8/02/2012, 12:00 horas.

Descripción licitación LO-906004999-N5-2012	Reposición de obra de toma, caseta de bombeo, instalaciones eléctricas y 30.00 mt de línea de conducción de acero Ced. 40 de 4" de Diám. en Los Ortices, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 9:00 horas.
Presentación apertura de proposiciones	8/02/2012, 13:00 horas.

COLIMA, COL., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO TORRES CONTRERAS

RUBRICA.

(R.- 340693)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL.
CONVOCATORIA FEDERAL 001-12
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES) NUMERO(S) 36111002-001-12, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET:

<http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: CALLE LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBEN AGÜERO SIN NUMERO, COLONIA LA ESPERANZA, CODIGO POSTAL 28000 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA. TELEFONO 312 316 2211, A PARTIR DEL 26 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LPN 36111002-001-12

DESCRIPCION DE LA LICITACION	INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VECTORES.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	26 DE ENERO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	7 DE FEBRERO DE 2012.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE FEBRERO DE 2012.

COLIMA, COL., A 26 DE ENERO DE 2012.
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA
RUBRICA.

(R.- 340673)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales e internacionales mixtas números LA-012M7A001-N1-2012, LA-012M7A001-N2-2012, LA-012M7A001-N3-2012, LA-012M7A001-N4-2012, LA-012M7A001-I5-2012, LA-012M7A001-I6-2012, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: boulevard SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días para las nacionales del 26 de enero al 3 de febrero y para las internacionales del 26 de enero al 8 de febrero, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N1-2011

Descripción de la licitación	Servicio integral de farmacia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N2-2011

Descripción de la licitación	Servicio integral de hemodiálisis.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 12:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N3-2011

Descripción de la licitación	Servicio integral de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N4-2011

Descripción de la licitación	Servicio integral de protección radiológica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 15:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I5-2011

Descripción de la licitación	Servicio integral de cirugía cardiovascular.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	8/02/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 10:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012M7A001-I6-2011

Descripción de la licitación	Servicio integral de cirugía de mínima invasión.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	8/02/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012, 12:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIA DEL CARMEN YAÑEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 340637)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915083928-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 16 de Septiembre número 54, colonia Cabecera Municipal, código postal 55700, Coacalco de Berriozábal, México, teléfonos 21 59 43 25 o 21 59 43 24, extensión 112 y fax 21 59 43 25 o 21 59 43 24, extensión 145, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia correspondiente al ejercicio fiscal 2012 el cual comprende el periodo del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 11:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	2/02/2012, 11:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 11:00:00 horas.

ATENTAMENTE
 "CIENCIA, TECNICA-PROGRESO"
 COACALCO DE BERRIOZABAL, A 23 DE ENERO DE 2012.
 DIRECTOR GENERAL
DR. FRANCISCO JOSE PLATA OLVERA
 RUBRICA.

(R.- 340712)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-01/2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en sede Noria Alta del Campus Guanajuato ubicada en colonia Noria Alta sin número entre la Escuela de Enfermería y el campo de fútbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: (473) 732006, extensiones 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006 extensión 8212, del 26 de enero al 2 de febrero del año en curso de 8:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la base de colocación de la planta de tratamiento, instalación eléctrica para su funcionamiento, bardeado perimetral de la zona de colocación de la planta, rehabilitación del drenaje sanitario, construcción del andador de comunicación y punto de reunión de la salida de emergencia del nivel de sótano de la Unidad de Artes, Sede Marfil, Campus Guanajuato, de la Universidad de Guanajuato.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE ENERO DE 2012.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION
 Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
ING. Y M.I.M. RAFAEL VARGAS GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 340691)

COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN

CONVOCATORIA 001

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1o. fracción VI, 26, fracción I; 26 Bis, fracción I; 27, 4o. párrafo; 28, fracción I, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vehículos automotores (transporte público para personas con discapacidad), solicitado por la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases medio tradicional	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo de adjudicación
CADPE-EM-LPN-001/2012 Y/O 45002001-001-12	No aplica	30/01/2012	3/02/2012 13:00 horas	8/02/2012 12:00 horas	13/02/2012 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Juan B. Ceballos número 441, en la colonia Nueva Chapultepec, código postal 58280, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 113-09-00 y fax 113-09-26, únicamente los días 26, 27 y 30 de enero de 2012 de 9:00 a 14:00 horas.
- Los licitantes deberán entregar sus proposiciones en forma presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; la moneda en que deberán cotizarse será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: en la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, ubicada en calle Escarcha número 272, Fraccionamiento Prados del Campestre, en Morelia, Michoacán. No habrá prórroga para el debido cumplimiento.
- El pago se realizará: 60 días naturales siguientes de recibidos los bienes y a la presentación de la factura respectiva, debidamente requisitada conforme a las disposiciones fiscales federales y a satisfacción de la solicitante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los eventos anteriormente referidos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la convocante en el domicilio mencionado en el primer punto.

MORELIA, MICH., A 26 DE ENERO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES
DEL PODER EJECUTIVO
LIC. NORMA LORENA GAONA FARIAS
RUBRICA.

SECRETARIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
M. EN C. CATALINA ROSAS MONGE
RUBRICA.

(R.- 340729)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-917047998-I1-2012 (D.O.F 46107001-001-12), referente al equipamiento de talleres y laboratorios del Subsistema de Educación Media Superior denominado Dirección General de Educación Tecnológica Industrial "DGETI" a través del INEIEM", cuya convocatoria se encuentra disponible para consultar en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buena Vista, Cuernavaca, Morelos, código postal 62130, los días del 26 de enero al 9 de febrero del año 2012, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipamiento de talleres y laboratorios del Subsistema de Educación Media Superior denominado Dirección General de Educación Tecnológica Industrial "DGETI" a través del INEIEM".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	9/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2012, 10:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
ARQ. LUIS GERARDO MERCADO SALCEDO
RUBRICA.

(R.- 340716)

MUNICIPIO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEON

ADMINISTRACION 2009-2012
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número GMM-SOP-APAZU2011-01/11, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en la calle Hidalgo esquina con Cuauhtémoc, colonia Centro, Montemorelos, N.L, código postal 67500, teléfonos 826-263-4050 extensión 2500 y 2501, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	GMM-SOP-APAZU2011-01/11.
Días de disponibilidad de la convocatoria para su consulta:	Del 1 de febrero al 17 de febrero de 2012.
Descripción general de la obra:	Drenaje pluvial ubicado en calle Pedro J. Hurtado de Av. Capitán Alonso de León a Río Pílon, Barrio Zaragoza.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/02/2012.
Visita de obra:	8/02/2012; 10:00 Hrs.
Junta de aclaraciones:	8/02/2012; 12:00 Hrs.
Proposición y apertura de proposiciones	20/02/2012; 11:00 Hrs.

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

ATENTAMENTE
MONTEMORELOS, N.L., A 20 DE ENERO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. PABLO ELIZONDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 340629)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. ha recibido un préstamo del Banco Interamericano Desarrollo con números 7883-ME y TF-096291 en diversas monedas para financiar parcialmente el costo de Proyecto de Transformación del Transporte Urbano. Se pretende que parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de Construcción de Ecovía, Proyecto de Transformación del Transporte Urbano, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Obras Públicas del Estado de Nuevo León a través de Dirección de Costos y Contratos, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de Proyecto de Transformación del Transporte Urbano.

Esta convocatoria se formula como resultado del anuncio general para este proyecto publicado en la edición del Development Business volumen 0 número 0 del 8/09/2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-919009986-N28-2012 y LO-919009986-N29-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N28-2012.
Contrato	ECOVIA-001-12.
Descripción de la licitación	Paso elevado en Ave. Lincoln y Ave. Gonzalitos, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2012, 9:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N29-2012.
Contrato	ECOVIA-002-12.
Descripción de la licitación	Paso elevado en Ave. Ruiz Cortines y Ave. José A. Conchello, Monterrey, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	7/02/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/02/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2012, 11:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 340676)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-919009986-N27-2012, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Churubusco número 495 Norte, colonia Fierro, código postal 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20207133 y fax 20207149, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación No.	LO-919009986-N27-2012.
Descripción de la licitación	Reconstrucción de aproches, alerones, vigas, taludes, losas y carpeta asfáltica en puente ubicado en Calle Octava (Calle 2a. a calle San Sebastián) entre Limón y Emiliano Zapata, colonia Miguel Hidalgo, García, Nuevo León (acción 125).
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	24/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/01/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2012, 9:00 horas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 24 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. LUIS MARROQUIN SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 340680)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/12

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012000998-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicado en avenida Morelos número 1004, Centro, Oaxaca, código postal 68000, teléfonos y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 26 de enero al 3 de febrero de 2012 de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, a través de farmacias subrogadas en unidades médicas y hospitalarias de salud de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 26 DE ENERO DE 2012.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
 RUBRICA.

(R.- 340656)

INSTITUTO DE FOMENTO A LA VIVIENDA Y REGULARIZACION
DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
COORDINACION DE CONSTRUCCION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-923037987-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 474, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono (983)8325014, extensión 228 y fax (983)8325014, extensión 236, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

No. procedimiento	LO-923037987-N1-2012.
Descripción de la licitación	Programa de construcción de 43 viviendas tradicionales dañadas por el Huracán Dean en la localidad de Ramonal, Mpio Othón P. Blanco.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de enero de 2012.
Junta de aclaraciones	3 febrero 2012, 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	3 febrero 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 febrero 2012, 10:00 Hrs.

CIUDAD CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE ENERO DE 2012.
 COORDINADOR DE CONSTRUCCION
FERNANDO RAFAEL LOPEZ ALPUCHE
 RUBRICA.

(R.- 340631)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA N7**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N7-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien avenida de La Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y construcción de un Centro de Salud CS-1.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	31/01/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/01/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 340658)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
OBRA PUBLICA

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA N8**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de La Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y construcción de la ampliación de un Centro de Salud.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	1/02/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/01/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 12:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 340662)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA N9

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-924016999-N9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida de la Paz número 645, Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 4448142245 y fax 4448146821, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Desarrollo complementario de proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle y construcción de la ampliación de un Centro de Salud.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/01/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI
DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 340663)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL 29056001/001/12
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 29056001/001/12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en el Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esquina con calle Villa de la Paz sin número, colonia Villas del Pedregal, código postal 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 en el periodo comprendido del 26 de enero al 2 de febrero de 2012, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	2/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/02/2012, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 26 DE ENERO DE 2012.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
C.P. RICARDO SEGOVIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 340695)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-825006999-N3-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01, extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N3-2012 (AYTO-LOPSRM-12-CPUB/CONADE-03)
Descripción del objeto de la licitación	Construcción y rehabilitación de canchas de usos múltiples, ubicada en calle Lago de Texcoco entre Av. Lago de Pátzcuaro y Av. Lago de Naur, en fraccionamiento Lomas del Boulevard, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Fecha de cierre de inscripción	14/02/2012 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	1/02/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	1/02/2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2012 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 340703)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-825006999-N4-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en Av. Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N4-2012 (AYTO-LOPSRM-12-CPUB/CONADE-05).
Descripción del objeto de la licitación	Construcción de cancha de futbol 7 y canchas de usos múltiples, ubicada en Av. de los Cardones entre calle Mezquitillo y calle de la Lechuguilla, en fraccionamiento Mezquitillo, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012
Fecha de cierre de inscripción	13/02/2012 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	31/01/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	31/01/2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2012 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 340707)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo número 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-825006999-N2-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx>, o bien, las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N2-2012 (AYTO-LOPSRM-12-CPUB/CONADE-02)
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de canchas deportivas en unidad deportiva, ubicada en Av. José García Icazbalceta entre calle Azucena y calle Azalea, en fraccionamiento Terranova, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Fecha de cierre de inscripción	15/02/2012 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	2/02/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/02/2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/02/2012 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 340705)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CULIACAN, SINALOA

AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 32, el Ayuntamiento de Culiacán convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-825006999-N1-2012 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en Internet en <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Regulación de Obras, ubicadas en avenida Alvaro Obregón y Mariano Escobedo sin número, segundo piso, en la colonia Centro y código postal 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, teléfono 01(667)758-01-01 extensiones 1282 y 1299, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

No. de la licitación	LO-825006999-N1-2012 (AYTO-LOPSRM-12-CPUB/CONADE-01).
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de campo de softbol, ubicado en c. Const. Joaquín Berlanga entre Av. Const. Andrés Magallón y Av. Const. Froylán Cruz Manjarrez, en la colonia Libertad, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Fecha de cierre de inscripción	16/02/2012 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	3/02/2012 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/02/2012 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/02/2012 a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. RAMIRO CRUZ LEON
RUBRICA.

(R.- 340699)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-001

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 26 de enero al 3 de febrero de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 26 de enero de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N02-2012

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000 al 10+000, en el camino: Sotepan-Acayucan, en el Municipio de Acayucan, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 10.00 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Acayucan, Ver., el día 30 de enero de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	3 de febrero de 2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2012, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	26/03/2012 al 21/10/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 340688)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 002

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-002

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 26 de enero al 3 de febrero de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 26 de enero de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N03-2012

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000 al 14+200, en el camino: Los Tigres-E.C. (Ciudad Alemán-Sayula), en el Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 14.20 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal Juan Rodríguez Clara, Ver., el día 30 de enero de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	3 de febrero de 2012, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2012, 16:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	26/03/2012 al 21/10/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 340690)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 005

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-005

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 26 de enero al 3 de febrero de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Caminos Rurales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 26 de enero de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N06-2012.

Objeto de la licitación	Reconstrucción de losas, reconstrucción de muros de contención, reafinamiento y restauración del revestimiento, tendido, compactación, obras de alivio, del km 0+000 al 8+500, en el camino: Piedras Blancas-Galindonga, en el Municipio de Zongolica, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente 100 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal Zongolica, Ver., el día 30 de enero de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	3 de febrero de 2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2012, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	26/03/2012 al 21/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 340702)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-004

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32; y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio alzado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 26 de enero al 3 de febrero de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Infraestructura Complementaria de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 26 de enero de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N05-2012

Objeto de la licitación	Estudio, proyecto y restauración de un puente de 100 mts en el km 0+000, del camino: Cempoala-Real del Oro, en el Municipio de Ursulo Galván, Veracruz.
Volumen de obra	Construcción de puente 100 metros.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal Ursulo Galván, Ver., el día 30 de enero de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	3 de febrero de 2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2012, 14:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	26/03/2012 al 30/11/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 340697)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-003

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 26 de enero al 3 de febrero de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 26 de enero de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N04-2012

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente y obras complementarias, del km 0+000 al 15+000, en el camino: Cotaxtla-San Francisco, en el Municipio de Cotaxtla, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 15.00 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal Cotaxtla, Ver., el día 30 de enero de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	3 de febrero de 2012, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2012, 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	26/03/2012 al 30/11/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 340694)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

COMISION DE ESPACIOS DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA CES-OF-2012-01

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir del 26 de enero de 2012 y su obtención será gratuita. Asimismo la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en Soconusco número 31, colonia Aguacatal de la ciudad de Xalapa, Ver.

Licitación número	CES-FPP-2012-01-LPN.
Descripción de la licitación	Construcción del Hospital de 60 camas en la localidad de Boca del Río, Municipio de Boca del Río, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.
EL DIRECTOR DE LA COMISION DE ESPACIOS DE SALUD DE VERACRUZ
ARQ. PEDRO LUIS MEDINA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 340500)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2012, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,203.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 006

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-006

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 26 de enero al 3 de febrero de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 26 de enero de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N23-2012

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000 al 8+800, en el camino: Ignacio de la Llave-Piedras Negras, en el Municipio de Ignacio de la Llave, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 8.80 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Ignacio de la Llave, Ver., el día 30 de enero de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	3 de febrero de 2012, 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2012, 18:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	26/03/2012 al 21/10/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 340706)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

ul-secom@veracruz.gob.mx

CONVOCATORIA 007

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO SC-PF-2012-007

En observancia a lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se llama a los interesados a participar en la convocatoria para licitación pública nacional a precio unitario y tiempo determinado, estando disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, <http://www.veracruz.gob.mx/comunicaciones>, o bien, en la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Comunicaciones, con horario de 9:00 a 12:00 horas, sita en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, código postal 91190, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Para inscripción del 26 de enero al 3 de febrero de 2012, en la Unidad de Licitaciones.
- Todas las juntas de aclaraciones y aperturas de proposiciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras Estatales de la Secretaría de Comunicaciones del Estado, ubicada en la calle Coronel Pablo Frutis número 4, colonia Esther Badillo, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91190.
- La fecha de publicación en CompraNet será el día 26 de enero de 2012.

Convocatoria para licitación pública nacional número LO-930007995-N24-2012

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la base hidráulica, reconstrucción de la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, obras complementarias, del km 0+000 al 8+000, en el camino: Jamapa-Medellín, en el Municipio de Jamapa, Veracruz.
Volumen de obra	Reconstrucción de carretera 8.00 km.
Visita a instalaciones (optativa)	Acceso principal al Palacio Municipal de Jamapa, Ver., el día 30 de enero de 2012, a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (optativa)	3 de febrero de 2012, 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2012, 19:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	26/03/2012 al 21/09/2012.

XALAPA-ENRIQUEZ, VER., A 26 DE ENERO DE 2012.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ARQ. RAUL ZARRABAL FERAT

RUBRICA.

(R.- 340709)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2012

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en el kilómetro 8.5 carretera Mérida-Cholul, colonia Maya, código postal 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 942-76-34, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta LA-012NBS001-N12-2012

Descripción de la licitación	Adquisiciones de material de curación claves sustantivas y alta especialidad, material radiológico, material de laboratorio, diversos médicos y accesorios médicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	13/02/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2012, 11:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Biblio-Hemeroteca del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, sito en el km 8.5 de la carretera Mérida-Cholul, colonia Maya s/n, C.P. 97134, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 26 DE ENERO DE 2012.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN,
POR AUSENCIA DEL TITULAR, POR FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 17 EN RELACION CON EL 46 DEL ESTATUTO ORGANICO
DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DR. MARCO ANTONIO DE LA FUENTE TORRES

RUBRICA.

(R.- 340696)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63 Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-931037999-N4-2012.

Para consulta los días 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero, 1, 2, 3 y 4 de febrero 2012.

Descripción de la licitación	122503 Construcción del Edificio A de Docencia en el Instituto Tecnológico de Mérida Campus Poniente ubicado en Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número LO-931037999-N5-2012.

Para consulta los días 26, 27, 28, 29, 30, 31 de enero, 1, 2, 3 y 4 de febrero 2012.

Descripción de la licitación	122504 Construcción del Edificio B de Docencia en el Instituto Tecnológico de Mérida Campus Poniente ubicado en Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/01/2012.
Junta de aclaraciones	3/02/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	2/02/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2012, 11:30 horas.

MÉRIDA, YUC., A 26 DE ENERO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 340668)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

GELACIO VILLARREAL HERNANDEZ.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 257/2011, PROMOVIDO POR ELIAB NUÑEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A GELACIO VILLARREAL HERNANDEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 12 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Elena Romero Luna
Rúbrica.

(R.- 339803)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

JORGE LUIS NOLASCO MOLINA.
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 502/2011, PROMOVIDO POR ANACLETO NARANJO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COPAINALA, CON RESIDENCIA EN COPAINALA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE LUIS NOLASCO MOLINA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de septiembre de 2011.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz
Rúbrica.

(R.- 339805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1193/2010, promovido por Ubaldo Hernández Barrales, contra actos del Fiscal para la Investigación de los delitos cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Irai Ponce Morales, Carlos Jesús Corrales González y Servicios Programados de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Marcos Vargas Solano
Rúbrica.

(R.- 340229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

ARTURO DE JESUS GUTIERREZ ROBLES.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado Arturo de Jesús Gutiérrez Robles, dentro del juicio de amparo 136/2011, promovido por Alejandro Ruiz Murguía, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto Reclamado.- La Resolución emitida el 29 de noviembre de 2010, dentro del toca 373/2010.

V.- Preceptos Constitucionales Violados.- Lo son los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 11 de noviembre de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 339826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“NEIL PIMIENTEL MANCILLA Y FONTAINE RAMOS TOLEDO, PADRES DEL MENOR NEIL CHRISTOPHER PIMIENTEL RAMOS”

En los autos del juicio de amparo número 845/2011, promovido por Israel Cruz Clemente, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se

ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de noviembre de 2011.

El Secretario del Juzgado Séptimo de
Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Eralio Nieto Tapia

Rúbrica.

(R.- 339802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

FRANCISCO ANTONIO LOPEZ GOMEZ, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DONDE SE ENCUENTRE

EN EL JUICIO DE AMPARO 526/2011, PROMOVIDO POR ERIC BAUTISTA GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A FRANCISCO ANTONIO LOPEZ GOMEZ, A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de noviembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 339829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

GRECIA LUENGAS GARCIA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada Grecia Luengas García, dentro del juicio de amparo 360/2011, promovido por Gabriel Lechuga Herrera, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

4.- SENTENCIA: La dictada en 04 de febrero del 2011, dentro del toca de apelación 05/2011.

6.- Preceptos Constitucionales Violados.- Los artículos 14, 16 y 20 constitucionales.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 15 de noviembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 339831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
LEOPOLDO MARTINEZ PATIÑO

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado Leopoldo Martínez Patiño, en el juicio de amparo directo 615/2011, promovido por Julio César Ramírez Ramírez o Juan Carlos Banda Aguilar, contra el acto reclamado al Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia dictada en 26 de noviembre del año 2010, dentro del toca 116/2009.

VI.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: Artículos 14, y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 28 de noviembre de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 339832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO

Por auto de esta fecha se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Ana María Sánchez Orduña, en los autos del juicio de amparo directo penal 610/2011, promovido por Nicanor Villa Patricio, por propio derecho, ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, residente en Morelia, contra la sentencia de cinco de agosto de dos mil cinco, emitida en el toca 515/2005, por el magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos de tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, haciéndosele saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a defender sus derechos y se deja a su disposición copia de la demanda respectiva en la secretaria de acuerdos, apercibidos que de no comparecer las subsecuentes notificaciones serán por lista. Se fijará además en la puerta de este órgano, una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Morelia, Mich., a 16 de noviembre de 2011.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Liliana Santos Gómez

Rúbrica.

(R.- 339838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS PERJUDICADOS:

MARIA TERESA BERMEA CORTES,

NOTHANAEL "N" Y NOTHANAEL LEON BREMEA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1205/2011, promovido por NANCY SUSANA MILLAN CARMONA, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se les ha señalado a esas personas con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado y como se

desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de noviembre de dos mil once, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de noviembre de 2011.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

El Secretario del Juzgado

Lic. Salvador Hernández Hernández

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 339837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dieciséis de noviembre de dos mil once: A Josefa Landero Domínguez-En el juicio de amparo 1969/2011-II, promovido por Angel López Zavala, contra el acto de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, residente en Villahermosa, Tabasco, y otras autoridades, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a la referida tercera interesada Josefa Landero Domínguez, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación por cuenta de la parte quejosa en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la tercera interesada referida, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia las Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en los estrados de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento...".

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Víctor Manuel Ugalde Guzmán

Rúbrica.

(R.- 339839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. NOHEMI PEREZ CARRASCO, en su carácter de representante común del de cujus PEDRO ALFONSO CORTES LEZAMA, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1095/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO FRANCISCO EUTIQUEO OLMEDO ESPEJEL, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de enero de 2012.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 340527)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

JAIME EMILIO BLANCO GOMEZ.

En el juicio de amparo número 1214/2011-IV y su acumulado 1557/2011-IV, promovido por ISIDORO PESSAH MEDINA, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar como tercero perjudicado a JAIME EMILIO BLANCO GOMEZ. Se le hace saber que se señalaron las NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional misma en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviene.

c.c.p. El Diario Oficial de la Federación, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

c.c.p. El periódico de mayor circulación nacional, para su publicación por tres veces de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 21 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Diana Isabel Vidal Méndez

Rúbrica.

(R.- 340625)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil, Primera Instancia Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 191/10 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ENRIQUE CHARCO BERDEJA cesionario de los derechos de ELSA BARROSO SOTO en contra de G-BLANK,S.A. DE C.V., se señalaron las DOCE HORAS DEL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en CALLE DE LAS CAPUCHINAS NUMERO 146, IDENTIFICADO COMO LOTE "A" DE LA MANZANA I ó 1 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES QUINTA SECCION EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,828.700.00, (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble.

Primer Secretario

Lic. Raúl Soto Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340643)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil del Distrito Federal

En expediente registrado con el número 1249/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por González Piña Fany, en contra de David Mejia González, se han dictado los siguientes autos:

"México, Distrito Federal, veinticinco de febrero del dos mil once".

"...se ordena sacar a remate..." en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble ubicado en: "Calle Cuicahuac, manzana 26, lote 2, Predio la Magueyera, colonia Mixcoatl, Delegación Iztapalapa en esta ciudad", únicamente lo que respecta al cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad, que tiene el hoy ejecutado sobre el inmueble en comento, y como se advierte del avalúo engrosado al sumario...", "...por lo tanto, anúnciese la subasta mediante edictos, que se fijen por tres veces dentro de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación" y tablero de avisos de este juzgado, en términos del numeral 1411 del Código de Comercio, ...", "...se convocan postores los que para intervenir en el remate, deberán consignar previamente el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante billete de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C., con apoyo en los preceptos 481 y 482 del citado código...", "Notifíquese. Lo resolvió y firma el Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Arturo González Cortes, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

otro auto

"México, Distrito Federal, cuatro de noviembre del año dos mil once".

"...tomando en cuenta que la actualización del avalúo exhibido por la ejecutante, arroja la cantidad de \$816,600.00 (ochocientos dieciséis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), por ende, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$408,300.00 (cuatrocientos ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.)...", "... Lo resolvió y firma Licenciado Arturo González Cortés, Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

otro auto

"En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día cinco de diciembre del año dos mil once, día y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, señalada en proveído de fecha cuatro de noviembre del año en curso, dictado en el expediente 1249/2008, promovido por González Piña Fany, en contra de David Mejia González, juicio Ejecutivo Mercantil...", "...como se solicita y con base en el precepto 582 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble descrito en autos; debiendo prepararlo en términos de los proveídos de fecha veinticinco de febrero y cuatro de noviembre del presente año, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo ahora por la cantidad de \$326,640.00 (trescientos veintiséis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$217,760.00 (doscientos diecisiete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.); asimismo, háganse las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, en términos de los autos invocados...", "...firmando en el sumario de conformidad por su entrega, en unión del Juez Quincuagésimo Cuarto de Paz Civil, Licenciado Arturo González Cortes, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe."

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

El Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Javier Gil Ramírez

Rúbrica.

(R.- 340192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

D.A.592/2011

J.A.211/2006

R.R.511/2010-41

Quejoso: Ejido La Zanja Acapulco Guerrero

EDICTO

QUEJOSO: EJIDO LA ZANJA ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

TERCERO PERJUDICADA: PLAYA HERMOSA DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

A PLAYA HERMOSA DE ACAPULCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 592/2011, promovido por Raymundo Noguera Analco,

Fermina Analco Chupin, Moisés Ozuna Cortes y Manuel Martínez Solís, apoderado Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del EJIDO LA ZANJA ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO, contra actos del Tribunal Superior Agrario, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de veinticuatro de febrero de dos mil once, dictada en el recurso de revisión R.R. 511/2010-41, del índice del citado Tribunal. Por auto de quince de agosto de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercera perjudicada a PLAYA HERMOSA DE ACAPULCO, sociedad anónima de capital variable, del cual, se desconoce su domicilio actual; independientemente de las investigaciones que se han realizado por lo que mediante proveído de fecha cinco de octubre de dos mil once, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a PLAYA DE HERMOSA DE ACAPULCO, sociedad anónima de capital variable, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, cito en Avenida Periférico número 2321, colonia Tlacopac, San Angel, código postal 01760, Delegación Alvaro Obregón, copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 6 de enero de 2012.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Eugenio Reyes Contreras

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Fabiola Miroslava Bernal Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 340355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil 149/2008, promovido por FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL" Organismo Público Descentralizado, contra VALENTIN CHAVEZ MARTINEZ, por acuerdo de uno de diciembre de dos mil once, se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en pública almoneda la audiencia de remate al mejor postor conforme a derecho, del bien embargado en autos, consistente en el bien inmueble dado en garantía por las partes en la cláusula décimo tercera del convenio de transacción celebrado entre Francisco Martínez Guzmán, con la personalidad reconocida en autos y el demandado Valentín Chávez Martínez, diligencia llevada a cabo el ocho de septiembre de dos mil nueve, consistente en la última fracción de terreno rústico ubicado en la Ranchería de la Purísima de Hidalgo, Tecamachalco, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide de poniente a oriente, doscientos siete metros, linda con predio de Tomás Chávez, quiebra al Sur, haciendo un oriente, mide treinta y cinco metros, vuelve a quebrar al oriente, mide diecinueve metros, lindando por estos dos lados con predio de Víctor Alfonso Flores, al Sur mide doscientos veintiséis metros, linda con predio de Antonio Carrera, al Oriente mide cuarenta metros, linda con camino, al Poniente mide setenta y cinco metros, linda con camino, actualmente avenida Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecamachalco, Puebla, bajo la partida número 485, a fojas 218 del tomo XXXIX, del libro 1 de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, sin incluir el restante también embargado, al exceder el antes precisado notoriamente el adeudo existente a cargo de Valentín Chávez Martínez. Bien inmueble que fue valuado en la cantidad total de \$7,832,000.00 (siete millones ochocientos treinta y dos mil pesos, cero centavos moneda nacional), de acuerdo al dictamen emitido por el perito tercero en discordia arquitecto Andrés García García, en el entendido de que la base para la primera almoneda se tomara en cuenta conforme a las dos terceras partes del valor del avalúo en términos del artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio por disposición expresa de su numeral 1054 y 1411 de este último ordenamiento. Conforme a lo anterior, con apoyo en el citado artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, procédase a la publicación de edictos por tres veces en el término de nueve días, que se realice en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado de Distrito, anunciándose la venta legal del inmueble descrito, convocándose a postores para que participen en esta primera almoneda, formulando posturas y

pujas las cuales podrán realizarse hasta el día de la diligencia de remate. Para tales efectos, con fundamento en el artículo 1079 fracción VI, del Código de Comercio, se requiere a la parte actora, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del este acuerdo, recoja en este Juzgado Federal, los referidos edictos, apercibida que de no hacerlo, se entenderá que no es su deseo llevar a cabo el remate de mérito, asimismo deberá considerar que en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda en términos de lo dispuesto por el artículo 469 de la ley procesal invocada. Finalmente, indíquese a los interesados que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las actuaciones del presente juicio para que se impongan de su contenido y tomen los datos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio por disposición expresa de su precepto 1054.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de enero de 2012.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Verónica del Rocío Loza Báez
Rúbrica.

(R.- 340388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 915/2011, PROMOVIDO POR RODOLFO ALVARADO CAMACHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ, SECRETARIOS ACTUARIOS "A" Y "B", TODOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO LA FAMA MONTAÑESA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIEZ DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ, SECRETARIOS ACTUARIOS "A" Y "B", TODOS ADSCRITOS AL JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A BRAULIO HECTOR OCAMPO MARTINEZ Y A LA FAMA MONTAÑESA, SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y SU EJECUCION SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS Y LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 340642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.
En los autos de la causa penal 105/2011, instruida a Guillermo Vázquez Hernández, por un delito contra la salud, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“México Distrito Federal, once de enero de dos mil doce.

[...]

Se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para citar, en términos del artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales a JOSE LUIS MILLAN RUBI, para que comparezca ante este juzgado, sito en circuito Antonio Martínez de Castro sin número, colonia San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial; consistente en los careos constitucionales entre el encausado Vázquez Hernández y el ateste Millán Rubí...”

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2011.

Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Jesús Díaz Guerrero

Rúbrica.

(R.- 340596)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Al margen sello Escudo Nación, Publíquese 3 veces dentro de 9 días, en Diario Oficial de la Federación y de mayor circulación en el Estado, tabla avisos de este Juzgado y Juzgado Civil de Partido en Turno de Pénjamo, Guanajuato, anunciándose remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la fracción de terreno denominado “Las Compuestas” situado en Exhacienda La Estrella, Pénjamo, Guanajuato; mismo que tiene una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente con predios del ejido de la Colonia Morelos, al Poniente con terreno del ejido de La Estrella, al Norte con Carmen Delia Estrada de Alatorre, al Sur con Salvador Alatorre Reyes; inmueble embargado dentro del Juicio Ordinario Civil, expediente número 38/2008-M, promovido por el Licenciado FRANCISO JAVIER PEÑA HURTADO, Apoderado Legal de HSBC MEXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de MARIA ISABEL y MAURILIA, ambas de apellidos ALATORRE ESTRADA y CARMEN DELIA ESTRADA CAMPOS VIUDA DE ALATORRE.- Diligencia que se llevará a cabo a las 13:00 del día 16 de febrero de 2012, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$6'727,000.00 (seis millones setecientos veintisiete mil pesos 00/100, moneda nacional), valor pericial asignado a dicho inmueble, convóquese a postores y cítese acreedores.

Guanajuato, Gto., a 19 de enero de 2012.

La Secretaría del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Mónica Vázquez Santoyo

Rúbrica.

(R.- 340638)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAL CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente 529/2009-IV, promovido por RODRIGO ARANDA SALMERON en contra de ANA MARIA CASTILLO TAPIA, se dictó el proveído de veintidós de diciembre de dos mil once, que en su parte conducente dice:

“México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil once.

Agréguese el escrito de cuenta signado por la autorizada en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio aplicable por la actora; atento a su contenido se provee:

Téngasele por hechas las manifestaciones que vierte y por exhibido el certificado de libertad de existencia o inexistencia d gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único folio 1101420, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la primera de las citadas legislaciones, se señalan las doce horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de febrero de dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia pública de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Calle Camino a San Pedro, Número 14, departamento 504, Condominio Norte, Edificio B, Conjunto Habitacional Cinco de Mayo, Colonia los Volcanes, Tlalpan, Distrito Federal, debiendo el actor anunciar su venta por tres veces, de nueve en nueve días, publicándose edictos en el “Diario Oficial” de la Federación y en la puerta de este juzgado.

Por otra parte, considerando que el valor comercial del bien conforme al dictamen emitido por el perito designado por la parte actora es por la cantidad de \$647,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del cual la parte demandada al no imponerse del dictamen quedó conforme con el mismo; por ende, téngase como valor para el remate la cantidad descrita en líneas que anteceden; siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes del precio fijado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable (...).

NOTIFIQUESE Y PERSONALMENTE A LA ACTORA.

Lo proveyó y firma el licenciado Víctor Miguel Bravo Melgoza, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe”.

Por otra parte, el cinco de enero de dos mil doce, se emitió la siguiente aclaración:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por la autorizada de la actora en términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio aplicable; atento a su contenido se provee:

Téngasele por hechas sus manifestaciones por las que solicita se aclare el proveído de veintidós de diciembre de dos mil once, respecto a los intervalos en que deberán realizarse las publicaciones de los edictos ordenados en autos, y por devueltos los oficios dirigidos al Diario Oficial de la Federación y al periódico “La Prensa”, así como los edictos respectivos; en consecuencia, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 1055 del Código de Comercio aplicable, se regulariza el procedimiento únicamente para dejar sin efecto alguno el referido auto en su parte conducente, para quedar en los siguientes términos:

“Téngasele por hechas las manifestaciones que vierte y por exhibido el certificado de libertad de existencia o inexistencia d gravámenes, limitaciones de dominio y anotaciones preventivas único folio 1101420, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la primera de las citadas legislaciones, se señalan las doce horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de febrero de dos mil doce, para que tenga lugar la audiencia pública de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en Calle Camino a San Pedro, Número 14, departamento 504, Condominio Norte, Edificio B, Conjunto Habitacional Cinco de Mayo, Colonia los Volcanes, Tlalpan, Distrito Federal, debiendo el actor anunciar su venta en el “Diario Oficial” de la Federación y en la puerta de este juzgado, por tres veces, dentro de nueve días, es decir, el primero de los anuncios deberá efectuarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno, pudiendo publicarse el segundo de ellos en cualquier tiempo; lo anterior, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable” (...).

NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE AL ACTOR.

Lo proveyó y firma el licenciado Cutberto Fung Castellanos, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, encargado del Despacho en funciones del Juez de Distrito, por vacaciones del titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada la solicitud respectiva mediante sesión de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, celebrada el veintidós de noviembre de dos mil once; ante el secretario con quien actúa. Doy fe”.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 340641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar,
con residencia en Cabo San Lucas
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA
CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, NUMERO 234/2006, PROMOVIDO POR BRACIC & BRACIC & ASOCIATES, EN CONTRA DE JAIME GARCIA VERDUGO, ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE LOS CABOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

ACUERDO: Cabo San Lucas, Baja California Sur, a 15 quince de Noviembre de 2011, dos mil once.

Visto el escrito con que da cuenta el secretario de acuerdos, marcado con el numero 3782 de control interno, agréguese a los presentes autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Respecto a lo solicitado en su escrito de merito dígaselo al promovente de personalidad reconocida en autos, que da ha lugar de acordar de conformidad su petición, por lo que SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 08 OCHO DE FEBRERO DEL 2012 DOS MIL DOCE, para efecto de que en las instalaciones que ocupa este juzgado tenga verificativo la SUBASTA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA de los bienes embargados, mismos que consisten en: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CALLE CRUZ CESEÑA PLATEROS SIN NUMERO LOTE DOS MANZANA 40 CUARENTA, POLIGONO 04 CUATRO CON CLAVE CATASTRAL 408-002-040-002, COLONIA EL ZACATAL, EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE: 21.659 METROS CON CALLE CRUZ CESEÑA PLATEROS; NOROESTE: 21.573 METROS CON LOTE 001; SURESTE: 21.113 METROS CON LOTE 003; SUROESTE: 12.502 METROS CON LOTE 021, CON UNA SUPERFICIE DE 266.676 METROS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, BAJO EL NUMERO 45, FOJA 45, VOLUMEN CCCX EP DE LA SECCION I, DE FECHA 07 SIETE DE AGOSTO DE 2007, DOS MIL SIETE, A FAVOR DE ALBERTO GARCIA VERDUGO Y AMERICA PINO OJEDA.

BIEN INMUEBLE QUE FUE VALUADO PERICIALMENTE EN LA CANTIDAD DE \$851,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO Y PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, LOS LICITADOS DEBERAN DEPOSITAR EN LA OFICIALIA DE PARTES EL VEINTE PORCIENTO, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO DE DICHO AVALUO, QUE SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

ASI COMO EL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN TALADRO FRESADOR MARCA ARIES MODELO ZAY7045FG, MISMO QUE FUE VALUADO PERICIALMENTE EN LA CANTIDAD DE \$4,790.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y atento a lo señalado por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá deducirse en un 10% (DIEZ POR CIENTO) el precio del avalúo primitivo en relación a los bienes en remate.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar en la oficialía de partes el 20% (VEINTE POR CIENTO), en efectivo o cheque certificado de dicho avalúo, que sin cuyo requisito no serán admitidos, y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación al artículo 474 y 475, del Código Federal de Procedimientos Civiles; para tal efecto, se ordena la publicación de edictos en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico el Sudcaliforniano, en el tablero de avisos y en la puerta de este juzgado, por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de 05 cinco días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado EDGAR DANIEL ROMERO MEDINA, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Partido Judicial de Los Cabos, con residencia en Cabo San Lucas, Baja California Sur, quien actúa ante el licenciado REYNALDO CASTRO QUIÑONEZ, Secretario de acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico el Sudcaliforniano, en el tablero de avisos y en la puerta de este juzgado, por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de 05 cinco días.

A 15 de noviembre de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Mesa Dos del Juzgado Segundo de Primera Instancia
del Ramo Civil y Familiar del Partido Judicial de Los Cabos,
con residencia en Cabo San Lucas, B.C.S.

Lic. Reynaldo Castro Quiñonez

Rúbrica.

(R.- 340646)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

DIMAS PREZA HERRERA.

En el lugar que se encuentre, hago saber a Usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 835/2011, promovido por Magaly Vázquez Barreda, en contra de actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Martínez de la Torre, Veracruz, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinte de diciembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo por Edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "Todo lo actuado desde el auto de radicación hasta la sentencia y/o ejecución de la misma, dentro de los autos del juicio ordinario civil 939/2004/II del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia, residente en Martínez de la Torre, Veracruz, promovido por Rosa María Herrera Viuda de Preza en contra de Víctor Manuel Rincón Alarcón y otros".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 16 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Juan Guillermo Gasca Esperón

Rúbrica.

(R.- 340640)

AVISOS GENERALES

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Subdirección de Recursos Materiales**

Mediante sesiones ordinarias número 10 del 2011, de fecha 6 de octubre de 2011 los Comités Técnicos del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura FONDO, del Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios FEFA y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios FEGA y 04 del 2011, de fecha 1 de diciembre de 2011 del Comité Técnico del Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras FOPESCA, se autorizaron las modificaciones a las Normas y bases para la adquisición, arrendamiento, donación y enajenación de inmuebles de FIRA, por lo que a partir del día natural siguiente a la fecha de su publicación entrarán en vigor.

Morelia, Mich., a 19 de enero de 2012.

Subdirector de Recursos Materiales

Roberto Lavalley Villanueva

Rúbrica.

(R.- 340653)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el
Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTO

En razón del desconocimiento de dónde es posible encontrar al C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ y que éste no tiene un domicilio fijo, por lo expuesto y fundado en el acuerdo de fecha diecinueve de abril de dos mil once, dictado por el suscrito en el expediente 301/2011, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se procede a notificar por edictos al C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ una relación sucinta de los hechos imputados de los que se presume su responsabilidad administrativa, derivado del desempeño de su cargo como N41 Analista Coordinador C. 80, adscrito del Departamento de Presupuesto de la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales se hacen consistir en que:

Haber dejado de observar las obligaciones de cumplir con el servicio que le fue encomendado, así como de abstenerse de cualquier acto u omisión que causara la deficiencia de dicho servicio e implicara abuso o ejercicio indebido de su cargo, así como incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria y administrativa relacionada con el servicio público, desempeñar el mismo sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Instituto Mexicano del Seguro Social le otorga por el desempeño de sus funciones, cumplir las leyes y la normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos, utilizar los recursos que tenga asignados y las facultades que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, exclusivamente para los fines a que están afectos, custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso indebido, en virtud de que usted C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ, haciendo uso de la firma mancomunada que se le otorgó a través del oficio número 37.90.01.62.01.00/324 de fecha veintidós de octubre, dirigido al Actuario Javier Olivera Martínez, Director de Banca de Gobierno de Scotiabank Inverlat, S.A., por el C. P. Rosendo Jesús Flores Esquivel, en ese entonces Jefe Delegacional de Servicios de Planeación y Finanzas y la Lic. Margarita Saldaña Hernández, entonces Titular de la Delegación Sur del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Distrito Federal, visible a fojas 1449 y 1450, para entre otras, para la cuenta 5725690 Fondo Fijo Delegacional, emitió y suscribió 45 cheques a su nombre, como se advierte de las impresiones de los mismos, emitidos por el Subdirector Unidad Administrativa Scotia Capital, los cuales obran a fojas 1458 a 1502, como se relacionan en el Cuadro 1, que se describirá en líneas posteriores, cobrándolos y depositándolos a las cuentas números 148-6456880, 142880, 4086 88616 y 148-6543201, todas ellas de la institución bancaria BANAMEX, como se relaciona en el referido Cuadro 1 en el rubro "DEPOSITO EN CUENTA No.", lo que a su vez se corrobora en el Dictamen Técnico Contable de fecha veintinueve de julio de dos mil diez, signado por el C.P. MARTIN ALCANTARA SANTIAGO y la L.C. ANDREA VILLALOBOS LUEVANOS, personal adscrito a la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social, visible a fojas 1378 a la 1385, siendo usted C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ, titular de las cuentas bancarias números 142880, 4086 88616 y 148-6543201, como se acredita con el Contrato de apertura de cuenta bancaria de fecha seis de febrero de dos mil nueve, con cuenta de cheques número 4266000000142880, Contrato de apertura de cuenta bancaria de fecha dieciocho de febrero de dos mil nueve, con cuenta de cheques número 4086000000088616 y Contrato de apertura de cuenta bancaria de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, con cuenta de cheques número 0148000006543201, visibles a fojas 1404 a 1443, sin que existiera justificación ni autorización alguna, para que dichos cheques fueran emitidos a nombre de usted C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ, cheques que emitió en forma irregular, en virtud de que los cheques en cita, provenían de la cuenta número 105725690 de la Institución Bancaria ScotiaBank Inverlat, S.A., denominada "IMSS Delegación No. 3 Suroeste Fondo", siendo para Pago a Proveedores, sin que existiera una obligación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que le fueran expedidos, ya que no tenía la calidad de ser proveedor de algún bien o servicio, sino de trabajador del Instituto Mexicano del Seguro Social, ocupando en forma interina la categoría de N41 Analista Coord C, a partir del dieciséis de septiembre del dos mil siete, como se acredita con la Propuesta para Ocupación de Plaza Vacante de fecha primero de abril de dos mil siete, visible a foja 96 de autos, asimismo emitió y suscribió cinco cheques, como se advierte de las impresiones de los mismos, emitidos por el Subdirector Unidad Administrativa Scotia Capital, los cuales obran a fojas 1504 a 1508 como se relacionan en el Cuadro 2 que se describirá en párrafos subsecuentes, a nombre de las personas CC. RODRIGUEZ MARTINEZ EDGAR, ALVARADO VARELA LAURA y GARCIA JUAREZ FLORA, en forma indebida, en razón de que con las mismas, el Instituto tampoco tenía ninguna obligación contractual por no ser proveedores del Instituto, conductas con las cuales ocasionó

un daño patrimonial al Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$23'998,333.24 (veintitrés millones novecientos noventa y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 24/100 M.N.), contraviniendo además lo normado en el punto 6.5.6 INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS FIJOS POR LOS RESPONSABLES DEL FONDO FIJO, apartado CUENTA BANCARIA, párrafo tercero del Manual de Procedimientos para el Trámite de Pago y Control de Techos Financieros, que a la letra estipula: "La expedición de cheques se hará preferentemente para cubrir aquellas partidas que excedan al equivalente a 30 veces el salario mínimo diario vigente en el D.F., debiendo vigilar que la expedición sea nominativa a favor del proveedor, contratista o prestador de servicios legalmente registrado desde el punto de vista fiscal, no aceptándose en ningún caso la expedición de cheques al portador."

De acreditarse la conducta irregular atribuida a usted C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ, habría dejado de observar lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I, II, III, V, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en relación con el punto 6.5.6 INSTRUCCIONES PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS FIJOS POR LOS RESPONSABLES DEL FONDO FIJO, apartado CUENTA BANCARIA, párrafo tercero del Manual de Procedimientos para el Trámite de Pago y Control de Techos Financieros; artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículos 303 y 303-A de la Ley del Seguro Social.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. fracciones I al IV, 2o., 3o. fracción III, 4o., 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. apartado D) y 80 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículo Quinto del Acuerdo Secretarial mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previsto en el Reglamento Interior de la misma, y los artículos 3 parte final, 83 párrafos primero, segundo y tercero y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como lo previsto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por este medio se practica la notificación del citatorio para la audiencia prevista en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; para efecto de que el C. LUIS ABRAHAM ROBLES GODINEZ comparezca dentro de los treinta días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación del presente, a la citada Audiencia, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, sito en el número 479, piso 10, de la calle de Melchor Ocampo, colonia Nueva Anzures, C. P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, D.F., quedando a disposición de la citada servidora pública, el oficio número 00641/30.15/6732/2011 de fecha 5 de septiembre de 2011, en el domicilio citado, así mismo se le hace saber el derecho de comparecer asistido por un defensor.

Concluida la audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le concede un término de cinco días hábiles para que ofrezca los elementos de prueba que estime pertinentes, vía oficialía de partes de este Organo Interno de Control, con un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, haciéndole de su conocimiento que esta autoridad pone a su disposición, para consulta, el expediente administrativo relacionado con las irregularidades que se le imputan en las oficinas antes citadas, en días y horas hábiles, para lo cual deberá traer consigo credencial oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago, ambos en original y copia simple.

De igual forma, se le hace saber, que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se le hace el requerimiento para que señale domicilio a fin de que se realicen las notificaciones de carácter personal, en la población en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley a la que se le cita, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón ubicado en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades, conforme lo prevén los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de enero de 2012.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza
Rúbrica.

(R.- 340341)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
México

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org

No. de convocatoria	Descripción
SDP-02-2012	Consultoría para consolidar la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas de la Administración Pública Estatal en Zacatecas
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

Fecha de elaboración del documento: 17 de enero de 2012.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 340639)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
México

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org.

No. de convocatoria	Descripción
SDP-01-2012	Prestación de servicios necesarios para aplicar un estudio de mercado y desarrollar una "Estrategia multisectorial de promoción y difusión para el uso de los calentadores solares de agua en México"
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx , sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico.	

Fecha de elaboración del documento: 12 de enero de 2012.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 340628)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**“PROMOTORA LA HUERTA”, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día 1 de noviembre de 2011, los accionistas de “Promotora La Huerta”, S.A. de C.V., “Constructora Nacional de Inmuebles”, S.A. de C.V., “Cuesta Curva”, S.A. de C.V. e “Inmuebles Los Cocos”, S.A., acordaron fusionar a las sociedades, siendo la sociedad fusionante la primera y las sociedades fusionadas las demás.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo doscientos veintitrés (223) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de dichas sociedades al 31 de octubre de 2011.

Sistema de extinción de pasivos:

A. Con el objeto de que la fusión surta efectos contra terceros a partir de la fecha de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “Promotora La Huerta”, S.A. de C.V., pagará en forma inmediata y en efectivo sus adeudos y los adeudos de las sociedades fusionadas, a los acreedores de una y otra que no otorguen su consentimiento para llevar a cabo la fusión. Al respecto, los únicos acreedores que existen en la fusión son: en las sociedades mercantiles denominadas “Constructora Nacional de Inmuebles”, S.A. de C.V., y “Cuesta Curva”, S.A. de C.V., que son dos de las sociedades fusionadas y que se extinguen, no existe acreedor alguno; en la sociedad mercantil denominada “Inmuebles Los Cocos”, S.A., que es otra de las sociedades fusionadas y que también se extingue, su único acreedor es la sociedad mercantil denominada “Batis, Asesoría y Servicios”, S.A. de C.V., que es sociedad afiliada, quien por conducto de su representante legal, con anterioridad a este acto, ha otorgado su consentimiento para llevar a cabo la presente fusión de sociedades, y en la sociedad mercantil denominada “Promotora La Huerta”, S.A. de C.V., que es la sociedad fusionante y que subsiste, no existe acreedor alguno, por lo que no hay oposición al respecto y está satisfecho el requisito de Ley.

B. Los pasivos entre la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas quedarán extinguidos en la fecha efectiva de la fusión.

C. “Promotora La Huerta”, S.A. de C.V., presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudiera tener pendientes de pago de las sociedades fusionadas y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a las sociedades fusionadas.

Fecha efectiva:

A. La fecha surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre “Promotora La Huerta”, S.A. de C.V., “Constructora Nacional de Inmuebles”, S.A. de C.V., “Cuesta Curva”, S.A. de C.V. e “Inmuebles Los Cocos”, S.A., y con respecto a sus accionistas, precisamente el día 1 de enero de 2012, misma fecha en la que se reunirán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de las sociedades fusionadas en “Promotora La Huerta”, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

B. Los resultados que se obtengan a partir del 1 de enero de 2012, se considerarán sólo de la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas cesarán en sus actividades propias en esta misma fecha.

**“PROMOTORA LA HUERTA”, S.A. DE C.V.
(FUSIONANTE)**

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2011
(cifras en pesos)**

Activo Circulante	
Caja y Bancos	\$22,752
Inversiones en Valores de Renta Fija	\$19'253,290
Impuestos a Favor	\$607,647
Cuentas por Cobrar	<u>\$905,000</u>
Total de Activo Circulante	<u>\$20'788,689</u>
Activo Diferido	
Pagos Anticipados	<u>\$2,926</u>
Total del Activo	<u>\$20'791,615</u>
Total del Pasivo	<u>\$0</u>
Capital Contable	
Capital Social	\$21,483,061
Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$1'005,841

Reserva Legal	\$1,437
Resultado del Ejercicio	<u>\$312,958</u>
Total de Capital Contable	<u>\$20'791,615</u>
Total Pasivo y Capital	<u>\$20'791,615</u>

México, D.F., a 1 de noviembre de 2011.

Delegada Especial.

Lic. María Rosa Santa Cruz Saldaña

Rúbrica.

“CONSTRUCTORA NACIONAL DE INMUEBLES”, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

(cifras en pesos)

Activo Circulante	
Caja y Bancos	\$7,502
Inversiones en Valores de Renta Fija	\$1,855
Impuestos a Favor	<u>\$244,336</u>
Total de Activo Circulante	<u>\$253,693</u>
Inmuebles y Equipo	
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$4,940
Depreciación Mobiliario y Equipo de Oficina	<u>-\$3,821</u>
Total del Activo Fijo	<u>\$1,119</u>
Total del Activo	<u>\$254,812</u>
Total del Pasivo	<u>\$0</u>
Capital contable	
Capital Social	\$971,547
Resultado de Ejercicios Anteriores	-\$481,982
Reserva Legal	\$35,648
Resultado del Ejercicio	<u>-\$270,401</u>
Total de Capital Contable	<u>\$254,812</u>
Total Pasivo y Capital	<u>\$254,812</u>

México, D.F., a 1 de noviembre de 2011.

Delegada Especial

Lic. María Rosa Santa Cruz Saldaña

Rúbrica.

“CUESTA CURVA”, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2011

(cifras en pesos)

Activo Circulante	
Caja y Bancos	\$11,417
Inversiones en Valores de Renta Fija	\$620,762
Impuestos a Favor	<u>\$40,794</u>
Total del Activo	<u>\$672,973</u>
Capital Contable	
Capital Social	\$686,718
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$18,076
Resultado del Ejercicio	<u>-\$31,821</u>
Total de Capital Contable	<u>\$672,973</u>
Total Pasivo y Capital	<u>\$672,973</u>

México, D.F., a 1 de noviembre de 2011.

Delegada Especial

Lic. María Rosa Santa Cruz Saldaña

Rúbrica.

“INMUEBLES LOS COCOS”, S.A.**(FUSIONADA)****ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2011****(cifras en pesos)**

Activo Circulante	
Caja y Bancos	\$362,799
Inversiones en Valores de Renta Fija	\$2'272,075
Impuestos a Favor	<u>\$40,062</u>
Total del Activo	<u>\$2'674,936</u>
Pasivo a Corto Plazo	
Cuentas por Pagar	<u>\$474,508</u>
Total del Pasivo	<u>\$474,508</u>
Capital Contable	
Capital Social	\$10,000
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$1'944,509
Reserva Legal	\$193
Resultado del Ejercicio	<u>\$245,726</u>
Total de Capital Contable	<u>\$2'200,428</u>
Total Pasivo y Capital	<u>\$2'674,936</u>

México, D.F., a 1 de noviembre de 2011.

Delegada Especial

Lic. María Rosa Santa Cruz Saldaña

Rúbrica.

(R.- 340633)**Instituto Mexicano del Seguro Social****Delegación Regional Michoacán****Jefatura de Servicios Administrativos****Departamento de Conservación y Servicios Generales****LICITACION PUBLICA No. LP-001-MCH-12 PARA LA ENAJENACION DE BIENES****ENAJENACION**

En cumplimiento con las disposiciones que establece el título quinto, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que a través de la Delegación Regional Michoacán, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación mediante licitación pública número LP-001-MCH-2012, el día 9 de febrero 2012, en la cual podrán participar personas físicas y morales, interesadas en su totalidad o alguna de las partidas de desperdicios de alimentos de cocina, vehículos dados de baja, bienes de generación continua (desechos) y bienes muebles no útiles y de generación periódica, relacionados como se describe en las bases.

No. de partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Volumen aproximado anual	Valor de venta	Importe de garantía (10%)
1 a la 23	Desperdicios de alimentos de cocina de las unidades médicas de la Delegación	Kg/lit	106,504	23,143.31	2,314.33
24	Líquido fijador cansado de las unidades médicas de la Delegación				
	a) Hasta 3.9	Grs/lit	4,500	138,980.70	13,898.07
	b) De 4.0 Grs./lit hasta 4.9	Grs/lit	250	9,927.20	992.72
	c) De 5.0 Grs./lit hasta 5.9	Grs/lit	150	7,279.95	727.99
	d) A partir de 6.0	Grs/lit	100	5,294.51	529.45

25	Placa radiográfica	kg	500	6,875.00	687.50
26	Filtros con recuperación de plata	Pza.	3	13,197.00	1,319.70
27	Trapo limpio	Kg	7,200	36,519.84	3,651.98
28	Vehículos	Unidad	1	12,500.00	1,250.00
29 a la 393	Bienes Muebles no útiles	Pzas.	364	264,820.00	26,482.00

El acto de aclaración a las bases, se llevará a cabo a las 9:00 del día martes 7 de febrero de 2012, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich., a la que podrá asistir cualquier persona que aún sin haber solicitado las bases del evento, en este caso se registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del acto.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo a las 9:00 del día jueves 9 de febrero de 2012, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich., pudiendo registrar su asistencia a partir de las 8:00 horas, en el domicilio señalado, en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

El acto de emisión de fallo de la licitación, se llevará a cabo a las 11:00 del día jueves 9 de febrero de 2012, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich.

Las bases se proporcionarán sin costo alguno, previa solicitud por escrito de la persona física o moral interesada y se entregarán en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en avenida Camelinas número 2150, 5o. piso, Fraccionamiento Camelinas, Morelia, Mich., así como en las Subdirecciones Administrativas de cada una de las Zonas Médicas en Morelia, Zacapu, Uruapan, Zamora y Lázaro Cárdenas, Mich., así como en los H.R."O", ubicados en las localidades de Ario de Rosales, Buena Vista Tomatlán, Coalcomán, Huetamo, Paracho, Tuxpan y Villamar, Mich., de 8:00 a 16:00 horas, en días hábiles, del 26 de enero al 8 de febrero de 2012.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador en los domicilios de las unidades médico-administrativas que se indican en las bases, dentro de los cinco días hábiles, posteriores a la fecha del acto de fallo, para la partida 28; correspondientes a vehículos dados de baja, así como para las partidas de la 29 a la 393 correspondientes a bienes muebles no útiles y de generación continua, para el caso de las partidas 1 a la 23 de desperdicio de alimentos de cocina será diario, incluyendo sábados y domingos, así como días festivos y de la 24 a la 27, que corresponden a bienes de generación periódica (desechos), será como se generen las unidades, para todos los casos se hará efectiva la garantía de cumplimiento de oferta cuando no se cumpla en tiempo y forma con el retiro de los bienes.

El pago total de los bienes adjudicados en la partida 28 y de la 29 a la 393 deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles, posteriores de efectuado el fallo de la licitación, generándose orden de ingreso tanto para los bienes de régimen ordinario como del Programa IMSS-Oportunidades, el pago de estas partidas está exento de IVA.

Para las partidas 1 a la 27, el pago será: forma mensual en los primeros diez días hábiles del mes siguiente del retiro al precio señalado por la Secretaría de la Función Pública más el por ciento que corresponda con relación a su propuesta económica, formalizándose contrato de compra-venta con una vigencia de dos años, donde para las partidas 1 a la 23 desperdicio de alimentos de cocina será a partir del 10 de enero de 2012 al 9 de enero de 2014 y por el mismo periodo para las partidas de la 24 a la 27 correspondientes a bienes de generación periódica (desechos), en el pago de estas partidas se aplicará el 16% de IVA.

La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en moneda nacional por un importe del 10% del valor para venta de la (las) partida(s) que desee participar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el participante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Si la licitación pública se declara desierta en su totalidad o en alguna de sus partes, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Morelia, Mich., a 26 de enero de 2012.

Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. Mario Delgado Murillo

Rúbrica.

(R.- 340592)

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GUADALUPE GERARDO MACIAS LOPEZ EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD Y EL C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

- I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

- II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

- III.1.** Que se reproducen y ratifican las declaraciones de “LA SECRETARIA” y de “LA ENTIDAD”, insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.
- III.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.3.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	273,288.00	185,091.00	458,379.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		273,288.00	185,091.00	458,379.00
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	897,883.60	71,800.00	969,683.60
Subtotal		897,883.60	71,800.00	969,683.60
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	296,475.00	0.00	296,475.00
Subtotal		296,475.00	0.00	296,475.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	201,909.27	201,909.27
Subtotal		0.00	201,909.27	201,909.27
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	450,000.00	0.00	450,000.00
Subtotal		450,000.00	0.00	450,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	418,290.00	61,020.00	479,310.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	500,000.00	1,326,838.57	1,826,838.57

8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,607,381.64	1,607,381.64
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,260,352.58	1,260,352.58
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	48,924.08	48,924.08
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	694,500.00	657.72	695,157.72
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		1,612,790.00	4,306,875.15	5,919,665.15
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,342,890.61	142,870.00	1,485,760.61
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,006,759.00	219,956.00	1,226,715.00
11	Prevención y control del dengue	1,989,433.00	0.00	1,989,433.00
17	Atención al envejecimiento	56,006.25	0.00	56,006.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	792,767.00	193,416.00	986,183.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	251,208.91	251,208.91
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,187,855.86	807,450.91	5,995,306.77
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	10,572,680.72	10,572,680.72
Subtotal		0.00	10,572,680.72	10,572,680.72
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,574,746.40	33,309,449.16	39,884,195.56
Subtotal		6,574,746.40	33,309,449.16	39,884,195.56
000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	1,286,003.00	0.00	1,286,003.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,965,705.00	295,000.00	2,260,705.00
Subtotal		3,251,708.00	295,000.00	3,546,708.00
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		18,544,746.86	49,750,256.21	68,295,003.07

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$68,295,003.07 (sesenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil tres pesos 07/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$18,544,746.86 (dieciocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesos 86/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” definidos como insumos por un monto total de \$49,750,256.21 (cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta mil doscientos cincuenta y seis pesos 21/100 M.N.) serán entregados directamente al Instituto de Salud del Estado, y serán aplicados, de manera exclusiva a “LOS PROGRAMAS”.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

I....

- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por el Instituto de Salud del Estado y validada por la Dirección de Administración o equivalente del Instituto de Salud del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Instituto de Salud del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA” o de “LA ENTIDAD”, para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA”, estará obligada a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 2A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	273,288.00	0.00	0.00	273,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,288.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	273,288.00	0.00	0.00	273,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,288.00

ANEXO 2B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	106,700.00	0.00	364,384.00	0.00	426,799.60	897,883.60	0.00	0.00	0.00	0.00	897,883.60
Totales		106,700.00	0.00	364,384.00	0.00	426,799.60	897,883.60	0.00	0.00	0.00	0.00	897,883.60

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	296,475.00	0.00	0.00	296,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,475.00
Totales		0.00	0.00	296,475.00	0.00	0.00	296,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296,475.00

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00
Totales		0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	214,290.00	0.00	0.00	204,000.00	418,290.00	3,993,340.95	0.00	0.00	3,993,340.95	4,411,630.95
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1,849,336.57	0.00	0.00	1,849,336.57	2,349,336.57
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,110,966.59	0.00	0.00	5,110,966.59	5,110,966.59
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,325,236.40	0.00	0.00	3,325,236.40	3,325,236.40
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	40,000.00	370,000.00	0.00	0.00	284,500.00	694,500.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	794,500.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		40,000.00	1,084,290.00	0.00	0.00	488,500.00	1,612,790.00	14,378,880.51	0.00	0.00	14,378,880.51	15,991,670.51

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	510,755.61	212,134.00	0.00	0.00	620,001.00	1,342,890.61	2,355,934.56	0.00	0.00	2,355,934.56	3,698,825.17
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	792,000.00	214,759.00	0.00	0.00	0.00	1,006,759.00	3,798,000.00	0.00	0.00	3,798,000.00	4,804,759.00

11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	1,989,433.00	0.00	0.00	1,989,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,989,433.00
17	Atención al envejecimiento	56,006.25	0.00	0.00	0.00	0.00	56,006.25	0.00	0.00	0.00	0.00	56,006.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	792,767.00	0.00	0.00	792,767.00	0.00	0.00	0.00	0.00	792,767.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,722,402.01	0.00	0.00	4,722,402.01	4,722,402.01
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,987.53	0.00	0.00	28,987.53	28,987.53
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,358,761.86	426,893.00	2,782,200.00	0.00	620,001.00	5,187,855.86	10,905,324.10	0.00	0.00	10,905,324.10	16,093,179.96

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,873,188.86	0.00	1,808,820.00	5,682,008.86	5,682,008.86
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,873,188.86	0.00	1,808,820.00	5,682,008.86	5,682,008.86

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1,895,974.80	0.00	58,041.90	0.00	0.00	1,954,016.70	12,038,896.60	4,620,729.70	0.00	16,659,626.30	18,613,643.00
Totales		1,895,974.80	0.00	58,041.90	0.00	0.00	1,954,016.70	12,038,896.60	4,620,729.70	0.00	16,659,626.30	18,613,643.00

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	1,286,003.00	0.00	0.00	1,286,003.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,286,003.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	1,965,705.00	0.00	0.00	1,965,705.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,965,705.00
Totales		0.00	0.00	3,251,708.00	0.00	0.00	3,251,708.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,251,708.00

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	81,986.40	81,986.40	54,657.60	54,657.60	273,288.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		81,986.40	81,986.40	54,657.60	54,657.60	273,288.00

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	269,365.20	269,365.20	179,576.80	179,576.40	897,883.60
Totales		269,365.20	269,365.20	179,576.80	179,576.40	897,883.60

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	88,942.50	88,942.50	59,295.00	59,295.00	296,475.00
Totales		88,942.50	88,942.50	59,295.00	59,295.00	296,475.00

ANEXO 3D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 3E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	135,000.00	135,000.00	90,000.00	90,000.00	450,000.00
Totales		135,000.00	135,000.00	90,000.00	90,000.00	450,000.00

ANEXO 3F**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	125,487.00	125,487.00	83,658.00	83,658.00	418,290.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	150,000.00	150,000.00	100,000.00	100,000.00	500,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	208,350.00	208,350.00	138,900.00	138,900.00	694,500.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		483,837.00	483,837.00	322,558.00	322,558.00	1,612,790.00

ANEXO 3G**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	514,628.10	514,628.10	313,634.41	0.00	1,342,890.61
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	302,027.70	302,027.70	201,351.80	201,351.80	1,006,759.00
11	Prevención y control del dengue	596,829.90	596,829.90	397,886.60	397,886.60	1,989,433.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	56,006.25	56,006.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	237,830.10	237,830.10	158,553.40	158,553.40	792,767.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,651,315.80	1,651,315.80	1,071,426.21	813,798.05	5,187,855.86

ANEXO 3H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 3I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	17,412.57	17,412.57	4,414,168.73	2,125,752.53	6,574,746.40
Totales		17,412.57	17,412.57	4,414,168.73	2,125,752.53	6,574,746.40

ANEXO 3J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	385,800.90	385,800.90	257,200.60	257,200.60	1,286,003.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	589,711.76	589,711.76	393,141.18	393,140.30	1,965,705.00
Totales		975,512.66	975,512.66	650,341.78	650,340.90	3,251,708.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 4A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *= 3.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. * 3.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 3.0	Campañas de difusión e información programadas 3.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 71,602.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 71,602.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica. 21,481.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 21,481.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 100.0000
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 6.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 6.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 6.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 6.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 6.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 6.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 3.0	Número de Talleres Programados 3.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 166.0	Número de consultas programadas 166.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 1,244.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 1,244.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 6.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 21.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 28.5700
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 6,000.0	Número de personas orientadas programadas 6,000.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 50.0	Número de personas certificadas programadas 50.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 28,957.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 144,784.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.0001

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De consultas de salud mental realizadas por primera vez 864.00	Núm. De consultas de salud mental 4,528.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 19.0800
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De consultas de salud mental subsecuentes 4,528.00	Núm. De consultas de salud mental 3,664.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental subsecuentes 123.5808
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. De hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 1.00	Número de hospitales psiquiátricos 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 100.0000

13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Total de hospitales psiquiátricos 1.00	Total de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 100.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios en consulta externa de salud mental (cualquier unidad de primer nivel), afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 3,280.00	Número de usuarios de consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social (cualquier unidad de primer nivel) 2,112.0	100.0	Porcentaje de usuarios de la consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 155.3030
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 70.00	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados 238.0	100.0	Porcentaje de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 29.4118

ANEXO 4D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 12,240.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 13,753.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 88.9988

ANEXO 4E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 1.0	Municipios prioritarios 1.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 1.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 600.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 600.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con línea basal realizada 1.0	Número de municipios prioritarios programados 1.0	100.0	Diagnóstico de LB en municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 300.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 300.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 100.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 3,600.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 21,429.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.7997
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 36.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 2.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 18,268.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 18,268.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 11,420.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 13,595.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0015
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 14,281.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 10,209.0	90.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 125.8977
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 5,712.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 14,425.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 39.5979
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 100.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 60.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 60.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 23,328.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 116,640.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 20.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 100.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 243.0	Número de usuarios programados para vasectomía 243.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 51,897.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 74,410.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 69.7400
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 13,642.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 19,489.0	100.0	Cobertura de APEO 69.9985
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 1,323.0	Usuaris activas programadas 1,323.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 2.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 13.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 15.3846
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 3,411.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 4,872.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 70.0123
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 17,285.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 86,424.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 20.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1,400.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2,000.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2,000.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 5,877.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 34.0300
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 13.0	Cursos taller programados 13.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 125.0	Personal de salud a capacitar 2,071.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0357
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 5.0	Personal directivo de hospitales programado 5.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0	Programas prioritarios de salud 19.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 21.0526

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 2.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 483.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 805.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 60.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126 mg/dl 68.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 151.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.0331
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 725.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 805.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0621
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 9.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 88.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.2273
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 86,538.0	Número de detecciones programadas 262,234.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 33.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 86,537.0	Número de detecciones programadas 262,234.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 32.9999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 930.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,034.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9420
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 211.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 301.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0997
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 2,139.2	Número de pacientes con HTA en tratamiento 3,565.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0056
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 48.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 69.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.5652

17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 4,705.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 23,527.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 19.9983
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Pruebas de detección realizadas 12,973.0	Pruebas de detección programadas 16,216.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 80.0012
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 18.0	Casos de TBP esperados 18.0	100.0	Detección de casos de TBP 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 11.0	Número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 11.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 100.0000
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos con TB farmacorresistente en tratamiento 7.0	Total de casos con TB farmacorresistentes elegibles y dictaminados 7.0	100.0	Casos con TB farmacorresistente en tratamiento 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 95,562.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 100,591.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0005
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 133.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 529.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 25.1418
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 478.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 531.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0188
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 4,966.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 5,517.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0127
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0	Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 11.0	Número de refugios temporales programados para verificación 11.0	100.0	Porcentaje de refugios temporales verificados 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 2.0	Número de eventos registrados 2.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100.0000

27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 87,083.0	Total consultas odontológicas 2008 84,546.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.0007
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 45,192.0	Total de pacientes de 1ra vez 2008 56,488.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 80.0028
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 695.0	Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 23,179.0	100.0	Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 3.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número de operativos preventivos realizados 2.0	Número de operativos preventivos programados 2.0	100.0	Operativos preventivos en áreas de riesgo 100.0000
28 Prevención y control del cólera	Obligatorio	Capacitaciones realizadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Capacitaciones realizadas 100.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de contactos examinados 57.0	Total de contactos identificados 57.0	100.0	Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 100.0000
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 1.0	Número de casos en tratamiento 1.0	100.0	Por ciento de casos que curan en el año 100.0000
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Obligatorio	Personas tratadas 1,869.0	Personas picadas por alacrán 1,869.0	100.0	Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado de personas picadas por alacrán en estados prioritarios 100.0000

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 57,004.0	Meta de condones a distribuir 57,004.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 11,138.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 11,138.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000

10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 13,652.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 13,652.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 104.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 104.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 4.0	Total de niños menores de 5 años de edad 111,571.0	100.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 0.0036
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 7.0	Total de niños menores de 5 años de edad 111,571.0	100.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 0.0063
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 1 año de edad 214.0	Total de recién nacidos vivos estimados 10,249.0	1,000.0	Tasa de mortalidad infantil 20.8801

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000

25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 2.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 3.0	Jurisdicciones en el estado 3.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Índice de Desempeño obtenido en 2010 85.1	Índice de Desempeño obtenido en 2009 83.1	100.0	Índice de Desempeño 102.4100
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibidas por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 96.1500

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Triptico Mastografía	1.00	5,000.0	5,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Triptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel día internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel tratamiento gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Portacartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta plastificada	3.50	650.0	2,275.00

6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	200.0	17,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	75.0	1,274,615.25
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	6,152.0	6,152.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	100.0	25,296.12
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	400.0	5,985.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75 grs	12.76	400.0	5,104.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	4,000.0	1,960.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	500.0	324.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	8,500.0	3,056.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	8,500.0	3,056.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	3,000.0	1,287.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	20,000.0	167,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	20,000.0	162,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólder	23.20	150.0	3,480.00

8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	20,000.0	508,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	20,000.0	341,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	20,000.0	392,200.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	100.0	928.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	170.0	1,178.10
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	17,000.0	9,350.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Triptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	10,000.0	4,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	150.0	3,595.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	9,000.0	261,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	300.0	414,972.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	40.0	65,200.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	3,000.0	432,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	2,160.0	30,240.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	1.0	201.84
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa identificación Servicio de Vasectomía sin Bisturí	1,197.12	3.0	3,591.36
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	6,000.0	4,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Triptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	13,000.0	4,420.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	50.0	16,661.08
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación Centro Estatal de Capacitación VSB	1,299.20	1.0	1,299.20

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	1,294.0	135,870.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,062.00	26.0	105,612.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón/Esfigmomanómetros	8,000.00	2.0	16,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	5,176.0	98,344.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento individualizado de TB farmacoresistente	45,366.00	1.0	45,366.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento estandarizado de TB farmacoresistente	24,675.00	6.0	148,050.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	22.0	519.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	19.0	2,602.05
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	7.0	1,282.96
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	5.0	284.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	100.0	75.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	225.0	141.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	125.0	108.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10ml	1.00	50.0	50.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guaantes 6 1/2	3.83	80.0	306.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guaantes 7 1/2	3.84	80.0	307.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	310.0	164,300.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	458.0	70,990.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	101.0	10,241.40
TOTAL						807,450.91

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	210,500.0	202,669.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	492.0	1,416,399.12
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	584.0	1,140,114.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	89.0	126,273.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	92.0	99,224.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 tab.	458.85	1,376.0	631,377.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	254.0	95,841.82
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 1 g de 240 ml frasco con susp. oral	339.63	38.0	12,905.94
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	291.0	949,489.35
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	43.0	97,303.41
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	171.0	288,562.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	69.0	63,473.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	156.0	329,880.72
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	264.0	582,648.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	65.0	130,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	40.0	157,294.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	1,904.0	4,178,328.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	520.00	101.0	52,520.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 40 mg envase con 60 cáps.	175.00	105.0	18,375.00
TOTAL						10,572,680.72

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	37,870.0	357,871.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	44,540.0	4,329,288.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	30,186.0	1,263,284.10
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	136,004.0	5,691,767.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	11,400.0	101,574.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	89,380.0	1,254,895.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	4,890.0	386,310.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	23,240.0	141,299.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	12,350.0	1,165,716.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	34,420.0	9,293,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	13.0	632,788.65
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	4.0	23,815.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	90.0	51,750.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO	APOYO FEDERAL		FASSA-P							
		CAUSES	SMNG		FASSA-C							
		FASSA-C (ETIQUETADO)	FPGC		RECTORIA							
		JUAREZ										
		SMNG										
		OTRA										
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	273,288.00	185,091.00	458,379.00	9,316,972.42	0.00	9,316,972.42	0.00	0.00	0.00	32,000.00	9,807,351.42
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	599,491.55	0.00	599,491.55	0.00	0.00	0.00	1,160,184.03	1,759,675.58
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	1,795,446.00	0.00	1,795,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,795,446.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	657,560.80	0.00	657,560.80	0.00	0.00	0.00	0.00	657,560.80
	Subtotal	273,288.00	185,091.00	458,379.00	12,369,470.77	0.00	12,369,470.77	0.00	0.00	0.00	1,192,184.03	14,020,033.80
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	897,883.60	71,800.00	969,683.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	969,683.60
	Subtotal	897,883.60	71,800.00	969,683.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	969,683.60
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	296,475.00	0.00	296,475.00	31,988,374.00	0.00	31,988,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,284,849.00
	Subtotal	296,475.00	0.00	296,475.00	31,988,374.00	0.00	31,988,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,284,849.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	201,909.27	201,909.27	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	1,121,185.00	1,333,094.27
Subtotal		0.00	201,909.27	201,909.27	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	1,121,185.00	1,333,094.27
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	450,000.00	0.00	450,000.00	13,386,375.00	3,154,550.00	16,540,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,990,925.00
Subtotal		450,000.00	0.00	450,000.00	13,386,375.00	3,154,550.00	16,540,925.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,990,925.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	418,290.00	61,020.00	479,310.00	125,200.75	31,389.09	156,589.84	41,170.35	3,993,340.95	4,034,511.30	0.00	4,670,411.14
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	500,000.00	1,326,838.57	1,826,838.57	14,051,687.33	0.00	14,051,687.33	1,250.95	1,849,336.57	1,850,587.52	240,000.00	17,969,113.42
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,607,381.64	1,607,381.64	3,487,562.28	637,983.47	4,125,545.75	1,457,374.42	5,110,966.59	6,568,341.01	0.00	12,301,268.40
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,260,352.58	1,260,352.58	2,367,668.00	198,808.29	2,566,476.29	666,789.72	3,325,236.40	3,992,026.12	0.00	7,818,854.99
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	48,924.08	48,924.08	682,186.00	0.00	682,186.00	0.00	0.00	0.00	0.00	731,110.08
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	694,500.00	657.72	695,157.72	47,906.00	0.00	47,906.00	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	843,063.72
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	298,703.94	0.00	298,703.94	0.00	0.00	0.00	0.00	300,404.50
Subtotal		1,612,790.00	4,306,875.15	5,919,665.15	21,060,914.30	868,180.85	21,929,095.15	2,166,585.44	14,378,880.51	16,545,465.95	240,000.00	44,634,226.25
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,342,890.61	142,870.00	1,485,760.61	5,332,970.00	0.00	5,332,970.00	0.00	2,355,934.56	2,355,934.56	0.00	9,174,665.17
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,006,759.00	219,956.00	1,226,715.00	7,657,500.00	0.00	7,657,500.00	0.00	3,798,000.00	3,798,000.00	0.00	12,682,215.00
11	Prevención y control del dengue	1,989,433.00	0.00	1,989,433.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,989,433.00
17	Atención al envejecimiento	56,006.25	0.00	56,006.25	1,310,200.00	0.00	1,310,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,366,206.25
21	Prevención y control de la tuberculosis	792,767.00	193,416.00	986,183.00	1,628,421.63	0.00	1,628,421.63	0.00	0.00	0.00	0.00	2,614,604.63

22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	371,175.00	0.00	371,175.00	0.00	0.00	0.00	0.00	371,175.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	251,208.91	251,208.91	3,504,855.10	0.00	3,504,855.10	0.00	0.00	0.00	0.00	3,756,064.01
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	3,142,155.81	0.00	3,142,155.81	0.00	0.00	0.00	0.00	3,142,155.81
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	6,564,396.82	0.00	6,564,396.82	0.00	4,722,402.01	4,722,402.01	0.00	11,286,798.83
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	214,980.68	0.00	214,980.68	0.00	28,987.53	28,987.53	0.00	243,968.21
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	62,700.00	0.00	62,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62,700.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	3,263,571.20	0.00	3,263,571.20	0.00	0.00	0.00	0.00	3,263,571.20
Subtotal		5,187,855.86	807,450.91	5,995,306.77	33,052,926.24	0.00	33,052,926.24	0.00	10,905,324.10	10,905,324.10	0.00	49,953,557.11
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	10,572,680.72	10,572,680.72	11,436,526.87	0.00	11,436,526.87	0.00	3,873,188.86	3,873,188.86	0.00	25,882,396.45
Subtotal		0.00	10,572,680.72	10,572,680.72	11,436,526.87	0.00	11,436,526.87	0.00	3,873,188.86	3,873,188.86	0.00	25,882,396.45
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,574,746.40	33,309,449.16	39,884,195.56	48,742,423.54	1,523,020.00	50,265,443.54	0.00	12,038,896.60	12,038,896.60	0.00	102,188,535.70
Subtotal		6,574,746.40	33,309,449.16	39,884,195.56	48,742,423.54	1,523,020.00	50,265,443.54	0.00	12,038,896.60	12,038,896.60	0.00	102,188,535.70
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	1,286,003.00	0.00	1,286,003.00	519,358.00	0.00	519,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,805,361.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,965,705.00	295,000.00	2,260,705.00	25,180,251.12	0.00	25,180,251.12	0.00	0.00	0.00	0.00	27,440,956.12
Subtotal		3,251,708.00	295,000.00	3,546,708.00	25,699,609.12	0.00	25,699,609.12	0.00	0.00	0.00	0.00	29,246,317.12
TOTALES		18,544,746.86	49,750,256.21	68,295,003.07	197,746,619.84	5,545,750.85	203,292,370.69	2,166,585.44	41,196,290.07	43,362,875.51	2,553,369.03	317,503,618.30

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificadorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continua vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA.- El presente Convenio Modificadorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General del Instituto de Salud, **Guadalupe Gerardo Macías López.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Pablo Giacinti Olavarrieta.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificadorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO

NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE MORENO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA Y EL C.P. MANUEL FRANCISCO G. AGUILAR BOJORQUEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

- I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

- II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	694,279.06	441,213.00	1,135,492.06
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		694,279.06	441,213.00	1,135,492.06
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,854,205.80	305,400.00	4,159,605.80
Subtotal		3,854,205.80	305,400.00	4,159,605.80
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	375,535.00	0.00	375,535.00
Subtotal		375,535.00	0.00	375,535.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	140,286.59	140,286.59
Subtotal		0.00	140,286.59	140,286.59
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal		250,000.00	0.00	250,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	560,595.50	122,305.00	682,900.50
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,350,000.00	2,792,142.52	4,142,142.52
8	Arranque Parejo en la Vida	488,030.22	1,296,831.64	1,784,861.86
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,285,335.64	1,285,335.64
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	25,940.76	25,940.76
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	994,500.00	1,023.12	995,523.12
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		3,393,125.72	5,525,279.24	8,918,404.96

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,828,905.00	81,550.00	1,910,455.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,173,771.00	127,518.00	1,301,289.00
11	Prevención y control del dengue	8,520,994.00	0.00	8,520,994.00
17	Atención al envejecimiento	194,259.40	0.00	194,259.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,382,717.00	70,041.70	1,452,758.70
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	174,859.32	174,859.32
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	1,309,775.52	0.00	1,309,775.52
Subtotal		14,410,421.92	453,969.02	14,864,390.94
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	47,402,789.95	47,402,789.95
Subtotal		0.00	47,402,789.95	47,402,789.95
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	17,479,914.05	62,360,368.03	79,840,282.08
Subtotal		17,479,914.05	62,360,368.03	79,840,282.08
000 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
25	Vigilancia epidemiológica	2,949,285.00	0.00	2,949,285.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,797,169.00	200,000.00	3,997,169.00
Subtotal		6,746,454.00	200,000.00	6,946,454.00
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		47,203,935.55	116,829,305.83	164,033,241.38

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$164,033,241.38 (ciento sesenta y cuatro millones treinta y tres mil doscientos cuarenta y uno pesos 38/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$47,203,935.55 (cuarenta y siete millones doscientos tres mil novecientos treinta y cinco pesos 55/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$116,829,305.83 (ciento dieciséis millones ochocientos veintinueve mil trescientos cinco pesos 83/100 M.N.) serán entregados directamente a la "Secretaría de Salud, Instituto de Servicios de Salud Pública", y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS".

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por "Secretaría de Salud, Instituto de Servicios de Salud Pública" y validada por la Dirección de Administración o equivalente de "Secretaría de Salud, Instituto de Servicios de Salud Pública".

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de "Secretaría de Salud, Instituto de Servicios de Salud Pública", la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA " Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

ANEXO 2A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	611,022.26	0.00	83,256.80	694,279.06	0.00	0.00	0.00	0.00	694,279.06
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	611,022.26	0.00	83,256.80	694,279.06	0.00	0.00	0.00	0.00	694,279.06

ANEXO 2B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	106,425.00	0.00	925,706.00	0.00	2,822,074.80	3,854,205.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,854,205.80
Totales		106,425.00	0.00	925,706.00	0.00	2,822,074.80	3,854,205.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,854,205.80

40 (Tercera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 26 de enero de 2012

[illegible]

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
Totales		0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	66,410.00	0.00	0.00	494,185.50	560,595.50	1,306,078.34	0.00	0.00	1,306,078.34	1,866,673.84
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,203,000.20	146,999.80	0.00	0.00	0.00	1,350,000.00	2,162,501.82	0.00	0.00	2,162,501.82	3,512,501.82
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	488,030.22	0.00	0.00	0.00	488,030.22	2,661,367.89	0.00	0.00	2,661,367.89	3,149,398.11
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,792,114.50	0.00	0.00	2,792,114.50	2,792,114.50
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	800,000.00	0.00	0.00	194,500.00	994,500.00	981,020.00	0.00	0.00	981,020.00	1,975,520.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,203,000.20	1,501,440.02	0.00	0.00	688,685.50	3,393,125.72	9,903,082.55	0.00	0.00	9,903,082.55	13,296,208.27

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	372,771.00	126,139.00	0.00	0.00	1,329,995.00	1,828,905.00	2,774,530.00	0.00	0.00	2,774,530.00	4,603,435.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,056,000.00	117,771.00	0.00	0.00	0.00	1,173,771.00	2,848,489.28	0.00	0.00	2,848,489.28	4,022,260.28
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	8,520,994.00	0.00	0.00	8,520,994.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,520,994.00
17	Atención al envejecimiento	194,259.40	0.00	0.00	0.00	0.00	194,259.40	0.00	0.00	0.00	0.00	194,259.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	1,382,717.00	0.00	0.00	1,382,717.00	5,655,000.00	0.00	0.00	5,655,000.00	7,037,717.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,701,355.71	0.00	0.00	2,701,355.71	2,701,355.71
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	1,309,775.52	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,775.52	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,775.52
Totales		2,932,805.92	243,910.00	9,903,711.00	0.00	1,329,995.00	14,410,421.92	13,979,374.99	0.00	0.00	13,979,374.99	28,389,796.91

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,712,185.00	0.00	8,299,701.00	11,011,886.00	11,011,886.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,712,185.00	0.00	8,299,701.00	11,011,886.00	11,011,886.00

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	2,896,374.80	0.00	97,084.55	0.00	0.00	2,993,459.35	5,104,650.00	14,486,454.70	0.00	19,591,104.70	22,584,564.05
Totales		2,896,374.80	0.00	97,084.55	0.00	0.00	2,993,459.35	5,104,650.00	14,486,454.70	0.00	19,591,104.70	22,584,564.05

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA
Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	2,949,285.00	0.00	0.00	2,949,285.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,949,285.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	3,797,169.00	0.00	0.00	3,797,169.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,797,169.00
Totales		0.00	0.00	6,746,454.00	0.00	0.00	6,746,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,746,454.00

ANEXO 3E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	75,000.00	75,000.00	50,000.00	50,000.00	250,000.00
Totales		75,000.00	75,000.00	50,000.00	50,000.00	250,000.00

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	168,178.65	168,178.65	112,119.10	112,119.10	560,595.50
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	405,000.00	405,000.00	270,000.00	270,000.00	1,350,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	488,030.22	488,030.22
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	298,350.00	298,350.00	198,900.00	198,900.00	994,500.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		871,528.65	871,528.65	581,019.10	1,069,049.32	3,393,125.72

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	548,671.50	548,671.50	365,781.00	365,781.00	1,828,905.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	352,131.30	352,131.30	234,754.20	234,754.20	1,173,771.00
11	Prevención y control del dengue	2,556,298.20	2,556,298.20	1,704,198.80	1,704,198.80	8,520,994.00
17	Atención al envejecimiento	150,000.00	44,259.40	0.00	0.00	194,259.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	414,815.10	414,815.10	276,543.40	276,543.40	1,382,717.00
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	392,932.66	392,932.66	261,955.10	261,955.10	1,309,775.52
Totales		4,414,848.76	4,309,108.16	2,843,232.50	2,843,232.50	14,410,421.92

ANEXO 3H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	29,125.36	29,125.36	12,007,058.31	5,414,605.02	17,479,914.05
Totales		29,125.36	29,125.36	12,007,058.31	5,414,605.02	17,479,914.05

ANEXO 3J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	884,785.50	884,785.50	589,857.00	589,857.00	2,949,285.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,139,150.63	1,139,150.63	759,433.76	759,433.98	3,797,169.00
Totales		2,023,936.13	2,023,936.13	1,349,290.76	1,349,290.98	6,746,454.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 4A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *= 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. * 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 4.0	Campañas de difusión e información programadas 4.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Número total de cartillas entregadas a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 137,236.0	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 1,514,008.0	100.0	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud 9.0000

15 Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 11.0	Número de escuelas programadas 36.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 30.5600
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 151,628.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 151,700.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 99.9525
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Escolares, por nivel educativo, referidos a una unidad médica. 48,521.0	Escolares, por nivel educativo, detectados por personal de salud o personal docente. 151,628.0	100.0	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud por nivel educativo en relación al total de detecciones realizadas en escolares por nivel educativo. 32.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 20.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 100.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 20.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 4.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 9,000.0	Número de consultas programadas 9,000.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 44.0	Número de Talleres Programados 44.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

ANEXO 4B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 188.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 188.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 4,970.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 4,970.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 16.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 16.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 18,071.0	Número de personas orientadas programadas 18,071.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 27.0	Número de personas certificadas programadas 27.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 70,699.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 342,203.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6600

ANEXO 4C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 9,655.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 57,471.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8000
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 72.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 4.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 48,147.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 48,147.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 28,981.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 34,501.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0005
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 21,437.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 21,437.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 5,497.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 16,568.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 33.1784
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 21,437.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 21,437.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 4.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 42.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 9.5238
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 1.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 1.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 619.0	Número de usuarios programados para vasectomía 619.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 17,950.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 25,643.0	100.0	Cobertura de APEO 70.0000

9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 115,352.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 230,705.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 49.9998
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarías activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 600.0	Usuarías activas programadas 600.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de Servicios Amigables Instalados 4.0	Total de Servicios Amigables programados 4.0	100.0	Servicios Amigables para Adolescentes 2010 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 2,628.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 7,908.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 33.2322
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 25,000.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 215,792.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 11.5852
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 2,955.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 4,222.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 69.9900
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 4,222.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 23,953.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 17.6262
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 13.0	Cursos taller programados 13.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 221.0	Personal de salud a capacitar 3,679.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0071
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1.0	Personal directivo de hospitales programado 4.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 25.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 33.3300
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 5.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 48.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.4167
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 644.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,073.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada 60.0186
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 37.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 82.0	100.0	Control Glucémico en GAM 45.1220
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 966.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,073.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0280
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 176,905.0	Número de detecciones programadas 788,003.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 22.4498
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 58,679.0	Número de detecciones programadas 254,942.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 23.0166
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,078.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,198.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 89.9833
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 516.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 737.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0136
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 4,215.0	Número de pacientes con HTA en tratamiento 8,413.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 50.1010
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 26.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 37.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.2703

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 264,100.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 278,000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 110.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 1,700.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 6.4706
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 3,060.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 3,400.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 25,650.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 28,500.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 20,905.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 20,905.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 558.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 558.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 17,055.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 17,055.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 2,305,649.0	Meta de condones a distribuir 2,305,649.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

ANEXO 4I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 10.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 83.3333
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 4.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 10.0	Jurisdicciones en el estado 10.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 73.1	Indice de Desempeño obtenido en 2009 71.1	100.0	Indice de Desempeño 102.8121
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 20.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 76.9231

ANEXO 5E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	10,000.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,500.0	1,395.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,500.0	1,710.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel tratamiento gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	PORTACARTILLA	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	15.0	2,700.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	650.0	55,250.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	200.0	17,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	160.0	2,719,179.20

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	13,627.0	13,627.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	100.0	25,296.12
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	400.0	5,985.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75grs	12.76	400.0	5,104.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	10,000.0	4,872.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	1,000.0	649.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	20,000.0	7,192.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	22,500.0	8,091.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	5,000.0	2,146.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	20,000.0	162,400.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	20,000.0	167,600.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólдер	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.28	3,000.0	835.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	15,000.0	381,300.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	15,000.0	256,200.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	15,000.0	294,150.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	100.0	928.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	210.0	1,455.30
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	16,000.0	8,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	9,000.0	3,600.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	150.0	3,595.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	60.0	18,510.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	8,000.0	232,000.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	300.0	414,972.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	50.0	81,500.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	3,000.0	465,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,200.0	16,800.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	8.0	1,614.72
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.78	7,000.0	5,460.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	14,000.0	4,760.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	7.0	8,379.84
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación Centro Estatal de capacitación en VSB	1,299.20	1.0	1,299.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	50.0	16,661.08
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	6.0	1,211.04
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico tarjeta Derechos Sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Regleta Anticonceptivos	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera Piensas en Sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel que onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	73.08	14.0	1,023.12
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	15.02	10.0	150.22
TOTAL						5,525,279.24

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	710.0	74,550.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,114.00	14.0	57,596.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	2,838.0	53,922.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfingomanómetros	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado	24,675.70	1.0	24,675.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente individualizado	45,366.00	1.0	45,366.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	142.0	3,351.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	122.0	16,707.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	42.0	7,697.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	34.0	1,932.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	900.0	567.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	500.0	435.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	200.0	200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	510.0	1,953.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	510.0	1,958.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	200.0	31,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	6.0	3,180.00

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	701,700.0	675,596.76
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropilico al 75%, agua inyectable (3 ml), tríptico y bolsa de plástico transparente	10.00	12,660.0	126,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 caps.	2,878.86	1,383.0	3,981,463.38
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	950.0	1,854,637.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	450.00	6.0	2,700.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 caps.	1,078.53	736.0	793,798.08
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	4,709.0	2,160,724.65
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,335.11	340.0	793,937.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,500.00	81.0	121,500.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	2,665.0	8,695,495.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra solución 8/2 g frasco con 160 ml	2,262.87	266.0	601,923.42
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	1,216.0	2,052,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	231.0	212,496.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	436.0	164,515.88
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	1,141.0	2,412,781.42
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	1,854.0	4,091,778.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	422.0	844,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	163.0	640,976.31
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	7,524.0	16,511,418.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	167.00	650.0	108,550.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	578.67	100.0	57,867.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 40 mg envase con 60 cáps.	175.00	14.0	2,450.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 150 mg caja con 60 tab.	900.00	393.0	353,700.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	100.0	141,880.00
TOTAL						47,402,789.95

ANEXO 51

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	27,680.0	168,294.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	46,800.0	442,260.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	113,400.0	11,022,480.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	99,952.0	4,182,991.20
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	128,865.0	5,393,000.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	35,800.0	318,978.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	224,370.0	3,150,154.80
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	13,000.0	1,027,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	27,540.0	2,599,500.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	92,880.0	25,077,600.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas *	1,127,000.00	3.0	3,381,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	4.0	3,151,000.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	5.0	243,380.25
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 13 pies cúbicos	43,950.70	5.0	219,753.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Congelador para paquetes congelantes	5,954.00	9.0	53,585.99
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Protector de voltaje para refrigerador	575.00	145.0	83,375.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO	APOYO FEDERAL		FASSA-P							
		CAUSES	SMNG		FASSA-C							
		FASSA-C (ETIQUETADO)	FPGC		RECTORIA							
		JUAREZ										
		SMNG										
		OTRA										
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	694,279.06	441,213.00	1,135,492.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,135,492.06
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	1,075,747.00	0.00	1,075,747.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,075,747.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	1,052,162.00	0.00	1,052,162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,052,162.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	546,432.40	0.00	546,432.40	0.00	0.00	0.00	0.00	546,432.40
	Subtotal	694,279.06	441,213.00	1,135,492.06	2,674,341.40	0.00	2,674,341.40	0.00	0.00	0.00	0.00	3,809,833.46
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	3,854,205.80	305,400.00	4,159,605.80	0.00	11,762,200.29	11,762,200.29	0.00	0.00	0.00	0.00	15,921,806.09
	Subtotal	3,854,205.80	305,400.00	4,159,605.80	0.00	11,762,200.29	11,762,200.29	0.00	0.00	0.00	0.00	15,921,806.09
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	375,535.00	0.00	375,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,535.00
	Subtotal	375,535.00	0.00	375,535.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	375,535.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	140,286.59	140,286.59	243,209.00	0.00	243,209.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,495.59
Subtotal		0.00	140,286.59	140,286.59	243,209.00	0.00	243,209.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383,495.59
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
Subtotal		250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	560,595.50	122,305.00	682,900.50	616,614.80	0.00	616,614.80	0.00	1,306,078.34	1,306,078.34	0.00	2,605,593.64
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,350,000.00	2,792,142.52	4,142,142.52	1,759,921.45	0.00	1,759,921.45	0.00	2,162,501.82	2,162,501.82	0.00	8,064,565.79
8	Arranque Parejo en la Vida	488,030.22	1,296,831.64	1,784,861.86	15,426,503.48	0.00	15,426,503.48	0.00	2,661,367.89	2,661,367.89	0.00	19,872,733.23
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	1,285,335.64	1,285,335.64	2,832,606.30	0.00	2,832,606.30	0.00	2,792,114.50	2,792,114.50	0.00	6,910,056.44
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	25,940.76	25,940.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,940.76
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	994,500.00	1,023.12	995,523.12	433,604.00	0.00	433,604.00	0.00	981,020.00	981,020.00	0.00	2,410,147.12
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		3,393,125.72	5,525,279.24	8,918,404.96	21,069,250.03	0.00	21,069,250.03	0.00	9,903,082.55	9,903,082.55	0.00	39,890,737.54
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,828,905.00	81,550.00	1,910,455.00	2,641,608.50	0.00	2,641,608.50	0.00	2,774,530.00	2,774,530.00	0.00	7,326,593.50
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,173,771.00	127,518.00	1,301,289.00	400,002.42	0.00	400,002.42	0.00	2,848,489.28	2,848,489.28	0.00	4,549,780.70
11	Prevención y control del dengue	8,520,994.00	0.00	8,520,994.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,520,994.00
17	Atención al envejecimiento	194,259.40	0.00	194,259.40	455,400.00	0.00	455,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	649,659.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	1,382,717.00	70,041.70	1,452,758.70	438,071.00	0.00	438,071.00	0.00	5,655,000.00	5,655,000.00	0.00	7,545,829.70

22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	174,859.32	174,859.32	1,186,713.98	0.00	1,186,713.98	0.00	0.00	0.00	0.00	1,361,573.30
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	929,671.00	0.00	929,671.00	0.00	0.00	0.00	0.00	929,671.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,701,355.71	2,701,355.71	0.00	2,701,355.71
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	1,309,775.52	0.00	1,309,775.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,309,775.52
Subtotal		14,410,421.92	453,969.02	14,864,390.94	6,051,466.90	0.00	6,051,466.90	0.00	13,979,374.99	13,979,374.99	0.00	34,895,232.83
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	47,402,789.95	47,402,789.95	3,404,566.00	0.00	3,404,566.00	0.00	2,712,185.00	2,712,185.00	0.00	53,519,540.95
Subtotal		0.00	47,402,789.95	47,402,789.95	3,404,566.00	0.00	3,404,566.00	0.00	2,712,185.00	2,712,185.00	0.00	53,519,540.95
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	17,479,914.05	62,360,368.03	79,840,282.08	6,227,137.00	0.00	6,227,137.00	0.00	5,104,650.00	5,104,650.00	0.00	91,172,069.08
Subtotal		17,479,914.05	62,360,368.03	79,840,282.08	6,227,137.00	0.00	6,227,137.00	0.00	5,104,650.00	5,104,650.00	0.00	91,172,069.08
DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA												
25	Vigilancia epidemiológica	2,949,285.00	0.00	2,949,285.00	1,170,283.00	0.00	1,170,283.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,119,568.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	3,797,169.00	200,000.00	3,997,169.00	4,131,975.09	0.00	4,131,975.09	0.00	0.00	0.00	0.00	8,129,144.09
Subtotal		6,746,454.00	200,000.00	6,946,454.00	5,302,258.09	0.00	5,302,258.09	0.00	0.00	0.00	0.00	12,248,712.09
TOTALES		47,203,935.55	116,829,305.83	164,033,241.38	44,972,228.42	11,762,200.29	56,734,428.71	0.00	31,699,292.54	31,699,292.54	0.00	252,466,962.63

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y/o Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública, **José Guadalupe Bustamante Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Manuel Francisco G. Aguilar Bojórquez.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGÍA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL

CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, Y EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

- I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

- II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	630,801.32	113,204.72	744,006.04
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		630,801.32	113,204.72	744,006.04
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,255,608.00	107,800.00	1,363,408.00
Subtotal		1,255,608.00	107,800.00	1,363,408.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	177,885.00	0.00	177,885.00
Subtotal		177,885.00	0.00	177,885.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	140,286.59	140,286.59
Subtotal		0.00	140,286.59	140,286.59
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	286,400.00	61,200.00	347,600.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,000,000.00	571,522.89	1,571,522.89
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	507,506.44	507,506.44
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	843,759.06	843,759.06
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	25,537.08	25,537.08
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	577,800.00	876.96	578,676.96
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		1,864,200.00	2,012,102.99	3,876,302.99

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,447,312.46	45,115.00	1,492,427.46
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,116,178.00	83,150.00	1,199,328.00
11	Prevención y control del dengue	3,772,607.00	0.00	3,772,607.00
17	Atención al envejecimiento	29,687.30	0.00	29,687.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	834,232.05	231,023.80	1,065,255.85
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	223,214.54	223,214.54
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		7,200,016.81	582,503.34	7,782,520.15
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	11,563,518.33	11,563,518.33
Subtotal		0.00	11,563,518.33	11,563,518.33
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,357,491.70	11,133,785.65	17,491,277.35
Subtotal		6,357,491.70	11,133,785.65	17,491,277.35
000 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
25	Vigilancia epidemiológica	445,121.22	0.00	445,121.22
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6,180,526.67	126,000.00	6,306,526.67
Subtotal		6,625,647.89	126,000.00	6,751,647.89
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		24,261,650.72	25,779,201.62	50,040,852.34

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$50,040,852.34 (cincuenta millones cuarenta mil ochocientos cincuenta y dos pesos 34/100 M.N.), con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las intervenciones que contemplan “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$24,261,650.72 (veinticuatro millones doscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 72/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” definidos como insumos por un monto total de \$25,779,201.62 (veinticinco millones setecientos setenta y nueve mil doscientos un pesos 62/100 M.N.) serán entregados directamente a la Secretaría de Salud, y serán aplicados, de manera exclusiva a “LOS PROGRAMAS”.

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, estará obligada a:

I....

- II. Entregar trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por Secretaría de Salud y validada por la Dirección de Administración o equivalente de Secretaría de Salud.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de Secretaría de Salud, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de “LOS PROGRAMAS” y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA” o de “LA ENTIDAD”, para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA”, estará obligado a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 2A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	0.00	0.00	630,801.32	630,801.32	0.00	0.00	0.00	0.00	630,801.32
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	630,801.32	630,801.32	0.00	0.00	0.00	0.00	630,801.32

ANEXO 2B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	233,330.02	0.00	0.00	0.00	1,022,277.98	1,255,608.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,255,608.00
Totales		233,330.02	0.00	0.00	0.00	1,022,277.98	1,255,608.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,255,608.00

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00	604,807.64	0.00	0.00	604,807.64	782,692.64
Totales		0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00	604,807.64	0.00	0.00	604,807.64	782,692.64

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	202,400.00	0.00	0.00	84,000.00	286,400.00	466,600.00	0.00	0.00	466,600.00	753,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	510,000.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	866,870.33	0.00	0.00	866,870.33	1,866,870.33
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,144.51	0.00	0.00	629,144.51	629,144.51
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	869,871.70	0.00	0.00	869,871.70	869,871.70
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	0.00	377,175.00	0.00	0.00	200,625.00	577,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	577,800.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		510,000.00	1,069,575.00	0.00	0.00	284,625.00	1,864,200.00	2,832,486.54	0.00	0.00	2,832,486.54	4,696,686.54

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	462,110.46	75,214.00	0.00	0.00	909,988.00	1,447,312.46	1,063,014.44	0.00	0.00	1,063,014.44	2,510,326.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,056,000.00	60,178.00	0.00	0.00	0.00	1,116,178.00	1,429,120.75	0.00	0.00	1,429,120.75	2,545,298.75
11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	3,772,607.00	0.00	0.00	3,772,607.00	444,187.56	0.00	0.00	444,187.56	4,216,794.56
17	Atención al envejecimiento	29,687.30	0.00	0.00	0.00	0.00	29,687.30	654,500.00	0.00	0.00	654,500.00	684,187.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	834,232.05	0.00	0.00	0.00	0.00	834,232.05	269,204.00	0.00	0.00	269,204.00	1,103,436.05
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	93,994.00	0.00	0.00	93,994.00	93,994.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791,873.65	0.00	0.00	1,791,873.65	1,791,873.65
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,382,029.81	135,392.00	3,772,607.00	0.00	909,988.00	7,200,016.81	5,745,894.40	0.00	0.00	5,745,894.40	12,945,911.21

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	404,276.00	0.00	2,476,692.00	2,880,968.00	2,880,968.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	404,276.00	0.00	2,476,692.00	2,880,968.00	2,880,968.00

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1,441,524.80	0.00	97,084.75	0.00	0.00	1,538,609.55	3,426,992.50	4,818,882.15	0.00	8,245,874.65	9,784,484.20
Totales		1,441,524.80	0.00	97,084.75	0.00	0.00	1,538,609.55	3,426,992.50	4,818,882.15	0.00	8,245,874.65	9,784,484.20

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	445,121.22	0.00	0.00	0.00	0.00	445,121.22	0.00	0.00	0.00	0.00	445,121.22
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6,180,526.67	0.00	0.00	0.00	0.00	6,180,526.67	0.00	0.00	0.00	0.00	6,180,526.67
Totales		6,625,647.89	0.00	0.00	0.00	0.00	6,625,647.89	0.00	0.00	0.00	0.00	6,625,647.89

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	42,435.86	318,244.50	100,485.38	169,635.58	630,801.32
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		42,435.86	318,244.50	100,485.38	169,635.58	630,801.32

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	376,682.40	376,682.40	251,121.60	251,121.60	1,255,608.00
Totales		376,682.40	376,682.40	251,121.60	251,121.60	1,255,608.00

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	53,365.50	53,365.50	35,577.00	35,577.00	177,885.00
Totales		53,365.50	53,365.50	35,577.00	35,577.00	177,885.00

ANEXO 3D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 3E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
Totales		45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	85,920.00	85,920.00	57,280.00	57,280.00	286,400.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	300,000.00	300,000.00	200,000.00	200,000.00	1,000,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	173,340.00	173,340.00	115,560.00	115,560.00	577,800.00
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		559,260.00	559,260.00	372,840.00	372,840.00	1,864,200.00

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	405,518.10	405,518.10	270,345.40	365,930.86	1,447,312.46
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	334,853.40	334,853.40	223,235.60	223,235.60	1,116,178.00
11	Prevención y control del dengue	1,131,772.20	1,131,772.20	754,514.80	754,547.80	3,772,607.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	29,687.30	29,687.30
21	Prevención y control de la tuberculosis	250,269.62	250,269.62	166,846.41	166,846.40	834,232.05
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		2,122,413.32	2,122,413.32	1,414,942.21	1,540,247.96	7,200,016.81

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	29,125.42	29,125.42	5,947,923.90	351,316.96	6,357,491.70
Totales		29,125.42	29,125.42	5,947,923.90	351,316.96	6,357,491.70

ANEXO 3J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	133,536.37	133,536.37	89,024.25	89,024.23	445,121.22
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,854,158.00	1,854,158.00	1,236,105.33	1,236,105.34	6,180,526.67
Totales		1,987,694.37	1,987,694.37	1,325,129.58	1,325,129.57	6,625,647.89

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

15 Escuela y Salud	Obligatorio	Número de escuelas certificadas 21.0	Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 69.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 30.4348
15 Escuela y Salud	Obligatorio	Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 14,000.0	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 14,000.0	100.0	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 20.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100.0000
16 Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de comunidades certificadas como saludables 4.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 20.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 4,787.0	Número de consultas programadas 4,787.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 6.0	Número de Talleres Programados 6.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 2,486.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 2,486.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 3.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 21.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 14.2900
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 2,976.0	Número de personas orientadas programadas 2,976.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 16.0	Número de personas certificadas programadas 16.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 12,435.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 60,187.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6606

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental realizadas por primera vez 2,000.00	Núm. de consultas de salud mental 6,000.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental realizadas por primera vez 33.3333
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de consultas de salud mental subsecuentes 4,000.00	Núm. de consultas de salud mental 6,000.0	100.0	Porcentaje de consultas de salud mental subsecuentes 66.6667
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Núm. de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 1.00	Número de hospitales psiquiátricos 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación "Programa Invierno sin Frío" 100.0000

13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Total de hospitales psiquiátricos 1.00	Total de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 1.0	100.0	Porcentaje de hospitales psiquiátricos con al menos 2 de las 3 acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial 100.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios en consulta externa de salud mental (cualquier unidad de primer nivel), afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 1,500.00	Número de usuarios de consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social (cualquier unidad de primer nivel) 3,000.0	100.0	Porcentaje de usuarios de la consulta externa de salud mental no derechohabientes a la seguridad social afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 50.0000
13 Salud mental, depresión	Obligatorio	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 120.00	Número de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados 360.0	100.0	Porcentaje de usuarios de los servicios de salud mental hospitalizados afiliados al Sistema de Protección Social en Salud 33.3333

ANEXO 4D

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 1.0	Número de cursos programados 1.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamiz Auditivo Neonatal 3,932.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 6,128.0	100.0	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal 64.1645
33 Tamiz Auditivo	Obligatorio	Número de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron Auxiliar Auditivo 14.0	Número de niñas y niños con diagnóstico confirmado de hipoacusia 14.0	100.0	Cobertura de tratamiento de hipoacusia con Auxiliar Auditivo 100.0000

ANEXO 4E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 317.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 144.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 220.1389
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 2.0	Municipios prioritarios 2.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 841.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 300.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 280.3333

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 1,384.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 8,240.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.8000
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 36.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 2.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 3,423.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 3,423.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 5,000.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 5,888.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.9200
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 6,257.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal 3,219.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 194.3800
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 2,551.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 6,253.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 40.7964
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 70.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 80.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 87.5000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 10.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 30.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 33.3333
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de partos atendidos en unidades de la SSA y del IMSS-Oportunidades 6,253.0	Número de nacimientos estimados en población no derechohabiente 6,253.0	100.0	Porcentaje de partos atendidos a nivel institucional 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 40,000.0	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud 50,000.0	100.0	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 20% de las Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud. 80.0000

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de compromisos cumplidos en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal. 9.0	Número de compromisos generados en el seno del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 12.0	100.0	Porcentaje de cumplimiento de los compromisos del Comité Estatal de Mortalidad Materna y Perinatal 75.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 3,840.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 7,034.0	100.0	Cobertura de APEO 54.5920
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 105.0	Número de usuarios programados para vasectomía 105.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 22,743.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 30,990.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 73.3882
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Informes finales entregados 2.0	Informes finales programados 2.0	100.0	Participación en Semanas Nacionales de Salud 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarias activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 700.0	Usuarias activas programadas 700.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 2.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 50.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 1,169.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 1,969.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 59.3702
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 10,000.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 10,000.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 2,464.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 34,232.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 7.1979
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 350.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 500.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 4,382.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 11.4100

19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 6.0	Cursos taller programados 6.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 44.0	Personal de salud a capacitar 732.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.0109
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1.0	Personal directivo de hospitales programado 4.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 25.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 31.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 9.6774

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 1.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 5.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 5.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 1.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 1.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 322.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 537.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 59.9600
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 861.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 1,914.0	100.0	Control Glucémico en GAM 44.9800
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 483.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 537.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 89.9441
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 91,074.0	Número de detecciones programadas 124,759.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 72.9999
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 41,170.0	Número de detecciones programadas 124,759.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 32.9996
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 561.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 623.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0482

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 376.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 537.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0186
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 886.8	Número de pacientes con HTA en tratamiento 1,478.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 18.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 26.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 69.2308
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 15.0	Casos de TBP esperados 92.0	100.0	Detección de casos de TBP 16.3043
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 89,715.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 94,436.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0008
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 50.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 535.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 9.3458
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado 2,200.0	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado 1,597.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 137.7583
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado 5,400.0	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado 6,000.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 4.0	Total de brotes notificados 4.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 1.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 1.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 110.0	Número de eventos registrados 110.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 79.0	Número de refugios temporales existentes 80.0	100.0	Verificación de refugios temporales 98.7500
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 28,007.0	Total consultas odontológicas 2008 27,191.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103.0010

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en el 2009 384,621.0	Meta de condones a distribuir 384,621.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 4,963.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 4,963.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 6,083.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 6,083.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 89.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 89.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 12.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 5.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada/ actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 125.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 5.0	Jurisdicciones en el estado 5.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Índice de Desempeño obtenido en 2010 78.2	Índice de Desempeño obtenido en 2009 76.2	100.0	Índice de Desempeño 102.6243
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 20.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 76.9231

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 5A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	8,900.0	21,093.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	9,300.0	21,669.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	9,400.0	21,620.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	2,400.0	6,144.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Folleto "Digamos no al dengue" con personajes	0.50	16,800.0	8,379.84
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Medidas Generales" con personajes	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Acciones anticipatorias"	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: Escuelas	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja Informativa doble cara "¿Qué es y cómo se transmite el dengue? y ¿Cómo se reproduce el mosquito del dengue?"	0.48	16,800.0	7,990.08
TOTAL						113,204.72

ANEXO 5B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	RAMO 12: Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	200.00	539.0	107,800.00
TOTAL						107,800.00

ANEXO 5C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 5D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Impedanciómetro	60,895.36	1.0	60,895.36

12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Audiómetro clínico	60,078.72	1.0	60,078.72
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12: Apoyo Federal	Juego de material didáctico para terapeutas	19,312.51	1.0	19,312.51
TOTAL						140,286.59

ANEXO 5E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 5F**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	5,000.0	5,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel tratamiento gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	PORTACARTILLA	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	16.0	2,880.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	200.0	17,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2).	16,994.87	31.0	526,840.97
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	2,589.0	2,589.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	400.0	5,985.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	100.0	25,296.12
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75grs	12.76	400.0	5,104.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	5,000.0	2,436.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	500.0	324.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	3,500.0	1,258.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	3,500.0	1,258.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	1,000.0	429.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	6,000.0	48,720.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	6,000.0	50,280.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	300.0	445.44
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólter	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Acido fólico	1.32	700.0	925.68
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.50	3,000.0	1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	6,000.0	152,520.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	6,000.0	102,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	6,000.0	117,660.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	60.0	556.80
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	60.0	415.80
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	17,000.0	9,350.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	10,000.0	4,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	100.0	2,397.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	3,000.0	87,000.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	150.0	207,486.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	30.0	48,900.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	3,000.0	432,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	840.0	11,760.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	5.0	1,009.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	6,000.0	4,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	13,000.0	4,420.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación "centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	4.0	4,788.48
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	50.0	16,661.08
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	4.0	807.36
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Regleta Anticonceptivos	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Piensas en Sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel que onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia.	73.08	12.0	876.96
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Género y Salud No. 8(2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México.	15.02	10.0	150.22
TOTAL						2,012,102.99

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	363.0	38,115.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	3,960.00	10.0	39,600.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	1,450.0	27,550.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfingománotos	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado	24,675.70	4.0	98,702.80
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente individualizado	45,366.00	1.0	45,366.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos para pacientes con TB Farmacoresistente	829.55	100.0	82,955.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Quimioprofilaxis TB/ VIH SIDA	400.00	10.0	4,000.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	67.0	1,581.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	58.0	7,943.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	20.0	3,665.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	16.0	909.44
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1ml	0.75	200.0	150.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3ml	0.63	450.0	283.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5ml	0.87	250.0	217.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10ml	1.00	100.0	100.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	240.0	919.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	240.0	921.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	452.0	70,060.00

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	133.0	70,490.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	306.0	31,028.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización mediano	2,076.40	3.0	6,229.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	1.0	2,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	9.0	1,753.92
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	9.0	2,369.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bastón sujetador automático	2,842.00	1.0	2,842.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí #4	70.76	10.0	707.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	10.0	1,693.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	10.0	1,276.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	10.0	1,287.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	40.0	6,496.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	10.0	626.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	10.0	626.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Portaagujas mayo-hegar	235.48	10.0	2,354.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	10.0	3,074.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí #21 (caja c/100)	111.36	10.0	1,113.60
TOTAL						582,503.34

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	70,200.0	67,588.56
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	159.0	225,589.20
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	498.0	1,433,672.28
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	190.0	370,927.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 100 mg envase con 60 tab.	450.00	14.0	6,300.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	55.0	59,319.15
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	956.0	438,660.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 15 mg envase con 60 cáps.	450.00	24.0	10,800.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	500.0	1,631,425.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	45.0	101,829.15
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	175.0	295,312.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	120.0	110,388.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	27.0	10,187.91
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	129.0	272,785.98
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	480.0	1,059,360.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	54.0	108,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	1,663.0	3,649,453.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	167.00	108.0	18,036.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	520.00	80.0	41,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 100 mg envase con 100 cáps.	171.00	13.0	2,223.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Prestación de servicios para la realización de CV y en su caso genotipos	1,545.00	1,068.0	1,650,060.00
TOTAL						11,563,518.33

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	10,070.0	61,225.60
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	9.45	9,240.0	87,318.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	22,200.0	2,157,840.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	17,881.0	748,319.85

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	126,000.00	1.0	126,000.00
TOTAL						126,000.00

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS			
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	630,801.32	113,204.72	744,006.04	206,594.70	107,129.00	313,723.70	0.00	0.00	0.00	0.00	1,057,729.74
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	118,801.00	449,180.00	567,981.00	0.00	0.00	0.00	0.00	567,981.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	230,881.00	362,585.00	593,466.00	0.00	0.00	0.00	0.00	593,466.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	174,970.00	174,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	174,970.00
Subtotal		630,801.32	113,204.72	744,006.04	556,276.70	1,093,864.00	1,650,140.70	0.00	0.00	0.00	0.00	2,394,146.74
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,255,608.00	107,800.00	1,363,408.00	87,798.94	286,800.00	374,598.94	0.00	0.00	0.00	0.00	1,738,006.94
Subtotal		1,255,608.00	107,800.00	1,363,408.00	87,798.94	286,800.00	374,598.94	0.00	0.00	0.00	0.00	1,738,006.94
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	177,885.00	0.00	177,885.00	1,761,253.00	1,156,686.50	2,917,939.50	0.00	604,807.64	604,807.64	0.00	3,700,632.14
Subtotal		177,885.00	0.00	177,885.00	1,761,253.00	1,156,686.50	2,917,939.50	0.00	604,807.64	604,807.64	0.00	3,700,632.14
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	140,286.59	140,286.59	328,867.52	176,000.00	504,867.52	0.00	0.00	0.00	0.00	645,154.11
Subtotal		0.00	140,286.59	140,286.59	328,867.52	176,000.00	504,867.52	0.00	0.00	0.00	0.00	645,154.11
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENION DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00	289,765.50	402,620.00	692,385.50	0.00	0.00	0.00	0.00	842,385.50
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00	289,765.50	402,620.00	692,385.50	0.00	0.00	0.00	0.00	842,385.50
L00 CENTRO NACIONAL DE EUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	286,400.00	61,200.00	347,600.00	471,015.91	0.00	471,015.91	0.00	466,600.00	466,600.00	0.00	1,285,215.91
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	1,000,000.00	571,522.89	1,571,522.89	559,937.77	0.00	559,937.77	0.00	866,870.33	866,870.33	0.00	2,998,330.99

8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	507,506.44	507,506.44	1,129,016.29	2,530,069.91	3,659,086.20	1,317,827.00	629,144.51	1,946,971.51	0.00	6,113,564.15
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	843,759.06	843,759.06	1,545,160.10	1,382,869.42	2,928,029.52	518,705.90	869,871.70	1,388,577.60	0.00	5,160,366.18
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	25,537.08	25,537.08	311,663.34	0.00	311,663.34	0.00	0.00	0.00	0.00	337,200.42
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	577,800.00	876.96	578,676.96	207,329.80	0.00	207,329.80	0.00	0.00	0.00	0.00	786,006.76
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700.56
Subtotal		1,864,200.00	2,012,102.99	3,876,302.99	4,224,123.21	3,912,939.33	8,137,062.54	1,836,532.90	2,832,486.54	4,669,019.44	0.00	16,682,384.97
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	1,447,312.46	45,115.00	1,492,427.46	366,715.00	2,946,249.00	3,312,964.00	112,000.00	1,063,014.44	1,175,014.44	0.00	5,980,405.90
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	1,116,178.00	83,150.00	1,199,328.00	578,049.68	1,858,720.00	2,436,769.68	112,000.00	1,429,120.75	1,541,120.75	0.00	5,177,218.43
11	Prevención y control del dengue	3,772,607.00	0.00	3,772,607.00	1,038,603.56	3,032,100.00	4,070,703.56	0.00	444,187.56	444,187.56	0.00	8,287,498.12
17	Atención al envejecimiento	29,687.30	0.00	29,687.30	162,697.80	304,006.26	466,704.06	0.00	654,500.00	654,500.00	0.00	1,150,891.36
21	Prevención y control de la tuberculosis	834,232.05	231,023.80	1,065,255.85	480,590.00	213,638.40	694,228.40	0.00	269,204.00	269,204.00	0.00	2,028,688.25
22	Prevención y control del paludismo	0.00	0.00	0.00	68,785.96	0.00	68,785.96	0.00	0.00	0.00	0.00	68,785.96
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	223,214.54	223,214.54	821,167.02	1,442,940.00	2,264,107.02	0.00	93,994.00	93,994.00	0.00	2,581,315.56
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	103,300.00	0.00	103,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,300.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	640,693.40	175,199.78	815,893.18	0.00	1,791,873.65	1,791,873.65	0.00	2,607,766.83
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	229,298.00	86,038.00	315,336.00	0.00	0.00	0.00	0.00	315,336.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	75,406.80	0.00	75,406.80	0.00	0.00	0.00	0.00	75,406.80
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal		7,200,016.81	582,503.34	7,782,520.15	4,565,307.22	10,058,891.44	14,624,198.66	224,000.00	5,745,894.40	5,969,894.40	0.00	28,376,613.21
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	11,563,518.33	11,563,518.33	1,714,768.80	2,477,694.20	4,192,463.00	0.00	404,276.00	404,276.00	0.00	16,160,257.33
Subtotal		0.00	11,563,518.33	11,563,518.33	1,714,768.80	2,477,694.20	4,192,463.00	0.00	404,276.00	404,276.00	0.00	16,160,257.33
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	6,357,491.70	11,133,785.65	17,491,277.35	3,512,829.60	338,855.48	3,851,685.08	1,119,479.00	3,426,992.50	4,546,471.50	0.00	25,889,433.93
Subtotal		6,357,491.70	11,133,785.65	17,491,277.35	3,512,829.60	338,855.48	3,851,685.08	1,119,479.00	3,426,992.50	4,546,471.50	0.00	25,889,433.93
DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
25	Vigilancia epidemiológica	445,121.22	0.00	445,121.22	130,883.00	480,009.00	610,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,056,013.22
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	6,180,526.67	126,000.00	6,306,526.67	723,094.00	1,906,391.05	2,629,485.05	0.00	0.00	0.00	0.00	8,936,011.72
Subtotal		6,625,647.89	126,000.00	6,751,647.89	853,977.00	2,386,400.05	3,240,377.05	0.00	0.00	0.00	0.00	9,992,024.94
TOTALES		24,261,650.72	25,779,201.62	50,040,852.34	17,894,967.49	22,290,751.00	40,185,718.49	3,180,011.90	13,014,457.08	16,194,468.98	0.00	106,421,039.81

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Estado y Director General del Instituto de Servicios de Salud, **Francisco Cardoza Macías.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; LIC. JOSE MANUEL CASTREJON VACIO, DIRECTOR DE VINCULACION SECTORIAL DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ENRIQUE IVAN GONZALEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL C. P. TIRSO AGUSTIN R. DE LA GALA GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. MIGUEL ANGEL SULUB CAAMAL, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de marzo de 2010, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

- I.1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

- II.1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar el monto de los recursos federales, la vigencia, la calendarización de los recursos presupuestarios y, en su caso, los indicadores establecidos en el "CONVENIO PRINCIPAL".

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Novena; así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan “LOS PROGRAMAS” en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD”, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE “LA SECRETARIA” (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD				
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	790,905.00	213,062.72	1,003,967.72
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal		790,905.00	213,062.72	1,003,967.72
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES				
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,111,580.00	71,800.00	1,183,380.00
Subtotal		1,111,580.00	71,800.00	1,183,380.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
13	Salud mental, depresión	177,885.00	0.00	177,885.00
Subtotal		177,885.00	0.00	177,885.00
314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	325,154.63	325,154.63
Subtotal		0.00	325,154.63	325,154.63
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES				
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	417,990.00	61,200.00	479,190.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	4,977,800.50	1,238,660.76	6,216,461.26
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	668,206.44	668,206.44
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	535,910.32	535,910.32
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	26,344.44	26,344.44
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,240,676.14	1,096.20	2,241,772.34
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56
Subtotal		7,636,466.64	2,533,118.72	10,169,585.36

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,109,788.25	123,235.00	2,233,023.25
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	975,753.00	220,132.00	1,195,885.00
11	Prevención y control del dengue	837,813.00	0.00	837,813.00
17	Atención al envejecimiento	586,046.45	0.00	586,046.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	873,559.00	154,196.70	1,027,755.70
22	Prevención y control del paludismo	531,836.56	0.00	531,836.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	131,683.43	131,683.43
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00
Subtotal		5,914,796.26	629,247.13	6,544,043.39
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	14,466,491.50	14,466,491.50
Subtotal		0.00	14,466,491.50	14,466,491.50
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	7,302,233.45	21,292,375.35	28,594,608.80
Subtotal		7,302,233.45	21,292,375.35	28,594,608.80
000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA				
25	Vigilancia epidemiológica	1,283,070.00	0.00	1,283,070.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,049,418.00	142,000.00	4,191,418.00
Subtotal		5,332,488.00	142,000.00	5,474,488.00
Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD		28,416,354.35	39,673,250.05	68,089,604.40

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$68,089,604.40 (sesenta y ocho millones ochenta y nueve mil seiscientos cuatro pesos 40/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$28,416,354.35 (veintiocho millones cuatrocientos dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$39,673,250.05 (treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil doscientos cincuenta pesos 05/100 M.N.) serán entregados directamente a la Unidad Ejecutora, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS".

.....

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

I....

- II. Entregar trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por Unidad Ejecutora y validada por la Dirección de Administración o equivalente de Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

.....

- XIV. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA" o de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

.....

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

.....

- V. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

.....

NOVENA.- VIGENCIA. El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA " Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE " LA ENTIDAD".

ANEXO 2A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	0.00	0.00	301,560.00	0.00	489,345.00	790,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	790,905.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	301,560.00	0.00	489,345.00	790,905.00	0.00	0.00	0.00	0.00	790,905.00

ANEXO 2B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	161,900.00	0.00	402,080.00	0.00	547,600.00	1,111,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,111,580.00
Totales		161,900.00	0.00	402,080.00	0.00	547,600.00	1,111,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,111,580.00

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
13	Salud mental, depresión	0.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00
Totales		0.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO 2E

315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Totales		0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00

ANEXO 2F

LOO CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	0.00	263,527.37	0.00	0.00	154,462.63	417,990.00	650,000.00	0.00	0.00	650,000.00	1,067,990.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	4,718,688.50	259,112.00	0.00	0.00	0.00	4,977,800.50	1,008,885.80	0.00	0.00	1,008,885.80	5,986,686.30
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	829,357.15	0.00	0.00	829,357.15	829,357.15
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,678,568.00	0.00	0.00	2,678,568.00	2,678,568.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	1,444,750.00	666,000.00	0.00	0.00	129,926.14	2,240,676.14	0.00	0.00	0.00	0.00	2,240,676.14
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		6,163,438.50	1,188,639.37	0.00	0.00	284,388.77	7,636,466.64	5,166,810.95	0.00	0.00	5,166,810.95	12,803,277.59

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	465,175.25	184,624.00	0.00	0.00	1,459,989.00	2,109,788.25	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	2,199,788.25
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	792,000.00	183,753.00	0.00	0.00	0.00	975,753.00	972,500.00	0.00	0.00	972,500.00	1,948,253.00

11	Prevención y control del dengue	0.00	0.00	837,813.00	0.00	0.00	837,813.00	717,054.00	0.00	0.00	717,054.00	1,554,867.00
17	Atención al envejecimiento	86,046.45	0.00	0.00	0.00	500,000.00	586,046.45	325,000.00	0.00	0.00	325,000.00	911,046.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	0.00	0.00	873,559.00	0.00	0.00	873,559.00	19,980.00	0.00	0.00	19,980.00	893,539.00
22	Prevención y control del paludismo	531,836.56	0.00	0.00	0.00	0.00	531,836.56	0.00	0.00	0.00	0.00	531,836.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631,585.70	0.00	0.00	631,585.70	631,585.70
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	7,000.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,875,058.26	368,377.00	1,711,372.00	0.00	1,959,989.00	5,914,796.26	2,763,119.70	0.00	0.00	2,763,119.70	8,677,915.96

ANEXO 2H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,643,600.00	0.00	2,038,401.00	3,682,001.00	3,682,001.00
Totales		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,643,600.00	0.00	2,038,401.00	3,682,001.00	3,682,001.00

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	1,651,522.80	0.00	174,126.00	0.00	0.00	1,825,648.80	550,190.00	5,476,584.65	0.00	6,026,774.65	7,852,423.45
Totales		1,651,522.80	0.00	174,126.00	0.00	0.00	1,825,648.80	550,190.00	5,476,584.65	0.00	6,026,774.65	7,852,423.45

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES						COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	SMNG	FPGC	SUBTOTAL	
25	Vigilancia epidemiológica	0.00	0.00	1,283,070.00	0.00	0.00	1,283,070.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,283,070.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	0.00	0.00	4,049,418.00	0.00	0.00	4,049,418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,049,418.00
Totales		0.00	0.00	5,332,488.00	0.00	0.00	5,332,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,332,488.00

ANEXO 3

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 3A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	90,483.71	366,221.93	132,510.24	201,689.12	790,905.00
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		90,483.71	366,221.93	132,510.24	201,689.12	790,905.00

ANEXO 3B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	333,474.00	333,474.00	222,316.00	222,316.00	1,111,580.00
Totales		333,474.00	333,474.00	222,316.00	222,316.00	1,111,580.00

ANEXO 3C**313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
13	Salud mental, depresión	53,365.50	53,365.50	35,577.00	35,577.00	177,885.00
Totales		53,365.50	53,365.50	35,577.00	35,577.00	177,885.00

ANEXO 3D**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 3E**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00
Totales		45,000.00	45,000.00	30,000.00	30,000.00	150,000.00

ANEXO 3F**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	125,397.00	125,397.00	83,598.00	83,598.00	417,990.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	728,571.00	728,571.00	485,714.00	3,034,944.50	4,977,800.50
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	672,202.84	672,202.84	448,135.23	448,135.23	2,240,676.14
20	Igualdad de género en salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,526,170.84	1,526,170.84	1,017,447.23	3,566,677.73	7,636,466.64

ANEXO 3G**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	628,361.70	628,361.70	418,907.80	434,157.05	2,109,788.25
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	292,725.90	292,725.90	195,150.60	195,150.60	975,753.00
11	Prevención y control del dengue	251,343.90	251,343.90	167,562.60	167,562.60	837,813.00
17	Atención al envejecimiento	0.00	0.00	0.00	586,046.45	586,046.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	262,067.70	262,067.70	174,711.80	174,711.80	873,559.00
22	Prevención y control del paludismo	159,550.97	159,550.97	106,367.31	106,367.31	531,836.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales		1,594,050.17	1,594,050.17	1,062,700.11	1,663,995.81	5,914,796.26

ANEXO 3H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS						

ANEXO 3I**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	52,237.80	52,237.80	5,734,222.65	1,463,535.20	7,302,233.45
Totales		52,237.80	52,237.80	5,734,222.65	1,463,535.20	7,302,233.45

ANEXO 3J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
25	Vigilancia epidemiológica	384,921.00	384,921.00	256,614.00	256,614.00	1,283,070.00
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,214,825.39	1,214,825.39	809,883.59	809,883.63	4,049,418.00
Totales		1,599,746.39	1,599,746.39	1,066,497.59	1,066,497.63	5,332,488.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 4A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

26 Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 9,390.0	Número de consultas programadas 9,390.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100.0000
26 Vete Sano, Regresa Sano	Obligatorio	Número de Talleres realizados 8.0	Número de Talleres Programados 8.0	100.0	Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100.0000

ANEXO 4B**312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 105.0	Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 105.0	100.0	Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 20,414.0	Total de adolescentes en este rango de edad en el país 98,807.0	100.0	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.6605
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas certificadas durante el año 14.0	Número de personas certificadas programadas 14.0	100.0	Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 14.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Consultas de primera vez realizadas durante el año 1,658.0	Consultas de primera vez programadas durante el año 1,658.0	100.0	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida 100.0000
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 2.0	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 9.0	100.0	Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 22.2222
1 Prevención y tratamiento de las adicciones.	Obligatorio	Número de personas orientadas durante el año 4,457.0	Número de personas orientadas programadas 4,457.0	100.0	Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100.0000

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS

ANEXO 4D

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de cursos realizados 1.0	Número de cursos programados 1.0	100.0	Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100.0000
33 Tamíz Auditivo	Obligatorio	Número de nacidos vivos con Tamíz Auditivo Neonatal 5,538.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 8,776.0	100.0	Cobertura de Tamíz Auditivo Neonatal 63.1039
33 Tamíz Auditivo	Obligatorio	Número de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron Auxiliar Auditivo 17.0	Número de niñas y niños con diagnóstico confirmado de hipoacusia 17.0	100.0	Cobertura de tratamiento de hipoacusia con Auxiliar Auditivo 100.0000

ANEXO 4E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de municipios prioritarios que cuentan con marco legal adecuado para la realización de operativos de alcoholimetría 2.0	Número de municipios prioritarios programados para adecuar el marco legal para la realización de operativos de alcoholimetría 2.0	100.0	Municipios prioritarios que cuentan con marco legal para realización de operativos de control de aliento 100.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas capacitadas como primer respondiente en SVB 72.0	Personas programadas para capacitar como primer respondiente en el año 150.0	100.0	Porcentaje de personas capacitadas como primer respondiente en Soporte Vital Básico (SVB) 864.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de Municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles de alcoholimetría 2.0	Municipios prioritarios 2.0	100.0	Implementación de programa para la operación de controles de alcoholimetría en Municipios prioritarios 11.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de alumnos que participaron en sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 3,634.0	Número de alumnos programados para sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 9,085.0	100.0	Porcentaje de alumnos que participan en sesiones informativas sobre seguridad vial en población de nivel escolar: primaria, secundaria y preparatoria 70,000.0000

4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Número de personas de la sociedad civil capacitadas en Soporte Vital Básico (SVB). 50.0	Número de personas de la sociedad civil programadas para capacitación en Soporte Vital Básico (SVB), en acuerdo al grupo poblacional.* 300.0	100.0	Capacitación de la sociedad civil en Soporte Vital Básico (SVB). 300.0000
4 Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	No. de municipios prioritarios con equipos de alcoholimetría 2.0	No. de municipios prioritarios programados para realizar operativos de alcoholimetría 2.0	100.0	Equipamiento de municipios para la realización de operativos de control de aliento 100.0000

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografía 3,595.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 21,399.0	100.0	Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.7999
6 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	Obligatorio	Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 36.0	Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 2.0	1.0	Productividad por mastógrafo 18.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 5,053.0	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 5,053.0	100.0	Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	Obligatorio	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 11,101.0	Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 13,215.0	100.0	Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.0000
7 Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cervix	Obligatorio	Número de mujeres con resultado positivo a prueba de detección, con tratamiento en las clínicas de colposcopia u oncología 1.0	Número de mujeres con resultado positivo a prueba de detección; prueba de VPH o citología cervical 1.0	100.0	Porcentaje de mujeres con resultado positivo a prueba de detección, con tratamiento en las clínicas de colposcopia u oncología 100.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 8,446.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 8,500.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 99.3647
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 20.0	Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 40.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 50.0000
8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 2,545.0	Número de partos atendidos en las unidades de la SS 8,483.0	100.0	Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 30.0012

8 Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 20.0	Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 20.0	100.0	Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Número de usuarios aceptantes de vasectomía 124.0	Número de usuarios programados para vasectomía 124.0	100.0	Porcentaje de hombres vasectomizados 100.0000
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 32,244.0	MEFU de población responsabilidad de la Secretaría de Salud 40,232.0	100.0	Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 80.1452
9 Planificación familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 4,202.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 6,586.0	100.0	Cobertura de APEO 63.8020
9 Planificación familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuaris activas de métodos de nueva tecnología (DIU medicado, Implante, Parche) 690.0	Usuaris activas programadas 690.0	100.0	Cobertura de usuarios con métodos anticonceptivos de nueva tecnología 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 1.0	Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 9.0	100.0	Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 11.1111
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 1,011.0	Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 1,011.0	100.0	Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100.0000
18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Aceptantes menores de 20 años en el posevento obstétrico 509.0	Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 856.0	100.0	Cobertura de Anticoncepción posevento obstétrico en Adolescentes. 59.4600
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 7,847.0	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 81,744.0	100.0	Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 9.6000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 3,150.0	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 4,500.0	100.0	Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 70.0000
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 4,500.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 7,847.0	100.0	Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 57.3468
19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Número de grupos formados 32.0	Número de grupos programados 32.0	100.0	% de grupos de reeducación de víctimas o agresores 100.0000

19 Prevención y atención de la violencia familiar y de género	Obligatorio	Cursos taller impartidos 8.0	Cursos taller programados 8.0	100.0	% de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100.0000
20 Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 20.0	Personal de salud a capacitar 305.0	100.0	Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.5574
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 15.0	Personal directivo de hospitales programado 75.0	100.0	Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20.0000
20 Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 4.0	Programas prioritarios de salud 20.0	100.0	Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20.0000

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
 Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 2.0	Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 66.6667
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de grupos de ayuda mutua acreditados 10.0	Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 100.0	100.0	Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.0000
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 805.0	Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1,342.0	100.0	Pacientes en control (hemoglobina glucosilada) 59.9851
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 77.0	Número de pacientes con DM en tratamiento 172.0	100.0	Control Glucemico en GAM 44.7674
2 Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1,208.0	Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1,342.0	100.0	Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90.0149
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 186,777.0	Número de detecciones programadas 255,859.0	100.0	Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73.0000
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de detecciones realizadas 84,433.0	Número de detecciones programadas 255,859.0	100.0	Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 32.9998
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1,442.0	Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1,602.0	100.0	Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90.0125

3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en UNEMEs EC que redujeron el 10% de peso corporal 822.0	Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1,174.0	100.0	Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.0170
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 1,537.4	Número de pacientes con HTA en tratamiento 2,562.0	100.0	Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60.0078
3 Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 55.0	Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 78.0	100.0	Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.5128
17 Atención al envejecimiento	Obligatorio	Pruebas de detección realizadas 49,719.0	Pruebas de detección programadas 49,719.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 42,261.0000
17 Atención al envejecimiento	Opcional	Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 10,941.0	Total de la población adulta mayor no asegurada 27,352.0	100.0	Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulta mayor no asegurada de 60 o más años 40.0007
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TBP diagnosticados 29.0	Casos de TBP esperados 19.0	100.0	Detección de casos de TBP 152.6316
21 Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos TBP Bk+ curados 1.0	número de casos TBP Bk+ ingresados a tratamiento 29.0	100.0	Curación de casos que ingresaron al tratamiento 3.4483
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 130.0	Localidades con riesgo en el año 150.0	100.0	Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 86.6667
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Número. tratamientos supresivos ministrados en el año 99,426.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 99,426.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Muestras de sangre de casos probables 99,426.0	Total de casos probables 99,426.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100.0000
22 Prevención y control del paludismo	Obligatorio	Número de casos confirmados en el año 2.0	Número de casos tratados en el año 2.0	100.0	Cobertura de Tratamientos a casos confirmados. 100.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 174,953.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 184,161.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95.0000
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de personas agredidas y en contacto animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 126.0	Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 844.0	100.0	Por ciento de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 14.9289
23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de esterilizaciones realizadas en el período evaluado 654.0	Número de esterilizaciones programadas para el período evaluado 726.0	100.0	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0826

23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de eliminaciones realizadas en el período evaluado 6,255.0	Número de eliminaciones programadas para el período evaluado 6,950.0	100.0	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina 90.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 1.0	Número de reuniones trimestrales por estado programadas 1.0	100.0	Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales verificados 300.0	Número de refugios temporales existentes 676.0	100.0	Verificación de refugios temporales 44.3800
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de eventos monitoreados con seguimiento 3.0	Número de eventos registrados 3.0	100.0	Cobertura de monitoreo de urgencias epidemiológicas y desastres 100.0000
24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 1.0	Total de brotes notificados 1.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100.0000
27 Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 1.0	Total de pacientes de 1ra. vez 2008 1.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 100.0000
27 Salud bucal	Opcional	Campañas de difusión e información realizadas 2.0	Campañas de difusión e información programadas 2.0	100.0	Cobertura de difusión e información 100.0000
27 Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 47,046.0	Total consultas odontológicas 2008 71,087.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 66.1809
29 Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 4.0	Número de casos en tratamiento 7.0	100.0	Porcentaje de casos que curan en el año 57.1429
30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	Obligatorio	Pacientes tratados para leishmaniasis. 94.0	Pacientes registrados con leishmaniasis. 156.0	100.0	Tratar los casos registrados con leishmaniasis. 60.2564

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 8,174.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 8,174.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 6,668.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 6,668.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100.0000

10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 176.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 176.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100.0000
10 Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 512,295.0	Meta de condones a distribuir 512,295.0	100.0	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100.0000

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 1 año de edad 95.0	Total de recién nacidos vivos estimados 14,213.0	1,000.0	Tasa de mortalidad infantil 6.6840
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 5.0	Total de niños menores de 5 años de edad 69,870.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 7.1561
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 7.0	Total de niños menores de 5 años de edad 69,870.0	100,000.0	Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 10.0200
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 20,280.0	Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 31,033.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 65.3498
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC 2,968.0	Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC 8,584.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO 34.5760
5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC 4,765.0	Total de niños de 1 año según población CONAPO 8,293.0	100.0	Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO 57.4581

ANEXO 4J**000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

PROGRAMA	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Unidades trazadoras equipadas 2.0	Unidades trazadoras programadas 2.0	100.0	Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Recomendaciones elaboradas 1.0	12 12.0	100.0	Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 8.3300
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Capacitaciones proporcionadas 2.0	Capacitaciones programadas 4.0	100.0	Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 50.0000
25 Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Jurisdicciones equipadas 3.0	Jurisdicciones en el estado 3.0	100.0	Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Indice de Desempeño obtenido en 2010 90.3	Indice de Desempeño obtenido en 2009 88.3	100.0	Indice de Desempeño 102.2645
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas 90.0	Muestras recibidas 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas 90.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0	Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0	100.0	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80.0000
31 Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	Obligatorio	Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 22.0	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 26.0	100.0	Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 84.6200

ANEXO 5

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

ANEXO 5A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.37	20,400.0	48,348.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años	2.33	24,000.0	55,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años	2.30	21,400.0	49,220.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más	2.56	6,600.0	16,896.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Folleto "Digamos no al dengue" con personajes	0.50	16,800.0	8,379.84
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Medidas Generales" con personajes	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: "Acciones anticipatorias"	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel: Escuelas	2.19	4,000.0	8,769.60
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja Informativa doble cara "¿Qué es y cómo se transmite el dengue? y ¿Cómo se reproduce el mosquito del dengue?"	0.48	16,800.0	7,990.08
TOTAL						213,062.72

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

SIN DATOS	

ANEXO 5D

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

ANEXO 5E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

SIN DATOS	

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Guía modelo de atención	36.00	100.0	3,600.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Mastografía	1.00	5,000.0	5,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico resultado anormal	0.93	1,000.0	930.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	40.00	250.0	10,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico tengo una bolita	1.14	1,000.0	1,140.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Formatos SICAM	0.80	500.0	400.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Día Internacional	3.00	275.0	825.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Tratamiento Gratuito	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel Mastografía	3.00	400.0	1,200.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta Cartilla	13.00	650.0	8,450.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Pendones	180.00	16.0	2,880.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico todas las mujeres	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Plastificada	3.50	650.0	2,275.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Rotafolio	85.00	200.0	17,000.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Autoexploración	3.00	650.0	1,950.00
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel cinco pasos	6.00	400.0	2,400.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2)	16,994.87	68.0	1,155,651.16
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas COMPLEMENTO	1.00	5,742.0	5,742.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa de mandado de forro petronaylon	14.96	600.0	8,978.40
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu	252.96	200.0	50,592.24
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Bolsa ecológica de 75grs	12.76	500.0	6,380.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba VPH hombres	0.49	9,000.0	4,384.80
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico informativo prueba de VPH anormal	0.65	600.0	389.76

7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados de citología cervical"	0.36	8,500.0	3,056.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Solicitud y reporte de resultados" de prueba de papiloma virus	0.36	8,500.0	3,056.60
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	RAMO 12: Apoyo Federal	Formato "Seguimiento en Clínica de Colposcopia"	0.43	1,000.0	429.20
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos de TSH	8.38	8,000.0	67,040.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	8.12	8,000.0	64,960.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Manual de Tamiz neonatal	17.49	150.0	2,623.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.48	3,000.0	4,454.40
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	0.67	1,400.0	941.92
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	23.20	150.0	3,480.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamiento Cesárea	15.10	150.0	2,265.48
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel de Reanimación neonatal	1.32	300.0	396.72
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Antología APV	59.16	400.0	23,664.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta Acido fólico	0.50	3,000.0	1,500.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para hiperplasia	25.42	8,000.0	203,360.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivos para fenilcetonuria	17.08	8,000.0	136,640.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12: Apoyo Federal	Reactivo para galactosemia	19.61	8,000.0	156,880.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Disco Criterios de Elegibilidad	9.28	120.0	1,113.60
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	6.93	100.0	693.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.55	17,000.0	9,350.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.40	10,000.0	4,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Blíster Métodos Anticonceptivos	23.97	190.0	4,554.30
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	308.50	23.0	7,095.50
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Injectable bimestral	29.00	3,000.0	87,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,383.24	70.0	96,826.80
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Diu medicado	1,630.00	30.0	44,136.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Parche dérmico	144.00	1,500.0	216,000.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	14.00	1,320.0	18,480.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Vasectomía	201.84	3.0	605.52
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	0.77	6,000.0	4,620.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	0.34	13,000.0	4,420.00
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación servicio de vasectomía sin bisturí	1,197.12	2.0	2,394.24
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjetero indígenas	333.22	100.0	33,322.16
9	Planificación familiar y anticoncepción	RAMO 12: Apoyo Federal	Placa de identificación centro estatal de capacitación en vasectomía sin bisturí	1,299.20	1.0	1,299.20

18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera	7.54	300.0	2,262.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivo	0.85	300.0	255.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Rep.	0.61	400.0	245.92
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Banner Adolescentes	201.84	8.0	1,614.72
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico con tarjeta Derechos Sexuales	4.16	1,600.0	6,656.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Díptico Anticonceptivos Regleta	0.51	1,500.0	765.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta con pulsera piensas en sexo?	3.66	1,980.0	7,246.80
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Tarjeta yquesexo.com	3.66	1,500.0	5,490.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Combo Anticonceptivos	0.53	1,500.0	795.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	RAMO 12: Apoyo Federal	Cartel que onda con tu sexualidad	3.38	300.0	1,014.00
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	RAMO 12: Apoyo Federal	Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia	73.08	15.0	1,096.20
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Genero y Salud No. 7(3)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Genero y Salud No. 8(1)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Revista Genero y Salud No. 8(2)	14.44	30.0	433.26
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral	2.51	100.0	250.56
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12: Apoyo Federal	Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México	15.02	10.0	150.22
TOTAL						2,533,118.72

ANEXO 5G**000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	105.00	1,107.0	116,235.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12: Apoyo Federal	TALLERES DE EXAMENES BASICOS	7,000.00	1.0	7,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Capacitación	4,000.00	30.0	120,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Microalbuminuria	19.00	4,428.0	84,132.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12: Apoyo Federal	Verificadores patrón/esfingomanómetros	8,000.00	2.0	16,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente estandarizado	24,675.70	1.0	24,675.70
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacoresistente individualizado	45,366.00	1.0	45,366.00

21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Insumos para pacientes con tratamiento TB farmacorresistente	829.55	100.0	82,955.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Quimioprofilaxis TB/ VIH	400.00	3.0	1,200.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bencilpenicilina	23.60	30.0	708.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Xilacina	136.95	26.0	3,560.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Suturas c/12	183.28	9.0	1,649.52
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gasas c/200	56.84	7.0	397.88
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	0.75	100.0	75.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	0.63	225.0	141.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	0.87	125.0	108.75
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	1.00	50.0	50.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	3.83	109.0	417.47
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	3.84	109.0	418.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	155.00	450.0	69,750.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	530.00	48.0	25,440.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam	101.40	139.0	14,094.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Banco para esterilización grande	2,494.00	1.0	2,494.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Bata para laboratorista	194.88	6.0	1,169.28
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pijama quirúrgica	263.32	6.0	1,579.92
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Mango para bisturí No. 4	70.76	5.0	353.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de allis	169.36	5.0	846.80

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo rectas	127.60	5.0	638.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Tijeras mayo curvas	128.76	5.0	643.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas kelly rectas	162.40	20.0	3,248.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección con dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Pinzas de disección sin dientes	62.64	5.0	313.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Porta agujas mayo-hegar	235.48	5.0	1,177.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Gancho de snoock	307.40	5.0	1,537.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12: Apoyo Federal	Hoja de bisturí No. 21 (caja c/100)	111.36	5.0	556.80
TOTAL						629,247.13

ANEXO 5H**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12: Apoyo Federal	Condomes masculinos	0.96	175,400.0	168,875.12
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir 300 mg envase con 60 tab.	1,418.80	215.0	305,042.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Abacavir solución 20 mg/ml frasco con 240 ml	578.67	40.0	23,146.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Atazanavir 300 mg envase con 30 cáps.	2,878.86	294.0	846,384.84
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Combivir 150/300 mg envase con 60 tab.	1,952.25	482.0	940,984.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Didanosina 400 mg envase con 30 cáps.	1,078.53	180.0	194,135.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Efavirenz 600 mg envase con 30 comp.	458.85	1,524.0	699,287.40
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Emtricitabina 200 mg caja con 30 cáps.	900.00	36.0	32,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Fosamprenavir 700 mg envase con 60 tab.	2,335.11	100.0	233,511.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 200/50 mg caja con 120 tab.	3,262.85	566.0	1,846,773.10
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 8.0 g/2.0 g frasco con 160 ml	2,262.87	45.0	101,829.15
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kivexa 600 mg /300 mg envase con 30 tab.	1,687.50	358.0	604,125.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 1 g de 240 ml y dosificador	919.90	74.0	68,072.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Nevirapina 200 mg frasco con 60 tab.	377.33	615.0	232,057.95
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno	2,114.62	212.0	448,299.44
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Saquinavir 500 mg envase con 120 comp.	2,207.00	445.0	982,115.00

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tenofovir 300 mg caja con 30 tab.	2,000.00	19.0	38,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Tipranavir 250 mg envase con 120 cáps.	3,932.37	10.0	39,323.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Truvada 300/200 mg envase con 30 tab.	2,194.50	3,001.0	6,585,694.50
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina solución 1 g/100 ml envase susp. oral 240 ml	520.00	95.0	49,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Estavudina 40 mg envase con 60 cáps.	175.00	12.0	2,100.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Kaletra 100/25 mg	1,500.00	14.0	21,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Lamivudina 150 mg caja con 60 tab.	900.00	4.0	3,600.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso: Fideicomiso	Zidovudina 250 mg envase con 30 cáps.	167.00	2.0	334.00
TOTAL						14,466,491.50

ANEXO 51

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	BCG	6.08	15,080.0	91,686.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS 10 MCG	9.45	13,740.0	129,843.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	PENTAVALENTE	97.20	29,300.0	2,847,960.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA ADULTO	41.85	48,944.0	2,048,306.40
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Fideicomiso: Fideicomiso	INFLUENZA	41.85	38,527.0	1,612,354.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	8.91	8,200.0	73,062.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	SR	14.04	55,650.0	781,326.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12: Apoyo Federal	NEUMO 23	79.00	4,275.0	337,725.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	ROTAVIRUS	94.39	8,350.0	788,156.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	NEUMOCOCCICA 7	270.00	28,160.0	7,603,200.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++	787,750.00	2.0	1,575,500.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación	Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos	48,676.05	18.0	876,168.90

APENDICE

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Modificatorio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	SUBTOTAL	OPORTUNIDADES	ANEXO IV	SUBTOTAL	OTRA	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	
		CASCO	APOYO FEDERAL		FASSA-P							
		CAUSES	SMNG		FASSA-C							
		FASSA-C (ETIQUETADO)	FPGC		RECTORIA							
		JUAREZ										
		SMNG										
		OTRA										
310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD												
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	790,905.00	213,062.72	1,003,967.72	1,214,741.00	0.00	1,214,741.00	35,008.20	0.00	35,008.20	0.00	2,253,716.92
15	Escuela y Salud	0.00	0.00	0.00	1,522,497.17	0.00	1,522,497.17	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,497.17
16	Entorno y comunidades saludables	0.00	0.00	0.00	467,593.10	0.00	467,593.10	0.00	0.00	0.00	0.00	467,593.10
26	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	683,139.93	0.00	683,139.93	0.00	0.00	0.00	0.00	683,139.93
Subtotal		790,905.00	213,062.72	1,003,967.72	3,887,971.20	0.00	3,887,971.20	35,008.20	0.00	35,008.20	0.00	4,926,947.12
312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES												
1	Prevención y tratamiento de las adicciones.	1,111,580.00	71,800.00	1,183,380.00	1,773,600.00	0.00	1,773,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,956,980.00
Subtotal		1,111,580.00	71,800.00	1,183,380.00	1,773,600.00	0.00	1,773,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,956,980.00
313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
13	Salud mental, depresión	177,885.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00
Subtotal		177,885.00	0.00	177,885.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	177,885.00

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD												
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	0.00	325,154.63	325,154.63	255,383.00	0.00	255,383.00	0.00	0.00	0.00	264,000.00	844,537.63
Subtotal		0.00	325,154.63	325,154.63	255,383.00	0.00	255,383.00	0.00	0.00	0.00	264,000.00	844,537.63
315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Subtotal		150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
6	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de mama	417,990.00	61,200.00	479,190.00	817,391.00	80,334.00	897,725.00	0.00	650,000.00	650,000.00	0.00	2,026,915.00
7	Prevención, detección y atención temprana del cáncer de cérvix	4,977,800.50	1,238,660.76	6,216,461.26	1,353,600.00	0.00	1,353,600.00	0.00	1,008,885.80	1,008,885.80	0.00	8,578,947.06
8	Arranque Parejo en la Vida	0.00	668,206.44	668,206.44	464,186.64	0.00	464,186.64	0.00	829,357.15	829,357.15	0.00	1,961,750.23
9	Planificación familiar y anticoncepción	0.00	535,910.32	535,910.32	917,198.00	0.00	917,198.00	0.00	2,678,568.00	2,678,568.00	0.00	4,131,676.32
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	0.00	26,344.44	26,344.44	436,023.00	0.00	436,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	462,367.44
19	Prevención y atención de la violencia familiar y de género	2,240,676.14	1,096.20	2,241,772.34	261,922.62	0.00	261,922.62	0.00	0.00	0.00	0.00	2,503,694.96
20	Igualdad de género en salud	0.00	1,700.56	1,700.56	0.00	387,029.00	387,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	388,729.56
Subtotal		7,636,466.64	2,533,118.72	10,169,585.36	4,250,321.26	467,363.00	4,717,684.26	0.00	5,166,810.95	5,166,810.95	0.00	20,054,080.57
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	2,109,788.25	123,235.00	2,233,023.25	548,312.00	0.00	548,312.00	0.00	90,000.00	90,000.00	0.00	2,871,335.25
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	975,753.00	220,132.00	1,195,885.00	648,300.00	0.00	648,300.00	0.00	972,500.00	972,500.00	0.00	2,816,685.00
11	Prevención y control del dengue	837,813.00	0.00	837,813.00	8,313,737.96	0.00	8,313,737.96	0.00	717,054.00	717,054.00	4,333,561.87	14,202,166.83
17	Atención al envejecimiento	586,046.45	0.00	586,046.45	382,872.00	0.00	382,872.00	0.00	325,000.00	325,000.00	0.00	1,293,918.45
21	Prevención y control de la tuberculosis	873,559.00	154,196.70	1,027,755.70	542,493.50	0.00	542,493.50	0.00	19,980.00	19,980.00	0.00	1,590,229.20

22	Prevención y control del paludismo	531,836.56	0.00	531,836.56	10,404,409.00	0.00	10,404,409.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,936,245.56
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	0.00	131,683.43	131,683.43	1,458,325.87	58,020.95	1,516,346.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,648,030.25
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	0.00	0.00	0.00	430,950.00	0.00	430,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	430,950.00
27	Salud bucal	0.00	0.00	0.00	5,550,162.19	0.00	5,550,162.19	0.00	631,585.70	631,585.70	0.00	6,181,747.89
28	Prevención y control del cólera	0.00	0.00	0.00	562,040.86	0.00	562,040.86	0.00	7,000.00	7,000.00	0.00	569,040.86
29	Prevención y control de la lepra	0.00	0.00	0.00	135,000.00	0.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, virus del oeste del Nilo)	0.00	0.00	0.00	409,079.13	0.00	409,079.13	0.00	0.00	0.00	0.00	409,079.13
Subtotal		5,914,796.26	629,247.13	6,544,043.39	29,385,682.51	58,020.95	29,443,703.46	0.00	2,763,119.70	2,763,119.70	4,333,561.87	43,084,428.42
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	0.00	14,466,491.50	14,466,491.50	1,089,196.95	3,854,346.99	4,943,543.94	0.00	1,643,600.00	1,643,600.00	0.00	21,053,635.44
Subtotal		0.00	14,466,491.50	14,466,491.50	1,089,196.95	3,854,346.99	4,943,543.94	0.00	1,643,600.00	1,643,600.00	0.00	21,053,635.44
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	7,302,233.45	21,292,375.35	28,594,608.80	3,120,698.82	0.00	3,120,698.82	0.00	550,190.00	550,190.00	0.00	32,265,497.62
Subtotal		7,302,233.45	21,292,375.35	28,594,608.80	3,120,698.82	0.00	3,120,698.82	0.00	550,190.00	550,190.00	0.00	32,265,497.62
DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
25	Vigilancia epidemiológica	1,283,070.00	0.00	1,283,070.00	532,137.40	0.00	532,137.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,815,207.40
31	Laboratorio de Salud Pública (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	4,049,418.00	142,000.00	4,191,418.00	2,600,000.04	0.00	2,600,000.04	0.00	0.00	0.00	0.00	6,791,418.04
Subtotal		5,332,488.00	142,000.00	5,474,488.00	3,132,137.44	0.00	3,132,137.44	0.00	0.00	0.00	0.00	8,606,625.44
TOTALES		28,416,354.35	39,673,250.05	68,089,604.40	46,894,991.18	4,379,730.94	51,274,722.12	35,008.20	10,123,720.65	10,158,728.85	4,597,561.87	134,120,617.24

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal, y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

NOTA DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

La entrega de los insumos y recursos del Programa: Prevención y Control del VIH y otras ITS, establecidos en la cláusula Primera de este instrumento y en sus anexos 2H, 3H y 5H, sólo se realizará si la entidad federativa mantiene debidamente actualizados los registros de los módulos del Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales, SALVAR.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado al primer día del mes de septiembre de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud el Director de Vinculación Sectorial del Secretariado Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **José Manuel Castrejón Vácio.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Enrique Iván González López.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Miguel Angel Sulub Caamal.-** Rúbrica.